



N.º 236.790



Señores de 21 de Mayo del 877.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete en la sala de sesiones de la Diputación provincial de estas Islas presidiendo el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y hallándose presentes los Excmos. Diputados provinciales electos D.^o Juan García Sugo por Feo, D. José García Sugo por la Ortava, D. Manuel Cabrera Sager por San Andrés y Sauced, D. Rafael Beltrameant y Manjo por Veguines, D. Domingo Saul y Carial por el primer Distrito de la Laguna, D. Ramon Gil Poldan por la Granadilla, D. Domingo de Castro y Chirino por el segundo Distrito de la Laguna, D. José de Armas Jimenez por Agreite, D. Diego Henrique de Sosa por el Distrito de San Pablo, D. Augusto Mendez por las Manos, D.^o

1147
Martín Rodríguez Torra por Luinas,
D.^o Caspar J. Ferrandez por S. Sebastián
de la Comera; procedió a la lectura
de la Real Orden de Marzo previous
anterior convocando a elecciones de Di-
putados provinciales en estas Salas y
fijando para este día la nueva reunión
de este Cuerpo. Suplicó igualmente
los artículos de la ley orgánica que
se refieren al acto de constituirse inte-
rinamente la Diputación, y averi-
guado ser el vocal de mas edad el Sr.
D. José García Suyo y los dos mas jó-
venes dentre de los concurrentes los
Sres. D. Rafael Balthusant y Blanco
y D. Manuel Cabrerá Capuz ocuparon
la Presidencia el primero y las puestas
de Secretarias los segundos.

En seguida se suspendió la sesión para
que los Sres. Diputados pudiesen
extender las papeletas que habían
de servir en la votación de las co-
misiones primera y segunda de actas
verificada la cual, resultaron elegi-
dos para la primera de dichas Comi-
siones por once votos y apareciendo
una papeleta en blanco los Sres. D. Ferrandez

Juan de los Rios y Rodriguez Ponsa y con igual
votacion para la segunda las Señores
Garcia Inigo (D. Juan), Amador Pellicer
carriz Clavijo. Intermunida de nuevo
la sesion con el objeto con el objeto de
que la comision segunda de actas pre-
sentara el dictamen relativo a las de
las Diputadas que forman la primera
y evacuado este cometido leyeronse por
separado los informes correspondientes
formuladas habo en el sentido de que no
apareciendo de las actas generales de
ejecutivas ni de las parciales reclamacion
o protesta que opusiera a la validez de
la eleccion era procedente se aprobare
como al efecto se aprobaron, quedando ad-
mitidas como Diputadas e Ins.

Por ultimo se cansino en suspenso el
acto para continuarlo en el siguiente
dia a la hora de las doce.

Juan Garcia Inigo

Juan Garcia Ramon Pellicer

Don. Teal Manuel Labra Lopez

Auguste Mendez Diego Maniqueta

y Guardia

Donnige de Castro y Alsina Martin Rodriguez

Pablo Dorta

Gaspar Fernandez
Jefe de Armas
de Tinerrey

Natal Pattenavort
Dijo lo



N.º 0.236.917



Sesión de 22 de Mayo de 1877

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia interina del Excmo. Sr. D. José Jacinto López se reunieron en el salón donde celebra sus sesiones la Comisión Diputación de estas Islas los señores Añama, Manrique de Lara (D. Diego), Fernández, Rodríguez y Peraza, Jorcia López (D. Juan), Teat, Méndez, Castro y Chirino, Noldan, Cabrera y Bethancourt Clavijo.

Fue leída y quedó aprobada el acta del día anterior.

Púose lectura a los dictámenes de la Comisión general de estas islas de la elección de los señores P. Juan Jacinto López por el distrito de Jcod, P. Manuel Cabrera López por el de San Andrés y Sauces, P. José de Añama y Jorcia por Agaete, P. Domingo de Castro y Chirino por el segundo de la Laguna, P. Miguel Cartañeda por Anzeiz, P. Agustín Jorcia y Castellano por Santa Cruz de la Palma, P. Luis Antón y Moya por Arucas, P. Diego Manrique de Lara por Las Palmas, P. Manuel Aguiar por Faldes, P. Pedro Martín Jacinto por Telde.

D. José Jacinto Lugo por la Octava, P. Pablo Dorta por el
Tercero de la Capana, P. Luis María del Conal por esta
Capital, P. Rafael Bethencourt Clairjo por Vega, D.
Romuigo Leal por el primero de la Capana, P. Francisco
Martín Bente por finca de Canama, P. Agustín Mas-
dez y Guandía por los Maños y D. Pedro Manrique
de Lara por la Oliva. Aprobados dichos dictámenes
así como las actas a que se refieren, fueron ad-
mitidos como Diputados todos los mencionados señores.

Acto segundo abierta votación para la elección de
Cargos habiendo resultado electo Presidente el
Excmo. Sr. D. José Jacinto Lugo, Vicepresidente el Sr.
D. Diego Manrique de Lara y Cababucana y secre-
tarios los señores P. Rafael Bethencourt Clairjo
y D. Ramón José Moldan.

Procedió acto segundo a cumplimentar el artículo
treinta y dos de la ley provincial para lo que avi-
so al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y después de
declarar constituida la Diputación en nombre
del soberano de S. M. hijo P. C. uso de la palabra
manifestando que al tener el honor de presidir
por primera vez a la Diputación elegida por
el libre sufragio de los pueblos y en cumplimiento
de cumplir a los señores que la componen ces-
de el sitio que ocupaba su mar cordial y afec-

Fuero saludó creía de oportunidad el hacer resar-
tar el hecho de que no se hubiesen presentado la
menor protesta contra los actos de la elección ve-
rificada: que retiradas de los comicios las oposicio-
nes lo que con sentimiento había visto, no había
llegado al caso de que se formulase protesta algu-
na debido a la legalidad que ha precedido en
tales actos. Dijo también cuán grande era su
complacer en que al voto popular haya signi-
ficado para estos cargos en su casi totalidad a los
mismos individuos que fueren investidos de igual
carácter por el gobierno de S. M. lo que es buena
prueba del acierto con que obró este. Luego añadió
que si honroso es el cargo de Diputado siempre
se goza fran celo por parte de los que lo desempeñan
y especialmente en esta Provincia que como hoy una
fran criticos por la depreciación en que han caído
sus principales productos haciendo deplorables
las circunstancias y presentando un mal poro-
nir para la agricultura. Recomendó al patrioti-
mo de los Señores Diputados que pudieseran su
presencia en esta Capital todo el tiempo que
lo requirieran los servicios precedentes mucho mas
habiendo entre ellos alguna de las importancia
como es la formación del nuevo presupuesto y
debido suplir los mismos Señores Diputados

la falta de Comision provincial interin nombre
la Corona a los individuos que han de entrar a
constituirlos. Concluyó ofuciendo los por su parte el
testimonio de su aprecio y consideracion y el con curso
de su Autoridad en cuanto de ella se necesitara
para el mejor servicio publico.

El Sr. Mendiz contestando a S. M. dijo haber oido con sumo
agrado las frases benivolas que se habia dignado
dirigir a la Corporacion y que creia interpretar los
sentimientos de esta dandole a su nombre las mas
expresas gracias. Hicóse por la Diputacion ha
estado siempre en el animo de hacer todo el bien
posible al pais que administra y que sin faltar a las
reglas de la modestia creia poder asegurar que al-
gunas veces lo ha hecho. Dijo tambien que los Señores
Diputados en esta época a favor del nuevo regimen que
afortunadamente se ha planteado y con la reforma
introducida en las Leyes en que tan sabiamente se ha
sabido combinar el orden con la libertad se prometia
desempenar en conser. de un algun acierto. Y por
ultimo propuso como el mejor medio de excitar el
patriotismo de todos a comenzar las sesiones dicte
Cuerpo el dar un viva a S. M. el Rey D. Alfonso XII
el que se dió por el Excmo. Sr. Gobernador y fue rep-
tado por todos los presentes.

Habiendo retirado del talon de sesiones etc. Sr. Gobernador



N.º 0.236.916



El Sr. Presidente y los demás señores que componen la mesa definitiva dieron las gracias a la Corporación por haberles elevado á los puestos que ocupan.

Dieron lectura al acta del cuatros de noviembre próximo pasado correspondiente á la última sesión del anterior período semestral la que fué unánimemente aprobada.

También se leyó la memoria de los asuntos de que en la presente ha de ocuparse la Corporación de Diputados que quedó sobre la mesa á espaldas de los señores Diputados.

En seguida se votaron las comisiones especiales que han de examinar en los mismos, las que quedaron constituidas en la forma siguiente.

1.ª de Presupuestos y contabilidad.

fr. D. Juan Garcia Lugo.

" " D. Diego Manrique de Lara.

" " Julián de Armas y Jimenez.

" " Domingo de Castro y Chirine.

" " Gaspar J. Fernandez.

2.ª de Personal.

fr. D. Martin Prado y Peraza.

" " Agustín Mendez.

" " Manuel Cabrera Lopez.

3.ª de Fomento.

fr. D. Juan Garcia Lugo.

fr. D. Domingo Leal
" " Ramón del Molino

4.º de Beneficencia

fr. D. Rafael Bethencourt Clavijo.
" " Ramón del Molino.
" " Domingo Leal.

Dion cuenta de una orden del Excm. to. M. n. to. de la fo-
benación trascrita por el Excm. to. Gobernador de la
Provincia en comun ocioso de nuevo de arte y cum-
plimentando lo en ella prevenido en punto a que el
constituir definitivamente la Diputación firme cua-
tro diferentes ternas de los individuos de su seno que
propusiera para los cargos de vocales de la Comisión pro-
vincial y otra de los que se propusiera para el cargo Vice-
presidente jénica votación secreta resultó quedar compuestas
las significadas ternas de esta manera

1.º

Para Vicepresidente

fr. D. José de Sumas y Jimenez (Letrado).
" " Martín C. Jimenez.
" " Pablo Portu y Maza.

2.º

fr. D. Rafael Bethencourt Clavijo (Letrado).
" " Martín Rodríguez Peraza.
" " Luis María del Casal.

3.º

fr. D. Gaspar y Fernandez.
" " Domingo Leal.
" " Agustín Mardel y su ardias

D. Domingo de Castro y Obisum.

" " Manuel de Arceles.

" " Pedro Martín Jarcia

5.

D. Ramon Gil Soldan.

" " Juan Jarcia Loya

" " Juan Antonio y Gellouzo.

Cuenta votacion obtuvieron respectivamente los indicados señores diez votos, con tambien respectivamente los señores Jarcia Loya (D. J. J.) y D. Diego Manrique, apareciendo una proposita en blanco.

La Diputacion queda enterada de la Real Orden en que se aprueba el establecimiento de la reunion de este Cuerpo, que debio tener lugar el primero de Abril anterior y disponiendo que tan pronto se reúna se ocupe con urgencia y como asunto prioritario en la formacion, aprobacion y remision de un presupuesto conforme á lo que previene el Rey de diez y tres de Diciembre último.

Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia que este Cuerpo se cita el numero de quince sesiones para resolver los asuntos pendientes en la segunda reunion del corriente año económico.

La Diputacion reciterá de los expedientes preparados para darle cuenta y dispuso que se fuesen el ramo a que cada cual perteneciere se pasaran a las Comisiones correspondientes; y o fin de dejar o enter el tiempo necesario para el estudio se acordó que la primera reunion tuviera lugar

el día veinte y cinco del corriente, se alai' doro para
ella como orden del día lectura de experientas e info-
mes y proposiciones que se presentaran.

Quedo que se dió por terminado el acto.

José García Sugo

Diego Manriquez de Lara

Martin Rodriguez
Torres

Manuel Caban Lopez

Diego Garcia

Pablo Doctor Abad

Comandante de Castrejo

Gaspar Perencuer de los Rios

José de Armas
y Ferreras

Ruyto Mendonça
Guardia

Ramon del Molino
Dip^o Seco

Rafael Rothemann
Dip^o Seco



N.º 0.236.915



Señon de 25 de Mayo del 877.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García Siles y con el objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron en el local de dicho nombre los Srros. Manuque de Lara (D. Diego), Amias, Fernandez, Rodriguez, Soraja, Garcia Lopez (D. Juan), Cartero y Chirru, Cabrero, Dorta, Masari, Noldau y Nethercaut Obispo.

Fue leida y quedo aprobada el acta anterior correspondiente al veinte y dos de dicho mes.

Se presento y quedo sobre la mesa hasta la sesion inmediata segun se dispone por el Reglamento el proyecto de presupuesto ordinario de la provincia para el año economico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho.

Por primera a lectura a una proposicion suscrita por los Srros. Fernandez, Noldau, Mendiz y Amias sobre reforma del Reglamento para la organizacion, servicio y disciplina del personal provincial y local de Montes, y se dispuso parara o estudio de la Comision

de Tormento.

Y igualmente se acordó pasar a la de presupuestos una exposición de P. Valentin Sanz, artista hijo de esta Provincia penitenciado en Madrid por medio de la cual pide licencia de un año en la pensión que disfruta para poder pasar a Roma. Se dese propone estudiar las diferentes escuelas de la pintura.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Navarrete en que manifiesta que a virtud de la pérdida de las patatas y viñedos de la deprecación de la cochinita y de la falta de lluvias que ha hecho se pierda casi en su totalidad la cosecha de cereales. Se trataba el estado financiero de aquel pueblo en cuya atención replica a este Cuerpo que acuda al Gobierno Supremo en demanda de los medios de evitar estos males, concediendo moratorias en el pago de contribuciones y promoviendo las obras públicas, se acordó pasar la relacionada instancia a la Comisión de Tormento.

Vista por la Diputación una instancia de D. Pedro Díaz Machado, vecino de la Orotava y con cargo del Ayuntamiento de la misma Villa solicitando se le exoneré del expresado cargo por contar mas de sesenta años de edad, causa que justifica con la correspondiente partida de bautismo que evidencia su aserto. Visto el artículo treinta y nueve de la ley reformada de Ayuntamientos que establece que pueden excusarse de ser concejales los mayores de sesenta años, se acordó acceder a lo pue-

Requiere por elucidación supli.

Vista una instancia de Maria Lescoria en que solicita sea admitido en la Casa de Huérfanos al niño Sebastian Lescoria, se acordó ser el informe del Director de lo Establecimientos.

Se dispuso pasar a la comision de presupuestos una relación del conserje de la Diputación encareciendo la necesidad de que se restablezca la plaza de mozo de oficio de estas oficinas.

Se acordó pasar a la comision de presupuestos expediente sobre enajenacion de cortijos pertenecientes.

Primera lectura a los dictámenes de las comisiones respectivas en los expedientes sobre demarcaciones notariales de esta Provincia: nombramiento de director de lo Establecimientos Beneficio de las Palmas: Ordenanzas municipales del pueblo de Arona: construcción de un monumento en la provincia de Sevilla; cuacion de una franja modelo: subasta del Dote Oficial: inventario del archivo de Ayuntamiento de Tetu: adquisicion de un retrato de S. M. el Rey: suscripcion a la feria abierta: reparo a las cuentas del año de mil ochocientos cuarenta: autorizacion al Director de lo Establecimientos de Beneficencia de esta Capital para librar se impovitor refimposte del seguro del Hospital: suscripcion a la Obra "Apuntes para la Historia de

Santa Cruz de Tenerife, partes de transportes
de los productos para la exposicion omnica:
nombriamiento de un practicante en el Hospital
Civil: exentorno de un profesor de primera clase
nauya: reclamacion de catas causadas en la
defensa de una hacienda de la elta tanga por D.
Victorio Vega Calderin: aumento de sueldo a di-
rector de la escuela Normal: pago de salarios a
una nodriza: remate de dos casas propias de la
Beneficencia: instalacion de hermanas de la
Caridad en el servicio de los Niños benéficos de
esta Capital: y formacion del presupuesto adi-
cional al ordinario de la provincia correspon-
diente al corriente año económico. Todos estos
dictámenes quedaron sobre la Mesa para su
discusion en la sesion ^{propina} levantada el día diez y
seis de Mayo para la inmediata lectura de proposiciones, dis-
cusion de presupuestos y de dictámenes presentados: entre su-
planes. ^{propina} - Vale

Cuanto pue, se acuerda el auto.

Francisco Lopez

Diego Maniquera Lara

Martin Rodriguez

Marmel Cabrera Lopez

Penas

Agust. Nieto
Justicia

Domingo de Castro, Abin

Antonio de Castro
Presbto



Señor Don Juan Domínguez

Quintero
 José de Armas
 y Linares

Carla Pizarro
 m.

Sesion de 26 de Mayo de 1877.

En la Ciudad de Santa Cruz de
 Tenerife a veinte y seis de Mayo de mil
 ochocientos setenta y siete, bajo la
 presidencia del Excmo. Sr. D. José
 Garcia Lugo con objeto de celebrar
 sesion ordinaria se reunieron en las
 Salas de la Excmo. Diputacion los
 Sr. D. Enrique de Lara (P. piego),

García Lugo (D. Juan), Marín, Castro
Chirino, Porta, Fernandez, Armas, Rodri-
guez Peraza, Cabrera, Koldan y Bethencourt
Blavio.

Se leyó y fue aprobada el acta correspondiente
de la sesion del dia proximo anterior.

Enterada de un oficio de la Junta provincial
de Instruccion pública en que manifiesta
que habiendo acordado en sesion de catorce
del actual que continúe el Inspector in-
terino de primera enseñanza girando visita
ordinaria a las Escuelas de Instruccion
primaria de esta Fsla y las de la Gama
y quien empleará sesenta y siete
dias en el expresado servicio, se acordó
que este oficio se pase a la Contaduria
de ambas provinciales para que en el con-
cepto de dietas se libere la cantidad ma-
yor posible.

Leyóse por primera vez el dictamen de la
Comision de Fomento en la proposicion
sobre que se reforme el Reglamento
de Montes.

Diose segunda lectura al dictamen de la
Comision de Fomento en el expediente
de sobre rectificacion de demarcaciones
Notariales de esta Provincia.

El Sr. Marín dijo: que cuando en el dia an-
terior se leyó este expediente no pudo menos
de felicitarse por el acierto con que la Co-
mision provincial habia informado

en este asunto haciendose eco de una necesidad
de todos sentidos al Comisionado porcedoras á
las islas del Hierro y la Gomera á que se les so-
te á cada una de ellas de un Notario que auto-
rize los instrumentos públicos que á cada
paso se ofrecen otorgar á sus habitantes. En
la isla del Hierro que dijo tener el honor
de representar en esta Asamblea de nues-
tro tiempo á tras por carencia de aquella cla-
se de funcionarios viene introducida la corrup-
tela de celebrar los actos y contratos en forma
de Albaldes, que no son sino expedientes in-
formales que instruye el Juez Municipal
asistido de tres ó cuatro testigos, siendo así que
al definir estas Materias el Reglamento de
veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos
setenta para la ejecución de la ley hipote-
caria reputa insuficientes ó inválidos ta-
les expedientes: no hace mucho también
añadió que al mismo Comisionado que
le entregara la credencial del acta de su
elección había oído lamentarse de lo mal
garantido que allí se encontraba la
propiedad precisamente por eso mismo.
Observó que en el informe á que se refe-
ría se hacía resaltar la conveniencia del
Establecimiento de una Notaría en el
Hierro y otra en la Gomera, ó cuando me-
nos de una para las dos islas, en el
caso de que por inconvenientes
que no estaban al alcance de la Co-

mision no pudiera aquella tener efecto. Pero si solo llegara a establecerse una para ambas islas, prosiguió diciendo ha que que para sin Notario habia de continuar en el mismo moral estado que hasta ahora verificandose los actos traslativos del dominio de la manera informal á que antes aludia, esto es, comparciendo al comprador, el vendedor y testigos, pues no hay que suponer que para legalizar la propiedad allí donde no haya Notario, el vendedor consiga mover á los testigos de una isla á otra, lo que se necesita es que el Notario se localice en la misma isla. En razon á lo manifestado pidió á la Diputacion se sirva acordar se amplie el informe elevado á la Direccion general de los Registros y del Notariado con la exposicion de hechos y razones que aconceja se establezca independientemente dos Notarias, una para el Hiciero y otra para la Camera.

El Sr. Fernandez dijo que el Sr. Marin sin duda estaba falto de ciertos antecedentes que iba á suministrarle Recordó que al publicarse la vigente ley del Notariado y por medio de la misma ley se creó una Notaria en el Hiciero y otra en la Camera; es mas añadió la persona destinada á ejercer la de este ultimo punto hubo de marcharse por que el producto de su trabajo no le daba lo suficiente para subsistir. dijo tambien que



6
N.º 240.293



Las demarcaciones notariales las forman diferentes pueblos y para facilitar la redacción á escritura de los contratos, los notarios suelen recorrerlos por temporadas y bajo este supuesto es que indicó la Comisión permanente que en último caso se nombrara uno que prestara servicios así en la Gamera como en el Hierro, único medio tal vez de encontrar un funcionario de esta clase que se determinara á aceptar el nombramiento.

El Sr. Marín contestó que ciertamente ignoraba lo dicho por el Sr. Fernandez, que había leído el dictamen de las comisiones y que al ver expresados en ellos lo que se ha propuesto al Gobierno y que de estos mismos dictámenes no aparecen las razones que impidan la compatibilidad de dos notarios uno en cada isla, hizo la petición que dejaba hecha; de todos modos insistió en que si se manda un notario á la Gamera y no se dota de otro al Hierro, los propietarios de esta isla seguirán como ahora con iguales motivos de queja puesto que toda propiedad representa un valor y sobre este valor concedido á la propiedad,

gira el crédito de que á veces se necesita hacer uso y no estando aquella legalizada anal puede tener lugar la hipoteca. Sin embargo dijo daba por retirada la proposición que había presentado.

Se acordó aprobar el informe que en este asunto dió la Comisión provincial asociada de los diputados residentes en esta Capital con fecha veinte y tres de Febrero último.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de personal y encontrando que se han llenado todos los requisitos que previenen las Leyes en el expediente sobre proveer la plaza vacante de Director de los Establecimientos de Beneficencia de Las Palmas, se acordó nombrar definitivamente para el referido cargo al Sr. D. Diego Mesa de León.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de presupuestos respecto á las instancias de D. Gabino Manasterio, D.^o Ernesto Adán auxiliares tercero y cuarto respectivamente de la Secretaría de este Cuerpo y D. Felix Pozuelo Canselero del mismo solicitando los dos primeros se les aumente sus haberes de setecientas cincuenta y seiscientas pesetas anuales hasta igualarlo con los demás de su clase y el último que se expida el correspondiente nombramiento de uno de oficio cuyo

dictamen se halla formulado en el sentido de que considerando que el estado de la hacienda provincial no permite gravar mas de lo que se encuentra en el presupuesto, deben desestimarse la pretension de los infrascriptos.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comision de presupuestos en el expediente sobre aumento de sueldo al Director de la Escuela Normal y de otros gastos en dicha Escuela para el año proximo de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho en cuyo dictamen se expresa que en el presupuesto adicional debe consignarse quinientas pesetas para indemnizar al expresado funcionario de lo que ha dejado de percibir en los años economicos de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis y mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete figurandose en el presupuesto ordinario de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho la votacion de tres mil pesetas anadiendose que no debe ser acogida la solicitud del mismo Director en cuanto a los creditos que pide para remuneracion del habilitado y para pago de un escribiente.

Igualmente se dio primera lectura al dictamen de la Comision de personal en que se propone se eppida el nombramiento en clase de propietario en el cargo de un

dicó cirujano del Hospital de S. Martin de
Las Palmas á p. Francisco Martin Padron.

Tambien se dió primera lectura al dictamen de la
Comision de presupuestos de la solicitud
de D. Valentin Sans y Marta de que se le conceda
por un año mas la pensión que se señaló en
el Exped. Cuerdo para perfeccionar sus estudios
en el arte de la pintura, sin lo cual no podrá
tomar parte en las oposiciones que al premio
de Roma han de verificarse en el presente
año, siendo el parecer de la Comision que in-
formar que debe accederse á aquella y con-
signarse en el presupuesto ordinario para
el año próximo la cantidad de dos mil
pesetas importe de una anualidad de
la referida pensión.

Fué leído por segunda vez el dictamen de la
Comision de Fomento recaída en el ex-
pediente sobre remate de dos casas pro-
prias de la Beneficencia que se hallan
sitadas en esta Ciudad, para invertir su
producto en venta en la continuation
de las obras de los Asilos de Caridad, y por
unanimidad se acordó confirmar lo actua-
do en el mismo expediente por la Comision
provincial y que los antecedentes reunidos
y que puedan reunirse como justifi-
cantes de los títulos en virtud de los cua-
les pertenecen á la provincia las aludi-
das casas, se remitan cuanto antes al
Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion



7

N.º 240.292



con el fin de conseguir la autorizacion para enagenarlas.

En primera lectura se enteró la diputacion del dictámen de la Comision de presupuestos en el expediente sobre creacion del servicio por Hermanas de la Caridad en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital; dictámen concebido en términos de que debe considerarse de suena conveniencia este servicio y de que en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio seccion segunda gastos voluntarios capítulo cuarto debe figurarse la cantidad de ochomil pesetas que se considera necesaria para el viage e instalacion de las mismas, expresandose además, que procede si consigue en el acuerdo, que llegado el caso de introducirse la mejora de que se trata quedara autorizada la Comision permanente para suprimir todas las plazas de dependientes que sean innecesarias y atender con las dotaciones que figuran en presupuesto á los nuevos gastos que exijan las hermanas de la Caridad, conforme á las condiciones que se contraten con el superior de la ordenanza autorizandola tambien para nombrar

el Comisionado que debe ir a Madrid, y para todas las demás gestiones que sean necesarias.

Se aprobó el acuerdo dictado por la Comisión provincial respecta a la solicitud de Polanco Hernandez de que se le satisfagan los salarios que se le adeudan como modirica y suena de la hijeta de St. Cruz de la Palma.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de presupuestos en el expediente sobre el repartimiento para Guardas mayores de mantas del año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, formulado en el sentido de que no debe formarse repartimiento especial para cubrir los haberes de dichos empleados, sino satisfacerse por el repartimiento general que se verifica entre todos los pueblos de la provincia.

En el expediente sobre solicitud de P. Ventura de la Vega Calderin reclamando la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos por la defensa que como Letrado hizo en tercera instancia del Hospital de Polorce de la Ciudad de la Laguna en el litigio que le suscitó D. Francisco de Paula Franchy sobre reivindicacion de una hacienda en la Matanza, en vista de que la finca por cuya defensa se reclama fue vendida por el Estado, se acordó que se man-

do á la provincia se entregue las Alminas in-
transferibles que á su valor corresponden, con
la autorizacion debida, del producto de las
mismas se pagaran los gastos caudados.

Aprobóse el nombramiento que hizo la Comision
provincial asociada de los Sres. Diputados resi-
dentes en esta Capital de D. Gregorio Perera y Pelgado
como Inspector de primera enseñanza de esta Pro-
vincia con el sueldo anual de dos mil pesetas, de-
biendo darse parte al Gobierno de este nombra-
miento por si tiene á bien confirmar ó nom-
brar en propiedad á otro sujeto.

Se acordó pasar á la Comision de personal una instan-
cia de D. Alejandro Pelcourt en solicitud de que
se le nombre Médico de la Hospita de expositi-
vos de San Juan de la Palena.

Púose segunda lectura al informe de la Comision
de personal en el expediente sobre proveer la
plaza de practicante de cirugía encargado del
Botiquin del Hospital de Nuestra Señ. de los
Dolamparados y se acordó de conformidad con
lo propuesto aprobar la admission de la renun-
cia que presentó D. Antonio Rodriguez Mar-
tel y el nombramiento para el desempeño
de dicho destino de D. José Rodriguez Salgado,
con la declaracion de que al nuevo practi-
cante se le abone el sueldo que debió acredi-
tarse desde el día en que se posesionó del
mismo empleo.

Visto el expediente sobre abono de los gastos que

ocasiona el transporte de los productos que figuran en la exposicion vinicula del corriente año, de conformidad, con lo informado por la Comision de presupuestos se confirmaran los acuerdos de la Comision provincial autorizando el pago con cargo al capitulo de imprevistos de los referidos gastos.

Siendo muy pocos los pueblos que en cumplimiento de ordenes anteriores han ingresado algunas sumas por cuenta del contingente provincial, habiendose hecho los demás acreedores a que se expidan en su contra el correspondiente apremio; pero considerando que su falta pueda ser debida a la renovacion que acaba de tener lugar de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se acordó que se oficie a los que se encuentran en el aludido caso y no tienen dado poder a *J. Miguel Sanson y Barrios* para percibir de la Caja de la Administracion economica los recargos Municipales y satisfacer con ellos el contingente, y de estos a los que adeudan cantidades por años anteriores al en que hayan conferido el mencionado poder, ofreciendoles con expresion del por menor de sus deudas, que teniendo en consideracion los motivos indicados y confiando en que se apresuraran a entregar sus adeudos hasta fin del cuarto trimestre del actual año economico, dando asi una prueba de su celo por el mejor servicio, no se expiden desde luego en su



contra los correspondientes apremios, pero que en el inesperado caso de que no lo verifiquen en todo el mes de junio próximo, por un ras sensible que sea la adopción de tales medidas, se librarán aquellos.

Se aprobó el pago de doscientas cincuenta pesetas dispuestas por la Comisión provincial, de las entregas de la Historia de Santa Cruz de Tenerife á que este Cuerpo tiene acordado suscribirse.

Aprobóse igualmente el acuerdo de la Comisión provincial autorizando al Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital para pagar el seguro del edificio Hospital de Pocomparados, con cargo al capítulo de imprevistos del mismo Asilo benéfico.

Visto el expediente sobre reparos á las cuentas del año de mil ochocientos cuarenta rendidas por D. Pedro José de Mendirabal, Comisionado pagador que fué del Gobierno político de esta Provincia y resultando que en los años de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta, el depositario de los fondos del Gobierno político anticipó á la Diputación varias cantidades para gastos de elecciones y otros servicios hasta un total de doce mil doscientos vein

de y seis reales cuyas partidas nunca llegó el
caso de reintegrar la misma Diputación pre-
tando bese por el Gobierno la devolución de
aquel anticipo, se acordó aprobar la conig-
nación de aquella partida en el presupuesto
adicional.

Se aprobó el expediente de subasta del Botán ofi-
cial de esta Provincia para su publicación de
de primero de Enero del corriente año hasta
treinta de junio de mil ochocientos setenta
y ocho por la cantidad de cinco mil seis-
cientas quince pesetas.

Se acordó confirmar los acuerdos de la Comisión
provincial autorizando el pago con cargo
al capítulo de imprevistos del presupe-
sto provincial, del gasto que ha ocasionado
la adquisición del retrato de S. M. el Rey
que se halla colocada en las salas de Mis-
nes de este Excmo. Cuerpo.

En el expediente sobre el establecimiento de una
granja modelo ó escuela de Agricultura
recomendada por la Dirección general del ramo
según circular de diez de Setiembre de mil
ochocientos setenta y seis: consideramos que si
bien es indisputable la utilidad que presta-
ría en un país esencialmente agrícola la
difusión de los conocimientos de la agri-
cultura, se acordó que mientras no va-
rie en sentido favorable la situación
verdaderamente precaria de los fondos
de la provincia, se aplazara el realizar tan

beneficioso pensamiento.

La Diputación quedó enterada de la remisión á este cuerpo del inventario de los documentos que forman el archivo municipal de Hetrin.

Asimismo quedó enterada de haberse cumplido en todas sus partes lo dispuesto para cooperar al proyecto de la Diputación provincial de Huelva de elevar un monumento á la memoria de Cristóbal Colón y de Fray Juan Poy de Marchena.

Examinado el expediente sobre revisión de las ordenanzas municipales de Traua, se acordó aprobar lo dispuesto por la Comisión provincial.

Leyóse el dictamen de la Comisión de presupuestos. 1.º En el expediente ^{del} general refundido de gastos é ingresos de la Provincia para el año económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Rodríguez Peraza dijo: que en la sección de instrucción pública observaba un aumento de mil pesetas para compra de máquinas del Gabinete de Física del Instituto de Segunda Enseñanza, partida que le parecía excesiva con mayor razón cuanto que si en anteriores presupuestos vienen figurando otros para conservación del material de enseñanza de dicho Establecimiento su Director ha debido atender á lo consignado haciendo uso del mismo crédito.

sin invertir cantidades extraordinarias ó en
todo caso consultar con la diputacion antes
de hacer el menor desembolso en razon á ser
muy angustioso el estado por que atraviesa
la Provincia. Pidió á este Excmo. Cuerpo
que reflexionara bien sobre este hecho, flues
aprobarlo, se daria un mal ejemplo justamen-
te hoy que dondequiera se levantan voces re-
clamando economias, no solo en los presupe-
tos generales, sino en los provinciales y Muni-
cipales. Pijo tambien, que por mas que
el gasto propuesto sea de la particular con-
vencion de determinada localidad, ó la Pro-
vincia en general no le conviene de manera
alguna, por lo que se estaba en el caso de
eliminar sea partida volviendo á oír el dicta-
men de la Comision de presupuestos ó
de eliminarla del todo.

El Sr. Castro dijo: que la cuestion para él de-
bia encajarse en estos términos. Si la Provin-
cia puede y debe sostener un Establecimien-
to de la clase del Instituto de segunda en-
senanza, ha de conservárselo con todos los
útiles y enseres que le son precisos; sino
puede costear el Instituto, suprimase
y preguntaba: ¿de qué sirve pagar suel-
do á un catedrático de Física, no teniendo
un gabinete provisto de los aparatos
necesarios, ó no conservandolos en estado
de prestar servicio? Para convencerse
de la verdad de este aserto, manifestó



N.º 240.284



que hará unos treinta años que las máquinas del de la Laguna no funcionan, por lo cual ha habido que recomponerlas adquiriendo algunas que faltaban y eran de absoluta necesidad.

El Sr. Marin advirtió que pedía la palabra no para oponerse al dictamen de la Comisión sino con el objeto de esclarecer si esa solicitud del Director está dentro del orden establecido, es decir, si los gastos hechos exceden de las cantidades consignadas. Dijo que su doctrina era suprimir lo que no puede sostenerse, y sostener en debida forma lo que es obligatorio atender; por eso, limitó, limitaba su pregunta si estaba o no dentro del orden de la contabilidad lo que se trataba de hacer. Manifestó que como Director que era de otro Establecimiento de enseñanza, en igualdad de casos nunca pediría el gasto después de dispuesto fuera de las consignaciones fijadas en el presupuesto: incidentalmente recordó que la Cuenta de Nautica en un tiempo tuvo señalados ocho mil para material, los que hoy se han reducido a mil quinientos y aun de esa limitada cantidad, ha visto

se propone una baja por la Comision de preu-
jucios. Dijo S. S. que no seria el quien se opusie-
se á la reduccion indicada, solo si pregunta-
ba si con ella podria la instruccion, sin em-
bargo por lo que hace al material del Institu-
to y por mas interesado que este por la instru-
cion pública, por el respeto que debia á este
Cuerpo suplicó que no aceptase la consigna-
cion pedida no viniendo en la forma proce-
dente.

El Sr. Cabrera emperó declarandose amigo como
el que mas de la instruccion, pero dijo que
en circunstancias como las actuales y en un
pais cuya crisis vá aumentando por gra-
dos, cree un deber de conciencia el oponerse
á gastos supérfluos y añadió que por que
hubieran pasado quince ó veinte años sin
limpiarse ni repararse las maquinias
del Instituto, no consideraba justo que
ahora de un golpe se invirtieran en ello
cantidades que no se invirtieran en otros
años, no comprendiendo en qué haya
podido invertirse la parte de material
destinado á ese objeto. Consideró tambien
que siendo preparatorios los estudios que
se cursan en el Instituto para dar los
de Física no se necesitan muchas má-
quinas, por que estos estudios se ha-
cen luego con mayor extension en
las escuelas especiales, manifestando

por último, que se adhería á la proposi-
cion de los Sres. Rodriguez Peraza y Marin.
El Sr. Castro dijo: que en cierta manera habia sido
atucado el Director del Instituto, al preguntar
al Sr. Cabrera en que se habia invertido lo pre-
supuestado para material en otros años, y por
si estas palabras encerraban un cargo debia can-
sistat que en otras atenciones de no menos pre-
ferencia. Habiendo llegado ahora el momento
de montar el Gabinete de Física de la manera
que debia estarlo por que el mismo Sr. Ca-
brera recordara, puesto que ha sido alumno
del Instituto, que en la época en que estu-
diaba, en él no se hacia uso de las viraguinas.
Por otra parte, el Director no trata de im-
ponerse, ni tampoco se ha excedido de las
consignaciones, no hace otra cosa que pe-
dir una ampliacion de crédito en el pre-
supuesto adicional.

El Sr. Porta, en vista de lo manifestado por
unos y otros Sres. que habian tomado parte
en la discusion, propuso como aceptable un
término medio, cual era el que se dé una par-
te del crédito en este año y otra en el siguien-
te.

El Sr. Rodriguez Peraza dijo que se adhería á lo
indicado por el Sr. Porta, siempre que se
modificara el dictamen en el sentido de
que se diera la cantidad reclamada por
cuatro partes en este año y en los su-
cesivos.

cesivos.

El Sr. Presidente suspendió la sesion á fin de que la
Comision de presupuestos que habia retirado
su dictamen, pudiese presentarlo reformado.
Reanudada la sesion, leyose modificado el dicta-
men de la Comision de presupuestos propo-
niendo que en el presupuesto del corriente año
solo figuren ochocientas cincuenta pesetas para
la compra de las maquinas del
gabinete de Física del Instituto de segunda
enseñanza, dejando el resto para que figure
en los presupuestos de años sucesivos, así
quedo acordado, como tambien la can-
tacion de quinientas pesetas por sueldo
que ha dejado de percibir el director de la
Escuela Normal, la de cincuenta y seis
pesetas ochenta y un céntimos como nuevo
gasto para satisfacer á D. Pedro Colombo
por la parte que le corresponde por la ven-
ta de una hacienda que le vendió el Esta-
do y percibió en totalidad el Hospital de
la Laguna, ciento treinta para combus-
tible en la Casa de maternidad, y el próxi-
to por ser hoy mayor el precio de este,
y doscientas cincuenta tambien para
combustible en la Casa de huérfanos
y desamparados en la misma Ca-
pital, aprobándose en totalidad el
presupuesto adicional al ordinario
de mil ochocientos setenta y seis á
setenta y siete, resultando de la re-



N.º 0.240.282



jurisdiccion de los citados presupuestos que los ingresos de la Provincia por el presente ejer- cio importan pesetas	874 679'54
Los gastos	<u>753 885'65</u>
Queda un sobrante	<u>120 793'89</u>

Seguidamente la diputacion se enteró del dictamen de la misma comision de presupuestos en el proyecto del ordinario presentado por la Contaduria para el próximo año de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho y abierta discusion por capitulos y artículos al artículo primero capitulo primero administracion provincial. El Sr. Fernandez dijo: que en años anteriores el oficial de la Contaduria tenia asignado el sueldo de mil quinientas pesetas: que aquella dependencia al formar el proyecto que se discutia pedia que ese sueldo que en la actualidad se halla fijado en mil doscientas cincuenta pesetas se restableciera con la asignacion dicha de mil quinientas que la misma Contaduria por haberse aumentado el trabajo de aquella dependencia á causa de tener que enviarse por duplicado los presupuestos á la revision

del Gobierno pedía la creacion de otra nueva
plaza de escribiente y por consecuencia de es-
to un crédito de seiscientas pesetas: que la reite-
rada dependencia consideraba tambien deber
sumarse el sueldo del portero en ciento quin-
ce pesetas sobre las seiscientas ochenta y cinco
que hoy disputa. La Comision cree segun asi
lo expreso en su dictamen que de esos aumentos
solo debe quedar el de treinta y cinco pesetas
al portero y asi fué acordado por unanimidad.

El Sr. Poldan dijo: que notaba en el dictamen de la
Comision de presupuestos que se hacia una ba-
ja de cuatrocientas treinta y cinco pesetas al
material de la Secretaria de la Diputacion
de lo figurado en el proyecto que se discutia,
con el que no estaba conforme por que ade-
mas de los gastos de escritorio que se ofrecen
en esta dependencia que son de alguna
cuantia tal como el papel sellado de actas
que se consume: suscripciones a periodicos
oficiales etcetera, se estan adquiriendo obras
de consulta en los diferentes ramos de
la Administracion tan necesarias para el
acertado despacho de expedientes: que el
Ayuntamiento de la Capital tie-
ne cinco mil reales de consignacion pa-
ra gastos de Secretaria, y diez y diez y nueve
mil para todos los de material el de
Las Palmas de donde se deduce que por
ningun concepto puede considerarse

como excesiva la consignacion de mil seiscien-
tas veinte y cinco pesetas que es la que viene
serviéndola la diputacion para estos gastos.
En atencion a' ello pidió que continuara sin alte-
racion en el nuevo presupuesto la partida de
mil seiscientas veinte y cinco pesetas para ma-
terial de la Secretaria de este cuerpo. El Sr.
Fernandez como de la Comision manifestó a'
su nombre que a' esta no se le oprimia incon-
veniente en admitir la proposicion del Sr.
Roldan.

El Sr. Manrique de Lara pidió votacion nominal
y verificada asi se aprobó la proposicion del
Sr. Roldan por nueve votos contra tres.

Señores que dijeron si

Garcia Hugo (D. Juan)

Marin

Cacho Chirino

Porta

Fernandez

Armas

Roldan

Bethencourt

Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Cabrera

Manrique de Lara

Rodriguez Peraza.

En lo demás se acordó la baja propuesta

de quinientas pesetas, á la Contaduría y cien-
to veinte y cinco á la depositaria, si bien el
Sr. Fernandez manifestó que aun apesar de
esta baja suprida en el proyecto de presu-
puesto formado por la misma Contaduría,
quedaba en el material de esto un aumen-
to de mil reales comparativamente al
presupuesto vigente, con lo que resultó
aprobada la primera seccion Capitulo
primero administracion provincial, en
la que figura en primer término los suel-
dos de los Sres. vocales de la Comision
permanente al respecto de la indem-
nizacion que la Ley señala. Conti-
nuando la discusion el Sr. Fernandez
dijo: que en la seccion primera capitulo
quinto artículo segundo se habia suprimido la
Cátedra de dibujo y topografía que hasta el año
pasado existia como obligatoria en el Instituto
provincial de segunda enseñanza, dandola un
auxiliar que no puede coexistir con el Cáte-
drático de Agricultura establecido por el ar-
tículo segundo de la Ley de primero de Apos-
to de mil ochocientos setenta y seis, que di-
ce así: "Se crea una Cátedra de Agricultura
elemental, cuya enseñanza es obligatoria
en los estudios generales para el bachillerato
en cada uno de los Institutos del Reyno
asi provinciales como locales. Estas Cá-
tedras serán costeadas por los mismos



medios y con los mismos gastos que las de-
mas". Que la misma Ley expresa mas ade-
lante que "Quedan suprimidas las Cátedras
de Agricultura en los Institutos en que exis-
ten como estudios de aplicacion". Asi es que
la Comision de presupuestos al tiempo que
ha eliminado la dotacion del auxiliar ha
consignado tres mil pesetas para el nuevo
Catedrático a cargo del cual han de correr
todas las enseñanzas de este ramo conside-
radas antes como de aplicacion y hoy de-
claradas obligatorias.

El Sr. Castro dijo: que en el Instituto provin-
cial ha nombrado por orden de la Direccion
general de Instruccion pública de veinte
y nueve, de Marzo de mil ochocientos seten-
ta y uno un auxiliar en la Cátedra vacante
de dibujo lineal y topografia, que lo es D.^{to}
Quintín Benito y que debe respetarse este
nombramiento interin o ra cosa no se
disponga por el gobierno y que aunque
por la regla tres de la Real orden de
diez y seis de Agosto de mil ochocientos se-
venta y seis se previene que no se ad-
mitan en lo sucesivo nuevas mo-

trinitas para la carrera de Agrimensores y
peritos tasadores de tierras, tambien se dis-
puso por otra Real orden de veinte y siete
de Setiembre del mismo año, en vista de
las consultas elevadas por varios directo-
res de Institutos sobre la interpretacion
que debia darse a la primera, que se ad-
mitian a matrícula para la indicada car-
rera a los alumnos que con tal carácter
la hubiesen en años anteriores, razon
por la cual creia que no debian supri-
mirse las expresadas enseñanzas para
el próximo curso por que en él podrán
matricularse alumnos procedentes de
años anteriores, si bien no se admiti-
rán a matrícula a aquellos que no ten-
gan esta circunstancia, y en el ca-
so, que no es de esperar, de que no
haya alumnos en la mencionada ense-
ñanza, se economizará la dotacion se-
ñalada a las citadas cátedras.

El Sr. Fernandez canteó que a su modo de
ver estas asignaturas estaban bien
suprimidas por que segun los cua-
dros de enseñanza que acompañan
a la memoria acerca del estado
del Instituto provincial no daban
el menor resultado, estando además
prevista la forma de proveerlas
interinamente, siendo como

son compatibles con el cargo de Sec. de la Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio desempeñados por Ingenieros Agrónomos por lo cual no se necesita de auxiliares estranos, siendo de notar tambien que aqui se trata de un profesor auxiliar que no tiene derecho alguno adquirido por el titulo de la oposicion.

Puesto á votacion este particular se admitió la baja propuesta y la nueva asignacion de tres mil pesetas fijada para el catedrático de Agricultura. Del mismo modo se admitió la baja de sueldo de seiscientas cincuenta pesetas fijada para un segundo escribiente, doscientas para conservacion del edificio y cien para impresion de la memoria. Terminados estos incidentes el Sr. Marin manifestó no estar conforme con la disminucion de ciento veinte y cinco pesetas que se propone á los gastos de Secretaria de la Escuela de Botanica, no debiendo causar estranosa á los Sec. reputados el que tomase la palabra en tal sentido despues de haberlo hecho de otra manera en la discusion habida sobre un particular análogo del Instituto provincial de segunda ensenanza, por que la Escuela de que se trata está en condiciones muy diversas de las que concurren en aquel otro Establecimiento, lo que se ve facilmente con solo considerar que los alumnos de la segunda ensenanza vienen á ampliar aqui los conocimientos

adquiridos en Matemáticas, en Geografía y Física, que además los estudios que ^{se} dan en la Escuela de Náutica, determinan carrera, en tales términos que no es admisible la traslación de matrícula del Instituto a la Escuela y si lo es de la Escuela al Instituto. Puse bien a un día, esto mismo indica que la Escuela de Náutica ha de tener un material de enseñanza mas completo, debiendo hoy atenderse a la conservación del gabinete Geográfico, del gabinete de Física, de la Biblioteca y sobre todo cubrir con el caracter de obligatorias las suscripciones a muchas obras y periódicos oficiales, por ser tan reducida la asignación de este material, por lo que dijo estaban muchas máquinas en estado de no poder funcionar, tal como la pneumática que carece de campana y el teodolito que se halla faltar de cuerda; de suerte que cuando hasta el año de mil ochocientos sesenta y ocho el Establecimiento dependió del Estado tenía señalado para estas atenciones ochomil reales, luego se rebajó a mil quinientos y ahora se propone una nueva rebaja de quinientos: que apesar de lo dicho si la Comisión sostiene su dictamen él será el primero que vote con ella, pero conociendo que esto es en menoscabo de la enseñanza y de la conservación de los gabinetes de Geografía y de Física.

El Sr. Fernandez como de la Comisión dijo:



que la misma no se había fijado en quetor gas-
 tos de material del Instituto de segunda enseñanza
 estaban divididos en consignaciones especiales mien-
 tras que los de la Escuela de Náutica estaban reduci-
 dos á una sola partida y que de ahí procedió la
 rebaja propuesta; pero que desecha la equivo-
 cacion no ve inconveniente en que siga para
 este último Establecimiento la misma conig-
 nacion de trescientas setenta y cinco pesetas
 y así que acordado.

Sin discusion quedó aprobado el aumento de dos-
 cientas cincuenta pesetas en el sueldo del pi-
 rector de la Escuela Normal Superior de maes-
 tros consistente en tres mil pesetas, asig-
 nacion que determina el título del intere-
 sado, no admitiéndose el aumento del uno
 por ciento de habilitacion ni la conig-
 nacion que pide el mismo pirector para el
 amansense de Secretaria.

Tambien se aumentaron setecientas cincuenta
 pesetas para sueldo de un auxiliar en la Bi-
 blioteca provincial, bajándose mil setecien-
 tas cincuenta por el sueldo del Secretario
 de la Junta provincial de Beneficencia,
 pues á esta plaza se destinará á un

oficial de la planta de la Secretaria de la p.^a
pública.

En la seccion primera capitulo sexto ar-
tículo segundo (Hospital de San Lázaro)
se bajaron suabro mil quinientas se-
schta y dos pesetas cincuenta céntimos
por los gastos de viages y cetera de
veinte acogidos diarios á raron de
dos reales vellon cincuenta céntimos.

En la seccion segunda capitulo cuarto ar-
tículo cinco se incluyeron ocho mil
pesetas para los gastos que ha de
ocasionar la traida é instalacion
de diez hermanas de la caridad.

Al mismo artículo donde se consig-
nan dos mil pesetas para la pen-
sion que durante el año de mil
ochocientos setenta y siete á seten-
ta y ocho ha de abonarse al pintor
D. Valentin Vans: el Sr. Rodri-
guez Peraza dijo: que no podia me-
nos de levantarse, si bien con profun-
do sentimiento, á combatir la proro-
ga de la subvencion del Señor San-
y decia que con sentimiento por
que se tiene por amante como
el que mas de las artes. Pero si
se carecia de recursos para objetos
obligatorios, si los sueldos estan
mal atendidos y viniendo ese gra-

vémen á empeorar la situacion desde luego se oprimia á votar pues la linea de conducta que se habia trazado era mas bien votar en tantas economias redundaran en aminorar los gastos que tiene este presupuesto. Sin embargo sobreponiéndose á esa consideracion dijo que se hallaria dispuesto á admitir una pensión ó cualquier otro gasto que tuviera carácter de reproductivo como si se tratase por ejemplo de darla á un joven que fuera á estudiar en pais extranjero los adelantos de la agricultura. Quando se presenta un año de escasez, cuando sucede el mal estar y los presupuestos de la Nación van á ser tan agoviantes para el contribuyente, su parecer era que no debia hacerse el menor gasto voluntario.

El Sr. Fernandez dijo: que creia que su Señoría no se habia parado á examinar bajo su verdadero punto de vista la cuestion mirando al sujeto de que se trata simplemente como un

alumno vulgar, á quien no bien sa-
tido de los rudimentos del arte se le
envia á aprender. Pero esto no es el caso.
El Sr. Sans desde los primeros pasos que
ha dado en la Corte continuando su car-
rera se ha distinguido de una ma-
nera brillante mereciendo los pla-
cemes de las eminencias en la pin-
tura. Ese joven consiguió ya una
pension por los primeros bocetos
que produjo. A poco ganó un pre-
mio en el primer ejercicio del
dibujo en que tomó parte y otro
en seguida: el del colorido. Obsérvese
bien los dos únicos premios que
sacó á concurso la Real Aca-
demia de Nobles Artes de San
Fernando. Ahora en el momen-
to en que se propone lleno de
esperanzas concurrir á un mas
arduo certámen retirarle la pen-
sion que con orgullo recibe de
la Provincia es cortar las alas
al genio sin que sea este un
caso nuevo que ya los Señores Tu-
naly Suarez fueron tambien pensiona-
dos segun recordaba para ir á terminar
sus estudios en una Escuela Normal



de la Península. Veía en el comportamiento que hasta ahora ha observado el Sr. Sans una prenda segura de que no había de dejar de fraudar las legítimas esperanzas que había hecho concebir por medio de su aplicación y llevado de su entusiasmo por el difícil arte si que se dedica pronto ya á salvar la última barrera, atraba su voz en demanda del último auxilio diciendo "un año mas para presentarme al certamen de Roma" inhumano sería añadirle negarsele aun á costa de un sacrificio y el sacrificio por lo pequeño está mas que compensado con los grandes resultados que debe tener, pues si en la Corte al ver el éxito de sus trabajos ha pensado esto lo hecho al apoyo de mi país, en Roma ya podrá decir Trabajo por mi Nación... Por lo demás estaba seguro de que si D. Valentín Sans reciba con honra y orgullo la pensión que se dispensa su provincia, de ningún modo la admiraría viniendo de mano de particulares.

El Sr. Porta dijo: que se hacian fuorra

las razones de uno y otro Sr., no obstante lo cual reflexiona que con la proroga de la pensión al Sr. Sans el gasto en los tres años por este concepto se eleva á la respectable suma de mil doscientos duros y la Provincia no puede afrontar gastos extraordinarios de tal naturaleza.

El Sr. Roblan expuso que se adhería en un todo á lo dicho por el Sr. Hernandez.

Igual manifestacion hizo el Sr. Marin.

El Sr. Rodriguez Perara dijo que no se entendiera que su ánimo era dejar faltar al Sr. Sans del apoyo necesario, pues únicamente difería en la forma de allegar los fondos para la pensión, considerando de mejor efecto que esto fuera por medio de una suscripción particular sin vez de verificarlo con recursos de la Provincia.

El Sr. Ponsa dijo que se adhería á la opinion del Sr. Rodriguez Perara.

En votacion nominal se aprobó el dictamen de la Comision.

Ses. que dijeron si.

Manrique de Lara (p. piego)

Garcia Lugo (p. Juan)

Marin.

Castro Chirino.

Hernandez.

Armas.

Notas.

Bethencourt Clavijo.

Sor. Presidente.

Trá que dijeron no.

Porta

Cabrera

Rodríguez Peraza.

Seguidamente el Sor. Rodríguez Peraza pidió á la diputacion se sirviera declarar que ha visto con sumo gusto los adelantos que el Sor. Sans ha hecho en su carrera y lo bien que ha correspondido con su aplicacion al desee en que se inspiró este cuerpo al pensionarle.

Asi se acordó por unanimidad y que se haga saber al interesado.

Sin discusion se aprobó el presupuesto de ingresos disminuyendose de él cinco mil pesetas por el importe de lo que vienen pagando los Ayuntamientos por guarderia de monjes considerandose este gasto provincial no sujeto á especial repartimiento.

Por ultimo se votó la totalidad de los enunciados presupuestos en

yo resuman general es como sigue.

Total general de gastos.	1206.844'74
Id. id. de ingresos.	363.492'35.
	<u>Deficit 43.352'39.</u>

Con lo que se levanta lo sean.

Jos. Francisco Triguero Garcia

Urrutia

Comenzo de la ...

Don't ...

Pablo Dorta

Gaspar P. Bernandez

Agust. Mendez
y Guadalupe

José de Arana

y Jimenez

Rafael P. ...

Ramon ...

Martin Rodriguez



Sesion del 4 de junio de 1877.

En la Ciudad de Santa Cruz de
Venerife, a cuatro de junio de mil ochocien-
tos setenta y siete bajo la presidencia del
Excmo. Sor. D. José Garcia Lugo con el ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria, se reunieron
los diputados provinciales Sres. Manrique de
Lara, Corta, Rodriguez Perara, Fernandez
Seal, Castro, Armas, Mendez Marin, Garcia
Lugo (D. Juan), Martin Bento, Fontuney,
Bethencourt y Roldan.

Abierta la sesion, se leyó y quedó aprobada con
algunas rectificaciones el acta de la ultima
que corresponde al veinte y seis de Mayo
anterior.

Dióse primera lectura a una proposicion de
los Sres. Rodriguez Perara y Mendez Guardia
sobre separacion del guarda mayor de man-
tes de la cuarta comarca, p. Hipólito Castro.

El Sor. Rodriguez Perara dijo que la proposicion
que acababa de presentarse se referia a la
destitucion hecha sin rason ni funda-

mento y sin formalidad, de ninguna especie por la Comisión permanente moderada, llevada de solo el espíritu de partido y como quien ejerce un acto de venganza de la persona que anteriormente servia ese empleo. Hoy aseguró ser muchas las quejas que se levantan por los Ayuntamientos y particulares interesados contra el Guarda que se cita tanto que hasta expediente hay sobre esto en el Gobierno de Provincia.

Tomada en consideracion la proposicion leida, quedó sobre la mesa para su discusion en la sesion inmediata.

Previo el competente aviso al Sr. Jefe de la Administracion economica y hallandose presente este funcionario en virtud de la orden que le ha sido comunicada por la Jefe de la Administracion general, procediose a examinar el reparto entre los pueblos de esta Provincia del cupo de la Contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia asignada a la misma para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, consistiente en pesetas un millan novecientas veinte y cuatro mil trescientas noventa y nueve con siete centimos y se acordó aprobarlo.

Aprobese la distribucion de fondos del presupuesto de la Provincia correspondiente al mes actual, cuya distribucion asciende a pesetas veinte y seis mil cuatrocientas cincuenta y

seis con cincuenta y cuatro centimos.

Se dio lectura a una proposicion del Sr. Fernandez para que se exponga al Gobierno la imposibilidad en que se encuentra el pais de cubrir todos sus atarros con la Hacienda principalmente por la mucha emigracion a America y se solicite sean concedidos terminos prudentiales a los Municipios deudores.

Se declaró urgente y se aprobó por unanimidad comisionandose para redactar la predicha solicitud a los Sres. Fernandez, Rodriguez Peraza y Aptunuez.

Se dispuso pasar a informe del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital una instancia de Martina de Vera en solicitud de su ingreso en el Hospital de Desamparados y de la admision de sus tres hijos en la Casa de Huérfanos.

El Sr. Mendez pidió que se trajera a la vista para la primera sesion el expediente sobre reforma de Puertos francos de estas Islas.

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comision de Fomento proponiendo la aprobacion de la mocion escrita de los Sres. Fernandez, Poloan, Mendez y Armas para que se encarcela al Sr. Ingeniero de Montes se sirva presentar en proyecto las reformas que considere oportunas introducir al Reglamento del Ramo y quedó aprobado.

Se dispuso pasar a la Contaduria a los efectos

correspondientes un oficio del Director de Beneficencia de Las Palmas manifestando los descubiertos en que estan varios Ayuntamientos de la Isla para con los Establecimientos de su cargo; otro de la Excmo. Diputación de Cádiz acompañando liquidaciones de estancias causadas en el Hospital y Casa de Semantes de aquella Ciudad durante el primer semestre de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete por albergados de esta Provincia y otro de la Alcaldía de la Octava proponiendo un Comisionado de apremios.

Aprobese el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo se nombre en clase de propietario para el cargo de Médicos-Cirujano del Hospital de S. Martín de Las Palmas á P. Francisco Martín Padron.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial autorizando el pago con cargo al capitulo de imprevistos del importe de la suscripción á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento de conformidad con lo dispuesto en Real Orden de diez y siete de Agosto último.

Se dispuso pasar al negociado para que informe un comunicado de la Alcaldía de Arzife participando que de los diez concejales que fueron últimamente elegidos para componer el Ayuntamiento de la expresada localidad, ocho se han exceptuado.

Se da cuenta de un escrito de P. José Cascales



Suplex, p. Mariano Viana Correa y p. Ceferino
 Real Rodriguez denunciando no haberse verificado
 la eleccion de compromisarios en virtud de
 suerte ventura. Se dispuso que la relacionada
 denuncia se pasara a manos del Excmo.
 Sr. Gobernador de la Provincia.

Se dispuso tambien pasar a Contaduria una ins-
 tancia de Sr. F. D. M. Ray recordando la redem-
 pcion que tiene hecha del pago de dos le-
 tras de cambio giradas por el Mayor-domo de la
 Hazienda de la Palma.

Pregunta informada por el Director de los Estableci-
 mientos benéficos de la Capital, la instancia
 de Maria Telesma para el ingreso en la casa
 de Huérfanos de su hija Sebastian menor de
 siete años, se acordó la admision del ex-
 presado niño.

La diputacion se enteró de un comunicado del
 Sr. Juez de primera Instancia de este Par-
 tido manifestando que á virtud de transac-
 cion habida en autos ejecutivos entre Sr. An-
 tonia Rodriguez y Sr. Domingo Perez Martin,
 invita a este Cuerpo á que se sirva disponer
 se entreguen á la prenombrada Sr.ª Antonia
 Rodriguez todos los sueldos que se adeudan

á D.^{ña} Juana Ramos, mujer del ejecutado,
con mas los beneficios, en el concepto de
enfermera que fué del Hospital Civil de
esta Ciudad; y se acordó que se traslade
al Sr. Director del Establecimiento para las
finas que interesa al Juzgado.

Aprobóse como urgente el dictámen de la Comi-
sion especial sobre la solicitud que á este
cuerpo dirige el Ayuntamiento se tracoran-
te pidiendo que se acuda al Gobierno de
S. M. en demanda primero de que se pro-
muevan obras públicas que frongan á
cubierto á la clase trabajadora de la mi-
seria que la amenaza y segundo de alguna
moratoria en el pago de los impuestos.
Por lo tanto se acordó por la Corporacion
dirigir al Gobierno nueva instancia en
que, robusteciendo las razones que se
pusieron en la que se devió con fecha
siete de diciembre último, se le ruegue
que, enviando á esta Provincia el necesario perso-
nal facultativo que auxilie al limitado que
hoy existe, se emprenda la construccion de las
obras comprendidas en el plan general de
carreteras, despues de hechos los estudios in-
dispensables al efecto.

Piose primera lectura á una proposicion sus-
crita por el Sr. Marique de Lara en
que considerando excesiva la cuota aig-
nada al pueblo de Sta. Brígida en el
parto del contingente provincial, pide

se le haga la rebaja que le debe corresponder.
Tomada en consideracion, quedó sobre la
Mesa.

Por último, el Sr. Holman recordó que la diputación tiene acordado premiar con una medalla de bronce á los hijos de esta Provincia que hubieran combatido en la pasada guerra civil del lado de la libertad, y la civilización, acuerdo que todavía no se ha llevado á efecto por suponerse equivocadamente que se necesitaba autorizacion expresa del Gobierno; pero, no siendo así, segun se demuestra por antecedentes que dijo tener de otras diputaciones que tomaron acuerdos análogos. Pidió que desde luego se autorizara el gasto que la acuñacion de las expresadas medallas exige y así quedó acordado, debiendo librarse de inmediato.
Conto que se levantó la sesion.

José Sarinaga Juan Garcia

Ulises Marin

Domingo de Castro, ^{Quirino} _{Quirino}

Jonás Teot

Pablo Dorta Abad

Caspar Hernandez

Miguel Mendo

y Guardia

José de Armas
y Jimenez

Rafael Rottenberg

Ramon Molano
Dpto. Ivo
21

Martin Rodriguez

Carlo Pixarosa
trio.

Session de 5 de junio de 1877.

En la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife a cinco de junio de mil ochocientos, setenta y siete bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lopez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, se reunieron los Diputados provinciales Sr. Manrique (D. Diego), Rodriguez Poraja, Mendez, Castro Chico, Penabaz, Leal, Armas, Marin, Garcia Lopez (D. Juan), Antunez, Martin Puerto, Noldau y Rothencourt Blaviz.

Abierta la sesion, se dió lectura al acta de la ultima correspondiente al dia anterior, que fué aprobada.

Para asimismo lectura al expediente sobre epónom de las ordenanzas municipales se firmó en esta pla y visto lo que resultó del mismo se emitió por la seccion respectiva, se acordó consultar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provin-



N.º 240.037



cia que pudiese dispensarla en aprobacion, siempre que se tengan en cuenta las observaciones de dicho informe. Excepto la primera, no procediendo otra cosa que hacer referencia a las disposiciones generales que en ella se citan, como suprimir igualmente el articulo segundo de las mismas ordenanzas.

Considerando atendibles las razones expuestas por D. José Mirabal Gonzalez, para que se le espina del cargo de Concejal del Ayuntamiento del Rosario, por hallarse físicamente impedido, la Diputacion acordó evacuarle del mismo.

Exonerada la Corporacion de un oficio de D. Matias Alvarez de la Fuente pasado a este Cuerpo por decreto marginal del Excm. Sr. Gobernador de la Provincia, por el que dicho Sr. acepta el acuerdo tomado por la Comision por un ante a virtud de la solicitud que elevó a la misma para que se dejara expedida la salida de las aguas que surgen el patio de una casa de su propiedad, contigua al Hospital de Desamparados, se acordó que se una a un expediente.

Asi mismo se dispuso que se una a un expediente con oficio del Excm. Sr. Gobernador de la Provincia transcribiendo otro de la Real Caxa de la Pamblo, en su cuando el

uniforme que se le pidió por la Comisión provincial
acerca de las cuentas municipales de aquella lo-
calidad correspondientes al año económico de
mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres.

Enterada la Diputación de los expedientes sobre re-
misión al Hospital de Cádiz de los donantes J. Bi-
pistolé, Pelayuela, Rosa y Juan del Pinar, Manuel
naturales del pueblo de San Juan de los Rios, Canaria,
así como también del de las Palmas Félix Herman-
dez; y resultando debidamente justificada la de-
marcación y pobreza de los mismos, acordó se puser
desde luego la traslación de los referidos donantes al
Hospital de Cádiz, como también dar las órdenes
á la contaduría para que libere de los fondos del
presupuesto, el parte que ocasionen los parajes
y conducción de estos.

Visto el oficio del Alcalde de esta Capital evacuando el
uniforme que se le pidió por la Comisión provin-
cial relativo á la pobreza del elefanciao Garpar
Volazquez, se acordó que se cumiesen á sus autoventas.

Para cuenta de la instancia de D. Pedro Martín Ber-
randez, solicitando se le exima del cargo de con-
sejal del Ayuntamiento de los Rios por ser expendedor
de efectos timbrados del mismo pueblo, se acordó
pasarla á uniforme del expresado Ayuntamiento.

Para segunda lectura á la proposición de los D.
Rodríguez Beraza y Mendez, Guandria pidiendo la re-
paración del guarda mayor de montes de la
Cuarta Comarca P. Hospital de Cádiz y el

nombramiento en su lugar de D. Agustín Jomey Rodríguez, se acordó nombrar para la indicada plaza con el carácter de interino, y sueldo anual de mil pesetas aludicadas sujeta, publicándose al propio tiempo al t. Jefe del ramo, y sirva anunciar la vacante a los efectos oportunos.

A lo mismo se dió segunda lectura á otra proposición del t. Maunogue de Bara (D. Diego) por la que considerando excesiva la cuota señalada al pueblo de Santa Práxedes en el reparto del contingente provincial, pide se le haga la rebaja que le debe corresponder.

El t. Romanos dijo: que con solo leer el artículo ochenta y uno de la ley orgánica provincial, quedaba destruida la proposición del t. Maunogue, pues en ese artículo quedaba esta marcada la base del reparto y al hacer por la cantidad á que asciende el déficit del presupuesto precisamente se ha repetido este cuerpo lo mismo respecto del pueblo de Santa Práxedes, que de todos los demás á la cantidad contributiva que se le deca cada uno: que tan desfundado se fundamenta esta la que piden á aquel pueblo, que, habiendo pedido lo mismo en tiempo atrás, el gobierno se lo denegó, fundado en la disposición del precalado artículo y en el tipo Maximum que por aquel concepto pueden exigirse las diputaciones á los ayuntamientos sobre la riqueza territorial de sus pueblos.

El Sr. Manrique retiró su proposición.

Quiso primera lectura á una proposición del Sr. Mendez por la que se pide que se eleve una proposición al Gobierno sobre renovación del contrato de pasajerías de estos Puertos.

Por último, se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Remondéu elevar una instancia á S. M. el Rey pidiendo que el tabaco producido en estas islas no sea en que más altos derechos de regalía á su introducción en la Península que el de Cuba y Filipinas.

Y después de fijarse como órden del día para la siguiente: "discusión y votación de los asuntos pendientes se levantó la sesión.

Don^{de} ^{José Garrido Arago}
Seal ^{Juan Lario}
Pablo Dorta ^{J. M. C. Guimera}
Rodríguez ^{José de Armas}
Rodríguez ^{J. Ferrer}
Rafael ^{Ritter}
Rodríguez
Ramon ^{Roldan}
Rodríguez



N.º 240.036



Session de 11 de junio de 1877.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Junio de mil ochocientos setenta y siete bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García Lago con el objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron los Diputados provinciales Sr. Manrique (D. Diego), Armas, Fernandez, Mañá, Real, Dorta, Castro Chico, Mendiz, García Lago (D. Juan), Noldan y Belkercourt Clavijo.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion correspondiente al censo del mismo mes.

Habiendo ingresado el Ayuntamiento de Arofe en las Cajas del Municipio de esta Capital la suma de seiscientas pesetas por cuenta de sus atrasos por juros pobos, se acordó dar orden al Comisario de apremios para que suspenda los procedimientos iniciados en un contra.

Dió segunda lectura á una proposicion que suscriben los Sr. García Lago (D. Juan) y Mendiz Guardia en que se pide que, reunidos cuantos datos y antecedentes se refieren á la Administracion y recaudacion de Puerto-francos para solicitar una reforma del Real Decreto de once de Julio de mil ochocientos cinco y dos, se eleve una exposicion al Sr. Ministro de Hacienda haciendo ver que el decreto

1871
mencionado no lleva los deseos y las aspiraciones del país.

Abierta discusión sobre el particular, el Sr. Mendez dijo que los autores de la anterior proposición para redactarla habian tenido presente, á mas del justo clamor del pueblo, el ánimo en que estaba el mismo Poder Legislativo en poner manos en la reforma de dicho Real Decreto de franquicias, en prueba de lo cual cito la ley se dio de junio de mil ochocientos setenta en la que se reconocia la necesidad de esa reforma y se decía que debía nombrarse una comision de que han de formar parte los diputados por esta Provincia, que se ponga de acuerdo en cuanto á las bases.

El Sr. Real recordó que en el último periodo de las sesiones de la Diputación le cupo la honra de presentar una mocion concebida casi en los mismos terminos que la que a dia de hoy se presenta, de modo que lo que pide ahora el Sr. Mendez ya está pedido desde entonces. Expuso tambien que hacia este recuento para restablecer la verdad de los hechos, pues si fuera una gloria no la disputaria al Sr. Mendez, pero siendo un deber para todo Diputado interesarse por las reformas mas benéficas á la Provincia, reclamaba que se le diese cuenta así. Hubo luego un silencio de aquella discusión una cooperación privada, de la que salió enmendado al Sr. Fernandez de redactar, cual convenia, una exposición á las Cortes ó al Gobierno en solicitud de que se rescindiera el contrato, por que en la forma en que estaba constituida la obligación de nada servia, estable-

una equitativa y justa a la percepción de los ar-
bitrios, pues con él se perjudicaba á los particulares
que beneficiaban á los fondos de la Provincia. También
recuerdo que uno de los extremos que debía abrazar la li-
plera que se hiciera era la supresion, ó reduccion cuan-
do menos, del dos por ciento repartible como recargo sobre
la propiedad territorial, recargo que hoy que los impues-
tos son mas crecidos, con dificultad puede recaudarse.

El Sr. Fernandez empezó manifestando que estaba con-
forme con las conclusiones de los dos Tomos que le
habian precedido en el uso de la palabra; pero que en
lo que no lo estaba era en la manera de conducir
la cuestion de cereales en la proposicion del Sr. Ma-
dez, por que no otra cosa se venia á pedir en esta parte,
que un derecho protector á la produccion de granos
para no tener la competencia favorable á los del pais,
cosa que en buenos principios economicos no era sus-
table en razon á que esto equivalia á perjudicar las
subsistencias de las clases menos acomodadas. Dijo
que en efecto en la última Diputacion se acordó de-
clarar una proposicion sobre Puertos francos, mas para
redactarla en forma de manera que no fuera una
dibutacion como se ha elevado en pues el razonamiento
no iba apoyado en datos y para fijar mas la atencion
del Gobierno, hubo necesidad de pedir antecedentes á la
Administracion economica, y á la principal del ramo,
en obtener los cuales se ha pasado bastante tiempo.
Esta habido, continuo diciendole, la causa de la de-

8
moras, pues el expediente que existe en la Diputación
no suministraba datos suficientes, como que solo
contiene la parte legislativa; y que al obrar así
era por que tenía la experiencia de hechos anti-
guos, y conocimiento oportuno de que en los centros
superiores no se atienden las vicisitudes que
novan debidamente justificadas; así es que pa-
ro por ejemplo lo acontecido a propósito de la
representación que en mil ochocientos sesenta se pre-
sintió al Gobierno pidiendo que se compensasen los
deficits ocasionados de mil ochocientos cincuenta
hasta a mil ochocientos cincuenta y ocho por la li-
beración de cereales y otras causas que se exponían
y rebatían pautadas por medio de estadísticas numéri-
cas todo lo que al cabo vino a tomarse en conside-
ración diez años después cuando en mil ochocientos
setenta Richardson las Constituyentes la ley abonan-
do en cuenta a la Provincia la suma de cuarenta
veinte y cinco mil pesetas que era la misma a
cuya condonación se pidió en mil ochocientos
sesenta y se justificó ser de legítimo abono para la
provincia en su liquidación consuetudinaria. Se opuso
dedujo que las exposiciones que solo contienen
frases se pierden en el olvido: las que acompa-
ñan datos, esas mas o menos tarde producen resul-
tado. Había habido ocho días, añadidos, no se lo
grado reunir el completo de los datos que debían
tenerse presente, al formular la nueva exposición



N.º 240.034



que traía en proyecto y en la que creía debía colicitarse que en lo sucesivo el sobrante de la recaudación se aplique en alivio del recargo que sufre la propiedad, cobrando que con de consideración en ella y que, mejorando la Administración, irán en aumento.

El Sr. Jaraña (D. José) dijo que los propietarios se quejan, y con razón, en contrando excesivo el recargo especial en esta Provincia para Puerto-Ricco: que se conformaran con que se les exigiera el dos por ciento sobre las cuotas de contribución para el Tesoro y no sobre la riqueza imponible por que alabo algún beneficio recibe dicha clase de las franquicias aunque muy pequeñas, en proporción con los del comercio. También dijo era motivo de queja para la propiedad productora, el abuso que se hacía introduciendo muchos gravos hasta hacer caer de precio el del país, por las Calas y peaje en Puerto, que no puedan ser explotados.

El Sr. Mendiz contestando al Sr. Ponce de León por no estar S. E. conforme con sus apreciaciones en la cuestión de cereales, aseguró que es bien sabido que uno de los ramos en que mas perjudicada sale la Provincia es la introducción de harinas y cereales, procediendo de aquí para ser lógicos la necesidad la a premiante necesidad de adoptar otro sistema

otra Administracion, otros procedimientos que conduzcan
a una organizacion estirada, que no basta la hon-
rady del personal de empleados, sino que se necesita
en celo y siempre dispuesto, siempre vigilante, y esto no
se puede llegar a tener sin que haya un interés por
medio, mientras non de participacion en los produc-
tos a quien administra. Acudase, pues, al Gobierno,
añadiendo haciéndole ver que ese es el origen de estos can-
sas de tantas nulidades, no puede substituir por mas hom-
bray; pero acudase como es debido recorriendo y utilizando
cada cual sus conocimientos particulares, promien-
do en consideracion los inconvenientes que en la práctica
se han dado, excitando a los dignos representantes
de la Provincia a que dirijan sobre el particular fundadas
interpelaciones en que se vea quien lo abrumado que está
el pais por la crisis de su agricultura, la emigracion
y los impuestos excesivos, por que en este punto piensa
de muy diferente manera que el Sr. Fernandez y tiene las
exposiciones que la diputacion dirige al Gobierno, cual-
quiera que sea su forma, por cosa muy seria.

El Sr. Fernandez dijo que el Sr. Mendez no había euan-
dido por enteros impresamente, que él había habido
contra las exposiciones de provistas de dato, que
se despachan a la Carrera; que de esas había afir-
mado que no producen efecto, pues es imposible que el
Gobierno las de crédito. Las que van fundadas en hechos
demostrados, numericamente y revestidas de todos los
documentos que abonan las peticiones que por
medio de ellas se hacen, son las únicas que pro-

porar. Por lo demás, en su opinion poco ó nada puede conseguirse de presentar á la consideracion del Gobierno el cuadro de nuestros males por que tal es la situacion de la Nacion entera, no trae salida de una guerra civil que la ha asolado y por mas que no hagamos experimentado de cerca sus horrores, no resentimos de las consecuencias; que en la solidaridad de las provincias precisamente, se hace consistir el organismo de una nacion asi es que todas esten á las ventajas y á los perjuicios de la vida Nacional, por lo tanto de la politica y de la administracion. Pasando luego á ocuparme de la proposicion de Sr. Mendiz en la parte de cereales dijo: que no parecia sino que dicho Sr. habia olvidado la nocion de lo que en Economia politica se entiende de por sistema prohibitivo ó proteccionista. Respondiéndole es, continuo diciendo, que cuando un pais sea eminentemente fabril, se ataje la concurrencia que no puede sostenerse, con la prohibicion ó el arancel; pero hacer otro tanto con los artículos alimenticios como el pan es lo que verdaderamente no puede ocurrir ó uadir: todo lo mas que cabe en materia de cereales es imponer un derecho fiscal, como uno de tantos medios de ingreso cosa que no puede confundirse con el derecho de proteccion; así esta generalmente reconocido, viéndolo la libre introduccion en casi todas partes, habiendo la primera justiterra dado el buen ejemplo. De este error fundam. anta. dijo

tambien que nacian las falsas teorías del Sr. Mougey que, por otra parte eran tan nuevas dentro del sistema de esta Provincia, que si se exponieran al Gobierno, iba á ser muy grande su estranjería al ver que aqui que en materia de comercio existe la mayor libertad posible, libertad que alcanza á toda la especie se busca una excepcion para el jénero, para los cereales y se intenta conseguir medidas mas restrictivas que las que rigen en la península, cuyo Sr. Arzobispo de Ovamas en el nuestro tambien en frente á granos y se intenta revivir sistemas que murieron en el comercio. Para dar idea aparte de mi opinion respecto á las reformas que conviene introducir en el sistema de franquicias, anadido, pido que se lea el proyecto de exposicion al Gobierno que ha redactado y en el cual se condensan todas las razones que abogan la modificacion que se propone de. El Sr. Presidente dispuso que así se hiciera leyendo por uno de los Secretarios.

Al propuesta del Sr. Leal y por unanimidad se acordó un voto de gracias al Sr. Perandry, por lo bien que supo interpretar los deseos de este Cuerpo en su trabajo y por lo brillantemente expuesto que está en él el razonamiento de los motivos que aconsejan la reforma de Puerto-francos. Por unanimidad tambien se dispuso que la instancia se publique, costada en



impresion del capitulo de imprentas y que se repartan ejemplares de la misma a los Diputados, Senadores etc.

El Sr. Fernandez expuso en gratitud por las muestras de consideracion que le daba la benevolencia de sus compañeros.

En definitiva quedo acordado proponer al Gobierno: 1.º La modificacion del Real Decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos bajo la base de que la Provincia se compromete a abonar anualmente a la Hacienda la misma suma que se fijó en el consistente en trescientas tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas, con mas veinte y ocho mil novecientos setenta y seis, mitad del sobrante de recaudacion que los resultados en el termino de mil ochocientos setenta y tres a setenta y seis, o sea un total de trescientas treinta y dos mil novecientos treinta pesetas por año, en el supuesto de que la diputacion provincial garantiza esa suma a condicion de que la faculte para ampliar el modo de administracion asi como la forma de recaudacion de los derechos de Puertos, fletes y las regias puehan de observarse extendiendo las facultades de este Cuerpo a noventa y seis de todos

el personal del ramo, al exámen y aprobacion de las
cuentas y a cuanto se relacione con las franquicias,
entendiéndose que como el Cuerpo queda de ejercer
sobre ellas una asidua vigilancia debe tener
el caracter de permanente, la misma Diputa-
cion queda subrogada en esta parte por la Co-
mision provincial y siendo asimismo cláusula de
este nuevo contrato que el exceso de recaudacion o super-
de cubierto el tercio de la cantidad estipulada
ceda en alivio al recargo que hoy sufre la propiedad
del dor por cuanto sobre la riqueza líquida imponi-
ble, repartiéndose en cada año de menos lo que
se recause de mas en el anterior: 2.ª La modificacion
tambien de las disposiciones que por Diputaciones au-
torizadas y por la Comision permanente del ramo
se hayan dictado, atribuyendo a la Diputacion la
potestad reclamatoria para variar reformando y deroga-
ndo bajo la atenta inspeccion del Gobierno otras mis-
mas disposiciones de carácter administrativo que si-
gan en la materia; y 3.ª La declaracion de que
queda compensado el déficit de la recaudacion ha-
bida en unos años con lo recaudado de mas
en otros a partir de la fecha del planteamiento
de las franquicias hasta fin del ejercicio de mil ochocien-
tos setenta y cinco a setenta y seis.

Como urgente fue aprobada una proposicion del Sr. Nof-
dau para que se curien al año lino de la Real Acade-

ma de Medicina las aguas medicinales que un-
gan en diferentes puntos de estas Jlas principalmen-
te en Villaflores y Aguaje las de Santa Catali-
na y Tajo y las de la Palma y el J. Bierno, acordán-
donse invitar a los Ayuntamientos en cuyos res-
pectivos términos radiquen para que con el cuidado
y esmero que se requiere remitan a este Cuerpo cier-
ta cantidad de ellas: que la pequeña cantidad que
importe el transporte de las referidas muestras a
Madrid se satisfaga del capítulo de imprevistos del pre-
sente provincial, y que interesando el pronto y
favorable despacho del asunto, al remitir las muestras
se dirija Carta oficial a los Señores Senadores y Diputa-
dos de la Provincia.

Se acordó pasar a la Comisión de Beneficencia un oficio
del Abate de la Crotava por el que pide a este
Cuerpo se ceda a aquel Municipio la huerta con-
tigua al Hospital para inhumar a los que muer-
ren fuera del gremio de la Religión Católica.
Piese lectura a una proposición del Sr. García Lugo
(D. José) en que se pide se dirija una exposición a los
señores de Estado en demanda de que se gestione cerca
del gobierno de los Estados Unidos para que en ley
de reciprocidad se abran de estas Jlas no se cobre mas
derecho de introducción en aquella República que el
que el de aquella providencia paga a la importación a las Jlas.

El Sr. Fernandez expuso que en los Estados Unidos como
en casi todas las naciones existe la ley de reciprocidad
en asunto de tarifas de Aduanas pero que a aquel
Gobierno acaso atiende á lo Francés que exige en
toda España para los artículos de producción ó de
fabricación Americana y no á la legislación especial
de Canarias, en embargo de lo cual juzga que
debe adoptarse la proposición del Sr. López mediante te-
ner entendido que se ha dado espacio de haberse de
vuelto derechos cobrados ya por las Aduanas sobre
artículos procedentes de estas Islas por vía justifica-
ción por medio de certificados consulares de estas
mercaderías Americanas solo satisface el uno por
ciento de su valor. Así es que se encuentra posible
que el Gobierno de la República Norte Americana
quiere al rebajar el derecho sobre el tabaco Canario
una vez que el tabaco Kentucky, Virjino, Seedleaf, Co.
nort. art. N. de aquella procedencia no abarca sino un
real por libra en rama y el doble elaborado.

Se aprobó la proposición indicada debiendo darse consi-
miento de un contenido al Comandante Americano de
esta plaza.

Para cuenta de dos comunicaciones del Gobierno de la
Provincia transcribiendo otras del Ministerio de la So-
beranía y de la Dirección General de Instrucción
pública reclamando respectivamente ejemplares de
los presupuestos adicionales refundidos y copia
libre de los presupuestos formados por esta Diputación



para el próximo año económico en la parte fi-
 naliva o instrucción pública, se acordó que por el
 primer Correo se remitan las copias que se enteraron.
 En vista del expediente sobre las operaciones del reemplazo
 de estas Milicias proveciales correspondientes al
 año de mil ochocientos setenta y cinco: cuando se ando
 que la ley de mil ochocientos setenta y tres no había
 sido derogada en la época en que debieron llevarse
 á efecto esas operaciones: pues oficio del Ministerio
 de la Gobernación del cinco de Octubre último resol-
 viendo la consulta que se elevó al Gobierno Acerca
 de los reemplazos de estas Milicias se funda en ar-
 gumentos equivocados, por que se creia que la
 Provincia de Canarias se hallaba en descubierto
 de cuatro reemplazos ademas del de mil ochocien-
 tos setenta y tres, cuando no eran mas que dos los
 que aun quedaban por verificar y en atención á
 que estandose en comunicación de la Capitanía
 á la dirección del servicio de estos regos, que fija
 en diez años, fundándose tambien en el supuesto atraco
 de tantos reemplazos, de pues la Comisión permanente
 elevó una consulta al Gobierno se S. M. manifi-
 cándole lo que en rigor ha sucedido y presentando

a que disposiciones habia de sujetarse la Corporacion provincial en el referido cumplimiento de mil ochocientos setenta y cinco, como quiera que hasta la fecha no haya resultado el cumplimiento de la ordenacion es a consulta y formando en consideracion los perjuicios que se siguen a los mozos de las Milicias provinciales de estas y las correspondientes a los cumplidos de mil ochocientos setenta y cinco, mil ochocientos setenta y seis y el del año entrante, la Diputacion acordó que se cumpla de mil ochocientos setenta y cinco restave a efecto de resolverse con arreglo a la ley de mil ochocientos setenta y tres.

Examinado el presupuesto de puros pobres del partido judicial de esta Capital para el año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho y encontrándolo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobarlo y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos correspondientes.

Visto el expediente sobre el informe que se pide por la Superioridad para resolver la existencia de tributo de miento de Santa Cruz de la Palma sobre continos gravando el café, miel y azúcar de todas clases con el derecho de sucesiones, se acordó que se devuelva al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia los antecedentes que acerca del particular ha remitido, manifestándole que sin embargo de no serle posible a este Cuerpo juzgar los sa-

nes en que se apoya la indicada instancia, por
no tenerla a' la vista, atendiendo a' que va ya a
concluir el actual periodo economico, conviene
prudente que la Superioridad se digna aprobar el
gravamen creado por la Junta Municipal de la refe-
rida Ciudad, no viéndose de dable a' este mismo Cuerpo
formar juicio de la conveniencia o inconviniencia
que pueda dar lugar la continuacion de este arbitrio
en favor propio verdadero, toda vez que puede de la
discusion de las Cortes el nuevo presupuesto de la
Nacion y no se sabe si en el se gravaran tambien
los articulos de que se ocupa el Ayuntamiento de
Santa Cruz de la Palma, y se ignora a' que canti-
dad podria elevarse el producto de los derechos de
consumo que se han entendido que el pro-
yecto del referido presupuesto a' porcion de
especies que hasta el dia se habian consu-
vado libres del referido impuesto.

Visto animo unanime expediente que se ha servido remitir
lo concurto al Excmo. Sr. Gobernador sobre la con-
ta que ha hecho el Ayuntamiento del Povo de
algunos terrenos pertenecientes a' aquellos propios,
así como los documentos que se acompañan. Con-
siderando las notables diferencias que se si' en
dicho antecedente y teniendo presente que no hay
monte publico dentro de la jurisdiccion muni-
cipal de los Alamos y si en la del Povo, atajando
por el primer citado Ayuntamiento que viene

han disputado ambos pueblos del monte que se
cuestiona, se acordó que se devuelva a S. C. el
expediente informándole que en virtud de la dispu-
tacion precedida, que reservándose las causas quedan
marginadas a este acuerdo, repitase el Ayuntamiento del
Paso el expediente original de turbancia de los pre-
citados terrenos, y puese presente al Sr. Jefe de
Jefe del ramo i del aprovechamiento y forestal del
enunciado monte se ha concedido a ambos pueblos,
o si de los antecedentes que obran en su oficina
aparece de algun modo esta unanimidad, y si
lo consta, que el Ayuntamiento de los Llanos
contribuya con parte del sueldo del Guarda
Mayor, o presta algun servicio o metatico en
beneficio del acamanto o conservacion del arbolado
con lo demas que acerca del particular se ope-
ra y practica.

Examinado el expediente sustenido por el Ayuntamiento
de Aguilera para el cumplimiento de mil ochocientos
setenta y cuatro y encontrándolo conforme y
anexo a las disposiciones que rigen sobre la
materia o accion de dos acuerdos tomados por
el expresado Ayuntamiento, en virtud de los cuales que-
ron exentos los hijos Antonio Vicente Ariza-
forzalez y Bernardino Romero y Romero, en aten-
cion a ser hijos unicos de padres pobres e im-
pedidos; y como quiera que por el articulo segundo
del Reglamento de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos



cientos setenta y cuatro, se prohíbe á los Aun-
tamientos con el der. exco. dices que no sean por
Causas morales, se acordó que vengan á ser resou-
cidos por dos facultativos ante la Comisión per-
manente los padres de los citados mojos, decon-
formidad con lo prescripto en el artículo quin-
to del aludido Reglamento.

Dada cuenta por ultimos del expediente relativo al
artículo que solicita del Gobierno el Ayuntamiento
de Santo Cruz de la Palma sobre el uso del
muello que allí existe, así como del informe fa-
vorable dado por la Comisión provincial
al Hlmo. Sr. Director General de Aduanas, se
acordó aprobar lo suscrito en el mismo
expediente por la referida Comisión.

Fu levantada la sesión, después de leer a-
clar el Sr. Presidente como órden del
día para la sesión próxima "lectura
y discusión de todos los dictámenes, ex-
pedientes y demás asuntos pen-

Lieutenants.

José Garza y López

Juan García

Don. León

Pablo Dorsey Abau

Caspar J. Fernández

Martin Rodríguez

José de Armas

y Simoes

Rafael Wittenwast

Ramon Mollan

Off. Sr.

Carlos Pixarosa

Inte.

Diputación provincial.

En la Ciudad de Santo-Cor de Tenerife a veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García Lugo, se reunieron en el salón donde celebra sus sesiones la Excmo. Diputación de estos Reinos los Sres. García Lugo (D. Juan), Marín, Castro y Obispo, Armas, Dorta, Real, Ferrnandez, Maudes, Polanco, y Bottoycaust Clavijo. Aprobadas con ligeras enmiendas el acta de la última correspondiente al once del mismo mes, dióse cuenta de los asuntos del despacho ordinario.

En vista de una exposición de Gaspar Velazquez, pidiendo el ingreso en el Hospital de S. Basilio por hallarse padeciendo de infancia, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos de Beneficencia de las Palmas, admita desde luego al Velazquez en el aludido Asilo.

Quando este cuerpo de las facultades que le corresponden, acordó nombrar médico de la hijuela de espíritas de Santo-Cor de la Palma al licenciado D. Andrés Alberto Dorcans en atención a que viene prestando la asistencia facultativa a

a las niñas acogidas en el Establecimiento.
A solicitud del Alcalde de la Brotava, se acordó
decir al Ayuntamiento de dicha Villa,
que a la Diputación no se le espere
un conveniente en que la huerta contigua
al Hospital de la Santa Trinidad de
aquella localidad se utilice para cementero
de los que mueren fuera de la comunión
católica.

Dada cuenta de un comunicado del Excmo.
Sr. Gobernador de la Provincia transcribiendo
de otro de la Sociedad económica de Ami-
gos del país de Santa Cruz de la Palma
por el que se intercede para que a la
Cuna de la expresada localidad se libere
la mayor cantidad posible, se acordó en-
cargar a la Comisión provincial que
pague los bandos de deses que se ma-
nifiestan, habiendo antes manifestado
el Sr. Intendente que la Comisión no puede
librar directamente a la hijuela de
Santa Cruz de la Palma, sino que esto
se hace por el Director de las Estable-
cimientos de Beneficencia de esta
Capital, de quien depende y que se
siente que recientemente había tenido
algunos ingresos la referida hijuela.
Enterado este Cuerpo de la orden circular,



N.º 738.233



del Ministerio de la Gobernacion para que las Diputaciones adicionen su presupuesto con las cantidades que estimer necesarias a subvenir a los gastos del personal y material de las Juntas provinciales de Beneficencia y Fisiologia una copia del mismo presupuesto en la parte referente a este ramo, se acordó remitir la copia del presupuesto aprobado en la parte de Beneficencia y que se manifieste al Gobierno que no se detallan consignaciones para el personal de la Junta por destinarse a la Secretaria de la misma empleados de la plantilla de las Secretarias de la Diputacion.

Vice una comunicacion del Gobierno de la Provincia transcribiendo la orden de la Direccion General de Beneficencia y Sanidad por la que se dispone que D. Manuel Aren y P. San. haga Hernandez, medico el primero y Camarero el segundo de Santa

Cruz de la Palma reintegren por viudas
a los fondos de la Provincia la can-
tidad de quinientas treinta y cinco reales
a que ascendieron las honorarias satisfechas
por la viuda extraordinaria citada a
la farmacia de D. Santiago Hernandez,
se acordó que la aludida comunicacion
se pase a la Contaduria de fondos
provinciales para que se formalice
el debido reintegro.

Se dispuso pasar el informe del Director
de los Establecimientos Beneficicos de
esta Capital una instancia de Maria
del Socorro, enfermera del Hospital
de la misma, por medio de la cual
solicita que se admitan en el Estable-
cimiento de su clase, a causa de ser
pobre, cuatro hijas que tiene la expre-
mente.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno
recordatorio de la orden
sobre pago de sus atenciones al Instituto
provincial de segunda enseñanza, se dis-
puso pasara a la Comision permanente
para que se consulte con vista de
antecedentes.

Equivalente se dispuso pasar el informe del
Admin. de Benef. de esta Capital
una instancia de Maria del Carmen

Pedriquez reclamando en el concepto de
huérfano de la fiebre amarilla el capital que
le corresponde.

Del mismo modo se acordó pasar a la Contaduría
a los efectos oportunos un oficio del
Municipal de Guayaquil en esta Plaza en
promoviendo las razones por las que no se a
dado por ahora satisfacer un contingente
para las escuelas de la Provincia.

Tambien se acordó pedir informe al Director
de las Establecimientos benéficos de esta
Capital acerca de una solicitud de D.
Jose Dominguez Peña por la que pide
se le entregue a su hermano Nicolás
acogido en calidad de huérfano en las
referidas escuelas, explorándose previamente
de la voluntad del prohibido.

Renovada la Sesión. Disputación se pasó
a cumplimientos por lo que a esta
Corporación respecta el artículo diez y
niete de las disposiciones adicionales
al Reglamento de treinta y una de
Agosto de mil ochocientos cincuenta
y seis, designándose para formar parte
de la Comisión provincial permanente
de Puertas-Abiertas como vocales propie-
tarios a los Sres. D. Luis Maria del Canal
D. Domingo de Castro y Obispo y como
supernumerario al Sr. D. Caspar J. Jarama.

des.
Dando au mismo cumplimiento a lo que se dispone
por el artículo quinto del Reglamento de
diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos
setenta y seis para la rectificación de las
amillaramientos de la riqueza territorial,
se eligió a los Sres. Diputados D. Rafael
Peltroucault y Blavie y D. Gaspar J.
Fernandez para formar parte de la
Junta prov. de dicho ramo.

Dióse cuenta de las oficias correspondientes
al nombramiento de vocales de la Comi-
sion provincial que S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido a bien hacer en uso de las
facultades concedidas por el párrafo
primero de la disposicion tercera parti-
cular segunda de la ley de diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos setenta
y seis a favor de los Sres. D. Jose de Arana
y Jimenez, nombrado au mismo Vicepre-
sidente de la dignificada Comision, D.
Domingo de Castro y Blavie, D. Gaspar
J. Fernandez, D. Rafael Peltroucault
y Blavie y D. Ramon Gil Polban.
Se confirmo el nombramiento de D. Fal-
cional Cappino y Sanson como escribana-
te de la Secretarion de este Cuerpo con
el haber anual de seiscientos pesetas.
N. gualmente se confirmo el de D. Antonio



No. 738.244



Comer y Caranoba como partes de la Cuenta
 Anual de fondos provinciales con el ha-
 ber anual de retenciones veinte y ocho
 pesetas.

A no habiendo mas asuntos de que tratar, la
 Diputacion dio por terminada su sesio-
 nel en el presente periodo semestral, y
 acordó que se ponga así en conocimiento
 del Excmo. Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia.

José Corcuera

José Teal Juan Garcia

Pablo Dortay Abau

Martin Rodriguez

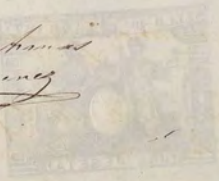
Diego Manizuelara

Rafael Bottecher

Ramon J. Rollan
 Dip. Pro

11288344

John de Armas
J. Jimenez



Carlos Piarraco
Dno.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text.]

[Faint, illegible handwritten text.]

[Faint, illegible handwritten text.]

[Faint, illegible handwritten text.]

Deputacion provincial.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a tres de Noviembre de mil ochocientos
setenta y siete bajo la presidencia del
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
se reunieron en las salas de la Diputa-
cion los Sres. Diputados provinciales Excmos.
Sr. D. Jose Garcia Sugo, Presidente, D.
Diego Manrique de Lara, Vice-presidente, D.
Juan Garcia Sugo, D. Pablo Dorta, D. Man-
tin Rodriguez Peraza, D. Gaspar J. Fernandez,
D. Ferrel Aguilar, D. Augustin Jimenez,
D. Jose de Armas, D. Augusto Mendez,
D. Domingo Lual, D. Raphael Bellancaub
y Clarizo y D. Ramon Gil Polbau.
Lejose la convocatoria de los Sres. Vocales de
este Cuerpo de diputacion para este dia, lo mismo
que los articulos de la ley referentes al
acto y en seguida el Excmo. Sr. Gobernador
declaro en nombre del Gobierno de S. M.
abiertas las sesiones de la Diputacion
en el actual periodo venenat.
Habiendose retirado del salon de sesiones
S. E. ocupó la presidencia el Excmo. Sr.
D. Jose Garcia Sugo.
Despues de leerse, quedo aprobada el acta
ultima de veinte y uno de Junio 1877.

Tambien se leyó la memoria que debe presentar
se a la Diputación en cumplimiento
del artículo cuarenta y tres de la ley
provincial, espreiva de los asuntos
preparados al despacho.

Dada cuenta del expediente sobre concesion
de nuevos plaros a D. Jacinto Galcan
y Beltrancourt para verificar el completo
pago de una finca en Balde y entenda
de que la Comision acordó señalarte
la condiciones bajo las cuales se le sus-
penderia el apremio sin que el interesado
a pesar del largo tiempo transcurrido
haya celebrado cosa alguna, por la
cual se ha practicado el justiprecio de
la expresada finca, se aprobó la trans-
facion dada a este asunto.

Se acordó pasar a la Comision de conta-
bilidad el expediente con cargo al Ca-
pitulo de imprevisos de doscientas siete
peuetas invertidas en la reparacion del
local de las oficinas de la Encana Diputa-
cion provincial.

Visto el expediente formado a consecuencia
de haber solicitado D. Jose Poy y otros
vecinos de Haganana la supresion de
aquel termino municipal y su agre-
gacion al de esta Capital fundados



N.º 738.227



en que no cuenta con recursos para el sostenimiento de las cargas que en la actualidad pesan sobre su Ayuntamiento con título por la Junta de Gobierno establecida en dicho pueblo en Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: resultando que veinte y cinco y siete vecinos han votado por la supresion de aquel termino y su agregacion al de esta Capital y doce en contra y visto, según certificado unido al mismo expediente que el número de vecinos que cuenta la localidad asciende a doscientos sesenta y ocho, constando aun mismo la aceptación del Municipio de esta Capital con la única salvedad de que sea de cuenta del de Haganana la liquidación de las deudas que tenga en la actualidad, y como quise que la falta de recursos se halla justificada por los que trató de utilizar en los presupuestos. Has correspondientes a los años económicos de mil ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y

cinco a setenta y seis que le negó la Junta
municipal, oposición que ocasionó que
en dos años económicos sucesivos careciera
de presupuesto legalmente aprobado, con-
siderando que por la ley de ayuntamientos
es circunstancia indispensable de
todo termino municipal que no baje de
dos mil el número de sus habitantes resi-
dentes, y este en Taganana no llega a mil
trescientos, usando este cuerpo de las fa-
cultades que le concede el artículo siete
de la propia ley, acuerdo la agregación
del pueblo de Taganana al termino mu-
nicipal de esta Capital para cuyo acto
se fija la fecha del treinta y uno de
Diciembre próximo, día en que ha de
quedar definitivamente cesado el ejercicio
de mil ochocientos setenta y cinco a seten-
ta y seis y a fin de que por ambas Corpo-
raciones se nombren con la antelación
oportuna comisiones que entiendan de
todo lo que trata el artículo sexto de
la ley de ayuntamientos citada, siendo
el día primero de Enero del próximo año
en el que la Comisión de Taganana
está en el caso de entregar a la del
Ayuntamiento de esta Capital todo
cuanto constituye su archivo municipal.

asi como las libras de contabilidad y de
cuentas que justificuen la recaudacion
e inversion de los fondos del distrito que
se agrega al termino de esta Ciudad, el
que dictara disposiciones en el seno de
sus facultades para que los intereses del
nuevo pago sean vigilados y atendidos
cual corresponde con arreglo a las leyes
y disposiciones vigentes de modo que
no pueda notarse falta de ningun
genero. En consideracion a la distancia
que tendrian que recorrer los vecinos de
aquel pago cuando tuvieran que dar
los partes de nacimiento y defuncion,
se acordó tambien ocurrir si quier con
respuesta con el objeto de que se can-
probe en Caganaya el juzgado munici-
cipal ya que en cada termino puede
existir mas de uno segun el articulo
tercer del articulo doce de la Ley or-
ganica del poder judicial.

Se aprobó el nombramiento de D. Domingo
Fernandez Jirio para el cargo de
Mayoralme de la Cuna de españoles
de San Juan de la Palmar con el
sueldo anual de trescientas setenta y
cinco pesetas.

La diputacion quedó entrada de la reuni-
on hecha a este Consejo por el

18
Alcalde del Puerto de la Cruz del inventario
de los documentos de aquel Ayuntamiento.
Se confirmo a D. Agustin Lomas Rodriguez
en el empleo de Guarda mayor de montes
de la tercera Comarca con el sueldo
anual de mil pesetas.

Visto el expediente relativo a cumplimentar
la Real orden del Ministerio de Fo-
mento de veinte y ocho de Mayo ult.
mo sobre nombramiento del personal
facultativo que se encargue de la direc-
cion de las obras publicas que se
hagan con los fondos de la provincia.
Se acordo contestar al Excmo. Sr. Gober-
nador que en esta Real no existe en
la actualidad obra publica alguna
ni en el presupuesto provincial se
encuentra incluido credito alguno
tampoco para emprenderlas dado el
estado precario de sus fondos, y que
esto supuesto, en el interior no sea
posible emprender aquellas, el nombra-
miento de los empleados facultativos
a que se contrae la Real orden de
referencia es innecesario.

Se confirmaron los acuerdos de la Cami-
naria provincial en el expediente sobre
que no se permita en el Hospital



N.º 738.226



de Duan para los fines antedichos judiciales.

Se dispuso pasar a la Comisión de Cuentas, Habilidad para que formule un dictamen expediente sobre reparos a las cuentas del año de mil ochocientos cuarenta y seis hechas por D. Pedro José Mendizábal Comisionado pagador que fue del Gobierno político de esta Provincia.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión permanente en virtud del cual se concedió a D. Santiago Hernandez una espera para satisfacer la mita que le ha correspondido pagar de la suma de quinientas treinta y cinco pesetas a que ascendieron los honorarios devengados en la venta privada a la farmacia del mismo en Santa Cruz de la Palma.

Se acordó quedar enterado del recibo del inventario de los documentos que forma el archivo municipal de la Aldea de San Nicolás.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión permanente consultando al Excmo. Sr. Gobernador la aprobación de las ordenanzas municipales del pueblo de Santa Cruz de la Palma que fuera el artículo treinta y cuatro de las mismas que trata de edificios y paredes vecinales.

Se dispuso pasar a la Comisión de presupuestos
el expediente de economizar de la provincia pa-
ra el año económico de mil ochocientos setenta
y siete ó setenta y ocho despues de adicionado
con varios gastos obligatorios o tener de lo dis-
puesto por Real Orden de treinta y seis de julio
último.

Se aprueba en todas sus partes el informe favorable dado por
la Comisión provincial a la Sala de Audiencia des-
tino de esta Provincia acerca de la conveniencia
y equidad que habria en acceder a la solicitud del
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma para que
el juzgado de ingreso de aquella Ciudad sea elevado a la ca-
tegoría de circuito.

Apruébase la tramitación dada por la Comisión provincial
al expediente sobre reclamar del juzgado de esta Capital
la cantidad de veinte y cinco pesos legados por D. Ja-
quín Díaz Peña y sucesora D. Antonia González Ledes-
ma a lo Establecimiento de Beneficencia.

La Diputación se enteró con apra de de las exposici-
nes dirigidas al gobierno en un nombre por la
Comisión provincial una pidiendo el cumplimiento
de la Real Orden de once de setiembre de mil och-
cientos setenta y cinco referente a tomar en cuenta
las solicitudes de que los vapores Comercios transatlánticos
hagan escala en este puerto y otra que se estable-
ca un banyato libre en la Plaza Princesa.

Tambien se enteró del estado del experimento de crossia
del servicio por Hermanos de la Caridad en lo
Establecimiento de Beneficencia de esta Capital.
Se enteró igualmente de que hasta hoy

se ha obtenido de las gestiones practicadas por acuerdo de la misma Comisión provincial referentes a que el tabaco producido en estas plazas satisfaga a un todo a la producción en los Estados Unidos y iguales derechos que el de aquella Nación devenga en nuestro Puerto y a que tampoco recauda en la Península mayores derechos de refalía fiscal de Filipinas.

Dio cuenta de una instancia documentada de D. Felis Nebros y Agala pidiendo desempatar un plaza de guarda mayor de montes, y se acordó que se proveerá a su tiempo.

Admitida la renuncia que de su cargo de diputado provincial el Sr. D. Luis Marín del Corral fundado en que su salud se halla profundamente alterada, procediendo la declaración de la vacante del distrito de esta Capital, se acordó oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva convocar a la correspondiente elección parcial.

Sejos un comunicado del Gobierno de Provincia transmitiendo otro de la Comisión permanente, fecha veinte y ocho de setiembre último, en que se expresa que autorizada dicho Cuerpo con profundo pesar del fallecimiento del Diputado provincial y local del mismo Excmo. Sr. D. Domingo de Castro y Churruarín ha acordado poner en conocimiento de S. R. C. la vacante extraordinaria que por tan lamentable causa se ha producido en la diputación y Comisión provincial. En un voto ulteriores oficiar al Excmo. Sr. Gobernador en el término que constan del particular que antecede para que se cubra la vacante que resultó en el referido distrito de la Capital y correspondiendo también formar la propuesta interna para que se pueda recaer el nombramiento.

nombamiento de vocal de la Comision permanente,
abierta votacion secreta, quedando incluidos en
la referida terna por diez votos repartidamente
y por el orden de colocacion que se indica a las.

1. D. Pedro Martin y Garcia.

2. D. Agustín Guzmán y Castellano.

3. D. Pablo Dorta y Abad.

Seguidamente el Sr. Fernandez dijo que presentaba
tres proposiciones, que en efecto quedaron sobre
la mesa, refiriendo todas a la marcha del Ins-
tituto provincial de segunda enseñanza. Cula
primera, dándole me ha go cargo del estado eco-
nómico del Establecimiento a efecto de la pa-
gor ejecutivos por la Provincia, cuyo estado ha
mejorado considerablemente como a parecerá
suscito de evidencia por los datos que someterá
a la consideracion de este Cuerpo, pues de tomar
posesion de su cargo, para el que le nombra el Excmo.
no en veinte y dos de setiembre de mil ochocientos ve-
nte y cuatro al actual Director, Sr. Mujillo, presentó
oficialmente la situacion financiera del Instituto y
dijo espuesto que se le debian entonces diez mil cuarenta y
dos. Pues bien, continuo diciendo en los tres años que
median desde esta fecha la Comision ha atendido
con tanta preferencia a fomento del Instituto,
muchas veces con perjuicio de otros acreedores
del presupuesto, que ha librado ocho mil pesetas
por cuenta de los atrasos, por un presupuesto ven-
ta y cuatro mil pesetas y por otro cincuenta mil
de manera, que los profesores estan cada dia com-
pletamente satisfechos por lo que en último año or-
den sus sueldos habiendo hecho la Provincia en parte
al poco de tiempo que suponen tres años y en



medio de lo apuros por que atravesara un desembolso de
 cerca de diez y nueve mil duros para el Instituto de enseñanza
 pública. Esto temita de comunicados del mismo Director y
 no obstante sus innumerables las quejas y reclamaciones
 que se hacen contra la gestión administrativa de la Comi-
 sión provincial elevadas unas veces al Ministerio
 de Sanidad, otras al Gobierno y no despendiéndose ni aun el
 medio de divulgarlas entre lo convenientes a las oportu-
 nidades de curso llenando la memoria que en tales casos
 lee el Secretario del Establecimiento de diversas cuentas
 fundamentadas y recurrencias a la Corporación provincial.
 Por tales datos el Director del Instituto anunció al go-
 bierno en Mayo último una Real Orden en presen-
 ciam de esta Provincia seria porciones para que no
 tuviera su descubierta las atenciones de la segunda
 enseñanza, y ya iba la Comisión a contestar fundada-
 mente con la inoperatividad de lo alzado, cuando a la
 intervención de algunos Diputados abandonó el propósito,
 si bien contando con la promesa de que en lo sucesivo
 se observara otra conducta, provincia fue hecha
 posteriores han venido a desmentar, sin tener en cu-
 quira en cuenta los sacrificios que costaba el
 despenderse la Provincia de la suma que fuesen
 dicha hasta poner al corriente al perfeccionado, en
 de la creación de fondos en Arcas provinciales es-
 tanta como fue los pueblos y la Hacienda la en-
 tado debiendo mas de quinientas mil pesetas. Manifiesto

también que uno fuera vocal de la Comisión
permanente, pediera á la Diputación un voto
de gracias para ella por lo bien que en las difi-
ciles actuales circunstancias económicas sabe
atender las obligaciones del presupuesto de
Instrucción pública. En cuanto á la segunda
proposición dijo que su objeto era evitar un
gasto á veces innecesario, pues durante los
cuatro últimos años escolares la Provincia
ha pagado al respecto de tres mil pesetas por
año un profesor de francés cuando los
resultados de esta enseñanza no obligatoria
son casi nulos, pues en el primero de dichos
años esa clase no ha tenido ni un solo alum-
no y á veces nada mas en todos los cuatrosor-
tantes. Creía, pues, que no perjudicando la Dipu-
tación suprimir esta clase por ser por opo-
sición el profesor que la desempeñaba, estaba
en el caso de pedir un tratamiento al go-
bierno. Explicando en tercera y última pro-
posición el Sr. Fernandez dijo que se nota una
bajada de una manera asaz notable la con-
currencia de alumnos de segunda enseña-
za, en términos que partiendo de mil ochocien-
tos setenta y dos el Instituto disminuía
de año en año en unos veinte escolares,
en vista de lo cual S. P. se ha propuesto
por qué la juventud se retira de las aulas
y no ha hallado sino dos causas que pu-

dieran dar lugar a ella, afirmé que, ó es
que la afición a' los estudios decrece, ó es
por culpa del profesorado. Así es que en
su proposición se indica la necesidad de
abrir expediente informativo a' cuyo efecto
la Diputación puede dirigirse al Excmo.
Sr. Gobernador de la Provincia, único me-
dio de impedir que un Instituto provin-
cial como lo es el de la Laguna este-
muy por debajo en punto a' concurren-
cia de alumnos que lo mas insignifi-
cantes que hay en la Península con
el carácter de locales cosa que anadi-
a habia tornado el trabajo de
comprobar viendo los cuadros de
enseñanza en los Institutos de Ca-
bra, de Matani, Daza y otros de
igual clase.

El Sr. Garcia Lajo (D. Juan) presentó
una moción verbal a' virtud de la cual
pedia se nombrara una comisión
que propusiera las medidas que se-

bian, a doptarse para impedir
la translacion. anunciada a estas
y las de muchas personas de ma-
los antecedentes y obliquados
como sospechosos de feos delitos y en
su caso. cuidar de que custodiados
en lugar seguro por fuerza arma-
da

En vista de una instancia dirigida
a este cuerpo por el Sr. D. August-
to Mendez Guardia, manifestando que
el mal estado de su salud le impide con-
tinuar ejerciendo el honorifico car-
go de Diputado, se acordó admitir a
dicho Señor su renuncia, declarando
la vacante del Distrito de los Llanos en
la Palma y que participe al Señor go-
bernador a los efectos oportunos.

Se completó la comision de presupues-
tos con el Señor D. Ferrol Aguilar



N.º 738.243



Ultimamente se señalaron cuatro sesiones - como
 duración de las que corresponden a este
 periodo semestral y despues de fijarse como
 orden del día para la siguiente "lectura
 de las dictámenes de las Comisiones y dis-
 cusiones que se acuerden" se levantó el acta.

Diego Manizales

José Garcia Arago

Pedro Garcia

Pablo Doroteo Abas

J. M. C. Guimerá

Martin Rodriguez

Rafael Rothencourt

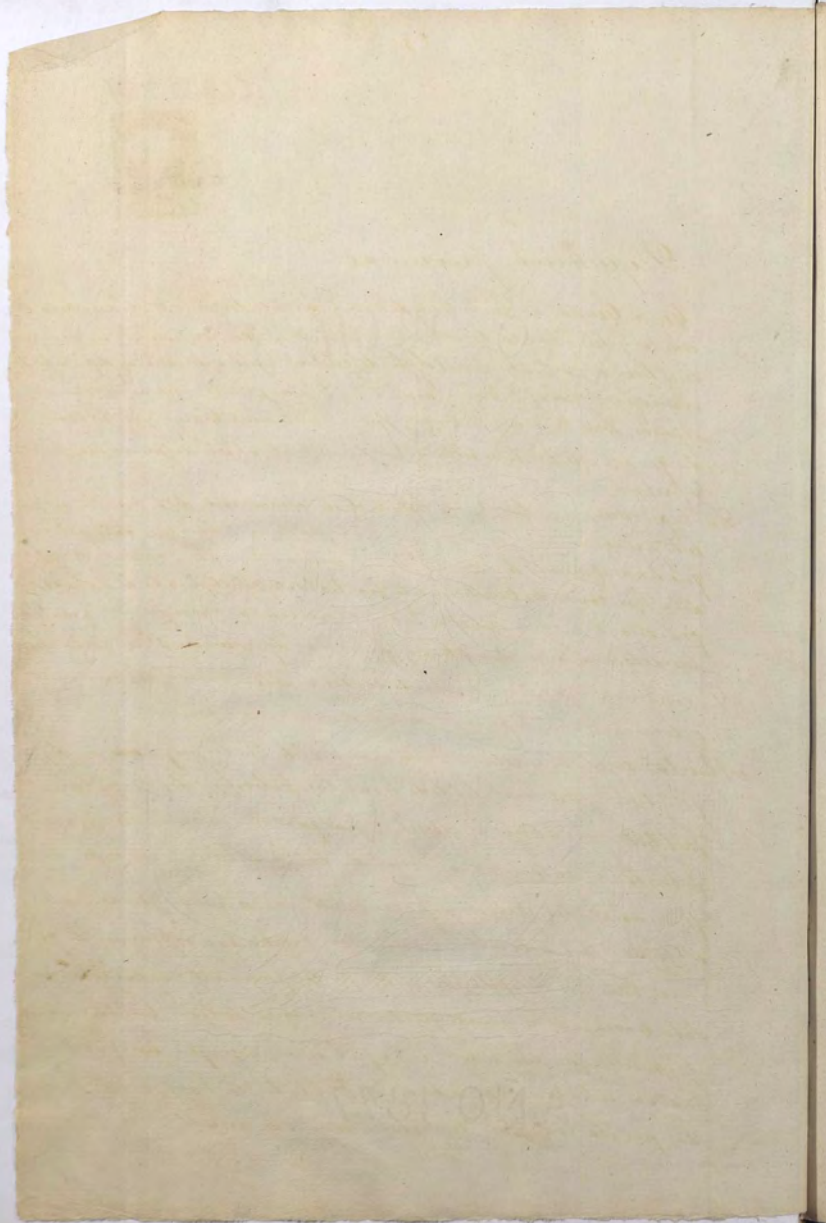
José de Armas y Jimenez

José de Armas y Jimenez

Dom. Leal

Ramon Molero

Diego Lira





N. 0.402.098



Diputación provincial.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete y loji la presidencia del Excmo. Sr. D. José María López se reunió en el local de costumbre con el objeto de celebrar según ordinario la diputación de los Manjares de para (D. Diego), Parais López (D. Juan), Forto, et otros, Arcaudoy, Aguilón, León, Gumero, Rodrupez, Praya, Botke, con el Sr. D. José Maldonado. Se da que fué el punto de la última correspondiente al tres del mismo mes, ya está aprobada.

La Diputación se enteró por la lectura de un comunicado del Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza, fecha 20 del propio mes, de la petición que hace el mismo Sr. Director de que se acuerde un aniversario de cesión de la Secretaría del Establecimiento por haberse multiplicado los trabajos á que está dedicada aquella Dependencia con las inapropiadas y materialas de la enseñanza doméstica y privada, aplicando á ese punto las economías que han resultado en los cuatro meses del corriente ejercicio en el capitulo del personal de profesores.

Al punto discutido sobre el particular, el Sr. Rodrupez Praya dijo que no le parecía del todo legal la petición del Secretario del Instituto que apoya el Director por que la creación de plazas debe tener lugar para cuando la Diputación se ocupa de la formación del próximo presupuesto, no ahora que se halla á mitad del ejercicio. Copuso su particular opinion de que mientras no desaparece el déficit del presupuesto de la Dependencia no debe accerse á nuevo gastos ni crearse dotens. Contrariado de despues lo fundamator de la petición, dijo que aunque en cierta manera se haya creyado en el Instituto los trabajos de Secretaría, por otro lado han de haberse economizado notablemente con la re-

peuda disminucion de alumnos que se nota en la matricula del Establecimiento, pero si existen economias en el personal, lo mas conveniente es que se apliquen á cubrir el deficit existente, medio el mas expedito para conseguir que no se eleven plazas por falta de pago ni se dicten órdenes demeritantes para el Cuerpo.

El Sr. Porta dijo que las razones manifestadas no carecen de fundamento, pero que en el caso presente en lo que se debia convenir primero es si la plaza de escribiente por se pedia ora ó no de necesidad, por que viendo, la Dignidad no podia vacilar en hacer que se llenara en servicio de la mayor urgencia.

El Sr. Rodriguez Poraza dijo que á un entendido no tanto se trataba de averiguar la necesidad, como de saber es legal aplicar los sobrantes de un capitulo á otro.

El Sr. Laf expresó su deseo de que el Sr. Rodriguez Poraza le indicara la forma en que fundiera satisficiera esta necesidad, por que en pose la necesidad, existe no le cabia el menor género de duda: que si hay pocos alumnos en la matricula oficial del Instituto, como el Sr. Rodriguez Poraza habia observado, en cambio en la general hay muchos mas que otro año.

El Sr. Fernandez dijo que creia que la cuestion se habia sacado de un verdadero punto, haciendo de una cuestion

facil una creacion difícil. Sabido es, en adas, que todo
nuevo gasto ha de tener en lugar en el presupuesto
adicional, pero dentro del ejercicio, en casos urgentes se
puede autorizar transacciones de crédito, cosa que la
Diputacion ha practicado muchas veces y cuya ope-
racion es perfectamente legal, siempre que no se tra-
pase las cifras del mismo presupuesto. Asi, no hace
mucho la Diputacion, siempre deferente con las indi-
caciones del Director del Instituto, o' excitacion de
aquel autorizó para el año anterior prepararan
veintitantos pesetas del presupuesto de dicho Establecimiento
al Colage de sistemas anexo al mismo, haciendo provin-
cial un gasto que no era obligatorio. Puso tambien
que por mas que opinase con el Señor Rodríguez
Poraya que habia exageracion en pedir veintitantos en-
cuentos pesetas para auxiliar o' los trabajos de la me-
tricula, veia indicara la conveniencia de existir por
algun medio que se autorizacion esos mismos tra-
bajos que en realidad eran mayores por haber au-
mentado la concurrencia de alumnos que se pre-
sentan a matricular con los de ensenanza domés-
tica y privada de Establecimientos que tienen su exis-
tencia fuera del Instituto por efecto de los nuevos pla-
nes de estudios. Pero que se trabajaba con la dificultad de
que o' era nueva atencion no se pueden aplicar lo sobantes

de otro año, por que se trata de distintos puer-
pueitos, en cuyo caso no pueda mas ocurrir que au-
torizar el gasto desde luego para conguarlo en un
dia u bien reducido a quinquenta pesetas, y asi se acordó por unanimidad, disponiéndose autorizar la
transferencia que se pide, para cuyo efecto del capi-
tulo de personal de profesores, se llevara el crédito de
quinientos pesetas al de empleados y expensas,
debiendo el Director hacer el nombramiento de
escritor de auxilios por estas curas facultadas, in-
puesta la remuneracion asignada a este servicio,
al tenor de lo que se previene en el Real Orden de ocho de
Febrero de mil ochocientos treinta y cinco. —

Vista en un expediente la orden del Tribunal de cuentas
del Reyno de dos del mes anterior transcrita por
el Excm. Sr. Gobernador con fecha veinte del mismo en
que se señala el termino de veinte dias para que
este Cuerpo remita una certificacion del censo que en el
año de mil ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos
treinta y nueve y mil ochocientos cuarenta anticipa-
o a la Diputacion provincial la Comision pagaran a el
Gobierno publico de esta Plaza, de acuerdo que se ratifica
la cantidad señalada tan luego haga en la Depositaria
de fondos provinciales un ingreso que lo comunique
La Diputacion aprueba el gasto de doscientas veinte pesetas
acordado por la Comision provincial en treinta y uno



N. 0.402.097



de Julio último, hecho en consecuencia el edificio que ocupa este Excmo. Cuerpo.

Habiendo sido adicionado el presupuesto ordinario de esta Provincia, correspondiente al actual año económico, de conformidad con lo dispuesto en Real Orden de treinta y seis de Julio último, se acordó pasar á manos del Excmo. Sr. Otero de la Habana un ejemplar del mismo en la parte que ha sido reformada, y delo del Instituto de segundo curso, cuyo Creciente normal Casa de Misericordia de esta Capital y Hospital de Sr. Pizarro de las Palmas, que son entre los particulares las únicas que han sufrido reformas, debiendo manifestarse que en el de la Provincia no se ha concurrido crédito para el aumento gradual de sueldos á los maestros de primera enseñanza, por que según oficio de la Junta de Instrucción pública, aun no se ha formado el censo de dichos maestros.

Diose lectura á una proposición suscrita por el Sr. Benavides en que se expresa que habiéndose aumentado en el presupuesto ordinario de la Provincia las plazas de guardas se mantuvieron las que figuraban en lo anterior y en que se opuso al cumplimiento del ramo para que formase la nueva división de comarcas, ni habiéndose logrado obtener de dicho funcionario contestación alguna, se pedía que se sosteneran tres guardas en la Isla de Henric con la economía en de Comarca, en Norte, del Centro, y del Sur, otra en la Isla de la Palma y punto alor de la Gomera y el Henric, debiendo en conjunción al Juzgado de primer grado de la deponer de los pueblos que han de ser ó formar para uno de las tres Comarcas de Henric;

Declarada urgente esta proposicion por unanimidad
fué aprobada.

Seguidamente se leyeron tres solicitudes de D. Leon Padilla
Mendez una de D. Domingo Noldan Fernandez otra y la
ultima de D. Juan Pro y Cano pidiendo se provea
en ellos las vacantes de guardas se montes que
existieren y se acordó proporcionar para la comarca
del Centro a D. Juan Pro y Cano, para lo del Sur a D.
Apostin Gomez Rodriguez y a D. Leon Padilla Mendez
para la custodia de la de la Honera y el ybiens
arreglándose a todos el sueldo anual respectivo de
mil pesetas.

Lejose por segunda vez la proposicion suscrita por los
Sres. Fernandez y Rodriguez para relativa a esta
facian cargo del Instituto provincial de segunda Enseñan
za, expresándose en ella que en el discurso de tres años
la Diputacion, venciendo innumerables obstáculos
y aplicando el mas inflexible deseo a poner al
corriente en sus haberes al personal del Instituto, se
han entregado a dicha Escuela diez y nueve mil duros
suma enorme si se atiende al estado de atraso en
que se encuentran los pueblos en el pago del con
tingente provincial, pero que en vez de reconocerse
los esfuerzos de la Diputacion en favor del Instituto,
se han formulado contra ella agrias censuras,
por lo cual se pedia que se elevara respetuosa
queja al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo
que haga a lo profesores las prevenciones oportunas

y que además se oficie al Excm. b. Gobernador de la Provincia a fin de que prohiba que en la Memoria anual del Instituto se vean expresiones que puedan ser ofensivas a la Diputación, ni se desfigure la verdad de los hechos.

Se conviene aplazar toda discusión sobre el particular.

Se aprobada una proposición de los Sr. Aranduy y Sordoz que se refiera sobre falta de concurrencia de alumnos a la clase de frances en el Instituto de segunda enseñanza y al tenor de lo que en ella se expresa, voto el resultado casi nulo que de dicha Catedra, pues durante el último quinquenio solo se presentaron o examinaron cinco alumnos se acordó que la Comisión provincial se dirija a nombre de este Cuerpo al Excm. b. Ministro de Fomento replicándole disponga la inmediata supresión de la catedra de que se ha hecho mérito, destinar al profesor para la referta de otro establecimiento, o bien declarar de lo expediente con los derechos de su sueldo por que hizo en oposición, si en que su empresa tuvo lugar por este medio.

Se acuerda entender de este Cuerpo que se han recibido órdenes del Gobierno comunicando el próximo envío a estas Villas de muchas personas de malos antecedentes y calificadas como sospechosas de feos delitos, o que presentada de Sr. J. J. Múldan, se acordó en bien de los intereses morales de la Provincia votar al Excm. b. Gobernador con todo encarecimiento se exponga a la Diputación

cuando mas influencia en las costumbres de estos moni-
gerados pueblos la venida o ellos de aquellas personas
que por razones de orden publico se espulsian de la
Península. Tambien se acordó que en el caso de no po-
derse impedir esto, se ruegue al Excmo. Sr. Gobernador
se sirva disponer lo oportuno a fin de que los indi-
cados sujetos sean custodiados en lugar seguro por
fuerza armada.

Fue leida una instancia de D. Manuel de Orta y
Arcecha pidiendo se le conceda la plaza de
Arquitecto provincial en razon o haberla ya dispen-
sado, o encontrarse vacante y á estar aduado-
de los titulos necesarios; usando este Cuerpo de las
facultades que le corresponden, acordó nombrar ofme-
ciuso a D. Manuel de Orta y Arcecha Arquitecto
de esta Provincia, juzgandole como haber anulado mil pecados
en consideracion á la Estuacion que resaboga da sobre
fondos provinciales.

En observancia á lo mandado en la disposicion octava esta
Real Orden circular de nueve de Agosto último y á excitacion
del Excmo. Sr. Gobernador, se acordó remitir á S. E. para
que se eleve á la Superintencion el proyecto detallado de la
division en secciones de los distritos electorales para Diputa-
dos ó Cortes.

Hallándose en manifestado el local y mobiliario del salon
de actos publicos de la Diputacion, se acordó fo-
cultar á la Comision provincial para que disponga
se libren del capitulo de presupuesto lo justo mas preciso de su aplicacion.



N. 0.402.100



Ultimamente se dispuso dirigir una felicitacion al go-
bierno de V. M. por la propia terminacion de la guerra
de Cuba.

Como que se dieron por cerradas las sesiones del
presente periodo remembramos con la debida o-
casión.

José Antonio
y Simón

Pablo Dorcas y Rafael Böhnenwert

Don. Leal

José María

Manuel de Guzmán

José C. Guzmán

José Antonio

Carlos Piñero

Don

Diputación provincial de Navarra.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á las
ve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, ve de la
diez de su mañana se reunieron en el salón donde
celebra sus sesiones la Excm. Diputación bajo
la presidencia del Excm. Sr. Gobernador de la Provincia
los Sres. D. José García Luján, D. José de Armas y Ji-
menez, D. Rafael Bethencourt y Clairjo, D. Gaspar
y. Hernandez, D. Agustín C. Guimera, D. Ramón de
Maldonado, D. Domingo Leal y García, D. Pablo Dorta y Abad
D. Martín Rodríguez Borja, D. Tenor Aguilón, D. Luis
Antón y Jelloupu y el diputado electo Sr. D. Pedro
de Borunda.

Por mandatos del dicho Excm. Sr. Gobernador se leyeron
el decreto de convocación y los artículos de la ley
que se refieren al acto, declarando S. C. en nombre
del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones ordina-
rias de este Cuerpo en el mes de noviembre que co-
mienza, después de lo cual se retiró del salón, ocupando
la presidencia el Excm. Sr. D. José García Luján.

Seguidamente fue leída el acta de la sesión anterior
correspondiente al mes de Noviembre del año
primero pasado, la que quedó aprobada,
Completada la comisión primera de auto nombrados
el Sr. Guimera, resultó constituida con los Sres. Sr. Mal-
dado, Guimera y Hernandez.
En este estado se suspendió la sesión para que los Sres. que

se esperaba pudiesen dar dictamen respecto á las
actas de la eleccion parcial de Diputados, fecha 4-
nido lugar en lo. Protuto de esta Capital, segun
de la Capana y los Plaos por efecto de las vocantes
que resultaban en la Asamblea provincial.

Habiendo evacuado su cometido, presentaron dictaminadas
las referidas actas de cuyo examen no apareció contumacia
protestas ni nulidades, en atencion á lo que aprobaron
por unanimidad, siendo admitidos diputados los Sres.
P. Pedro de Fonada por la Capital, P. Francisco Garcia
Alera por el referido distrito de la Capana y P. Juan
Garcia Alvarez por el de lo Plaos.

El Sr. Presidente dirigiendo la palabra al Cuerpo provincial
manifestó sus deseos de que como asunto de la mayor
preferencia antes de entrar en conocimiento de cual-
quier otro se dedicará este á ocuparse de la calamidad
que aflige á los pueblos de las Yslas de San Juan y
Puertoventura y que amenaza ser de efectos de las
prolongadas sequias y demas causas conocidas de lo
tenemos Diputados al efecto de la Provincia. Y que con-
tra lo ordinario de todo se ha frustrado la anterior con-
vocatoria cuando reducido el numero de individuos
que debian componer la Diputacion y mediante la se-
paracion de los realistas que aqui existe pasan se lo
otra tantas dificultades para que no se celebra
ante tener que trascurriera en un importante objeto
oportuno y hasta preciso juzgaba, dijo que las deliberaci-
ones abiertas cesaran sobre el inmediatamente.

Quarime fué el asentimiento de la Corporación y obtu-
vidas la palabra por el Sr. D. Felipe Moldau, el mismo
expuso cuanto la Comisión permanente había
dispuesto, ya, dirigiendo instancias á la Superintendencia
ya levantando todo procedimiento de apremio por
razón del contingente provincial á los Municipios
de ambas Yslas y librando como secano al-
gunas cantidades, haciendo las operaciones de
contabilidad, necesarias dentro del presupuesto por
casos de contingencia para calamidades pú-
blicas. Leyó en seguida una proposición con-
teniendo varios proyectos de acuerdo en camuados
á la pronta ejecución de medidas salvadoras
para dominar la crisis actual y después de discuti-
dos por todo lo sensible presente, se acordó de-
clarar instancias á S. M. el Rey y á las Cortes en demanda:
1.ª de la libre importación de cereales y granos por
un semestre lo menos, sin que por ello se ocija á la
Provincia compromiso alguno de derechos lo que
también se pediría en consecuencia á para da al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda: 2.ª del envío de personal
facultativo de Ingenieros que continuen sin pérdida
de tiempo el estudio de carreteras y la subasta in-
mediata de las que están ya aprobadas: 3.ª el libre-
miento del fondo de calamidades públicas con cargo
á lo presupuesto general del Estado; y 4.ª des-
pués de facultar á quien de lo destinado al servicio se
transporte para trasladar á lo indigentes á la Ysla de



N.º 0.402.099



Cuba, de cuyas exposiciones, exceptuando la dirigida al Ministerio de Hacienda se dirigiran originales al Diputado o Cortes por esta Provincia mas antiguo, o si fuere juntamente con los demas señores Senadores y diputados residentes en Madrid a quienes se someterán copias, se sirvan presentarlas a los Altos poderes del Estado y prestar en palabra y su influencia en apoyo de las mismas. Y qualquiera se determino' personalmente oficio al Excmo. Sr. Capitan General Gobernador Superior de la Ysla de Cuba manifestar dote por pudiendo ser los Canarios que fueran o a aquella o a otras potencias auxiliares para levantar y disponer el capitulo español y contribuir con su trabajo a la obra de regeneracion en ella, tenga o bien facilitar lo mejor que les faltar en su pobreza para trasladarse a dicha Ysla y a vivieran o recogerlos buques transportes por cuenta del Estado, y se organice a su aquella Capitan una Junta a cuya direccion se encomendará arbitrar tales merced. Por ultimo, considerando que aunque que ha afligido el suelo de las Canarias una calamidad publica se han recibido inmediatamente directos auxilios de las Juntas de socorro

formadas en Ultramar por los naturales de estas
mismas Yslas, dirigiese la Diputacion en carta oficial
al Excmo. Sr. D. Domingo de Icaza y Uta como una sola
persona, mas caracterizada de la Colonia se nuetro
paisanos en Cuba con el fin de que interponga la
fuerza de su patrimonio para organizar entre lo cau-
sios que allí existen juntas que suministran recursos
y medios de transportar a aquel pais a los habitantes
de este a quienes la necesidad obliga a emigrar.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia
trahida de el del Excmo. Sr. Gobernador de Cadix en que
incluye el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de In-
dustria, pidiendo que solo en un caso extremo y
oyendo autoridades y Corporaciones competentes se
permita la libre importacion de cereales a estas Yslas
cuando supuestamente tal concesion en nada altere sus
obligaciones con el Estado, se despues contestar al dicho
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia pueza la Diputa-
cion tiene acordado dirigirse al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
la misma suplica, pero con la clausula de que no se gra-
vea por ello los fondos provinciales, ni municipales ni
siquiera los intereses de la propiedad y el comercio.

Pues leida la Memoria de los Cuentos fue correspondiente
poner al conocimiento de este Cuerpo y se previno
tambien del estado de las cuentas, fondos y admi-
nistracion provincial cuya Memoria se ha formado
en cumplimiento del articulo Cuarenta y tres de

la Ley organica.

No hallari' dore presentes de la Comision de presupuestos
tenia lo señores Hernandez, Tomas y Aguilera, se acordó
completarla con lo señores Arce y Florinda
a cuyo quimen pararon lo proyecto de presupuesto
ordinario de la Provincia para el año de mil ochocien-
tos setenta y ocho a' setenta y nueve y adicional al mismo.

Con lo que, celebrando la sesion, despues de celebrada
sea para el peno de presente.

José de Arce
y Florinda

Pablo Donat

Donat

Francisco Aguilera

José Hernandez

Aguilera

Pedro de Arce

José C. Guzmán

José Arce

Carlos Ferrero

Diputación provincial.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez
de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la
presidencia accidental del Sr. Tomas Jimenez con el
objeto de celebrar sesion ordinaria concurren al
local de costumbre los Sr. Fernandez, Delhercourt, Bla-
sco, Antón, Jimenez, Garcia, Garcia, Alvarez,
Lopez, Dorta, Perona, J. Maldonado y Aguirre.

Lida pues fue el acta de la sesion anterior correspondiente
al dia anterior, fueri aprobada.

A un oficio del nuevo Excmo. Sr. Capitan General, fecha
seis de los corrientes, en el que se comendaba haber tomado
posesion en el mismo dia del mando militar de este
Distrito y oficio a la Diputacion en favor y decidida co-
operacion en cuanto a cuenta del servicio local, se
de Acuerdo contestar a S. E. en terminos igualmente
satisfactorios y que los individuos que componen la Co-
mision provincial pasen a saludarle a nombre de este
Cuerpo.

Cubierta de la resolucion del Tribunal de cuentas del Reino
escuciendo a esta Diputacion un plazo de dos meses
para el pago de las mil quinientas cincuenta y seis
pesetas en cuenta centimo que faltan hasta el
completo del desembolso, en preclito por los cuentas
de negocios de la pagaduria de esta y las respecti-
vas al año de mil ochocientos cuarenta, se Acuerdo
acusar al Excmo. Sr. Gobernador el recibo del oficio en



N. 0.402.092



que traslado de cha resolucion y que se pava a la Contaduria para su cumplimiento.

Dice lectura a una orden de la Direccion General de Administracion local hanseuta por el Excmo. h. Gobernador Civil cuya parte dispositiva espone que se remita lo mas brevemente posible al Ministerio el presupuesto adicional al del corriente con anuencia y ordenario de esta Provincia para el año de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, como tambien las cuentas de los ejercicios de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis y de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete para los efectos prevenidos en la ley de presupuestos y contabilidad provincial de veinte de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco y todas las relativas a los años anteriores, que no estuvieren definitivamente aprobadas con arreglo al artículo ochenta y seis de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, respecto al primer particular se dice para estar a lo que resulte de la proxima discusion de los proyectos de presupuestos y en tanto a las cuentas provinciales, estando recibidas y presentadas las correspondientes al ejercicio de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos y las respectivas a mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres de la misma manera que las de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete fueren por censuradas por este Cuerpo y despues de que se abstenen al primero de los reparos que en su caso se ofrezca al mismo con el informe correspondiente se pase al Excmo. h. Gob-

uador Civil para ser remitidos al Ministerio y
que este pueda pasarlos sin vez al Tribunal de las
del Rey, sin dejar de archivar la formación
de las que pertenecen a los ejercicios de mil ochocientos
setenta y tres a setenta y cuatro, mil ochocientos
setenta y cuatro a setenta y cinco y mil ochocientos
setenta y cinco a setenta y seis que aun no se han
podido reunir en su totalidad;

Acto seguido por la Comisión de Contabilidad se
preguntó el informe que conceptua debe dar la Di-
putación a la cuenta del ejercicio del presupuesto
de mil ochocientos setenta y tres a setenta y siete al
ser aquella remitida con la general de la Provincia
y en período de ampliación al Ministerio de la
Gobernación para que se pase al Tribunal de las del
Rey, cuyo informe se redujo a conguar en la pre-
sente auto a fin de que de ello se certifi que es en
diciendo: 1.º Que las cantidades satisfechas para cubrir
atenciones de esta misma Provincia en el año eco-
nómico y período de ampliación que abraza dicha
Cuenta, las encuentra este Cuerpo perfectamente
ajustadas a las conguancias que se han autorizado:
2.º Que el librado se ha ajustado igualmente a los
distribuciones mensuales hechas por dozava partes,
como ordenado se halla y 3.º Que los cupos y gastos
concordan con los de Contaduría y Depo-
sitaria, encontrándose bien liquidada la referida

Cuenta.
La Diputación que do enterada del visado que se hace
por el Gobierno de Provincia de lo Real Orden, fecha

doce de Mayo último, resolviendo que se autorice a los
gobiernos para nombrar de entre los Diputados
provinciales los suplentes que consideren necesarios para
asistir a las Comisiones permanentes durante las se-
siones de la Junta.

Y igualmente queda enterada de otra Real Orden que se
comunicó en la misma forma, en fecha diez y ocho
de Mayo último, por la que se previene que los Diputa-
dos no pueden utilizar los rúbricos que están auto-
rizados por el capítulo segundo de la ley de presupuestos
y Contabilidad provincial de veinte de Setiembre semil-
esrecientos sesenta y cinco y si deben sujetarse a lo que
en la materia dispone el artículo ochenta y uno y
ochenta y dos de la ley orgánica vigente.

Cada cuenta de la renuncia que por tanto hace del
Cargo de diputado provincial el Sr. Diego Manu que
de Mora y Carabana, se acordó no haber lugar o
admitirla mediante no hallarse justificadas las cau-
sas en que se funda.

Se nombró para la Comisión de personal a D. D. Porto,
Alcalde, D. R. Coust y Clariza y a D. A. Jimenez.

Se dispuso para el informe de la Comisión de Beneficencia
el expediente de renata en venta de la huerta conti-
gua al Hospital de Desamparados de este Capital
y a la de presupuestos el de la proposición que hace
la Diputación de Avila o la de esta Provincia para
suscribirse al pensamiento de levantar una estatua
a V. M. de la Católica.

La Diputación queda enterada del expediente sobre pro-
posición al Gobierno de suscribir el contrato para el
servicio de correos por el Atarico y se incluye lo co-

dición de que los vapores que conducen la correspon-
dencia a Cuba, hagan escala en este Puerto, aproba-
ndo la tramitación dada al asunto por la Comisión
provincial.

Lo mismo se dispuso respecto al expediente sobre haber
accedido el Gobierno a que no vinieran a la Provincia
los sujetos de malos antecedentes o perversos se-
ñalados el domicilio de esta Plaza.

Aprobóse lo informado por la Comisión Provincial al
Com. de Gobernador en punto a las ordenanzas
municipales de la Victoria.

Se pasó a la Comisión de presupuestos el expediente
sobre librar de impuestos ciertos gastos occu-
ridos en materia del último censo de población y
también el de reparación del local y mobiliario del
salon de sesiones.

La Diputación enterada de la tramitación que se ha
dado a las ordenanzas de riego del Heredamiento de
Satanajo y la Higuera, se acordó aprobar dicha
tramitación.

Y qual aprobación dispuso al supremo que a nombre
de este Cuerpo dio la Comisión provincial a cada
de las ordenanzas del Municipio se Carillas del
papel.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial otorgan-
do a D. Sebastian Florido y Morales la gracia de
satisfacer lo que se adeuda para el pago de
una finca perteneciente a la antigua Universidad
de Sr. Fernando, en plaza semestral de
a dos mil pesos.



Aprobada la admision de la renuncia por disponer la Comision provincial al Capellan del Hospital de otro. Se le ha de amparar a dos de este Hospital P. Francisco Soler y el nombramiento en su lugar al P. Fructos P. Angel Bello.

Del mismo modo se aprobó el informe dado por la Comision provincial acerca del proyecto de reforma de las escuelas de hijos del heredamiento de la Vega Mayor de Caldera.

Se confirmo la designacion de empleados de estas Oficinas que por acuerdo de la Comision provincial ha parado o prestar sus servicios en la seccion de examen de cuentas municipales del mismo departamento.

La Diputacion aprobó el abono de sueldo en los meses de Agosto y Septiembre de la Escuela Normal de la Provincia P. José Lorenzo Bello por efecto de una orden de la Direccion General de Instruccion publica.

En el expediente sobre crear alguna luna para la calamidad por enfermar las plazas de Lanzarote y Fuerteventura a causa de la sequia, teniendo en consideracion que en el presupuesto ordinario no figura ningun cargo establecido para atender a esta clase de gastos, se confirmo el acuerdo de la Comision provincial a virtud del cual se dispuso librar a favor del Excmo. Sr. Gobernador con el presupuesto objeto la suma de dos mil pesetas de la autorizada en el articulo de presupuesto para traer a los Establecimientos provinciales de Beneficencia hermanas de la Caridad o condiciones de integridad de la Caridad, que en congreso en el presupuesto adicional.

Se aprobó la resolucion de la Comision provincial facilitando temporalmente a la Junta del Censo de poblacion sus empleados de la Provincia para la circo de auxiliares.

Tambien que aprobada la tramitacion del expediente sobre otorgar sueldos en los Establecimientos de Beneficencia de la Dny. Sr. Antonio Mendez natural de esta Provincia.

Se pasó a la Comisión de personal de expediente de nombramiento de Médico de la
la Abadía de exportos de Santa Cruz de la Palma.

Visto el expediente sobre la calamidad que aflige por efecto de sequías ex-
traordinarias a los pueblos de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura, se
aprobaron cuantas medidas ha tomado en el asunto la Comisión pro-
vincial, estándose por lo demás al acordado en la reunión anterior.

Se aprobó el pago de quinientas veinte y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos
de puella por la Comisión provincial con cargo al capítulo de impresos
para los festejos reales con motivo de la festividad de S. M. Alfonso XII.

Se aprobó el oficio por el que la Sociedad económica de amigos del arte se le da
hasta de la Diputación se acuerda con la cantidad que sea doble para aten-
der en parte a los gastos necesarios con el objeto de verificar la exposición
regional a que se ha de celebrar en esta ciudad, en el teatro, en el teatro, y en el teatro, que ha de celebrarse en
aquella localidad en el año próximo de mil ochocientos ochenta y nueve, se acor-
dó contestar que el estado aflictivo de la Provincia fuese a este Cuerpo
del gusto que en mejores circunstancias tendrían a en contención
a la realización de tan ventajoso pensamiento.

Se confirmó la autorización pedida por el Director del Hospital
de Dolores de la Capaña para pagar con cargo al capítulo de impresos el gasto que ocasiona la composición de una pa-
red revivida del propio Establecimiento.

Se aprobó la exposición dirigida a la Superioridad en nombre
de este Cuerpo para que se acuerde el sistema de graznar las
contribuciones del Estado con los recursos con que las Diputa-
ciones cubran el déficit de sus presupuestos.

Visto el expediente sobre construcción de un monumento
a la Memoria del historiador D. J. de Herrera y Clavijo,
se acordó aprobar el pensamiento de la Comisión
permanente debiendo encargarse al arquitecto provincial
que haga el proyecto y forme el presupuesto de la obra
para realizarla así que la Provincia mejore de la situa-
ción calamitosa en que se encuentra.

Se dispuso pasar a la Comision de presupuestos el expediente sobre abono de impresos parte de los gastos ocasionados en la conduccion a Cadix de lo de mente Maria de Alcantar de sea Hernandez.

A la misma Comision se paso el expediente sobre reclamacion de abono de los gastos de impresion de las Cortes electorales para Diputados o Cortes.

Se aprobo el informe dado por la Comision provincial ala Direccion general de Beneficencia respecto a la solicitud del Dr. D. Victor Grau y Bassas para que se provea por oposicion la plaza de medico del Hospital de Sr. Martin de las Palmas.

Se dispuso pasar a la Comision de presupuestos una instancia del auxiliar de Contaduria P. Miguel Paus y Barrio solicitando aumento de sueldo.

Por ultimo paso a estudio de la propia Comision el proyecto de presupuesto ordinario de la Provincia para mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y el del adicional al del corriente año economico.

Las Comisiones de presupuestos, personal y Beneficencia presentaron sus dictámenes en los respectivos expedientes despues de haberse suspendido la sesion con ese objeto. Los dos lo mismos, quedaron sobre la mesa para su discusion en la inmediata.

El Sr. Presidente, despues de señalar como orden del dia para la sesion inmediata "discusion de los

que en punto y tectura y discusion en su caso se lo
dictamen que presenten las Comisiones especiales,
a levantado, etc."

José de Armas
y Jimenez

Pablo Dorta Aba

Martin Rodriguez
Pena

J. C. Guimera

Juan Carrion

Pedro de S. Ponce

Francisco Martin
Panto

Juan P. G. y Mera

Caspar Hernandez

Ramon J. Holden
Dpto. Rio

Nicolas Wilhelmowit
Dpto. Rio

Guillermo Barroso
Dpto.



N. 0.402.718



Diputación provincial de Canarias.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, presidiendo accidentalmente el Sr. D. José de Armas y Jimenez, se reunieron con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día los Diputados provinciales los Señores Remandoz, Aguiran, primera, Aulung, Formada, Garcia Mora, Dorta, Léal, Moldan y Rothemann Celavy. Fue leida y se aprobó el acta de la sesión correspondiente al día anterior.

La Comisión de personal presentó con su dictamen el expediente sobre cubrir la vacante de facultativo de la escuela de expositores de Santa Cruz de la Palma y de ocuparla, con el mismo se acordó nombrar en propiedad médico cirujano de dicha escuela a D. José Maria Rabana Manuñen con la gratificación anual de ochocientos cincuenta pesetas, quien fué designado en calidad de suplente por la Comisión provincial para prestar sus servicios en dicho Establecimiento.

De conformidad tambien con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar el expediente que se trata en venta de la huerta contigua al Hospital de Desamparados de esta Capital en favor del Manuel Mora y Florina por término de cinco años

a razón de doscientas setenta y cinco pesetas cada uno y bajo las condiciones publicadas en el Boletín Oficial de treinta de noviembre último.

Conferiéndole igualmente con el dictamen de la Comisión de presupuesto en el expediente sobre pago de ciento cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos por cada ocasionado de gasto el último censo general de población, se le ordenó aprobarlo, mediante haber sido dicho pago anexo de a las disposiciones superiores.

Examinado el expediente sobre pago de sesicientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos del capítulo de imprevisto para reparación del mobiliario del salón de actos públicos de este Cuerpo, se le ordenó aprobarlo.

Cuando prevenido que los gastos de impresión de las listas de electores para Diputados o Cortes se paguen de fondo provincial, se le ordenó aprobar la cuenta de los aludidos gastos, presentada por el impresor D. Francisco C. Hernandez, cuyo importe asciende a la suma de novecientas treinta y cinco pesetas, librámiento que se hará con cargo al capítulo de imprevisto, toda vez que en el presupuesto vigente no se consignó cantidad alguna para la obligación de que se trata.

Por lectura a una proposición del Sr. D. Ramón Gil Navarro sobre que sean sometidas a análisis científico las diferentes aguas minerales medicinales que surgen en algunas de las localidades de este Archipiélago. Se mandó en consideración y declarada urgente, por unanimidad, quedó acordado: 1.º Que se dirija a tanto oficio al Sr. Director del Establecimiento de segunda enseñanza de esta Capital invitándole a que se practique.

que se han aludido en el laboratorio químico del
Establecimiento referido y Sr. Que asimismo se acuerda
al indicado Señor Director, que en el caso de ser, como
se espera, afirmativa su contestación, tenga o bien to-
marse el trabajo de redactar una sucinta instrucción
sobre la manera y medios que han de emplearse
por los respectivos Municipios para tomar las aguas
en los manantiales sin que pierdan sus virtudes
indicando a la vez los cuasos mas convenientes
al efecto.

Dio cuenta del dictamen de la Comisión respectiva en
el proyecto del Presupuesto ordinario de la Provincia
para el próximo año económico de mil ochocientos
setenta y ocho á setenta y nueve, en cuyo dictamen se
contiene que es de ventilar la referida Comisión que
se apruebe, lo mismo que el repartimiento fijado
entre los pueblos para cubrir dicho presupuesto en
la forma que ha sido presentado y con la sola mo-
dificación propuesta separadamente de aumentar á
mil quinientas pesetas el sueldo del Oficial de la
Causaduría reduciendo á mil doscientas cincuenta
desde el presupuesto de mil ochocientos setenta y cuatro
á setenta y cinco, por las razones que el empleado de-
que desempeña aquella plaza ha expuesto á la Di-
putación. Examinado por capítulos y ar-
tículos, sin discusión quedó aprobado por unanimidad, siendo once los
Señores Diputados que votaron, el vic-
to-men de la Comisión y consiguie-
ramente el presupuesto de que tra-

En cuyo resultado es:

Total general de gasto.	Pesetas. 432.455'64
Vol. ef. de ingreso.	364.612'30
Diferencia por defect.	67.843'34

Al propio tiempo se aprobó el repartimiento entre los pueblos de la Provincia por las trecientas mil pesetas a que asciende el déficit de este presupuesto a cubrir con el contingente provincial en la forma que propone la Comandante.

Seguidamente se cubrió la Diputación del dictamen de la comisión de presupuesto que adicional al ordinario de la Provincia de mil ochocientos setenta y siete ó setenta y ocho, en cuyo dictamen se dice en contrario justificadas las nuevas congresaciones que en el mismo se fijaron, por lo que propuso a este Cuerpo se dispensara su aprobación: sin discusión fueron aprobados unánimemente, siendo o sea los señores Diputados que concurren al acto, los presupuestos ordinario y adicional referidos que dan el siguiente resultado:

Importan los ingresos.	Pesetas. 893.995'62
Vol. los gastos.	808.623'42
Vol. el Sobrante.	85.372'20

Dice cuenta quedando aprobada de una proposición del Sr. Conde en caminata a que en esta Provincia se cumpla el Reglamento sobre repoblación, fomento y mejora de los montes públicos de diez y ocho de Cuero setenta, y en su consecuencia se dispuso dirigirse al Sr. Gobernador encareciéndole que excite el celo de los Ingenieros de montes de este distrito con el objeto de que se viva a hacer el estudio



N. 0.402.717



que le corresponde por el artículo sétimo del citado
Reglamento.

Y igualmente se dispuso dirigirse un oficio al Excmo. Sr.
Ministro de Fomento en recuerdo de la exposi-
cion que se celebró este Cuerpo en agosto de julio
del año próximo pasado proponiendo la modifi-
cacion del Real Decreto de franquicias de este Puerto.

Y hallándose dos vacantes que cubrir en la Comision
provincial permanente de Puertos francos de estas
Yslas, fueron elegidos como vocales de la misma a
los Señores D. Domingo Leal y D. Pedro de Porrocas

Por ultimo, no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dieron por terminadas las sesiones de la
Deputacion en este periodo ordinario, con lo que
se levanta el acta.

José de Arce
Juan Garcia Lingo

D. Juan Garcia Dom. Sec.

Al Sr. G. Guimera
Pedro de Porrocas

Mas = G. de J. de M.

3

Doña Peraza Rafael Bethencourt
Diputación provincial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte
y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho con el objeto de celebrar sesión
extraordinaria bajo la presidencia acci-
dental del Sr. D. Juan de Cerna offi-
cialmente se reunieron en el local de costumbre
los Diputados provinciales Sr. Dorta,
García Hugo (D. Juan), Ferrnada, Bar-
to (D. Francisco), García Mesa, Rodrí-
guez Peraza, Torrada, Quinierás, Mel-
dan y Bethencourt Clavijo.

Fue leído y quedó aprobada el acta última con-
respondiente al once de Abril anterior.

Dióse lectura a un comunicado del Excmo Sr.
Gobernador de la provincia en el que se
expone que a fin de verificar el sorteo
prevenido en el artículo treinta de la
Ley de dos de Octubre del año último man-
dado llevar a efecto por Real orden
de diez y siete del mes próximo pasado

dicho Sr. Excmo. ha acordado que este fuer-
po se abra sesion extraordinaria en este
dia. Se acordo quedar enterada.

Practicado el sorteo por medio de papeletas
en cumplimiento de lo ordenado, la suerte
indico como Diputados salientes a los
Srs.

- D. Manuel Cabrera Lopez
- " Raphael Beltrancourt y Olavio.
- " Juan Garcia Bugo.
- " Francisco Martin Bente.
- " Jose Garcia Bugo.
- " Diego Maurique de Lara.
- " Miguel Castañeda y Carmona.
- " Pedro Martin Garcia.
- " Pedro Maurique de Lara.
- " Femel de Aguilar.
- " Luis Antunes.

En su consecuencia la Diputacion acordo
declarar vacantes para en su dia los
distritos que aquellos representan confor-
me con lo dispuesto con la prevencion
segunda de la citada Real orden
cursos distritos son los siguientes. San
Andres y Sances, Veguine, Yeso, Guia
en Canarias, Orotava, Las Palmas, Ar
reife, Elda, Oliva, Calder y Estrucas.
Siendo otro objeto de la presente convocatoria

el compare de todas las cuentas referentes al alivio del estado calamitoso de la Provincia, se leyó y quedó declarada urgente una proposición sujeta por los Sres. Poldan y Rodríguez Torado, encaminada a que se dirijan exposiciones al Gobierno de S. M. solicitando la continuación de las obras de la Carretera del Sur de esta Isla, que se ejecutarán por administración.

Abierta discusión, el Sr. Porta manifestó sus deseos de que la exposición que se dirige se haga en la suplida extensiva a toda la Provincia por ser general el malafar de los pueblos.

El Sr. Fernandez propuso que se pida se saquen a remate los trozos quinto y sexto de la indicada Carretera, que son los que hasta ahora están estudiados y aprobados por el Gobierno, o sea los comprendidos entre la ladera de Güimar y el pueblo de obispo, mientras se practican los estudios necesarios de los demás trozos hasta el término de la vía.

El Sr. Poldan expuso que solo había presentado su moción animado del deseo de procurar útil trabajo a los braves que de el Carceen en cuyo supuesto pedía



a los Tres Diputados su voto para ello; pero que, sin embargo, estaba dispuesto a apoyar cualquiera otra que con el mismo objeto se presentara. Respecto a lo dicho por el Sr. Fernandez, manifestó no estar conforme con que los trabajos de la referida obra pública se ejecuten por remate, juzgando preferible se hagan por administración, que es el medio que considera mas expedito y de mas pronta resultadot, como que no ofrece dilaciones para la formacion del pliego de condiciones, dicto de la subasta y aprobacion del expediente de la misma en la Direccion general.

El Sr. Fernandez, contestando, dijo que no se oponia, aunque el presupuesto es un medio desechado y aunque tiene por mas facil el pedir que las obras se ejecuten inmediatamente, manifestándose al Gobierno que, verificado el estudio de esos dos tramos, la Diputacion considera de toda necesidad que se saquen a remate, sin embargo de que dijo constarle que está ya agotada

la emigracion del presupuesto del Estado para en clase de cobros.

Aprobada la proposicion de los Ecos. Noldan y Rodriguez Parra, se acordó como en ella se indica.

Visto el expediente sobre la libre introduccion de granos con destino a los pobres de San Vicente y Puertoventura, se acordó quedar enterada de la tramitacion dada al mismo, aprobandola.

Visto el expediente sobre moratoria al pueblo de Santa Brigida que pide el aumento de aquella localidad, a consecuencia de la falta de casuchas que la afflige, se acordó quedar enterada de la tramitacion seguida.

Con lo que por otro particular, se le vanta la sesion.

Amador
Porto
E. Lugo (P. P. M.)
Fernandez
Porto (L. P. M.)
Garcia Alcazar
Rodriguez Parra
F. J. de
Quirós
Noboa
Alvarez
C. M. de
G. M. de

José de Amador
J. L. de
Miguel Castañeda
J. C. Guimera

Juan Garcia
Pedro de Torrealba

Juan J. de J. de M.

Carlos Parrero
pro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a cuatro de Noviembre de mil ochocientos
setenta y ocho bajo la presidencia del Excmo.
Sr. Gobernador y al efecto de constituirse
la Diputacion de la Provincia, se reunie-
ron en el salon de sesiones las Tres Diputa-
dos D. Jose de Armas y Jimenez, D. Gaspar
J. Fernandez, D. Ramon del Roldan,
D. Agustin G. Quinera, D. Domingo Real,
D. Juan Garcia Alvarez, D. Francisco Garcia
Mera, D. Pedro de Torunda, y los electos
D. Jose Garcia Lugo, D. Miguel Castañeda,
D. Juan Garcia Lugo, D. Rafael Bethen-
court Clarijo y D. Ignacio Rodriguez.
El Sr. Gobernador invito a formar la Mesa in-
terina como Presidente por ser mayor de
edad al Excmo. Sr. D. Jose Garcia Lugo y
como Secretarios a los mas jóvenes Sres. Bethen-
court Clarijo y Roldan, y asi lo verifico-
ron, anunciandose que se suspendia la se-
sion a fin de que estendida la papelata
pudiese tener efecto la eleccion de la Co-
mision de actas.

Reunida la sesión, abrióse la votación
correspondiente, en la que tomaron parte
trece *Sres. Diputados*, quedando elegidos
para dicha Comisión de actas por doce
votos respectivamente los *Sres. Amasfe*.
1. *muez*, *Quinera* y *García Sugo* *Alvarez*, ob-
teniendo ademas dos votos el *Dr. Fernandez*
y uno el *Dr. Gil Roldán*.

Suspendiose nuevamente la sesión a fin de
que los *Sres.* nombrados pudiesen examinar
su cometido y continuandola a poco de
se lectura a los dictámenes presentados
en las actas de elección de los *Sres. Dipu-*
cados *Martín Busto* por el distrito de
Guia en Canaria, *D. Pedro Manrique de*
Sara por el de *la Oliva*, *D. José García*
Sugo por el de *Crotava*, *D. Ferreal* et
Guitán por el de *las Palmas*, *D. Anto-*
nio del Castillo Olivares por el de *Casa*,
D. Miguel Castañeda por el de *Arreife*,
D. Juan García Sugo por el de *Tea*,
D. Rafael Bethencourt Clavijo por el
de *Trujillo*, *D. Francisco Martín Man-*
dora por el de *Caldar* y *D. Bruno* *de*
rey Hernandez por el de *Arucas*, cuyos
dictámenes estaban concebidos en los ter-
minos de que resultando que se han lle-



N. 0.697.977



nado todas las formalidades que la Ley electoral determina, sin haberse presentado reclamacion ni protesta alguna, ni proponia a este Cuerpo se servirian prestar su aprobacion a las referidas actas. Aprobadas por unanimidad que dieron admitidos como Diputados los Tres que se mencionan.

A propuesta de la propia Comision de actas, quedo sobre la mesa la del Diputado electo por el distrito de Sr. Andres Ponce Sr. D. Zenario Rodriguez para presentar dictamen sobre ella en la sesion proxima, mediante a contener protestas que pueden afectar a la validez de la eleccion.

Anunciado por el Sr. Presidente que se iba a proceder a la votacion de la mesa definitiva, se suspendio el acto por breves instantes.

Reanudada la sesion, en votacion secreta fueron elegidos por doce votos para Pre

sióntele el Vocero. Sr. D. José García Lu-
go, para Vice-Presidente el Sr. D. An-
tonio del Castillo Olivarez y para Se-
cretarios los Sres. D. Raphael Beltrán
carrut Olavijo y D. Ramón Gil Peral
dan por seis votos respectivamente. En
estas votaciones obtuvo un voto el Sr.
D. José de Armas y Jimenez, para Pre-
sidente.

En este estado el Vocero. Sr. Gobernador de
la Provincia declaró la Diputación con-
stituida definitivamente y en nombre
del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones
de este período.

Habiéndose retirado del salon el Vocero. Sr.
Gobernador continuó la sesion bajo la
presidencia del Vocero. Sr. D. José Gar-
cía Lugo, fijándose en diez el número
de los que debe celebrar este Cuerpo en
el mismo período semestral.

Leida el acta de la sesion última extraor-
dinaria correspondiente al veinte y
cinco de Mayo próximo pasado, que
do aprobadas.

Igualmente se leyó la Memoria especial
de los asuntos de que ha de ocuparse
la Corporacion provincial, como tam-
bien del estado de los fondos y de las

cuentas formada por el Presidente y Secretarios en observancia del artículo cuarenta y tres de la ley organica.

Seguidamente se nombraron Comisiones especiales que han de atender en el examen de los expedientes y quedaron designados para componer la de Personal los Sres. D. Juan Garcia Lugo, Beltrancourt Clavijo y Cartañeda; para la de Beneficencia, los Sres. Socal, Gil Roldan y Garcia Mesa; para la de fomento los Sres. Fernandez, Toranda y Garcia Alvarez; para la de presupuestos, los Sres. Quimera, Toranda y Socal y para la de Administracion municipal los Sres. Armas, Cartañeda y Garcia Lugo (D. Juan.)

Y inmediatamente se dispuso que pasaran a las Comisiones respectivas los expedientes que constan de la relacion unida a la Memoria.

Y despues de señalarse como orden del dia para la sesion proxima: a lectura de los dictámenes que presenten las comisiones, lectura de proposiciones y discusion de las mismas en su caso, idem de las comunicaciones e instancias de que haya

de dar cuenta, se levantó la sesión. e

Gobernador. José Antonio Anzoátegui
2.º Dip. C.º Dip. José de Anzoátegui
3.º Dip. C.º Dip. y Jimenez
4.º Dip. C.º Dip. Don José

5.º Dip. C.º Dip. Juan Garcia
6.º Dip. C.º Dip. Don José

7.º Dip. C.º Dip. Don José
8.º Dip. C.º Dip. J. C. Guimera

9.º Dip. C.º Dip. Pedro de Corral

Gaspar J. Hernandez

Juan L. Pozo
Martin Rodriguez
Pompeo

Walter Ballesteros
Dip. C.º Dip.

Ramon Jimenez
Dip. C.º Dip.

Cristóbal Pizarro
Dip. C.º Dip.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez
de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho
bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García
Lugo se reunieron los Excmos. Sres. Armata, Quinera,
Fernandez, Garcia Lugo (D. Juan), Garcia
Mera, Real, Foronda, Garcia Alvarez, Ro-
driguez Torra, Rodriguez Lora, Casta-
ñeda, Gil Poldan y Petreus, con el Excmo.
Sr. D. el acta de la sesion anterior, conser-
vando al cuatro del mismo mes, quedo apro-
bada.

La Comision de actas hizo presente por me-
dio del individuo de la misma S. E. Armata,
que aun no habia podido concluir de evacuar
el dictamen referente a la de San Andres y
Ramus, pero que probablemente lo presentaria
en la sesion inmediata.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura al Excmo.
Acta oficial extraordinario de la Provincia
en que el Gobierno Civil de la misma comu-
nica el criminal abultado dirigido contra la
Augusta persona de S. M. el Rey y dijo
que sometia a la deliberacion del Excmo.

cuando con su acuerdo afirmativo podia
contarse de antemano, se eria presente
votar un mensaje de felicitacion al Rey,
dándole las gracias de este Cuerpo
por haber puesto a salvo su preciosa vi-
da la Divina Providencia, cuyo men-
saje preventivamente estaba ya
redactado por la Mesa. - Hecho que
fue, se aprobó por unanimidad y por
indicacion del Sr. Rebolan, se dispuso
que una Comision de Diputados para
la que se nombró al mismo Sr. Rebolan
y a los Sres. Armas, Garcia Mesa, Jo-
sanda, Garcia Lujo (D. Juan) y Pru-
dente, pasara a avisarle con el Excmo.
Sr. Gobernador para representarle los senti-
mientos de este Cuerpo y poner en sus
manos, rogándole le diese curso, el men-
saje gratulatorio destinado a S. M.
Enquien el Sr. Presidente recordó que
habiendo pendientes de la resolusion su-
perior, varias instancias elevadas al
Gobierno por la Diputacion en sus an-
teriores periodos, objaba a la considera-
cion de los Sres. presentes la oportu-
nidad de ocuparse en cuanto antes de
alguno de los asuntos a que aque-
lla se contrarian, para aprovechar la

proxima partida del Carro a la Peninsula
en caso de que se acordaran nuevas respo-
siciones o recordatorias a las que estaban
suñadas.

El Sr. Castañeda rogó a la Mesa se sirviera
dar lectura a una proposicion que ha-
bia presentado en union de otras Sres.
sobre Puertas francas, por ser relativa a
la clase de aranceles a que acababa de
referirse el Sr. Presidente.

Despues de la mocion escrita expresiva de que se
instata nuevamente cerca del Excmo. Sr. Minis-
tro de Hacienda en igual sentido que se su-
plicó en la instancia de veinte de junio
de mil ochocientos setenta y siete o sea pi-
diendo que se sirviera proponer a las Cortes
la modificacion del Real Decreto de
once de julio de mil ochocientos cincuen-
ta y dos referentes a los Puertas francos
de estas P^{as}. fijando la cantidad que
por tal concepto deban pagar al Excmo.
en compensacion de la renta de Admonos.
en la suma de trescientas treinta y dos
mil quinientas treinta pesetas y que se
declare que el exeso de recaudacion
o sobrante que se obtenga, ceda en abivio
del recargo del dos por ciento que pesa
sobre la riqueza territorial de estas
P^{as}, con lo demás que en la referida

instancia se espere, acompañando todas
los comprobantes necesarios en justifi-
cación de las razones expuestas.

El Sr. Castañeda, después de declararse
vigante esta proposición en su apoyo
dijo, que estaba en la conciencia de to-
dos los Sres. Diputados la necesidad
de descargar a la rigura rústica y rui-
na del recargo del dos por ciento que
por raron de Prestes-pancos se porta
y que cada vez se hace mas difícil de
satisfacer, por que cada vez son mas
tristes las circunstancias del propietario.
Y para justificar ese mal estar de que
se veiente el país nada mas oportuno
que unir a la nueva solicitud certifi-
caciones del número de emigrantes
que hayan salido con direccion a Ame-
rica en un quinquenio y certificación de
estas oficinas de las sumas que a la
Provincia adeudan los pueblos y cuya
realización es tan difícil.

El Sr. Fernandez dijo que está conforme en
los términos de que se valió la Diputa-
ción al formular su instancia del año
de mil ochocientos setenta y siete, pero
no en la forma propuesta por el
Sr. Castañeda. El Gobierno, así lo, en



el momento de crearse el compromiso que
 se desprende del enunciado Real Decreto
 fijo en treinta y cinco mil seiscientos
 treinta pesetas la cantidad exigible anual-
 mente: el Sr. Castañeda viene a pedir
 que lo que se recaude de mas, se aplique a
 enjugar el dos por ciento de recargos que
 paga la propiedad territorial, y como
 en el sistema fiscal a que obedece la
 recaudacion de esas rentas, domina siem-
 pre el criterio de suplicancia el acompañar
 las justificaciones que quiere el Sr. Cas-
 tañeda, podria ser causa de que el Gobierno
 no accediera en su virtud a las bases que
 le están propuestas y que se le presentan no
 como una gracia, sino como una modifica-
 cion del Convenio, en el que cada parte ha
 de procurar sacar la mayor utilidad. De
 manera que si se le dice: el contribuyente
 no puede pagarespera su alivio de esa
 gracia, el Gobierno habra de decir: cuando
 tanto es el beneficio que se cree de esta
 la recaudacion se pretende que reporte
 a la Provincia, que alguna reporte tam-

bien al Estado. Además, manifiesto, que el
asunto, aunque marcha con la lentitud que
se acostumbra en las dependencias admini-
strativas que se deben a múltiples aten-
ciones, no sufre una paralización como
se prueba por el hecho de haberse pedido
por la Dirección de Aduanas informes
a las Juntas de Puertos franceses y de
Comercio, el haber pedido en la Cortes el
expediente el digno Diputado Sr. Pez,
Ramora y el haberse nombrado para es-
tudiarlo una Junta de Jefes de Flota-
da y Administración que ahora mismo
está reuniendo antecedentes. A pesar de tan
concluso diciendo, valga por lo que valga
aprobaba la idea de hacer un recordatorio
con meso a los representantes en Cortes
de la Provincia de que se actúe.

El Sr. Castañeda declaró que el ánimo de los
autores de la proposición no ha sido
que la Diputación recuerde el asunto
de que se trata en determinado sentido,
sino más bien procurar por el medio
que más convenga una pronta resolu-
ción del Gobierno que redunde en
beneficio de la Provincia, y en tal
supuesto le ocurrió pedir con insistencia
la desaparición del recargo del diez por
ciento sobre la propiedad.

por parte a otro destino de D. Candido Cibero y
Nieto, rogaba se le agraviara con la referida plaza.
Igualmente se dispuso pasara informe de la Comision
de fomento la instancia de D. Miguel A. de Camara
por su ya nombre de varias leyes de Canarias redi-
dentes en Madrid pidiendo para el periodico
que con el titulo de El Oceano se propusieron por
bien en defensa de los intereses de esta prov. el uso
del acudo de ella, y tambien el auxilio moral y
material que para publicarse dignamente,
diesen necesarios.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr.
Gobernador de la Provincia, trasla-
dando un despacho telegrafico del
Ministerio de la Gobernacion en el
que se manifiesta que interin no se
hallen nombradas y constituidas
las nuevas Comisiones provinciales,
deben continuar las existentes ejer-
ciendo sus funciones para que no
se interrumpa el curso ordenado de
la administracion provincial, la
Diputacion acordo quedar entera-
mente y que pase a la Comision per-
manente.

El mismo acuerdo se tuvo respecto de
otro oficio del referido Excmo. Sr.
Gobernador trasladando una orden



de la Direccion General de Administracion local, recordando la desvincuacion a aquel centro del presupuesto ordinario de esta Provincia con respecto al actual ejercicio de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve segun se halla prevenido para autorizar con el sello de aquel Ministerio el ejemplar que ha de autorizar la Direccion provincial, durante el ejercicio a que se refiere.

Vista la Real Orden expedida por el Ministerio de Fomento y trasladada a este Cuerpo por el Excmo. Sr. Gobernador en la que se cauce a la Direccion provincial de estas Islas la facultad de enviar un pensionado para seguir la Carrera de Ingeniero Agronomo en la Escuela General de Agricultura, o renunciar en su Caso, al turno que le ha correspondido, se acordó

manifestar a S. E. que la Diputación
civil se ha enterado con el mayor
agrado de la invitación que se
le hace, pero que en atención a
las circunstancias angustiosas por
que la Provincia atraviesa - con
respecto a sus fondos, no le es
posible, a pesar de sus deseos, en-
viar dicho peninsular, renuncián-
do por lo tanto al derecho que
se le ha concedido.

Iguualmente se dispuso pasar a la Comi-
sion de Personal un oficio del
Director de los Colegios de Caridad
de esta Ciudad en que manifiesta
que vacante por renuncia de
D. José Rodriguez Salgado el em-
pleo de Practicante de Cirujia
encargado del Botiquin del
Hospital y no pudiendo quedar
desatendido este servicio, de
acuerdo con el facultativo del
mismo, ha dispuesto se haga a
cargo del citado Botiquin el Prac.
Francisco D. José Peña.

Tambien se dispuso pasar a la Comision
respectiva una reclamacion de
D. Cayetano de Armas Lorea

contra la nueva division de Colegios
en los Blanos de la Palma.

Diez primera lectura a las dictámenes
de las Comisiones que se expresan
y por el orden con que se enume-
ran los expedientes que a ellas
habian parado con tal objeto.

Comision de Benef.^o

Demanda de granos que hace el
Alcalde de San Bartolome' de
Lauraroste para repartir entre las
vecinas del mismo pueblo.

Socorro a los huérfanos y viudas
de los pescadores que perecieron en
el huracan del Cantabrico.

Donativo para los huérfanos
e inútiles de la guerra Civil.

Comision de personal.

Nombramiento de D. Candido
Cifra como oficial de la Secre-
taria de este Cuerpo.

Id. de un escribiente en la
Secretaria de la Escuela Normal
de la Laguna.

Nombramiento de D. Manuel del Río
y Lugo como Administrador de los
Establecimientos de Beneficencia
de las Palmas.

N. de un Regante en el Cole
gio de Internos de la Laguna.

Proclamación de empleados
por la Junta del Curso de pobla
ción.

Comisión de Fomento.

Análisis de las aguas minerales de
la Provincia.

Oficio de gracias del Artista
pensionado D. Valentín Sans.

Dispensa de los certificados
de visita a los Guardas mayores
de montes.

Suvidas pecuniarias pedidas por
la Junta de Agricultura para per
seguir un insecto que destruye la
patata.

Establecimiento de una peque
ña en la Isla Crociosa.

Pemate de la publicación del
Boletín oficial de la Provincia.

Administración infat.

Ordenanzas municipales de la orator



N. 1.010.501



Ordinanzas municipales de Ayo.

Id. de Vallejos.

Pago de un alcance que tenia la Provincia por las cuentas del pagador del Gobierno político de la misma D. Pedro Mendirabal.

Recurso de D. José Olvera contra el reparto municipal de la Victoria.

Venta a la esclusiva pedida por el Ayuntamiento de S. Sebastian de la Gomera.

Perdon de contribuciones por causa de calamidades públicas al pueblo de Huineje.

Id. al de Mogán.

Comision de presupuestos.

Autorizacion del gasto ocasionado con motivo de las hecatombas de S. M. la Reyna D.^{ca} Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon.

Reclamacion de lo que se adeuda

a la Provincia por antiguos recargos
provinciales.

Aumento de dietas al Inspector de
primera enseñanza de esta Provin-
cia.

Pago de dos auxiliares temporales
para los trabajos del Curso de pobla-
ción.

Q) Pida la palabra por el Sr. Fernandez
manifesto, lo precario que ha sido
a la situación de los fondos de los
Establecimientos de Beneficencia des-
de que en el año de mil ochocientos
cuarenta y cinco, salió la Ley de
desamortización a virtud de la
cual se incauto el Estado de los
bienes que a aquellos pertenecian.
Pero recientemente una Ley de
once de julio del corriente año da-
da con vista de las instancias de
la Diputación provincial de Va-
lencia concede a dicha Corpora-
ción la facultad para enagenar
por sí los bienes propios de los
referidos Establecimientos y en la
misma Ley se promete conseguirse
analogas para objetos benéficos.

a los Establecimientos de esa clase
que lo solicitaren. Ahora, bien, digo
el Hospital de Dolores de la Ba-
gana anuestra una vida difícil-
tosa por efecto de haberse pri-
vado de las rentas que sus bienes
le producian, pues los intereses de
las laminas que se le han dado
y que constituyen su principal
ingreso, no bastan a cubrir sus
atenciones. Pese a esto tambien que
hace tres años fue declarado
en estado de venta una finca
de aquel Hospital denominada
de la "Mocana" en el termino
de la Matanza y sino se ha
verificado el pago del se-
gundo plazo aun quedan por
satisfacer unos nueve mil du-
ros de su valor en venta: asi
es, que el que hablaba, de acuerdo
con la Señora Real y Garcia
Mesa, habia concebido el pro-
posito de que la Diputacion
hiciera por conseguir que les
pagasen de bienes Nacionales
en lugar de papel del Estado

metálicos se entregaran en lo sucesivo al mismo Hospital para su negociacion, sacandolo de este modo del estado de postracion última en que hoy se encuentra. Por unanimidad quedo' acordado dirigir al Ministerio de Hacienda la solicitud correspondiente.

Contra la distribucion de fondos del mes actual para cubrir la dosava parte de las atenciones consignadas en el presupuesto de la Provincia del corriente ejercicio de mil ochocientos setenta y ocho a' setenta y nueve que asciende a treinta mil trescientas setenta y nueve pesetas ochenta y seis centavos, se acordo' aprobarla.

Por último el Por. Real pidió' el expediente sobre reclamacion hecha a' la Diputacion para que reconociese y satisficga el crédito que contra ella dice tener el punto de la Sacuna por anticipos que la hizo para facilitar dietas a' los Diputados a' Cortes, y se acordo' que pasara' a' la Comision de presupuestos para el dictamen correspondiente.



Canto que se levanto' la sesion, des p'ra de
sentarse como orden del dia para la
inmediata lectura de las proposiciones
que se presenten y discusion y aprobacion
de los dictámenes de la Comision.

G. Lopez D. J.
I. Anas.
Quintana
F. Alvarez
L. P. O.
L. de A.
L. de B.
L. de C.
L. de D.
L. de E.
L. de F.
L. de G.
L. de H.
L. de I.
L. de J.
L. de K.
L. de L.
L. de M.
L. de N.
L. de O.
L. de P.
L. de Q.
L. de R.
L. de S.
L. de T.
L. de U.
L. de V.
L. de W.
L. de X.
L. de Y.
L. de Z.

José García Suyo y Juan García Suyo

José Bermúdez
y Jiménez

Pedro de Torres de

Gasper Perceval y Don. ~~Lois~~

Juan J. ~~del~~

Martin Rodriguez
Pérez

Wesley Westcott
Dip. ~~de~~

Ramon S. ~~del~~
Dip. ~~de~~
Crisles ~~del~~

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
se a ocho de Noviembre de mil ochocientos
setenta y ocho, se reunieron en el local
de este teatro bajo la presidencia del
Excmo. Sr. D. Juan Garcia Sugo con el
objeto de celebrar sesion los Sres. Dipu-
tados Armas, Guimara, Fernandez, Garcia
Sugo (D. Juan), Garcia Alvarez, Lera,
Florinda, Rodriguez Peraza, Rodriguez
Gonzalez, Castañeda, Gil Roldan
y Beltrancourt Clavijo.

Leida el acta de la sesion del dia anterior,
quedo aprobada.

Despues primera lectura o una proposicion
que suscriben los Sres. Castañeda Garcia
Sugo (D. Juan) y Roldan haciendo
presente la conveniencia que reportaria
de que por este Cuerpo se expusiera al
Excmo. Sr. Ministro de Fomento el interes
que hay de que se den las ordenes oportu-
nas a fin de que se ultime y apruebe
el expediente del segundo trazo de la
carretera de Santa Cruz de la Palma
a Caracorte y el de la prolongacion
del muelle de aquella Ciudad, como
ha reclamado la Sociedad economica de
Amigos del Pais de la misma, pues de
no verificarlo aujardaria inutil dentro

de poco la obra ya ejecutada.

En mismo se enteró la Diputación de
otra proposición de los Sres. Cantaró,
El Plolom, Carriar Hugo (Lifuan)
y Petreusent Clavij. pidiendo se dirija
exposición al Excmo. Sr. Ministro de
Fomento sobre la necesidad urgente que
hay de que se apruebe el expediente de
la Carretera de Ormaiztegui a Haría en
Lanarote, pues la prolongada falta
de Muñías en la Isla hace indispensable
que por ese medio se ayude a remediar
el estado precario de la misma, propo-
cionando trabajo a los baches que de
el carecen. Esta proposición quedó sobre
la Mesa, según dispone el Reglamento.

Seguidamente a día primero se dio lectura al
dictamen de la Comisión de actas en
las de la elección de Diputados provinciales
de D. Ignacio Rodríguez Gornatey por el
distrito de S. Andrés y James, cuyo dic-
tamen quedó sobre la Mesa para su dis-
cusión en la sesión inmediata.

Se dispuso pasar a la Comisión de personal
una instancia de D. Florentin Capia pi-
diendo una plaza de escribiente vacante
en la Secretaría de este Cuerpo.

En este estado, el Sr. Presidente dijo, creía

llegado el momento de cumplimentar lo
dispuesto en el artículo sinventa y siete
de la ley orgánica y por medio de la
Real orden de catorce de agosto próxi-
mo pasado, procediendo a elegir en vota-
ción secreta los individuos con cuyos
nombres se han de formar las correspon-
dientes propuestas en terna para Vice-
Presidente y Vocales de la nueva Cam-
ara provincial, y suspendiose el acto
por breves instantes y continuado luego,
abriose la votación, eligiéndose cada
terna por separado y quedando estas
formadas, habiendo obtenido once votos
respectivamente los Tres. que se expresan

Primera terna.

Para Vice-Presidente.

D. José de Armas y Jimenez;

" Fermín de Aguilar.

" Juan Carreras Alvarez.

Segunda terna.

Para vocal letrado.

D. Rafael Petrucciusti Clavijo.

" Pedro de Toranda.

" Antonio del Castillo Alvarez.

Tercera terna.

Para vocal.

D. Ramon Gil Noldan.

" Martin Rodriguez Peraza.



D. Juan Garcia Lugo.

Cuarta terna

Para vocal.

D. Isidoro F. Fernandez.

" Pedro Maurique de Lara

" Francisco Garcia Alceda.

Quinta terna.

Para vocal.

D. Agustín C. Guimerá.

" Francisco Martini Porto.

" Domingo local Garcia.

Con lo que se levanta la sesion, despues
de señalarse como orden del dia para el
siguiente «discusion del dictamen de
la Comision de actas sobre la sesion del
Diputado por S. Andres y Sances y de las
de las demas Comisiones en proposiciones
y exprobrantes.»

José Garcia Lugo

Juan Garcia Lugo

José de Sances

Pedro de Sances

José de Sances

José de Sances

José de Sances

Carri Meraz
Lea...
Jorubal
Nabriguez Alvarez
Nabriguez Gonzalez
Castañeda
Gil Noldan
Pellucourt

Gaspar J. Hernandez



Dom. Lab

Fran. J. de J. M.

Martin Rodriguez...

Rafael Pellucourt Ramon...
Dip. Jis Carlos Pizarro Dip. Jis

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Garcia Lugo se reunieron en el salon donde celebra sus sesiones la Coma. Diputacion provincial los Sres. Amal, Fernandez, Quinera, Garcia Lugo (D. Juan), Real, Foronda, Garcia Alvarez, Rodriguez Perara, Nabriguez y Gonzalez, Castañeda, Gil Noldan y Pellucourt Claris.

Se leida y quedo aprobada el acta uiltimo correspondiente al dia anterior.

Dióse segunda lectura a la proposicion de los Sres. Castañeda, Garcia Lugo (D. Juan) y Gil Noldan, pidiendo se hagan instancias al Ministerio de

Jamanto a fin de que se ultime y apruebe
el expediente del segundo trozo de la Carretera
de Santa Cruz de la Palma a Hancock
y el de la prolongacion del muelle de
aquellas Ciudades.

El Sr. Castañeda en su apoyo, dijo, que ya
sabian los Srs. Diputados que en la Isla
de la Palma se está construyendo una
Carretera, hallándose terminado el pri-
mer trozo y hecho el estudio del segundo
desde un año, pero cuyo proyecto aun no
se ha ultimado siendo por si solo el primer
trozo completamente inutil, por que en
todo su trayecto no enlaza ni siquiera dos
pueblos. En cuanto al muelle de Santa
Cruz de la Palma, dijo que apreciaba la
parte de obra ejecutada para estabilidad
por encontrarse en medio del rompiente
de las olas, y el propósito de las firmantes
de la proposicion es que la Diputacion
recuerde lo reclamado por la Sociedad
economica de amigos del pais de la
Palma que ha expuesto la necesidad de la
pronta prolongacion del muelle dándole
la direccion conveniente, para que una
vez que salga del rompiente de las olas
no se obstruyese con las arenas
que aquellas arrastran. Además indicó
que tenia entendido que estaba apro-

bado por el Gobierno el presupuesto de
gastos para el estudio de dicha prolon-
gacion y que no sabia en que consistia
la demora en llevarlo a debido efecto.

El Sr. Quinera manifestó que este impuesto
del asunto como que ha gestionado en el
particularmente y con ferenciendo con el
Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de
la Provincia ha sabido que la causa de
la detencion consiste en que este se
propone ir a allí a evanias por si el esta-
ble de la obra antes de dar su estamien. Cu-
anto a la Camtera dijo constarle tam-
bien que el retraso que sufre depende de
que se espera acabar de reunir ciertos da-
tos interesantes al proyecto, habiendole
recibido seguridades del mismo Sr. In-
geniero de que en breve se obrarian las
dificultades indicadas.

El Sr. Fernandez dijo que su sentir era que
no procedia dirigir la exposicion com-
prendiendo en ella ambos asuntos por
referirse a negociaciones distintas, al de
Puertos el uno y al de Camteras el otro
y que oida las explicaciones dadas
por el Sr. Quinera opinaba tambien
por que heyo no debia hacerse suplicas
de Gobierno por la continuacion de
la obra del muelle, sino ya que la



Jefatura de obras públicas piensa separarse del asunto, pasar al Gobierno de Provincia la oportuna Comunicación para que este a su vez lo haga al Sr. Ingeniero.

El Sr. Castañeda manifestó que como su propósito era que se impulsaran las obras de que se trata, le habían complacido las explicaciones del Sr. Quintero y que estaba la resolución propuesta por el Sr. Fernandez, pues aunque, no aparecía claro de la moción, su ánimo era que las instancias fueran por separado.

Se acordó elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo la inmediata construcción del segundo trazo de la Carretera de Santa Cruz de la Palma a Baracorte y dirigir atento recordatorio al Sr. Ingeniero por conducto del Sr. Gobernador para que se activen los tramites del expediente de prolegación del muelle de la Capital de aquella Isla.

Dada segunda lectura a la proposición sobre que se ejecuten brevemente las

obras de la carretera de tener orden se
Arceife a Havia, el mismo Sr. Caxta.
neda, dijo que como Diputado por San
Taro, cria llenar un deber de conciencia
al pedir que se llamara la atencion del
Excmo. Sr. Ministro de Fomento, acerca de
la situacion en que se encuentran los bra-
ceros de la Isla por falta de trabajo,
siendo de esta causa la miseria que ha
sumido a aquellas poblaciones, las mala-
gradas cosechas y la escasez de Havia, y
si estas tardan algun tiempo mas y
no se les da ocupacion inevitablemente
quedaran casi desiertas con la emigra-
cion a que han tenido que apelar co-
mo ultimo recurso.

Por unanimidad quedo aprobada esta pro-
posicion.

Y inmediatamente la Diputacion se entero
en segunda lectura del dictamen de la
Comision de actas referente a la del
Diputado electo por S. Andres y Cauxes
D. Genacio Rodriguez y Gonzalez, que
es como sigue. = "La Diputacion. = La
Comision de actas ha examinado las de
"la eleccion de D. Genacio Rodriguez y
"Gonzalez por el distrito de S. Andres y Cauxes
"verificada en los dias veinte y siete, vein-

„ocho y veinte y nueve de Setiembre último,
„ aunque de la general de escrutinio a pare-
„ ce con mayoría de votos dicho Sr., es la
„ suerte, que la gravedad de las hechas con-
„ signadas en las protestas si que ha dado
„ lugar la referida seccion y la justifica-
„ ciones testificales y documentales aduci-
„ das de una y otra parte merecen fijar la
„ atencion de A. C., como han fijado desde
„ luego la de la Comision que suscribe.
„ De los expedientes unidos a las cetas resulto
„ que en el pueblo de Puntagorda en justi-
„ ficacion recibida ante el Jefe municipal
„ en veinte y ocho de Setiembre proximo pa-
„ sado se declara por veinte y tres testigos
„ que el Alcalde de aquel pueblo no re-
„ partio las cedulas accesorias del
„ derecho electoral, que el libro saluario
„ de las mismas no estaba en la Mesa,
„ que la puerta del Colegio se tenia cerrada
„ entrándose a votar por un local inme-
„ diato, que la Mesa tenia comunicacion
„ con el exterior por medio de una
„ ventana que servia para que D. Auguste
„ Cuevas, persona extrana al Colegio, diese
„ instrucciones al Presidente, impidiendo
„ que este recibiera una protesta, que se
„ le presentaba, que el Alcalde D. José
„ Diego Oliva, Presidente interino y definitivo

de la Mesa, manifestaba públicamente
y de él lo habían oído diversos testigos,
que a todo trance había de hacer
triunfar la candidatura de D. Ignacio
Rodríguez Lora con las amenazas
conducientes a su objeto y que todas
estas mismas testigos expresan haber
dado sus votos a favor de D. Pedro
de Sotomayor. Declaran también antes
el Jefe de primera instancia tres testigos
en diez gocho de Octubre, que D. Agustín
Cueva en el Café de la Ciudad les man-
ifestó que había abierto un agujero
en un vidrio para comunicar al Presiden-
te lo que debía de hacer en las cuestio-
nes que se le presentaran. Resulta au-
tamente de las propias expresiones
que en la información practicada ante
el Jefe de primera instancia de Santa
Cruz de la Salina en veinte y uno de Octubre
siguiente y presentada por la parte de
D. Ignacio Rodríguez, referente a este mismo
pueblo de Puntagorda, declaran ocho testi-
gos que el Alcalde D. José Diego Oliva
abrió el local a la hora precisa, que no hubo
reclamaciones ni protestas en la elección de la
Mesa interina; que resultó nombrado para la depu-
tativa como Presidente el D. José Diego Oliva.



N. 1.008.027



„ que al día siguientes y a la hora señalada
 „ se continuó la votación; que el Presidente
 „ recibía las papeletas y las colocaba en la
 „ urna en los días que duró aquella; que
 „ durante estos mismos días no se opuso
 „ duda alguna sobre la personalidad de
 „ ningún elector, ni sobre la legitimidad de
 „ las cédulas; que a las cuatro de la tarde
 „ se procedió al escrutinio con las forma-
 „ lidades legales y que en las operaciones
 „ sucesivas se observaban los trámites de la
 „ ley, no habiéndose presentado protesta
 „ de ningún género; como también que en
 „ los dos días de elección votaron los cin-
 „ co veinte y cuatro electores que constituyen
 „ el Censo electoral del pueblo; finalmente
 „ que todas esas votas fueron emitidas a
 „ favor del Diputado D. Ignacio Rodríguez.
 „ Por lo que respecta al Pueblo de Barilo-
 „ che aparece que la información pre-
 „ sentada en pro de D. Pedro de Estanoy
 „ contiene los hechos declarados por diez
 „ y seis testigos, de que no se repartieron

„ las Cédulas Salenarias, las que estában en
„ poder del Guarda Celador de mantos,
„ que era la persona encargada de re-
„partirlas; que no se dió posesion al Se-
„ cretario electo D. José Antonio Madri-
„ guez Hernandez; que en el escrutinio de
„ la votacion del primer dia publicó
„ el Presidente en alta voz sesenta y tres
„ votos a favor del Candidato D. Pedro
„ de Sotomayor y cuarenta y ocho a favor
„ de D. Genacio Rodriguez; que el electo D.
„ Diego Ruiz y Ruiz pidió certificado del
„ resultado de la eleccion, y que la Mesa
„ ofreció darselo, sin que lo verificara a
„ pesar de reclamarselo en los dias sucesivos
„ que la lista que se fijó al público
„ solo contenia los nombres de los votantes
„ y no el número de votos obtenido por
„ cada candidato; que el Presidente de la
„ Mesa en el segundo dia de votacion
„ hizo despejar el local por la fuerza ar-
„ mada y no permitia que los electores
„ entrasen a votar sino uno a uno; que
„ varios electores resistieron y protestaron
„ esa violencia obligandoles, sin embar-
„ go a desamparar el local, cuyo hecho
„ del dia diez se acredita con el dicho
„ de los Guardias provinciales Eliados

Fructuoso Casanova y Juan Amaro Pasilla;
que en el segundo día de votación obtuvieron
el Candidato D. Pedro de Sotomayor es
cinco votos y D. Ignacio Rodríguez
vehenta y ocho; que se presentaron pro-
testas por el elector D. Diego Puy y Puy
y fueron rechazadas, el cual reclamó tam-
bien la certificación de los dos días
de votación; que en el último día de la
elección también manifestó el Presi-
dente en alta voz que D. Pedro de
Sotomayor había obtenido veinte y ocho
votos y veintenta y ocho D. Ignacio Rodríguez,
que presentadas ese día nuevas protes-
tas y reclamadas certificaciones, se re-
chazaban las unas y se negaban las otras.
Causa a mayor abundamiento de la
información solicitada de contrario,
ó sea a instancia de D. Miguel Pérez
de la Concepción unida a la contra-
protesta de D. Juan Laurales Guerra,
que la Junta electoral de Badajoz
se condujo con toda legalidad en el
modo de llevar su cometido y afirma
el primer testigo y elector D. Manuel
Cabrera López que llevaba el escrutinio
al mismo tiempo que aquella y causante
en su resultado con el de la indicada mesa

que dadas a favor del D. Pedro de Cato
mayor en el primer dia tres votos, en
el segundo cinco votos y en el tercero dos
votos. instaurar al presente declararon lo pro-
pio hasta veinte y dos testigos que
fueron preguntados al tenor del mismo
interrogatorio. = Entrando ahora en las acusa-
ciones a que se presta el anterior ex-
tracto de los expedientes electorales que ha
tenido a la vista la Comision jirga
esta que puede tenerse por existenciado
que en determinado Colegio (en el de Barba-
vento) se han hecho alardes de fuerza
despejando el local y no permitiendo a
electores la entrada sino uno a uno, des-
cubriendo en la libre emision del sufra-
gio y coartando el derecho que tienen to-
dos de inspeccionar los actos de la mesa,
y esto sin haber mediado ninguna altera-
cion del orden que motivare semejante
intervencion de la fuerza publica. = Solo
ma tambien la Comision de que el libro
falonario del Censo electoral que segun
el articulo 5º de la Ley debia hallarse
bre la mesa del Colegio, carecia del requi-
sito indispensable de estar firmado por la
Autoridad local, supuesto que se han pre-
sentado siete duplicados con los cuales
se ha votado, en lo que no cabe duda por



N. 1.008.026



" estar sellados en el reverso con el sello de la
 " Alcaldía, y además aparece la irregulari-
 " dad de que cuando dicen el Alcalde, en
 " lugar del nombre de éste aparece "el Presi-
 " dente de la mesa Raymundo," lo que de-
 " muestra que dicho documento no tenía
 " valor legal alguno. — No se extendiera mucho
 " la Comisión en otras informalidades no me-
 " nos importantes que así mismo nota y re-
 " sultan del procedimiento empleado en
 " el repetido Colegio de Barrovento; solo
 " tiene que hacer presente un hecho que da
 " la medida de la ilegalidad que precedió
 " al mismo, es que, elegido Secretario el de la
 " Mesa interina D. José Rodríguez Floraunder
 " por cuarenta y nueve votos, según resulta
 " de certificación expedida por el Secretario
 " del Ayuntamiento de Barrovento, no se
 " le dio posesión de su cargo a pretexto de
 " que en las papeletas de votación apare-
 " cía con el nombre del D. José Antonio Rodrí-
 " guez Floraunder y no había en las listas nin-
 " gun individuo con el segundo nombre. Mas

" como el artículo suelta y dos de la mesa
" electoral previene que sobre la inversion
" de nombres y apellidos la Mesa decidida
" en sentido favorable cuando no haya
" elector alguno del Colegio ó Sección
" con quien pueda equivocarse el nombre
" del contenido en la papeleta, es evidente
" que si, como se ha dicho antes, en la
" lista electoral no habia ningun Jacé
" Antonio Rodríguez, el nombrado era el
" D. José Rodríguez, por que el segundo nom-
" bre no altera la personalidad. Se ha
" fijado igualmente la Comisión en la
" particularidad de que al nombrarse
" la mesa definitiva en el pueblo de
" Barvento la votación dio el resultado
" siguiente: «Preidente D. Raymundo
" Concepción, ochenta y nueve votos; D. An-
" tonio Martín Puy cincuenta y uno» «por
" Secretarios escrutadores: D. José María de
" la Paz Lorañez cincuenta y cuatro, D. José
" Segura y Orián cincuenta y cuatro, D. José
" Rodríguez Hernández cuarenta y nueve,
" D. José Esteban Rodríguez Hernández cuarenta
" y nueve; D. Manuel Rodríguez Ortega
" treinta y cinco, D. Francisco Rodríguez Páez
" cinco treinta y cinco,» segun se demuestra en
" certificaciones expedidas por la Secretaría

„ del Ayuntamiento de Barvento y bajo el
„ número primero se acompañó a la justifi-
„ cación presentada a favor de D. Ignacio
„ Rodríguez. Esto comprueba que las firmas
„ en Barvento estaban divididas al comen-
„ zar la lucha electoral en las proporciones
„ antes indicadas, y era lo natural que en la
„ misma proporción continuarán en los
„ días subsiguientes, en vez de resultar como
„ aparece en las actas, de diez o trescientas
„ diez, que son las votas con que en definitiva
„ aparecen votados los candidatos y siendo el
„ Censo electoral trescientas veinte y tres. Del
„ mismo modo, a juicio de los que suscriben,
„ deben invalidarse los actas electorales del
„ Colegio de Puntagorda, en claude a lo
„ que se ve demostrado por la información
„ testifical instada por el elector D. Francis-
„ co Rodríguez Rodríguez todas las suppo-
„ siciones que se emitieron, les computarán
„ a favor de D. Ignacio Rodríguez Gon-
„ zález, siendo así que muchas electores
„ manifestaban ante el Jefe de municipal
„ para haber dado sus votos a la Candida-
„ tura de D. Pedro de Sotomayor, y notase
„ que estas diligencias fueron practicadas
„ el veinte y ocho de Setiembre, segundo
„ y último día de la elección en ese pueblo,

„ pues en solo dos dias se apuro alli el Censo
„ electoral consistente en ciento veinte y
„ cuatro individuos. Pero aun hay algo
„ mas grave que implica verdadera res-
„ ponsabilidad de parte del Alcalde
„ D. Juan Diego Oliva que dirigió la elección
„ como Presidente no solo de la Mesa inter-
„ rina sino de la definitiva. Pudiendo esta
„ tambien en aquellas diferencias judicia-
„ les que el Oliva, prevalido de su cargo de
„ Alcalde, que indebidamente desempeña
„ en sentir de los que informan, como lo
„ go se evidenciara, empleaba todos los me-
„ dios coactivos que con el cuerpo electoral
„ pueden usarse haciendo a unas ofertas,
„ amenzando a otras con exijirles mayores
„ cuotas de contribucion y a todas con
„ que les denegaria justicia en los asuntos
„ particulares de los mismos en que como
„ Autoridad interviniese. Finalmente, que
„ se trataba de hacer una seccion amañada
„ lo denota la colocacion estudiada de
„ la Mesa junta a una ventana que
„ comunicaba con el exterior y por medio
„ de la cual recibia inspiraciones y avisos
„ de D. Augusto Cerevas que le indicaba
„ cuando debía negar el voto a determinados
„ electores y cuando oponerse a recibir los



N. 1.008.197



"protestas que le eran presentadas, particular que
 "se halla además justificado por tres declara-
 "ciones ante el Sr. Jefe de primera instancia.
 "Hacise tambien la indicacion de que al ser de-
 "gido el Alcalde del referido pueblo de Punta-
 "gorda D. José Diego Oliva no era contribuyente
 "por ningún concepto, y envolviendo esta cir-
 "cunstancia una incapacidad de las que la
 "Ley determina para el ejercicio del cargo can-
 "cibil, la Comision propone a V. E. incidental-
 "mente tenga a bien acordar se pida al
 "Sr. Jefe de la Administracion economica
 "el correspondiente atestado de este extremo
 "al efecto de que en su caso pueda tener cumpli-
 "miento lo preceptuado en el artículo cuaren-
 "ta y tres de la Ley municipal sobre cesacion
 "de los concejales por carecer de las condi-
 "ciones de la misma Ley. = Es de notar igual-
 "mente que la Junta general de económicos,
 "contraviendo lo que prevenido se halla en
 "el artículo ciento veinte y tres de la Ley
 "electoral, se extralimitó de sus atribuciones
 "al agregar ciento seis votos de la votacion

„ con que debia figurar a D. Pedro de Soto.
„ mayor y setenta y uno de la que corres-
„ pondria a D. Genacio Rodriguez Lora-
„ bajo el mismo pretexto de que el primero
„ en algunas actas aparecia sin la parte
„cola de intermedia del nombre y ape-
„llido y que al segundo no se le habia pue-
„sto el apellido Lora- = De lo que lleva
„ manifestado la Comision de actas se infiere
„ que, no debiendo tomarse en cuenta la
„ eleccion de Barcevento y por lo tanto des-
„contando, como no puede menos de descon-
„tarse de la votacion obtenida por D. Ge-
„nacio Rodriguez Lora- la de dicho Colegio,
„ y aun sin computar a D. Pedro de Soto
„ por los votos de los electores a quienes no se
„figuro como votados en el de Puñagorda,
„ el resultado general de la eleccion cambia
„ en un todo y deja al referido D. Genacio
„ Rodriguez en minoria. Por eso y por las in-
„finitas ilegalidades y faltas de procedimiento
„to que se expresan los autores de las pro-
„testas documentadas, de varias de las ena-
„les se ha hecho merito, los que suscriben
„ tienen el honor de proponer a V. S. se
„ sirva acordar la nulidad de la eleccion
„ de Diputados provinciales por el distrito
„to de S. Andree y S. Juanes, pasando el

„ tanto de culpa contra los individuos que
„ formaban la mesa definitiva de Barlovento
„ D. Maximundo Concepcion Presidente, D. José
„ Maria de Paz Lavaredo, D. José Segura,
„ D. Juan Rodriguez Hernandez y D. Manuel
„ Rodriguez Ortega, Secretarios, al Jefe de
„ primera instancia de Santa Cruz de la
„ Palma y respecto al Alcalde de dicho pue.
„ blo de Barlovento, D. Antonio Martin Perez,
„ a la Corona. Audiencia del distrito, en rasos
„ a que no dio posesion al Secretario que resul-
„ taba con mayoria D. José Antonio Hernandez
„ y por entregar a la Mesa el libro talsuavio
„ sin la autorizacion correspondiente; y si
„ resultare de la certificacion que se pida
„ al Sr. Jefe eco. que D. José Quiso Oliva no
„ es contribuyente en el pueblo de Puntagorda
„ llamar sobre ello la atencion del Excmo. Sr.
„ Gobernador a fin de que se cumpla lo que
„ dispone el artículo cuarenta y tres de la
„ Ley organica municipal antes citada. Como
„ quiera tambien que hay fundadas presun-
„ ciones de que el fallamiento del resultado
„ de esta eleccion es debido en parte a
„ abusos e ilegalidades de los Alcaldes de
„ los repetidos dos pueblos de Barlovento
„ y Puntagorda; la Comision caudera a por
„ tunc que V. E. se sirva acordar al mismo

tiempo hacer la convocatoria que sea convenientemente al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que en la nueva elección parcial que haya de verificarse procure tomar las medidas necesarias a impedir tales abusos y coacciones. Salvo de sesiones siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. José de Armas
Francisco Aguirre & Linares. Juan Garcia.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Madroñez, expuso: que las justificaciones que en su expediente electoral hacen las voces de protestas, carecen de todo valor como se proponía demostrarlo. Que no lo tenía la recibida por el Jefe municipal de Puñagorda, dijo, se comprende con solo considerar que la persona de que se valió para que actuara de secretario en las diligencias que instruyó, es el mismo sujeto que volvió de expediente a D. Francisco Rodríguez y Rodríguez para atender la realidad en que pedía aquella información testifical y que redactó el interrogatorio. Tampoco tiene fuerza ni valor legal esta justificación, añadió, por que los Secretarios de la



N. 1.008.151



Jueces municipales no pueden dejar de entender en las actuaciones de aquellas a no estar legalmente impedidos, por enfermedad o siendo recusados en unas cosas se hace lugar a lo que la Ley organica del Poder judicial dispone en su articulo quinientos cincuenta y ocho y siguientes, tenera causa de nulidad, anulado, que en todas esas actuaciones no se ha estampado el sello del Juzgado. Respecto a lo ocurrido en el Colegio de Barlovento, nego lo dicho por las Comision de actas y las conclusiones que la misma sacaba. Que no apareciendo en el acta protestas y siendo la justificacion que a su favor se habia recibido mas completa que la de sus contrarios, pues los testigos que el presentara afirman haberlo visto todo, mientras los otros hablan de referencias, debia la Diputacion atenerse a la primera. Nego tambien que alli se hubiera hecho alarde de alguna de fuerza para intimidar a los electores, de lo que trato el Presidente

de la mesa, acordó fue tan solo de dejar
expedito el paso a los sectores y no de
desalojar el local; concluyó pidiendo que
no se tomara en consideración el dictamen
de la Comisión y que se leyera el acta
de su decisión y los documentos presen-
tados, como así se verificó por un Sr.
Secretario.

El Sr. Quimera, de la Comisión de actas, ma-
nifestó que esta no había dado más
valor a determinadas justificaciones, sino
que había formado su criterio apreciando
en conjunto los hechos y sobre todas aque-
llos que tienen el carácter de indubitables
como de haberse votado en Barcovento
con cédulas duplicadas que no llevan la
firma correspondiente y con las que se
demuestra que se han emitido votos que
no han debido emitirse. Que se ha fijado
también en otros hechos, que aparecen de
las actas parciales sobre los cuales tam-
poco puede haber duda, como es la arbitra-
riedad cometida por el Alcalde de ne-
garse a dar posesión al Secretario
ejecutivo que obtuvo cuarenta y nueve
votos, rechazándole por haberle pue-
sto en las papeletas José Antonio N.

Driguez Hernandez y en las listas figurar
con el nombre de José Rodriguez Hernandez.
Digo respecto a que no se hizo un empleo
de la fuerza armada, contra tal su posi-
cion esta el dicho claro y terminante
del Cabo soldado de guardias provin-
ciales que asegura haber desocupado el
local por mandato del Presidente, contra-
dicion aun mas manifiesta si se tiene en
cuenta que segun resulta del acta de
aquel dia solo tomaron parte en la elec-
cion cinco electores, por que si tal hubiera
sido, poco fuera la confusion que se hu-
biese producido en el local. Que alli se
falso el resultado de la eleccion, asi como
se demuestra con otro hecho que no ha
podido pasar desapercibido la Comision,
y es que para la votacion de la Mesa
los que debian intervenir por D. Pedro
de Sotomayor aparecen con cincuenta y
un votos y los que habian de intervenir
por D. Genacio Rodriguez con ochenta y
nueve y luego en las otras dias se quedó
aquel Candidato con una minoria de
diez votos mientras D. Genacio Rodriguez
aparece con trescientos diez siendo asi que
el Censo electoral arroja trescientos veinte
y tres electores, y por ultimo que en Santa
Gorda hay muchos mas sectores que de

ciencia propia declararon haber dado sus
sufragios a favor de la candidatura
de D. Pedro de Sotomayor y sin embar-
go en las actas todas aparecen votados
a favor del Sr. Rodríguez, habiéndose
agotado el Censo electoral, en vista de lo
cual, la Comisión pedía se declarase
la nulidad del acta de elección de D.
Agustín Rodríguez y Courales, con lo de-
más que en su dictamen se iba se-
ñalado.

El Sr. Real expuso que por los raros acontecimientos
que se habían presentado formaba el ju-
icio de que se estaban examinando unos
hechos que a la Diputación no competían
por que las faltas y coacciones que se
imputaban debían apreciarse los Tribu-
nales ordinarios, y que una vez que las
actas de la elección del Sr. Rodríguez
no contenían la menor protesta, pues las
justificaciones en su contra se habían
presentado después, se había llenado la
circunstancia que en su primera parte
expresa el artículo veinte y cinco de la
Ley provincial vigente. Luego dijo, si a
las actas no se han unido protestas, es que
estas vienen limpias.

El Sr. Moldan dijo que él por su parte daba



N. 1.008.243



una interpretacion mas lata al articulo de la
 Ley, por que si asi no fuera aparecian limpias
 todas las actas a las cuales las mesas electora-
 les no quisieran unir las protestas que ante
 ellas se presentasen, y tambien por que entiendo
 por actas electorales no solo la general de
 escrutinio, sino todo el expediente electoral
 concerniente a la decision del Diputado, y
 que aun asi se observan muchas informali-
 dades de procedimiento, notandose entre
 otras, a mas de las referidas, la de que la
 Mesa de Barcunto no mandaba con la
 puntualidad que la Ley exige las actas
 parciales a la Secretaria del Distrito mu-
 nicipal, pudiendo presumirse de aqui que
 se necesitaba tiempo para confeccionarlos
 cual les convenia, pues efectivamente en esta
 comunicacion del Alcalde de S. Lorenzo de
 se da a entender que diariamente se reci-
 bian en la Cabera del Distrito las actas
 de los demas Colegios y que hasta el dia
 despues de terminada la eleccion (cosa
 el treinta de Setiembre) no se habian reci-

lido en la Secretaria del Ayuntamiento
de las Lanzas las actas parciales de
Barboventos, dándose la circunstancia
de ir este Colegio el mas inmediato al
pueblo Cabezas de Distrito de todas
las que le constituyen.

Pidida votacion nominal, se acordo' de confor-
midad con el dictamen de la Comision
por nueve votos contra dos, en esta forma

Pro. que dijeron Si.

Amas, Quinera, Fernandez, Garcia y Alvarez
Castaneda, Garcia Lujo (D. Juan), Ro-
dan, Beltrameurt Clavijo, Sr. Presidente.

Pro. que dijeron No.

Seal. y Foronda. — En su consecuencia
se declaro' la nulidad de la referida
acta, y la vacante del distrito de San
Andrés y Lanzas.

En seguida se procedio' a dar segunda lectura
a los dictámenes de las Comisiones res-
pectivas de que ya se habia enterado
la Diputacion, segun aparece del ac-
ta anterior, cuyos dictámenes quedaron
aprobados, en la forma que se expone
Visto el expediente sobre dispensar al Guard
mayor de mautes de la Palma D. Ma-
nuel Hernandez Guerra de la presenta-
cion de certificaciones de visita y con-
siderando fundadas las razones en que

se apoyó la Comisión permanente para rele-
varle de este requisito, se dispuso aprobar
lo por ella acordado, y al mismo tiempo
suprimir del Reglamento de Catorce de
Mayo de mil ochocientos setenta el núme-
ro tercero del artículo treinta y nueve, por
que, percibiendo en el día sus haberes por
nomina a esta clase de personal subalterno
de montes, no se necesitan para las
cuentas de habilitación, como antes se
verificaba, las certificaciones que dan
los Alcaldes o los Guardas, de haber
girado vietas a los montes municipales.

Visto lo actuado en el expediente de análisis
de las aguas minero-medicinales de este
Archipiélago, se acordó aprobar las
medidas de la Comisión permanente,
encargándola de activar su termina-
ción por lo mucho que interesa a la
humanidad doliente.

La Diputación quedó enterada satisfactoria-
mente del oficio de gracias pasado a
la misma por el pintor pensionado
D. Valentín Saiz y Barba.

En el expediente sobre la extinción que se
propone la Junta de Agricultura, In-
dustria y Comercio de la Provincia
del insecto que destruye las patatas,

se acordó abrir un concurso ofreciendo un premio en metálicas al autor del mejor método de destruir el insecto de que se trata, debiendo pagarse dicho premio después de que por ensayo se quede demostrado su eficacia y la facilidad de su ejecución. Dicho premio se fijó en dos mil pesetas y se encargó a la Comisión permanente de redactar las bases del concurso con anuencia de la Junta de Agricultura.

Aprobóse el informe dado por la Comisión permanente en el asunto de este Recimiento de una pesquería en la Isla Grande por una Compañía Norteamericana.

Se aprobó el remate de la publicación del Boletín oficial de la Provincia por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales durante el término de tres años, constituyéndose a cumplir las obligaciones que de expediente constan D. Francisco C. Hornos.

Se aprobó el favorable informe dado por la Comisión permanente clasificando la Carretera de tercer orden de Campo del Estado de Arceife a Hario por



N. 1.008.242



Requis.

En el expediente sobre invitación por el Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos de la Guerra para contribuir con un donativo a aumentar los fondos destinados a la educación de los hijos de militares muertos en Campaña, se acordó manifestar al Excmo. Sr. Marqués de Navarrete que lo aplicativo y preciso de las circunstancias por que la Provincia atraviesa y el estado de sus fondos, no la permitían contra su deseo contribuir a tan laudable objeto, asegurando a dicho Sr. Marqués el sentimiento que cabe a la Provincia ante la imposibilidad absoluta de asociar su nombre a tan laudable como caritativo pensamiento.

En el expediente sobre demanda de auxilios pecuniarios para viudas y huérfanos de pescadores víctimas de un bucasau en la Costa de Cantabria, se acordó que, dada la calamitosa circunstancia

por que atravesia la Provincia, no es posible a esta contribuir como hacen su desoy al alivio de la triste suerte de sus hermanos de Santouder, aprobándose la tramitacion dada al expediente.

Visto el expediente sobre demanda de granos del Ayuntamiento de S. Bartolome de Lanasarte a la Diputacion para la proxima siembra de aquellos terrenos, se acordó contestar que desgraciadamente la provincia no cuenta con medios para acceder a lo solicitado, confirmandose el acuerdo de la Comision provincial de diez y siete de Setiembre ultimos.

En el expediente sobre nombramiento de oficial Teniente de la Secretaria de este Cuerpo a favor de D. Candido Cifra y Mias: visto las explicaciones dadas por la Comision provincial y considerando que aquella obró en el concepto de que D. Candido Cifra empleado de mantes que ha sido Director de Beneficencia de la Laguna contaba mayor numero de años de servicios que el oficial enarte de la misma Secretaria D. Miguere la Goffe, se acordó de conformidad con lo pro-

puesto por la Comision permanente de la
de Personal, visto que el numero de
años de servicio de este ultimo es mayor
que el del primero, ascender al Sr. Cayetano
Pietto a la vacante de D. Bartolome Lau-
ral, con la dotacion de mil setecientos
cincuenta pesetas que es la del precep-
to y en la vacante que este deja man-
dar al Sr. Cipriano con mil seiscientos
veinte y cinco pesetas, aprobándose in-
 embargo en sus efectos para la ex-
titudad hasta el dia el acuerdo de la
Comision permanente en este asunto.
Examinado el expediente sobre creacion de
una plaza de escribiente en la Secre-
taria de la Escuela Normal de maestros
de la Laguna, cuyo nuevo empleo
se insita a la Diputacion por la
Direccion de Instruccion publica, y
como quiera que, cuando se recibio es-
ta excitacion ya se habia atendido
consignando en el presupuesto ordinario
de la Provincia seiscientos pesetas como
dotacion de esta plaza, por lo que la
Comision permanente limitó su acuerdo
a quedar enterada y estar a lo despus-
to, la Diputacion a su vez quedo ente-
rada, aprobando aquel acuerdo.

46
Visto el expediente de cancelacion de fianza
que presto D. Cayetano Sugo Juras en
favor del destino de Administrador Depo-
sitario de los Establecimientos de Benefi-
cencia de las Palmas y otros y aumento
de la que debe prestar el nuevo Depo-
sitario D. Manuel del Rio Sugo q.
se acordó que por ahora y mientras
no se subroga en forma la fianza
del uno a favor del otro no procede
nombrar en propiedad al referido D.
Manuel del Rio Sugo, bien au-
to verifique o bien la preste de nuevo
segun ha propuesto ultimamente el
interesado y respecto a la cancelacion
que pretende el ex Administrador de la
que constituyó anteriormente, con firmas
el acuerdo de la Comision permanente
en que se dispuso que no tuviera lugar
hasta que las cuentas de su Adminis-
tracion no estén finiquitadas.

Visto el nombramiento efectuado por la
permanente del Bachiller D. Manuel
Jeria y Concepcion como Regente del
Colegio de Internos de la Laguna,
cada vez que de este modo se mejora
el servicio de aquel Establecimiento
en perjuicio para la Provincia, puse



N. 1.008.029



los gastos del Colegio se cubren con sus propios ingresos, se acordó confirmarlo, dejando así satisfechos los deseos del Director que lo propuso.

Visto el expediente sobre los auxiliares pedidos para los trabajos de la Junta del Censo de poblacion y resultando que para auxiliar dichos trabajos la Comision provincial, a peticion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Presidente de aquella Junta facilitó varios de los empleados de la Secretaria de la Diputacion y además acordó el pago de dos temporeros por termino de dos meses con el haberdario de dos pesetas cincuenta centimos: vista la Instruccion del ramo y aunque se observa que esta no dispone que se presten auxiliares de la Provincia, sino solamente que cubra de sus fondos los gastos que se originen por causa de los trabajos de la enunciada Junta y habiéndose considerado a la escasez de recursos en que hoy se encuentra la Diputacion,

se aprobó el medio menos costoso optado
por la Comisión Permanente, y obser-
vándose también que el último presidente
de empleados que se hizo fue para y
exclusivamente para practicar el cargo
de los ciudadanos y la formación del
resumen provisional, de manera que ha-
biéndose ya efectuado estos trabajos
y remitidos dicho resumen a la Di-
rección, se entiende que han cesado en su
cometido los Auxiliares D^{os}. Capia,
Adán y Demartini, se acordó primero,
aprobar el libramiento con cargo al
Capítulo de imprentas del sueldo de di-
chos dos temporeros y segundos, que se
opone al Excmo. Sr. Presidente de la
expresada Junta a fin de que se sirva
dar su orden para que vuelvan definiti-
vamente a prestar sus servicios en la Se-
cretaría de este Cuerpo los D^{os}. Capia,
Adán y Demartini.

Examinado el expediente sobre aprobación a
un proyecto de ordenanzas de policía mu-
nicipal y sanitaria de la Villa de
la Ortava, se dispuso aprobar lo suscrito
por la Comisión y consiguientemente
las dichas ordenanzas con las ligeras mo-
dificaciones que a aquella Corporación

cion sugirió su examen.

Igualmente se dispuso confirmar la aprobación dispensada por la Comisión provincial en las términos que le hizo a las ordenanzas municipales de Vallencia.

Del mismo modo se aprobó el acuerdo resuelto en las ordenanzas municipales del Pueblo de Atrapuz se dispuso que se archivase el ejemplar de las mismas con las correcciones a que ha dado lugar su examen.

La Diputación acordó declarar terminado el expediente sobre reparos a las cuentas del año de mil ochocientas noventa recibidas por D. Pedro José de Meudirabal Comisionado pagador que fue del Gobierno político de esta provincia mediante haber tenido efecto el reintegro total al Tesoro de la cantidad de tres mil noventa y seis pesetas cincuenta céntimos en que consistía el descuberto.

Se aprobó la resolución adoptada por la Comisión permanente en vista de la reclamación de D. José Benítez de Arco y D. Emilio Olivera contra el repartimiento de mil ochocientas setenta y cuatro a setenta y cinco del Pueblo de la Victoria.

En mismo se aprobó la oportuna aprobación a los acuerdos de la Comisión provincial en el expediente instado por el Ayuntamiento.

minuto de S. Sebastian, con el fin de que se le autorice para el arriendo con ventos a la esclusiva de ciertos artículos de consumos. Igualmente se aprobó lo acordado por la Comisión permanente a la solicitud que hizo el Ayuntamiento de Humije de que se perdane la contribucion que en el año próximo pasado correspondia a aquel pueblo por la rigurosa pecuaria que se usaba y que se disminuya esta del actual repartimiento de dicha contribucion.

Tambien se aprobó lo acordado por la Comisión permanente a la solicitud del Ayuntamiento de Mozan para obtener el perdón de sus contribuciones por la calamidad que affligió a aquel pueblo.

Se aprobó el libramiento de la cantidad de cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos mitad del importe de las gaitas que ocasionaron las lluvias fincadas por el sterco de cenizas de S. M. la Reyna D.^a Maria de las Mercedes.

Igualmente se presto conformidad a la variacion introducida de Real orden en los presupuestos de la Provincia del actual año eccl. que consiste en figurar la cantidad necesaria para el aumento gradual de sueldos a los maestros de Escuelas públicas y elevarlos a mil quinientos y ochenta y cinco pesetas del crédito cau-



N. 1.008.031



signado respectivamente para pago de dietas
y gastos de escritorio del Inspector de Primera
enseñanza.

Se aprobó el pago de sesenta y cinco pesos
con cargo al Capítulo de imprentas a D.
Pablo Castro y Castellano y D. Florentín Capria
como auxiliares temporeros de las tablas del
Curso de Probacion.

Se aprobó la tramitación dada al expediente
sobre reclamar a la Hacienda los recargos
provinciales que abunden los pueblos de
la Provincia por las contribuciones directas.
Después primera lectura a los dictámenes de las Comi-
siones en los expedientes sobre reintegro al fisco
de la pagana de cantidades que dice abundar
de la Provincia, renuncia del practicante
del Hospital D. José Rodríguez Salgado,
id. de D. Gabino Menasterio y Mandillos
auxiliar tercero de la Secretaría de este
Quez. reparto de inmuebles de esta provincia
en el actual año económico, reclamación
de D. Carlos Pina y Garcia por infraccio-
nes de ley en el reparto vecinal de obra,

1 id de D. Elvira Gauralez Espinosa contra los
repartes vecinales del Realjo-atto, perdau
de contribuciones a la Medica de S. Nicolás au
torizacion al Ayuntamiento del Ingenio
para que establezca la venta a la exclusiva,
suplenian a las Cortes por la Diputacion
provincial de Burgos, comutta del Real
de de la Granadilla acerca del articulo
catore de las ordenauras municipales,
ordenauras municipales de San Roman,
reclamacion de D. Esteban Garcia Romero
contra el Ayuntamiento de Santa Brisi
da por la cuota de contribuciones que
se le exige, instancia del D. Miguel H de
Camara para que se subvencione el periodo
ro que se propone publicar con el titulo
"El Océano", recurso de abrada contra la
Administracion Economica en favor de varios
contribuyentes en el reparto de Consumos,
id interpuesto por el Ayuntamiento del
Realjo-atto, reclamacion de D. Domingo
Martin y Fernandez contra el reparti
miento de Consumos de la Victoria de
mil ochocientos setenta y seis a setenta
y siete, reclamacion de D. Luis de la Haza
y Pinars de lo que por sueldo le asenda
el Ayuntamiento de Guixu Canaria, reso
ja de contribuciones de la castigra, Pa
tanencia y Basillas del Angel, reclama

cion de D. Honra Oramat contra el reparto veci-
nal del Realajo-atto, impositacion de cerea-
les con destinos a Sauraroto y Huertaventu-
ra, e instancia de D. Esteban Hernandez
Bañes para que por menos cantidad de
la conuignada se le nombre maestro de
los Aliripanos.

Por ultimo, se aprobo' la distribucion de fondos
para cubrir las atenciones de la Provincia
durante el presente mes.

Y se levanto' la sesion, despues de señalarse
como orden del dia para la inmediata «dis-
cusion y aprobacion de los dictámenes pen-
dientes y demas proposiciones».

Francisco Lugo Juan Garcia Lopez

José de Armas Pedro de Torralba
y Jimenez

Don: D. Gaspar J. Fernandez

Juan P. Pajalón

Martin Rodriguez
Pena

Ramon Pardo
Dif. Sir

Wesley Ballou
Dip^o Sec

Charles Pizarro

Seco.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez
de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho,
bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García
Rufo, se reunieron en el salón de sesiones de la Excmo.
Diputación Provincial los Excmos. Sres. Armas, García Lugo
(D. Juan), Leal, Castañeda, García Álvarez,
Quimón, Torrada, Haldan, Torrales y Beltrán
y castr. Clavijo.

Leída el acta de la última sesión correspondiente
al mes del actual, fue aprobada.

La Diputación se enteró en segunda lectura
de la instancia de D. Esteban Hernandez Bontas
vecino de la Ciudad de la Laguna y Maestro
sustituto de la Escuela Pública Superior
de niñas de esta Capital, opreciándose a favor
lo plaza de Maestro de las hijas de las
asociadas en los Establecimientos provinciales
de Beneficencia de esta misma Ciudad, por
una cantidad menor de la consignada en
el presupuesto siempre que concuerda al
Establecimiento donde da la asistencia y se
acordo nombrar al mencionado D. Esteban

Honorable Señal Maestro de las Huérfanas
en el haber anual de cuatrocientas pesetas,
asignándosele cien pesetas para gastos de
material, debiendo pagarse este tanto de
lo consignado al efecto en el presupuesto
de la casa de Misericordias.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Secretario
de la Junta provincial de Agricultura,
Industria y Comercio que trata de lo necesi-
dad de girar una visita a las Pidas que
forman la Provincia para recoger datos
que sirvan para la memoria que se ha en-
cargado la Direccion General de Instruccion
Publica sobre el estado actual de la agricul-
tura y demanda auxilios pecuniarios con
que poder verificar la reunion que se
propone, se acuerdo contestarle, que por
mas que se reconoce la conveniencia de que
esta provincia figure al lado de las otras
del Reyno con un catalogo completo de
los ramos de agricultura, por hoy le es im-
posible a la Diputacion facilitar los
fondos que pide con tal objeto.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Subsecretario
del Ministerio de la Gobernacion que el
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia se
ha servido trasladar a este Cuerpo, referente
a consignar cantidades para cubrir la

filas, vastatras en esta Provincia, caso de que
en ella se presente, debiendo procederse a
cumplir lo que previene el Ynampas segundo
artículo tres de la Ley de treinta de Julio
proximo pasado, la Diputación acordó
que se cumplimentase por la Comisión pose.
El Sr. Presidente, manifestó, que tenía entendido
que en este Cuerpo existía un expediente
instado con motivo de dispensar del pago
de derechos a los Granos procedentes de Mar-
toredo con destino a aliviar la falta de
subsistencia en las Islas de Comarates y
Puertoventura, cuyos cereales habían quince
días entraban sobre el muelle; acordándose
que bajo su responsabilidad, y queriendo
aprovechar la ocasión de hallarse reunido
el Cuerpo provincial, había concertado con el
patron la detención del barco por un día
tráido a la vista el expediente y enterada
la Diputación de que la causa de que no se
cumpla desde luego la voluntad de los demandos,
es la oposición que por la Administración
del Puerto franco se hace a dejar embar-
car dichos granos, mientras no se satisficaren
los derechos que deben cobrarse en aquellas
oficinas, acordó dirigir atento oficio al Sr.
Sr. Gobernador, en ofreciéndole tenga a bien
dar su orden como Presidente de la Comisión

Provincial de Puerto Princesa al Sr. Administrador Principal del ramo, para que permita se gan a su destino los veinte cincuenta y cinco sacos de millo que están sobre el muelle de esta Capital, bajo la garantía de esta misma Corporación; aprobándose a la vez lo actuado en el referido expediente por la Comisión Provincial.

Visto el expediente sobre la reclamación del Sr. Don Domingo Martín Fernandez Paz, contra el repartimiento de Consumo de la Victoria para el año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete; así como el fallo de la Comisión Permanente por el cual dispuso dejar sin efecto la resolución de la Administración Económica en cuanto a por ella se desestimó la solicitud del reclamante, y ordenar a la Municipalidad que le redujera la cuota en el reparto de dicho año en la misma cantidad en que le incluyó en el del año anterior, la Diputación acordó aprobar en todas sus partes el fallo dictado por la referida Comisión Permanente.

Visto así mismo el expediente a que dio origen la reclamación de agraviados del Sr. Don Juan Oromas y Salgado, contra el Ayuntamiento del Realajo alto, por los que



se le impusieron, al decir de la peticionaria, en el repartimiento vecinal de dicha localidad y en el de la contribucion de Consumos, se acordó lo siguiente por la Comision Provincial. Examinado el expediente sobre reclamacion del Ayuntamiento del Realjo-atto contra lo resuelto por la Administracion Económica en abrada de D. Gerónimo Mora, agravado en el reparto de consumos para mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete y encontrándose justa la declaracion acordada por la Comision permanente de no haber lugar al recurso interpuesto por dicha municipalidad, se acordó aprobar el fallo pronunciado por la citada Comision provincial.

Visto por la Diputacion el expediente instruido a consecuencia de reclamacion de D. Marcelino Manero y otros vecinos de Muzan por los agravios que dice se les ha impuesto en el repartimiento vecinal de dicho pueblo correspondiente al año de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho y encontrándose acertada

la declaracion acordada por la Comision per-
manente, de no haber lugar al recurso
interpuesto por dichos Señores, dispuso
aprobarla en todas sus partes.

Examinado el proyecto del libro primero
de las ordenanzas municipales de Las
Palmas hallandolo en general bien redac-
tado sin que contravenian la mayor parte
de las disposiciones, las leyes y ordenes del
Gobierno, la Diputacion acordo la apro-
bacion del mismo, salva la supresion y
reforma introducidas en los articulos Pri-
mero, cuarto, sexto, veinte y tres, veinte y
cuatro, ochenta, ochenta y cuatro y ciento
cincuenta y cinco, aprobando al mismo tiempo
por la adiccion al preitado libro de las
referidas ordenanzas, conteniendo una dis-
posicion transitoria y la division del ter-
mino municipal por distritos, tenencias
de Alcaldia y Carras.

Visto el expediente instruido a virtud de recla-
macion del Ayuntamiento de la Victoria
abrindose contra las resoluciones de la
Administracion Económica dictadas en
favor de D. Antonio de la Cruz Garcia y
otros que se consideraron agraviados en el
reparto de los derechos de Consumos de dicha
localidad correspondiente al año economico
de mil ochocientos setenta y seis a setenta y

siete, y visto los fundamentos en que apoya
ban aquella alzada y el acuerdo de la Comi-
sion Provincial desestimando el recurso for-
mulado por la municipalidad en presen-
cia de los preceptos legales que cuentan
consignados detalladamente en la sesion
de dos de Agosto ultimo en el particular
a que este asunto se contrae, la Diputacion
acordo prestar su aprobacion al mismo ex-
pediente.

La Diputacion acordo asimismo aprobar la resolu-
cion dictada por la Comision Permanente
a la reclamacion de D. Esteban Garcia Romero
contra la contribucion vecinal que en el Pue-
blo de Santa Brigida se le habia impuesto.
Examinado el expediente sobre modificacion del
articulo catorce de las ordenanzas de policia
urbana y rural de la Granadilla. Consideran-
do que si bien el acuerdo de la Comision
Provincial estaba en su lugar al tiempo
en que se dicto, y la nueva redaccion del
articulo por ella propuesta hacia desa-
parar el inconveniente que de su inteli-
gencia resultaba de que a un mismo in-
factor se le pudiera aplicar dos concepciones,
una por el Alcalde y otra por el Jefe mu-
nicipal, y como quiera que posteriormente
se vio la gaceta de primero de Mayo de

este año en la cual aparece el Real Decreto de diez y seis de Abril en que se dispone que en las ordenanzas municipales no se pueden contravenir a las leyes generales del país y no pueden por lo tanto entenderse aque- llas a las hurtas y daños que constituyen las faltas definidas en el título cuarto, libro tercero, del Código Penal, en tanto castigando las faltas contra la propiedad, la Diputación acordó se suprima de dichas ordenanzas el capitulo artículo catorce y todas las demas en que se penen las faltas contra la propiedad, por estar declarado que el conocimiento de ellas, son de la exclu- siva competencia de los Tribunales ordina- rios.

Vista la exposición que en diez y seis de Abril último dirige la Diputación provincial de Burgos a las Cortes para que se intro- dursen varias reformas economico-adminis- trativas en la Legislación entones vigente. Considerando este Cuerpo que la mayor parte de las puestas que en aquel docu- mento se expresan han perdido la oportu- nidad por haber sido objeto de la nue- va Ley de presupuestos, siendo uno de ellas, el que los pueblos ya no se encaberan



por convenio con la Hacienda para recaudar la con-
 tribucion industrial, sino que el Estado perciba
 unicamente el producto de las matrículas; tenien-
 do en cuenta por otra parte, que algunas de las pre-
 tensiones que constituyen la aludida instancia, como
 la de que desaparezca el diez por ciento sobre
 los aprovechamientos forestales, puede ser perjudi-
 cial para el repoblado de los montes, y es general-
 mente inútil pedir la supresion del impuesto
 de sal y arcas por que no es fácil que el Estado
 acceda a ello, atendidos los apuros del Tesoro y el
 cúmulo de obligaciones que sobre él pesan: se
 acordó no haber lugar actualmente a dirigirse expro-
 sición alguna al Gobierno o a las Cortes sobre los
 particulares que quedan expresados, y que menciona
 la solicitud de la Diputacion del Burgo.

En unísono se aprobó el acuerdo de la Comisión re-
 solviendo favorablemente el expediente instado
 por el Ayuntamiento del Burgo solicitando
 Autorizacion para llevar a cabo la venta exclu-
 siva al por menor de vino, aguardiente, aceites y
 carnes frescas o saladas.

Entrada la Diputación del expediente instruido a ración
del Ayuntamiento de S. Nicolás con el fin
de que se gestionara para obtener el perdón de las
contribuciones que le correspondían satisfacer en
atención a la calamidad que aflige a aquel pue-
blo, se acordó aprobar en todas sus partes
la tramitación dada por la Comisión
permanente al referido expediente.

Entrada de la misma manera del expediente
sobre la reclamación interpuesta por D. Eliseo
González Lapinola contra el Ayuntamiento
del Realjo-atto, por las agravias que se
le inferieron en el reparto vecinal de di-
cho pueblo correspondiente al año secano
número de mil ochocientos setenta y seis
a treinta y siete, acordó también apro-
bar el fallo pronunciado en el mismo
expediente por la Comisión provincial,
accediendo a la reclamación aducida.

Dada cuenta del expediente instruido a
instancias de D. Carlos Peña y García
en quejas del Ayuntamiento y Junta
municipal de Arana, por infracción
de Ley en el repartimiento vecinal de di-
cha localidad, y encontrándose conforme
y arreglado, la Diputación acordó apro-
bar en todas sus partes la tramitación

dada al mismo por la Comisión permanente.
Del propio modo la Diputación confirmó la
aprobación dispensada por la Comisión
provincial al reparto de la contribución
territorial de esta Provincia con presupuesto
al otro económico de mil ochocientos setenta
y ocho á setenta y nueve.

También se dispuso aprobar el acuerdo de la re-
petida Comisión provincial en que resolvió
que D. José de la Peña y Quiñes debe acudir
á los Tribunales de justicia para hacer espe-
tativa la suma que le es en deber el Ayunta-
miento de Ceix en Canaria por sueldos
devengados durante el tiempo en que fue
medico titular de aquella localidad.

Examinado el expediente sobre reclamar el Ayuntam^{to}
de la Laguna á nombre del Po^{to} de aquella
Ciudad cuarenta y siete mil trescientas setenta
y ocho pesetas veinte y nueve céntimos que
según la liquidación que dice haberse practicado
asegura deberle este Cuerpo por capital é interés
de la suma que entrego por orden del Gobierno
desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos
veinte y tres en calidad de reintegro para cubrir die-
tas de los representantes en las Cortes, la Diputa-
ción acordó reparar al Sr. Gobernador se sirva hacer
saber al Ayuntamiento que, la Corporación

facultada por la Ley de veinte y seis de Junio de
mil ochocientos setenta y siete para elegir el re-
pago de que se trata es la Camision permanente
de San'ta, a la cual puede dirigirse aquella
Municipalidad, que cuenta inventariada de dicho
credito, por la misma Camision, segun determina
en el articulo veinte y uno del Reglamento
de once de Junio de mil ochocientos setenta y
siete y la Diputacion en su caso, reconoce el
credito y conviene con la liquidacion que de
comun acuerdo se levante, entonces tendra lugar
la rebuccion del mismo, si asi lo acordare,
necesitandose de una Ley especial para ob-
tener la Provincia el perdón de su descubierto
por exceder este de diez mil reales.

Dada segunda tutela a la instancia de D. Gabino el llamado
rio y llambillo p'ra treinta y uno de Setiembre ante
sior, renunciando el empleo de auxiliar tercero de la
Eria de este Cuerpo por haber sido nombrado auxiliar
de la Subtermeia de la Admon. Económica, la Dipu-
tacion acordó admitirlo, ascendiendo a la vacante
que deja al auxiliar D. Ernesto Adaro, y nombren-
do para la plaza que este último ocupa
a D. Francisco Mejias y Delgado.
Tambien se acordó nombrar a D. Estano Perez
Director del Hospital de Dolores de la Ser-
gumá con el haber anual de quinientos



N. 0.179.548



cuarenta pesetas, para el qual se hallaba vacante.
 Para cuenta de la remuneracion presentada por D. José
 Rodriguez Salgado del cargo de Procurador
 en cargo del Botiquin del Hospital de
 Nuestra Sra. de las Angustias, la Diputa-
 cion acordó de conformidad con el dictamen de
 la Comision de Personal, aprobar el acuerdo de
 la Permanente por el que se dispuso admitir di-
 cha remuneracion, y nombrar a D. José C. Pardo Grae-
 licante del mismo Hospital para aquella
 vacante, y para la que este deja a D. Eulalio
 Benitez, con el sueldo asignado a ambas des-
 tinos en presupuestos.

Enterada la Diputacion de una instancia que la dirige
 D. Mellizel H. de Canario por si y a nombre de
 varios hijos de Canarias residentes en Madrid en
 demanda de auxilios para la publicacion
 que se propone de un periódico titulado
 "El Océano" que sea defensor de los intereses de
 estas islas, y que se permite usar al frente
 de dicha publicacion una viñeta que contenga
 el escudo de armas de la Provincia; acordó ante-
 rior al uso del representado escudo, pero que en
 vista del deplorable estado financiero de

su fondo, se ve en la necesidad de no poder
sustentar el auxilio material que se reclama,
por mas sensible que lesa, tratándose
de empesamiento de un a naciacion el
cuyo provincial se promete nuevo en
pro' del decario Ambipielago Canario, con-
cida la ilustracion y competencia de la
persona encargada de la direccion del periodico
y del autotado plan a que la publicacion
de sus partes; recomendándose a las Pres.
Diputadas y demas Corporaciones oficiales
de la Provincia se sirvan figurar en la lista
de suscritores.

En el expediente sobre la reclamacion de P. Co-
getano Abanas Lorenzo y otras contra la
nueva division de Colegias electorales acorda-
da por el Ayuntamiento de las Islas, vis-
tos los fundamentos en que apoyan su re-
clamacion los peticionarios, asi como el
informe emitido por la Comision respecti-
va, la Diputacion acordo' confirmar lo
dijunto por la permanente y desente-
nar la ultima peticion de los reclamantes
por estar aquel acuerdo en su lugar, asi en
la forma como en el fondo.

Por ultimo, la Diputacion acordo' aprobar la
tramitacion dada por la Comision per-
manente a los expedientes de las peticiones

de la Antigua, Betancuria y Casillas del
Arzobispado sobre perdidos de contribuciones.

Por se levantó la sesión, después de discurrirse
se dirigió atento oficio al Excmo. Sr. Goberna-
dor de la Provincia, participándole haber
terminado la Diputación sus sesiones en

el día 11 de este período semestral.

Alfonso
Alfonso Cep
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

José Borja Lugo José García Lugo

José de Arana
y Jiménez

Pedro de Torres

José María Pericudoz Don. Teat

Juan L. Sagilón

Martin Rodríguez
Parrón

Nicolás Pothoucourt
Dijo sí

Ramon J. Pothoucourt
Dijo sí

Carlos Parrón
Dijo sí

sesion de 1.º de Abril de 1879.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
primero de Abril de mil ochocientos setenta
y nueve bajo la presidencia del Excmo. Sr.
Gobernador de la Provincia con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria en el local de costumbre
se reunieron los Excs. Diputados D. José Garcia
Lugo, D. José de Obinas y Jimenez, D. Juan Garcia
Lugo, D. Caspar J. Fernandez, D. Juan Garcia
Alvarez, D. Augustin P. Quintero, D. Pedro de
Torunda, D. Francisco Garcia Mesa, D. Domi-
go Leal Garcia, D. Wamau Gil Neldanz
y D. Rafael Betancourt y Clavero.

El Excmo. Sr. Gobernador en nombre del Gobierno
de P. M. declaró abiertas las sesiones de este Con-
sejo en la segunda reunion ordinaria del pre-
sente año economico y se retiró del Salvo, sus-
tando la presidencia el Excmo. Sr. D. José Gar-
cia Lugo.

Fue leida y quedó aprobada el acta última de
la sesion de once de Noviembre proximo pa-
sado.

En seguida y por la lectura de la Memoria que
formara el Presidente y Secretarios de la
Diputación, el mismo Cuerpo quedó intelligen-
ciado de los asuntos de que ha de ocuparse, con
igualmentes del estado de las plazas y asuntos
provinciales.

N. 0.812.003
57

Se conviene en que las comisiones especiales para entender en el examen de expedientes continúen compuestas de los mismos vocales con que vienen constituidas agregándose a las de presupuestos los Señores

Y inmediatamente se leyeron los expedientes puestos al despacho, y según su negociado, pasaron a las comisiones respectivas.

Dada cuenta de un comunicado por el que D.^o Luciano Sanchez del Castillo presenta su renuncia del empleo de Administrador Depositario del Hospital de Dolores de la Guayana, se acordó que pasara a la comision de personal.

Se dispuso pasara igualmente a la de Presupuestos un oficio del Gobierno de Provincia en que se expresa la cantidad que de Real Caxon debe consignar la misma Provincia en el presupuesto del entrante año economico para ultimar los trabajos del censo general de poblacion.

Tambien pasó a la Comision de Fomento una instancia del Catedrático de Maniobra, Pilotaje y Dibujo en la Escuela de Nautica en solicitud de que se adquiere para la enseñanza el buque que se ha arreglado bajo su direccion.

A la comision de personal pasó otra solicitud de aumento de sueldo hecha por el Secretario-Contador de los Ortable-

cientos provinciales de Beneficencia de esta Capital
Se suspendió la sesion con objeto de que las comisiones espe-
ciales tuvieran lugar de informar en algunos expedien-
tes. Reanudada aquella, se leyeron los dictámenes
de la comision de Fomento en los expedientes sobre ex-
posicion agricola, industrial de artes y oficios y de cie-
dad en esta Capital para el comercio airo y sobre la sus-
cripcion a que invita la Comision de la Junta Directi-
va del Fomento de la Produccion Española para el Me-
numento que se proyecta levantar a la memoria del emi-
nente proteccionista ^{Quiell y Ferrer}, y quedaron sobre la
Mesa para su discusion en la sesion proxima de con-
formidad con el articulo cuarenta y dos del Reglamento.
Tambien quedaron sobre la Mesa los expedientes dicta-
menados por la Comision de Beneficencia, sobre remate
de las dos casas que posee la Beneficencia provincial en
la Calle de la Noche de esta Ciudad y cesion de tres sa-
lones en el Hospital de Desamparados para enfermos mi-
litares.

Tambien se dispuso quedaran sobre la Mesa los expedientes
sobre renuncia del Regente del Colegio provincial de in-
ternos Don Manuel Peria y Concepcion y aumento de
sueldo al Médico del Hospital de San Martin de
Las Palmas, con los dictámenes emitidos a los mismos
por las comisiones de personal y presupuestos respectiva-
mente.

Seguidamente se dió primera lectura a una mocion suscrita

por los Señores Real y García Mesa encaminada a que la Diputación expusiera al Catedrático del Instituto de segunda enseñanza Dono Plazminde el agrado con que se ha visto el celo e interés que he desplegado en dejar útiles las máquinas y aparatos que en aquella Escuela constituyen el Gabinete de Física, y a que se autorice una transferencia de crédito con el fin de adquirir el moderno material científico de que se necesita.

Por fin a la Comisión de Presupuestos y Contabilidad para-
ron el proyecto del ordinario de la Provincia para el año económico de mil ochocientos setenta y nueve y ochenta y el adicional al ordinario vigente como también las cuentas provinciales respectivas al año de mil ochocientos setenta y siete y ochenta y ocho

Se señalaron seis sesiones durante el periodo semestral y después de fijarse como orden del día para la siguiente "Lectura de dictámenes de las Comisiones y discusión de ellos, en su caso, idem de oficios y solicitudes que se presenten", se dio por terminado el acto.

Primer Vicepresidente

Juan García Lugo

José de Ascaso

Pedro de Torralba

José de Ascaso

1.º Lugo
2.º Lugo
3.º Lugo
4.º Lugo
5.º Lugo
6.º Lugo
7.º Lugo
8.º Lugo
9.º Lugo
10.º Lugo

José María Fernández Dom. Leal

Fran. de Pa. J. Mesa

Martín Rodríguez
Pérez

Rafael Bethencourt
Dip. Prop.

Ramon Fernández
Dip. Prop.

Carlos Piñero
Dip. Prop.

Sesión de 2 de Abril de 1879.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García Lugo con el objeto de celebrar sesión ordinaria en el local de costumbre se reunieron los Sres. Diputados Armas y Jimenez, García Lugo, D. Juan Fernández, García Novay, Guzmán, Foronda, García Mesa, Leal, Roldán y Bethencourt Clavijo.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Enterada la Diputación en segunda lectura del dictamen emitido por la Comisión de fomento en el expediente sobre la exposición provincial agrícola, industrial de artes y oficios y de ciencias que proyecta la Junta de Agricultura, Industria y Comercio para



el corriente año en esta Capital y a pesar de que se reco-
 noce la utilidad de las exposiciones, como quiera que no
 es la presente la época mas favorable para que se le-
 ve a cabo la que se ha proyectado de los productos del
 Archipiélago, toda vez, que con una agricultura sumamente
 atrasada y sin ninguna industria fabril ni
 manufacturera, la exposicion que se celebrara tendr-
 ria que ser pobre e imponente, no obstante, sacrificios
 pecuniarios a la Provincia en circunstancias financieras
 las mas desfavorables, cuales son en efecto las que hoy
 atravesamos, se acordó que el pensamiento de la exposi-
 cion provincial debe aplazarse para mejor edad.
 Dada asimismo segunda lectura a la invitacion que ha
 pasado la Junta Directiva del fomento de la produc-
 cion española para que se sirva la Diputacion sus-
 cribirse a la ereccion del monumento que se proyec-
 ta con el fin de perpetuar la memoria eminente
 proteccionista Excmo. Sr. D. Juan Yuell y Ferrer, se
 acordó contestar a la citada Junta, que aunque
 la Diputacion quisiera secundar sus propositos, como
 desgraciadamente el estado del erario provincial es
 por todo extremo precario, contra su deseo se ve
 en el caso de no contribuir al fin propuesto.
 Examinado el expediente relativo a la autorizacion
 solicitada para enajenar las dos casas que posee

La Beneficencia en la Calle de la Gloria de esta
Ciudad con objeto de aplicar su producto a la
necesaria continuacion de las obras de los Asilos de
Caridad, la Diputacion acordó aprobar lo actuado
en el mismo, excitando a la Comision provincial
para que, cuando lo crea oportuno, ocurra de nuevo
a la Superioridad en demanda de la autorizacion
objeto del repetido expediente.

Examinado asimismo el expediente sobre cesion de tres
taños del Hospital de Sanamparados para enfermos
militares, considerando que las proyectadas obras de
un edificio para Capitanía General y otro para Hospi-
tal militar han de contribuir no ya tan solo al
servicio publico, sino tambien a dar importancia
a la Capital de la Provincia, deudora de tan gran
beneficio al digno Capitan General Eusebio Don
Valeriano Weyer y considerando por ultimo, que la Co-
mision provincial al otorgar la cesion tempo-
ral de las salas del Hospital Civil en que hoy reci-
ben asistencia los enfermos militares, ha recorda-
do anticipadamente los propositos de la Diputa-
cion encargados siempre a procurar todo aquello
que entrane algun beneficio positivo para todos y ca-
da uno de los pueblos que componen la misma Pro-
vincia, se acordó aprobar lo actuado en el particular
por la Comision permanente.

La Diputacion acordó admitir la renuncia que del car-
go de Regente del Colegio provincial de Internos de se-
gunda enseñanza presenta D. Manuel Forcia y Con-
cepcion.

Estimando esta Corporacion justa la solicitud del mismo

co de Beneficencia de Las Palmas D. Francisco Mar-
tín y Padron por la que pide que el sueldo que disfru-
ta se ponga en proporcion con el trabajo que tie-
ne, acordó elevar el sueldo de aquel á mil setecientos
cinuenta pesetas anuales, estando la Diputación en el
amino de mejorar esta dotacion, así como la de
los demás empleados que aunque indirectamente
tambien piden aumento por conducto del Director
de aquellos estudios provinciales, segun consta del in-
forme dado, pero quando las circunstancias finan-
ciera de la Provincia.

Enterada en segunda lectura la Diputación de la mocion
suscrita por los Srs. Leal y Garcia elosa encaminada
á que la Diputación exprese al Catedrático del Institu-
to provincial de segunda enseñanza D. Mariano Rey-
mundo Arcojo el agrado con que se ha visto el celo
e interés que ha desplegado en la conservacion y me-
joramiento del Gabinete de Física, y á que se autorice
una transferencia decretada con el fin de adquirir el ma-
terial científico de que se necesita, acordó apro-
bar dicha mocion y autorizar al Director del mismo
Instituto para invertir hasta mil quinientas pesetas del
sobrante del crédito votado y consignado para personal
en el presupuesto corriente de mil ochocientos seten-
ta y ocho - setenta y nueve en la adquisicion de ma-
terial científico, haciendose oportunamente la debida
transferencia.

La Diputación se enteró en primera lectura de los si-
guientes asuntos dictaminados ya por las comisio-
nes respectivas: Expediente sobre moratoria solici-

tada por el Ayuntamiento de Sinajo para el pago de las contribuciones.

Proyecto de ordenanzas municipales de Aruse.

Instancia de D. Ventura de la Vega y Cuterri, reclamando sus honorarios por la defenza que hizo del Hospital de Dolores de la Laguna.

Nombramiento de Regente del Colegio de Internos a favor de D. José Hernandez Sayer.

Libramiento de setenta y dos pesetas, importe de donación de suscripción a la Gaceta Agrícola del Ministerio de fomento, obligatoria para la Provincia.

Idem de la misma cantidad, importe de dos anuaciones de suscripción a dicha Gaceta de la Junta de Agricultura.

Idem de treinta y nueve pesetas para gastos de material de la Secretaría de la Junta provincial del Censo.

Instancia de D. Gregorio Estrada pidiendo se suscriba la Diputación a la Biblioteca Enciclopédica popular ilustrada.

Expediente sobre restablecimiento de la eleccion de ayuntamiento de cuarenta.

Libramiento de veinte y cinco pesetas para contribuir a la ereccion de la estatua que se piensa levantar al Cardenal Jimenez de Cisneros.

Nombramiento de D. Juan Padron y Leon para la plaza de guarda mayor de Montor de la Tercera comarca.

Expediente sobre moratoria solicitada por el Ayuntamiento de Horcife para el pago de las contribuciones.

Nombramiento de D. Antonio Gonzalez y Cordero, como escribiente de la Secretaria de este Cuerpo.



• Nombramiento de D. Manuel Forja y Concepcion como Secretario del Colegio provincial de segunda enseñanza.

Expediente sobre extincion del insecto que destruye las patatas.

Renuncia de D. Eugenio Padilla del cargo de practicante del Hospital de Dolores y nombramiento de D. Jon' Amas y Martin.

Instancia del Ayuntamiento de la Laguna para que se eleve la categoria de aquel juzgado.

Abono de los gastos ocasionados por la Comision facultativa que paso a las jurisdicciones de Segurte y Teina con motivo de una supuesta aparicion en aquellos viñedos de la phylloxera vastatrix.

Expediente de calamidades de los pueblos de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Heen sobre autorizacion al Ayuntamiento del Paso para litigar contra D. Augusto Cuevas.

Instancia del Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia D. Nicolas Offero, pidiendo aumento de sueldo.

Renuncia de D.^a Juana Carrera de Bello como superiora de la Casa de Maternidad y nombramiento de D.^a Eudalia Pereyra de Montoro para la misma plaza.

1.º Lugo (A. J. J.) Anuncio de sueldo solicitado por el auxiliar de
2.º Lugo (A. J. J.) Biblioteca provincial

Jordanes, Expediente sobre girar vietas de inspeccion a
A.º Alvarez los Ayuntamiento de la Provincia.

Guineros, Item sobre recaudacion del contingente pro-
Jorandoi vincial.

Amma Anuncio de Administrador Depositario del Hos-
19.º Abesol. pital de Dolores de la Laguna y nombramiento
Leol. para el mismo cargo de D. Francisco Hernandez
Naldan Lopez.

Clavijo Cuyos expedientes quedaron sobre la mesa para
su discusion y aprobacion en la sesion proxima.

Y se dio por terminado el acto, siendo las cuatro
de la tarde, acordandose a la vez, se cite para las
ocho de la noche con el objeto de celebrar se-
sion.

José Maria Anzo
Luis Garcia Lugo

José de Armas Pedro de Torrealba
y Jimenez Don. Teal

Gaspar J. Pencauder Fran.º J.º J.º

Ramon J. Soldan Martin Rodriguez
Natal Nollencourt

Dep.º J.º

Carla Ferrarolo

Sesion de 2 de Abril de 1879.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las ocho de la noche, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lugo con el objeto de celebrar sesion en el local de costumbre los Sres. Diputados provinciales, Armas y Jimenez Garcia Lugo (D. Juan), Fernando Garcia Alvarez, Guisasa, Forcada, Garcia Ullan, Leal, Nolasco y Bethencourt Clavijo.

Dada lectura al acta de la anterior, celebrada en el mismo dia, quedó aprobada.

Entráase en el despacho ordinario de los asuntos pendientes, la Diputación se enteró en segunda lectura del expediente sobre realzacion de débitos a los fondos provinciales, y convenida de que si los resultados de la recaudacion del contingente no responden a la eficacia que siempre han tenido los procedimientos ejecutivos, es por que las pocas personas que solicitan y obtienen el cargo de ejecutores no reúnen las condiciones

de aptitud y dotes necesarias para su desempeño, tambien por que los mismo carecen de recurso para satisfacer los gastos que su sostenimiento en los pueblos les ocasiona, se acordó nombrar empleados que desempeñen las funciones de Comisionados de apremio con una dotacion fija de novecientos sesenta y cinco y el abono de la tercera parte del importe de las dietas que respectivamente desinguen; aprobándose a la vez el proyecto de Reglamento formado por la Contaduría para el regimen de dichos empleados.

Enterada de la renuncia que del destino de Administrador Depositario del Hospital de Dolores de la Laguna ha presentado D. Luciano Sanchez del Castillo, la Diputacion acordó admitirla, nombrando para la plaza vacante con el haber anual fijado en presupuesto, a D. Francisco Hernandez Lopez, bajo condicion de fianza; y en cuanto a la cancelacion de la que tiene prestada el que cesa, se acordó tambien recomendar a la Comision provincial que en que el renunciante rinda las cuentas de su gestion y le sean aprobadas, se den las ordenes oportunas para que dicha cancelacion tenga efecto.

Examinado el expediente sobre girar visitas de inspeccion a los Ayuntamientos de la Provincia con el fin de comprobar el estado de los servicios que les competen. Resultando del mismo que de los delegados nombrados al efecto unicamente ha dado cuenta



de su comision el de la Isla de la Palma, la Diputa-
cion acordó sin perjuicio de aprobar los nombramien-
tos hechos, dejar á cargo de la Comision permanente
el dar al Gobierno de provincia los informes y de-
mas antecedentes que concierne del caso, á fin de que
reponga y dicte las medidas necesarias á corregir las fal-
tas que se advierten y resultan de las actas de visita.

Enterada la Diputacion de la solicitud de D. Pedro Lopez y
Avaroz, juzgando se le aumente el sueldo de setecientos cin-
uenta pesetas que disfruta como auxiliar de la Biblioteca
provincial de la Laguna; y teniendo en cuenta los servicios
prestados por el mismo y el cuidado, asiduo interes y vigi-
lancia que exigen establecimientos de esta clase, acordó un
aumento de sueldo á dicha plaza de doscientos cincuenta
pesetas, para completarle el de mil pesetas anuales.

Enterada asi mismo de la renuncia que D.^a Juana Garcia de
Bello ha hecho de la plaza de Superiora de la Casa de
Maternidad y Expositos de esta Ciudad, se acordó admi-
tirla, confirmando en propiedad el nombramiento interino
que para dicho cargo hizo la Comision á favor de D.^a
Amalia Pereyra de Montero.

Dada segunda lectura del dictamen de la Comision de pre-

supuestos a la solicitud del Secretario Contador de los Es-
tablecimientos de Beneficencia de esta Capital D. Ni-
colas Flores y Arevalo, pidiendo se aumente el sueldo
consiguado a dicha plaza, y la Diputación, atendiendo
a que lleva treinta y tres años de servicios y a las de-
mas circunstancias que en su citada solicitud expone,
acordó elevar su sueldo a mil quinientas pesetas anua-
les, haciendo el correspondiente aumento de consignación
en el presupuesto que ha de regir en el próxi-
mo ejercicio.

La Diputación aprobó en todas sus partes el informe que
a nombre de la misma, dió la Comisión provincial
sobre autorización al Ayuntamiento del Paso para le-
gitimar contra D. Augusto Cuevas con el fin de recobrar
unos terrenos montesinos que pertenecen al Municipio
donde llaman "Los Pincones."

Visto el expediente de calamidades en los pueblos de las Islas
de Lanzarote y Fuerteventura, del cual forman parte
como última transmisión las comunicaciones que
han mediado entre la Comisión provincial y la Socie-
dad Canaria de Beneficencia y protección agrícola
de la Habana la Diputación acordó aprobar los térmi-
nos patrióticos con que la Comisión permanentemente a nom-
bre de la Provincia expresó su gratitud a aquella bené-
fica Sociedad que tanto interés ha desplegado en bien de
los montesinos emigrantes de nuestro país.

Enterado este Cuerpo del nombramiento anterior efectúa

do por la Comisión provincial en la plaza de Escribiente de la Secretaría de esta misma Corporación por renuncia de D. Pascual Kappino y Lawson, se acordó aprobarlo.

La Diputación acordó igualmente del acuerdo de la Comisión permanente disponiendo el pago de la cuenta levantada por la Comisión facultativa que pasó á las jurisdicciones de Segura y Tejada con motivo de una supuesta aparición en aquellos visados de la filoxera vanastris, y en su consecuencia acordó aprobarlo.

Seguidamente se confirmó la resolución de la Comisión provincial por la que informó favorablemente la instancia del Ayuntamiento de Tíjara en que pidió moratoria para el pago de las contribuciones del Estado.

Del mismo modo la Diputación aprobó el nombramiento hecho reiteradamente por la Comisión á favor del Bachiller D. José Hernandez Luyor para el cargo de Regente del Colegio provincial de Estudios de segunda enseñanza de la Ciudad de la Laguna, por renuncia que hizo D. Agustín Delgado.

Encontrando bien tramitara la instancia del Ayuntamiento de Arcefe en que pidió moratoria para el pago de contribuciones al Estado, y habiéndose cumplido con el Real Decreto de doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, la Diputación aprobó lo resuelto en el particular por la Comisión provincial.

También se acordó confirmar en propiedad el nombramiento que hizo la Comisión permanente de D. Juan Padron y

Leen para la plaza de guarda mayor de
Montes de la tercera Comarca.

Visto a la vista el expediente sobre donativo pa-
ra la erección de la estatua que el Ayunta-
miento de Alcalá de Henares se propone
levantar al Cardenal Jimenez de Cisneros,
la Diputación aprobó el libramiento con
cargo al capitulo de imprevisos de veinte y
cinco pesetas que acordó la Comisión pro-
vincial.

Visto el expediente sobre restablecer la Sección
de exámen de cuentas Municipales en el Go-
bierno de provincia, y del cual resulta ha-
berse manifestado por el mismo Gobierno
Civil la necesidad de que se aumente el perso-
nal encargado de dicho servicio y de que se abo-
nen por los fondos de la Provincia los gastos de
material que ocasiona, se acordó devolver di-
cho expediente a la Comisión para que esta
vea, si es posible llevar el servicio de que se tra-
ta, sin crear nuevos destinos, ni recargar el pre-
supuesto.

Díese segunda lectura al dictámen de la Comisión
de presupuestos en el proyecto del adicional al
ordinario de mil ochocientos setenta y ocho - setenta
y nueve, en el cual propone la referida Comisión
se aprueben los nuevos gastos e ingresos consig-



N. 0.812.049

rándos en el mismo, según el formulario siguiente.

Incluye Cap. Art.

Nuevos gastos.

Pesetas.

Pesetas.

1°	5°	2°	Para sueldo de un nuevo Regente del Colegio de Internos de la Laguna desde la fecha en que tomó posesión hasta fin del presente año económico - - - - -	666	66	
			Para provisión de mesa de nuevos alumnos en dicho Colegio - - - - -	922	70	1.589 36
"	6°	4°	Para satisfacer á las nodrizas de la Cuna de Expósitos de Las Palmas, los salarios que se les acuerdan y no figuraron en presupuestos anteriores, devengados en el segundo semestre del año económico de 1877-78.	365	02	365 02
<u>Total de nuevos gastos</u>				-	-	<u>1.951 38</u>

Nuevos ingresos.

1°	6°	único	Por pensiones de nuevos alumnos del Colegio de Internos - - - - -	2.160	"	2.160 "
<u>Total de nuevos ingresos</u>				-	-	<u>2.160 "</u>

Resumen.

Importan los nuevos gastos - - -	1.951	38
Adeu los nuevos ingresos - - -	2.160	"
Sobranste - - -	205	62

Y resultando de la repudiación de dicho presupuesto adicional con el ordinario vigente que importan.

los gastos pesetas - - - - - 836.687'28.

los ingresos - - - - - 926.576'67.

y que queda un sobrante de - - - 89.883'39.

La Diputación de conformidad con lo propuesto por la mencionada Comisión, acordó aprobar dicho presupuesto adicional y repudiado.

Diose cuenta anualmente del dictamen de la repetida Comisión en el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de mil ochocientos setenta y nueve ochenta, cuyos gastos importan cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y nueve pesetas ochenta y un céntimos, según el formenor siguiente.

	Pesetas.	Pesetas.
<u>Primera Sección.</u>		
Capítulo 1.º - - - - -	63.295 "	
" 2.º - - - - -	7.750 "	
" 4.º - - - - -	2.500 "	
" 5.º - - - - -	102.907'30.	
" 6.º - - - - -	247.136'57.	
" 8.º - - - - -	5.000 "	428.584'81.
<u>Segunda Sección.</u>		
Capítulo 4.º - - - - -	14.240 "	14.240 "
		<u>442.824'81</u>

A los ingresos la misma suma de 442.824'81 pesetas, á saber.

Primera Sección.

Capítulo 4.º	-----	368.572	47.
" 6.º	-----	33.275	12
" 7.º	-----	33.846	22.435.629
			81.

Segunda Sección.

Capítulo 3.º	-----	7.200	" 142.829
			81.

Resultando del Estado comparativo que acompaña al referido presupuesto las diferencias en suar y en me nos que existen entre aquel y el del año económico de mil ochocientos setenta y ocho - setenta y nueve, cuyas causas en el mismo se exponen. Y la Diputación de conformidad con el dictamen de dicha Comisión, acordó aprobar el referido presupuesto, teniendo en cuenta por lo que hace á los gastos, que los que se consignan en el mismo son indispensables para que los servicios provinciales se cumplan cual comprende, y por lo que respecta á los ingresos, que el repartimiento para cubrir el déficit ha de verificarse como en el año anterior con sujecion á las bases que fija el artículo ochenta y uno de la Ley provincial vigente.

Vista una instancia de D. Gregorio Estrada, Editor e Impresor en Madrid pidiendo se suscriba este Cuerpo á la "Biblioteca Enciclopédica popular ilustrada," la Diputación acordó se diga al peticionario que, si bien se reconoce la utilidad que puede prestar dicha publicación, atendiendo al estado actual de los fondos provinciales por ahora no le es dado suscribirse á ella.

Dada segunda lectura a' la instancia de D. Ventura de la Vega y Calderin, en que reclama de nuevo el abono de dos mil doscientos cincuenta pesetas, cincuenta centimos a' que ascienden sus honorarios por la defensa que hizo del Hospital de Dolores de la Laguna en autos que se siguieron por D. Francisco de Paula Franchy sobre reivindicacion de una Hacienda sita en el pueblo de la Matanza. Como quiera que las Corporaciones provinciales no pueden, segun varias disposiciones, entre otras la Real Orden de diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, reformar sus actos y acuerdos, la Diputacion dispuso estar a lo acordado sobre el particular, que fue lo que se hizo saber al reclamante por oficio de doce de Junio de mil ochocientos setenta y siete, sin perjuicio de lo cual, se recomienda a' la Comision permanente que gestione con toda eficacia para la entrega por el Gobierno de la Provincia de las lamicas intransferibles que al Establecimiento corresponden en virtud de la venta de la aludida hacienda, y en cuanto al certificado que asimismo solicita el recurrente, que se libre por Secretaria tan pronto como se remita el papel del sello correspondiente en que deba extenderse.

La Diputacion aprobó el libramiento de treinta y nueve pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos para gastos de material de la Secretaria de la Junta provincial del Censo.

Asimismo se aprobó el pago con cargo al Capitulo de imprevistos



tos de setenta y dos pesetas, importe de dos anualidades, de su
ericion á la Gaceta Agrícola de la Junta de Agricultura,
Industria y Comercio.

Tambien se aprobó el nombramiento de Secretario del Colegio pro-
vincial de segunda enseñanza, hecho por el Ex. Director del Ins-
tituto á favor del Regente D. Manuel Foz y Concepcion.

Visto el expediente sobre la sustencion que se propone la Junta de
Agricultura, Industria y Comercio de la Provincia del mismo
que destruye los portales, la Diputacion acordó aprobar las ba-
ses por ella formadas para el concurso que con tal motivo
se ha de abrir y anunciado desde luego en el Boletín ofi-
cial con señalamiento de época para la presentacion de
las memorias que se escriban.

Encontrando fundadas las modificaciones introducidas en el pro-
yecto de ordenanzas municipales, de darse por la Comision
provincial, la Diputacion acordó aprobarlas.

Visto el expediente sobre solicitud del Gobierno Supremo la construc-
cion de un cable submarino que enlace á estas Islas con el de
la Compania inglesa que pasa á pocas millas de las de la
Palma y Hierro, se acordó aprobar las gestiones practicadas
por la Comision provincial y aguardar á que ocurra resolu-
cion superior.

La Diputación acordó aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de diez y nueve de Noviembre del año proximo, pasada por el que se dispuso satisfacer con cargo al Capitulo de imprentas la cantidad de setenta y dos pesetas en parte de dos años de suscripciones a la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, obligatoria para la Provincia.

Del propio modo la Diputación acordó admitir la renuncia que del empleo de practicante en el Hospital de Doctores de la Ciudad de la Laguna ha presentado D. Eugenio Padilla, confirmando al mismo tiempo el nombramiento interino que para dicho cargo hizo la Comisión permanente a favor de D. José de Armas Martín.

La Diputación acordó informar favorablemente la instancia que hace el Ayuntamiento de la Laguna para que se leve a ascenso la categoría de aquel Juzgado de primera instancia.

Ai mismo quedó enterada del fallo pronunciado por la Excma. Audiencia del Territorio, revocando el acuerdo de este Cuerpo provincial que anuló el acta de elección por el distrito de San Andrés y Luaces de D. Ignacio Rodríguez González.

Ver las cuentas provinciales correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete - setenta y ocho, la Diputación acordó que se envíen a la Superioridad con la Censura correspondiente.

Se dispuso aprobar la distribución de fondos de la Provincia para cubrir las atenciones de la misma.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lugo con el objeto de celebrar sesion ordinaria en el local de costumbre, se reunieron los Sres. Diputados Armas, Bartolito Olivares, Garcia Lugo (D. Juan), Guimera, Garcia Alvarez, Benta, Rodriguez Peraza, Fernandez Aguilas, Bethencourt Clavijo, Peronda y Notian. Leida el acta de la sesion última respectiva al dor de Arripo la noche, quedó aprobada.

Primeramente se dio cuenta de la instancia elevada á este cuerpo por el artista pintor D. Marcos Baeza y Carrillo, natural del Puerto de la Cruz y residente en Madrid en solicitud de que se le pensionara por la Provincia con objeto de continuar sus estudios.

El Sr. Garcia Lugo (D. Juan) la apoyó en breves palabras, expresando su deseo de que la Diputacion acceda á tan justa solicitud, y contribuya por este medio á alentar al joven artista en su difícil carrera.

El Sr. Rodriguez Peraza dijo, que si la Provincia no se encuentra en circunstancias difíciles y embarazadas, podría desde luego accederse á dicha solicitud; pero, que hoy por hoy, la era imposible responder, como fuera su deseo, á tan equitativa reclamacion; pues otros objetos de mayor interés, cuando exigieran su concurso si fueran hoy otras sus circunstancias, siendo uno de ellos, los gastos en la exploracion



del punto en que se encuentra Santa Cruz de mar pequeña, asunto que ocupa la atención pública y que reclama con interés la cooperación de todos los cuerpos de la Provincia.

El Sr. Fernandez manifiesta que seria citaba por demás esta discusion, por que estando ya votada y suscrita a la aprobacion del Gobierno Supremo el presupuesto de la Provincia, no habia lugar a aquella solicitud, aunque la Diputacion tendria sermo gusto en prestar el auxilio que se demanda, y que si mejora la situacion de sus fondos, entonces se tendra en cuenta para el proximo presupuesto. En su consecuencia la Diputacion acordó contestar al actita pinto de D. Alar con Baiza, que si mejora la situacion de sus fondos para la época de la formacion del presupuesto proximo, se tendra presente su expresada solicitud.

Enterada la Diputacion de la invitacion que la hace la de Oviedo, para que contribuya a construir un templo a las inmediaciones de Covadonga, se acordó contestarle, que el deplorable estado escasezarse de la Provincia priva a este Cuerpo del gusto de contribuir materialmente al patriótico pensamiento que se le indica.

Acto segundo la Diputación se enteró de la instancia que
le dirige el comercio de esta Capital, así como los regis-
tros de diferentes compañías de vapores y buques de
vela que hacen escala en los Puertos de estas Islas
para que se ocurra al Gobierno de S. M. en demon-
stración del cumplimiento del Real Decreto de once de
Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, y por lo tan-
to, que viven en nuestros Puertos franco, todo im-
puesto y todo requisito Aduanero que no se halle en
consonancia con el referido Real Decreto y los Regla-
mentos de veinte y uno de Julio de mil ochocientos
cincuenta y seis.

El Sr. Fernández a este propósito recordó que el Real De-
creto de franquicia suprimió respecto a esta Pro-
vincia todo lo preceptuado en las ordenanzas de
Aduanas referentemente a impuesto de descarga, de
sambargese de pasajeros y demás gravámenes, sin
sambargo de lo cual poco á poco se ha ido falsifican-
do la libertad de Comercio en cuya contemplación
se suprimiera aquella Real resolución de once de Julio
de mil ochocientos cincuenta y dos, así ha sucedido
recientemente haberse mandado que los manifestos
de los buques procedentes del Extranjero vayan vin-
do por el Canal respectivo. Propuso por lo tanto se
expusiera al Gobierno que suprimidas en esta Pro-
vincia las rentas de Aduanas, las innovaciones que
intenta introducir la Dirección General de este

ramo, no están en concurrencia, sino en abierta
contradiccion con el pacto que media entre la
Hacienda y la Diputacion provincial, cuyo cum-
plimiento se pide enrgica aunque reverentemen-
te. Pero es además, que la instancia del Comercio tra-
ta otro punto que es la relativo a los derechos mu-
nicipales por carga y descarga, punto que no impli-
ca falta de cumplimiento del compromiso indicado;
y si se quisiera hacer exposiciones en el sentido de que
desaparecieran aquellos dichos es cosa que debia pedir-
se como gracia. La Diputacion acordó que se redac-
te y dirija crante antes una exposicion al Gobierno
comprensiva de los puntos que sucesivamente se tra-
tan, encargándose muy especialmente a la Comision
provincial que continúe en este género de reclamaciones
en nombre de este Cuerpo durante el periodo en que no
estuviera reunida, y que se oficie así mismo sobre el par-
ticular al Sr. Jefe de la Administracion Economica.

La Diputacion se entoró de un oficio de la Junta provincial
de Agricultura, Industria y Comercio, en que entorosa se
supone que por la Provincia los gastos que ha de ocasionar
la remision de objetos de estas Ptas. a la Exposicion regio-
nal de Cádiz.

El Sr. Fernando manifiesta que en atencion a que los productos
naturales que puede remitir esta Provincia a la Expo-
sicion de que trata, son de poca importancia, la canti-
dad que para ello habia de librarse, debia de ser propor-

cionada y que por lo tanto la fijada desde luego en quinientas pesetas. En su consecuencia la Diputacion acordó contentar a la expresada Junta, que pue-
de disponer con el fin que se indica hasta la suma de quinientas pesetas pagaderas con cargo al capitulo de improvisor. El Sr. Rodriguez Penara salvó su voto por las razones representadas por el Sr. Fernandez. En el mismo sentido se adhirió el Sr. Berto.

Visto el expediente sobre la construcion de un bosque mude-
lo para ensayar maniobra en la Escuela especial de está-
tica de esta Capital, y firmada la Diputacion de la gran utilidad que ha de reportar a la enseñanza el bosque al efecto se ha arreglado bajo la direccion del Profesor de la asignatura D. Domingo Toris, a cordo que se justifique por peritos que designará la Comision Permanente y que en caso de que el costo no gra-
ve excesivamente los fondos de la Provincia, que se requiera por cuenta de la misma, satisfaciendose con cargo a improvisor.

La Diputacion se enteró de su comunicacion del Direc-
tor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital fecha primero del corriente, acordando un estado de los sobrantes que resultaran en los capitulos de los propietarios de dichos Asilos corres-
pondientes al corriente año concluido y solicitando se le autorice para hacer una transferencia por pesetas diez mil, con destino a las obras de los referidos Esta-



Beneficencias de Caridad, a fin de secundar los proyectos del Excmo. Sr. Capitan General de elevar al ala sur de dichos edificios a la altura del proyecto aprobado, siempre que la Dignidad le preste su concurso.

El Sr. Fernandez en su apoyo dijo: que a pesar de hallarse aprobado el proyecto de construir las mencionadas obras para recibir en dichos departamentos a todos los negocios en los diferentes Establecimientos de Beneficencia, la carencia de fondos ha impedido concluirlos, sin embargo de que, aquellas, se han llevado a cabo, con merced de materiales, de las Indias, principalmente recogidos en America. De manera, añadió, que puede decirse que la Provincia no ha contribuido en nada o si acaso, con muy poco, para las obras de que se trata. El proyecto indicado por el Excmo. Sr. Capitan General dijo tambien de poner al servicio de las obras como peones soldados y de facilitar para ellos algunos materiales, es una conjuntura que seguramente se volverá a presentarse a la Dignidad, pues con eso y la transferencia que solicita el Director de Beneficencia se obtiene una obra de doble o triple valor de la cantidad que se expresa y se daña un avance de gran importancia al Edificio. La Dignidad en su virtud

acordó autorizar la transferencia de que se trata, entendiéndose que ha de verificarse con los sobantes y dentro de los respectivos presupuestos, con aplicación al artículo de reparación de jónicas, pudiendo de este modo utilizarse el valoro aprovechamiento del Excmo. Sr. Capitán General de facilitar gratuitamente los operarios y algunos materiales de construcción á fin de continuar la de los salones altos que con arreglo al plano han de ir sobre los de la planta baja del ala sur del edificio.

La Diputación se enteró unánimemente de una proposición de los Sres. Fernández Gil Blotán y Bethencourt-Blaviejo encaminada á que se dirija atenta súplica al Ministerio de la Gobernación para que se aumente la cantidad consignada en los presupuestos generales para el servicio de conducción de la correspondencia entre las Islas de Tenerife y Juan Canaria, el cual se verifique por medio de un buque de vapor toda vez que se tiene entendido que una casa de comercio de Barcelona se halla dispuesta á establecer un vapor correo que haga viajes periódicos entre dichas dos Islas, siempre que se le otorgue una subvención anual de veinte y cinco mil pesetas, y se acordó encargar á la Comisión permanente para que redacte y dirija á nombre de la Diputación la oportuna Exposición al Gobierno de S. M. Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión permanente por el que nombró anteriormente á D. Francisco Torres y González en la plaza de auxiliar cuarto de la de

secretaría de la Diputación que quedó vacante por re-
moción que hizo D. Francisco Rojas y Delgado.

Visto una instancia de D. Francisco C. Hernandez, Contratista
del Boletín oficial de la Provincia, en la que expresa que
cuando toma a su cargo el indicado servicio no se prevé
el caso de la publicación por separado de las listas elec-
torales que no está comprendida en el párrafo tercero de
la condición once del pliego que se formó para la subas-
ta, en cuya virtud pide se le abone la cantidad de ochocien-
tos pesetas por dicho trabajo, cantidad inferior a su verda-
dero coste en su tercera parte. La Diputación, hallando
atendible las razones alegadas por el indicado Contratista,
acordó el abono de las mencionadas ochocientas pesetas
con cargo al capítulo de imprevistos.

Visto un oficio de la Junta provincial de Agricultura, In-
dustria y Comercio acompañando el informe sobre el es-
tado de la Agricultura de estas Islas, que por orden
de la Dirección General del ramo ha formado el Se-
cretario de la expresada Junta e interesado la
conveniencia de que se imprimiera dicho Informe
y de que se distribuyeran ejemplares a todas las Cor-
poraciones de la Provincia, se acordó que se adqui-
ra el dato del coste de la impresión y que la Comi-
sion permanente informe y proponga para la sesion
proxima.

Enterada la Diputación de la Real Orden de diez y once
de Mayo último relativa a los procedimientos

para hacer efectivos los descubiertos de los Ayunta-
mientos para con los fondos provinciales, y conside-
rando que lejos de favorecer dicha Superior Reso-
lucion la apurada situacion de la Provincia,
la hace aun mas angustiosa, pues formando par-
te de los Ayuntamientos actuales concejales que per-
tencieron a otros anteriores, y algunos que ejercen
las funciones de Alcaldes, es evidente que en tales
condiciones, y siendo estos últimos los llamados hoy
a expedir los apremios y a autorizar la entrada
de los Comisionados en el domicilio de los deudo-
res, no solo no procederán contra si mismos, sino
que tampoco lo querian hacer con sus compañe-
ros, y apelarán para excusarse a todo genero de prete-
tos, y de aqui los grandes perjuicios que se irrogarian
a los servicios provinciales; se acordó autorizar a la
Comision permanente para que a nombre de la Di-
putacion se dirija a la Superioridad en suplica de que
se reforme dicha Real orden de diez y nueve de Mar-
zo ultimo, y que se autorice a las Corporaciones provin-
ciales para cobrar sus créditos por medio de apremio,
por ellas mismas expedidos, que han estado en vigor
hasta ahora. Tambien se acordó que se imprima la
exposicion que se dirija al Gobierno y se pida su
adhesion a las Diputaciones restantes.

Tambien se acordó autorizar a la Comision permanente
para que redacte y dirija atenta exposicion a



Las Cortes en suplicha de que se sirvan disponer que el cin-
 cuenta por ciento de la suma que, despues de satisfac-
 er a la Hacienda el cupo de la contribucion de consu-
 mos queda a favor de los Ayuntamientos lo recarde las
 Administraciones Economicas.

El Sr. Castillo Olivares pidió se trajera a la Mesa un presu-
 puesto presentado en el año de mil ochocientos setenta
 y cuatro por el Director de los Establecimientos de Be-
 neficencia de Las Palmas sobre arreglo de los frontes del
 Hospital de aquella Ciudad, los cuales dijo havia cerca de
 veinte años que no se pensan, y para lo cual proponia una
 transferencia igual a la acordada anteriormente. Trai-
 do a la vista dicho presupuesto y enterada la Diputacion
 de un oficio del aludido Director en que acompaña un
 estado de los sobrantes que resultarán en los Capítulos
 de los presupuestos de aquellos Aytos correspondientes al
 ejercicio economico actual y pide se le autorice para ha-
 cer una transferencia en los mismos por importe de mil
 ochocientos diez y siete con cuatro, con destino a las obras
 de reparacion de los sindicados Aytos de Caridad, se
 acordó autorizar dicha transferencia, entendiendose
 que ha de verificarse con los sobrantes y dentro de

los respectivos presupuestos y con aplicación al artículo de reparación de fincas.

Por último, se acordó aprobar la Distribución de fondos para cubrir las atenciones de la Provincia durante el presente mes que asciende a pesos treinta mil trescientos treinta y ocho con veinte.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminadas las sesiones en este periodo semestral.

Juan Ferrer Arango

Juan de Anas
y Ferrer

Matteo Rodríguez Pizarro Juan de Torralba

Juan Ferrer

Juan de Ferrer

Carlos Pizarro
Inu.

Sesión de la de Noviembre de 1879.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve y en el local de costumbre procedió al acto de celebrar la primera reunion ordinaria de la Excmo. Diputacion provincial de esta Isla dentro del actual año economico, cuyo acto dió principio bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, presentes los Sres. Diputados D. José Garcia Lugo, Presidente, D. Juan Garcia Lugo, D. Pedro de Fournon, D. Francisco Garcia Mora, D. Agustín Jimenez, D. Martín Rodriguez, Baraja, D. Gaspar J. Fernandez, D. Pablo Dorta, D. José de Armas Jimenez, D. Domingo Leal, D. Ramon Gil Nator y D. Rafael Bethencourt Blaviejo.

Despues de leido los artículos de la ley concernientes al mismo acto, así como el decreto de convocatoria, el Excmo. Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierta la primera sesion del presente periodo rectoral, y habiéndose retirado ocupó su puesto el Sr. Presidente.

Leyóse, y sin dar lugar á rectificaciones, quedó aprobada el acta de la ultima correspondiente al cinco de Mayo anterior.

Quedó fijado en cinco el número de sesiones que puede celebrar este Cuerpo en el periodo que comienza. Dióse lectura á la Memoria que presentaron los Sres.

Presidente y Secretarios, comprension de los asuntos presen-
tos al despacho, del estado de la administracion y de los
fondos y cuentas municipales; y quedo sobre la Mesa a
examen de los Sres. Diputados.

Se dispuso que las comisiones especiales últimamente nombra-
das siguieran entendiendo en el despacho de sus respecti-
vos negocios, instituyendo al Sr. D. Miguel Casta-
da en las de personal y Administracion el Sr. D.
Martín Rodríguez Peraza.

Dióse primera lectura a una proposicion sucrita por los Sres.
Botan, Armas y Rodríguez Peraza sobre referir a la
comision de reforma de leyes administrativas las que
se juzgan necesarias para la buena administracion
provincial y tomada en consideracion paso a la comi-
sion respectiva.

Por iguales tramites pasaran a la comision de Fomento otra
proposicion del Sr. Rodríguez Peraza para que la Dipu-
tacion facilite fondos con objeto de explorar el punto don-
de se halla en la vecina costa Santa Cruz de Mar Peque-
ña, y otra del Sr. Fernandez sobre que la misma Corpo-
racion subvencione a una persona inteligente que pare oportu-
naria a estudiar los adelantos de la industria porquero.

A la comision de personal paso igualmente un comunicado del
Director de la Escuela Especial de Sautica en que partici-
pa el nuevo nombramiento de profesores de dicha Escuela.

Por disposicion del Sr. Presidente se leyó un párrafo de una
Memoria del Sr. Juan Ferrer sobre tabaco Canario,



con el objeto de que sirviera de fundamento á la mocion verbal que hizo dirigida á que al dicho Sr. Garcia se diera á nombre de la Provincia las mas expresivas gracias por haber patrocinado con la constancia de un hijo del pais una cuestion de interis supremo para las Estlas pensiones de hato de los cultivadores, sobre todo en los actuales momentos en que el dictamen de la Junta de Estancadas les es desfavorable, sin tener en cuenta el hecho, que acredita la bondad del producto de que en la Exposicion regional de Cadiz el tabaco de Estlas obtuvo tres premios ó sean dos medallas de oro y una de plata.

Tomada en consideracion la mocion propuesta se dispuso abrir sobre ella discusion en la sesion inmediata.

Se leida y quedo sobre la mesa una proposicion del Sr. Fernandez para que se dirija Exposicion al Ultramar de Hacienda pidiendo se continúe la adquisicion del tabaco Casorio conforme á lo determinado en la ley de presupuestos del Estado.

Por último, la Diputacion se enteró detalladamente de los expedientes tramitados por la Comision permanente en su ausencia y dispuso que pasaran todos á estudio de las comisiones especiales á que pertenecen segun los

diferentes oramos y rogatorios.

Y despues de señalar como orden del dia para la se-
sion proxima, en lectura de comunicaciones, instancia
de los señores de los dictámenes que se presenten y dispo-
sición de los mismos, se levantó el acto.

- 1º Sr. D. Juan de los Rios
- 2º Sr. D. Juan de los Rios
- 3º Sr. D. Juan de los Rios
- 4º Sr. D. Juan de los Rios
- 5º Sr. D. Juan de los Rios
- 6º Sr. D. Juan de los Rios
- 7º Sr. D. Juan de los Rios
- 8º Sr. D. Juan de los Rios
- 9º Sr. D. Juan de los Rios
- 10º Sr. D. Juan de los Rios

José María de Suro

José de Armas
y Jimenez

Pablo Dorlay Abad Pedro de Suro

Martin Rodriguez de Suro

Juan de Suro

José de Suro

Juan de Suro

Carla de Suro

José de Suro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á cinco de
Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presiden-
cia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lugo con objeto de celebrar
sesion ordinaria se reunieron los Sres. Diputados Armas y Jimen-
ez, Garcia Lugo (D. Juan), Torrada, Garcia Mesa, Guimera,
Rodriguez Ponce, Fernandez, Dorta, Led, Rodan y Bethencourt
Clavijo.

Fue leído el acta de la sesion del dia anterior, y quedó aprobado.

De conformidad con la disposicion superior de la Real Orden de
veintey dos de Setiembre último la Dputacion formuló
la propuesta en terna de los vocales supernumerarios de la
Comision permanente de la siguiente manera:

Primera terna D. Pablo Dorta y Abad D. Francisco Mar-
tín Bente Francisco Martín Merino.

Segunda terna D. Ferrel Aguilar D. Miguel Castañeda
D. Pedro Manrique de Lara.

Tercera terna D. Domingo Led D. Pere Torrada D.
Martín R. Penza.

Cuarta terna D. Antonio del Castillo Olivares D. Ignacio
Rodriguez D. Francisco Garcia de opera.

Quinta terna D. Rufino Perez Hernandez D. Juan Garcia
Alvarez D. Juan Garcia Lugo. Entendiéndose que los nom-
brados han de substituir por su orden á los Sres. D. José de
Armas y Jimenez, D. Rafael Bethencourt y Clavijo, D. Gas-
par J. Fernandez, D. Agustín E. Guimera y D. Ramon
Gil Rodan.

Fuimos á la vista los expedientes sobre que los tabacos elaborados
de estas Islas no paguen á su introduccion en la Peninsula
mas altos derechos que los que devengan el tabaco Feli-

pero y sobre que se gestione cerca del Gobierno de los Estados Unidos a fin de conseguir que el tabaco de Canarias en justa reciprocidad no satisfaga otros derechos de introduccion en dichos Estados que los mismos que gravan al Virgini y Kentucky al ser importados en esta Provincia; se dispuso recordar las solicitudes que en el particular tiene ya elevadas este Consejo.

Al igualmente se acordó aprobar el dictamen dado por la Comision permanente acerca de la instancia de D. Luis J. Duggi pidiendo a la Superioridad descomisionar a D. Toranzo de la Uta Gracia dotada a la Agricultura y construccion de acederos para la rotacion de pecados.

Se acordó nombrar consejo de la Cunta especial de Insuccion a D. Pedro Maria Pacheco con el sueldo anual de sesenta y cinco pesos y aprobar la separacion del que desempeñaba el mismo empleo D. Ramon Vilas.

Se confirmo el nombramiento que en veinte y siete de Mayo ultimo hizo la Comision permanente de Regente del Colegio provincial de Artes de segunda ensenanza a favor de D. Antonio Delgado y Badillo con el sueldo anual de mil pesos, a cuyo nombramiento dio lugar la renuncia de dicho destino hecha por D. Jose Hernandez Laya.

La Diputacion confirmo igualmente el nombramiento hecho por la permanente de Regente de dicho Colegio a favor del Bachiller D. Donnaventura Padilla y Padilla.

Al igualmente aprueba el acuerdo de la misma Comision permanente de diez y ocho de Abril proximo anterior sobre el nombramiento de D. Quintin Benito Calderalico del ^{Pr} Instituto provincial de segunda ensenanza para el desempeño



de la Secretaría del Colegio de Internos luego al supresión
do Instituto, con motivo de haberlo renunciado D. Manuel
Feria y Concepcion que lo ejercia.

Del mismo modo aprobó los acuerdos de la Comisión de veinte y tres
de Mayo y seis de Junio últimos relativos a la suspensión
y reposición de D. Manuel Feria en su empleo de Mayor
Domo de la Casa de Huérfanos y Desamparados de esta
Capital.

Igualmente aprobó el acuerdo de veinte y seis de Agosto último
por el que se comunicó de haber fallecido el Administrador
Deposionario del Hospital de la Santísima Trinidad
de la Protavia D. Casimiro Bethencourt, nombró para el
suplente de este a D. Alonso Mendez Guadalupe con el ha-
ber de docecientos cincuenta pesos por anuales.

La Diputación confirió en propiedad a D. Fortunio Padilla y
Flora en su empleo de practicante de Cirujía del Hospital
de Dolores de la Laguna.

Se aprobaron los acuerdos de la Comisión permanente de quin-
ce de Julio y treinta de Setiembre últimos autorizando
al Director de Beneficencia de esta Capital para que
alquile un local a propósito en que se coloquen con
la debida separación los durmientes de ambos sexos internis
y se trasladen a un manicomio.

Se aprobó la transmisión dada por la Comisión pro-

inicial al expediente relativo a 'construir en el
pago de Anepuyenta de las Cañillas del Angel un Hos-
pital con el legado hecho al efecto por el Doctor D. To-
mas Antonio Mena.

En el expediente sobre cobro de mil ciento veinte y cinco pesetas
que el Destacamento Provincial que existió en esta Capital
deuda al Hospital de Desamparados de la misma por
atenciones causadas en el periodo de mil seiscientos se-
senta y ocho sesenta y nueve se acordó confirmar la
transmision que se le ha dado por la Comision pro-
vincial.

Examinado el expediente sobre la reclamacion de D. Ciriaco D.
Josefa de Castro y Girones de la cantidad que corres-
ponde a su fuado hermano Sr. Enrique como devan-
do por efecto de la ultima fiebre amarilla que
se padecio en esta Capital, la Diputacion aprobo el
acuerdo de dos de Setiembre dictado por la Comision
provincial relativamente a este asunto.

En el expediente sobre la conducta observada por el facultat-
ivo en medicina y Cirujia del Hospital de la Santis-
sima Trinidad de la Ortovia, despues de estudiarlo con
determinante y convisado la Diputacion de la rason
y justicia con que ha procedido la Comision perso-
nente, acordó confirmar los acuerdos tomados por esta
incluso el de diez y seis de Mayo ultimo, por el cual
suspendió de empleo y multa al referido facultativo
Episcopa y nombro en su lugar a D. Manuel Estano.

Se aprobaron los tramites seguidos por la Comision pro-
vincial en el expediente relativo a averiguar que

por se hallan en posesion de los bienes donados al Hospital de Desamparados por D. Felix Alejandro Jurco y Labaza.

Se acordó unánimemente aprobar el expediente sobre remate de dos casas que pertenecian a los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital para aplicar su producto a la continuacion de las obras de los mismos Asilos.

Se aprobó el informe dado por la Comision al Gobierno de provincia en el expediente relativo a las obras en el Barranco de Santiago que se propone el Sr. Marques de S. Andrés.

Se confirmó el acuerdo dictado en veinte y nueve de julio último por la Comision provincial en el expediente sobre la construccion de una plaza de mercado en Areucas.

Tambien se confirmó el acuerdo de la propia Comision en el expediente sobre las ordenanzas generales para el regimen y administracion de las aguas de la Comunidad titulada "Heridamiento del Palmital" de la Ciudad de Agaña.

Se confirmó la consulta por dicho Comision provincial respecto a la aprobacion de las ordenanzas municipales de Agaña.

Se aprobó el expediente de repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia que ha correspondido a estas Pobs en el presente año economico y que importa con sus recargos la suma de un millon seiscientos treinta y una mil trescientos veinte y ocho pesetas noventa y cinco centimos.

Tambien se aprobó la consulta dirigida por la Comision provincial sobre las ordenanzas municipales de Pijana con las reformas y supresiones en ella propuestas.

Examinadas las ordenanzas municipales de Estor del mismo modo se aprobó el informe evacuado acerca de las mismas por la Comision provincial.

La D^{ta} D^{ta} confirmo tambien el acuerdo de la Comision provincial consultando la aprobacion de las ademas muni-
cipales de San Sebastian en los terminos que en el mismo acuer-
do se proponen.

Enterada la D^{ta} D^{ta} del acuerdo de la Comision provincial de veinte y dos de Agosto ultimo aceptando el contrato ce-
lebrado por el Sr. Director de la Escuela especial de S^{ta} Ana
de esta Capital D. Luis Marin del Corral con el
Sr. D. Jorge Gadea propietario de la casa sita en
la calle del Castillo numero ochenta y seis, que se ha ar-
rendido por el termino de tres años para la expresada
Escuela y para su habitacion, satisfaciendo de su peculio
particular mil ochocientos setenta y cinco pesos anuales y la
provincia mil ciento veinte y cinco y agregandose a las con-
diciones de la contrata, que se tendrá por rescindida en ca-
so de que se suprima la mencionada Escuela, se confir-
mo dicho acuerdo, siempre que la diferencia en el precio de
alquiler sobre lo presupuestado para este gasto sea de cuen-
ta del Sr. Marin, como así parece deducirse de la co-
municacion que con referencia a este asunto ha dirigido
a la Comision permanente.

Vista la escritura de fianca otorgada por D. Maria de los Dolores Her-
nandez y Lopez garantizada a su hermano D. Francisco
Hernandez y acompaño del destino de Administrador Depo-
sitario del Hospital de Dolores de la Laguna, se acordó
aprobarla.

Se confirmaron los acuerdos de la Comision provincial de
cinco de Setiembre y diez de Octubre proximos pa-
sados referentes a la cantidad de cincuenta nueve pe-
tas cuarenta y ocho centimos que se han librado por



valor de los impresos destinados a esta Provincia para la formación de la estadística sanitaria.

La Diputación confirmó el acuerdo de la Comisión provincial de trece de Mayo próximo anterior ordenando se librasen con cargo al capítulo de imprentas la suma de veinte y una pesetas para gastos en las operaciones del curso.

También aprobó lo dispuesto por la misma Comisión en sesión de diez y nueve de Setiembre último en orden a que se librasen a favor del Secretario de la Junta del curso de población de esta provincia la cantidad de setenta y cinco pesetas para material de la oficina indicada.

Examinado el expediente sobre la construcción de un buque modelo para enseñar manobra en la Escuela de Náutica de esta Capital, la Diputación aprobó en todas sus partes el acuerdo de la Comisión permanente de cuatro de Julio último por el que se dispuso la adquisición de dicho buque de los fondos de la Provincia con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto, y que se den las gracias al Profesor D. Domingo Teru granier por haber cedido en favor de los repetidos fondos el valor de su trabajo en la construcción del enunciado buque que lo estima en un treinta por ciento de la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas en que aquel buque está valuado.

Se aprobó la tramitación dada por la Comisión provincial al expediente sobre análisis de las aguas minero medicinales que surgen en varias localidades de este Archipiélago.

90
Se acordó aprobar la transmisión dada por la Comisión provin-
cial al expediente sobre declarar oficial la Escuela Espe-
cial de Náutica, y que se remita al Ministerio de Fomen-
to las instancias y oficios de este Cuerpo relativos al asun-
to, agregando que la misma Diputación se compromete a cubrir
oportunamente en el presupuesto de la Provincia el importe de
la evidencias que resulten para los Profesores en los casos que se-
ñala la legislación de Instrucción pública, encargándose a
la Comisión que a la brevedad posible reúna los anteceden-
tes necesarios para poder certificar acerca de los extremos, en
ya falta de justificación ha retardado la resolución del go-
bierno hecho lo cual se envió a la Superioridad las mis-
mas instancias.

Examinada por la Diputación la instancia que la Comisión per-
manente ha elevado al Ministerio de la Gobernación con fe-
cha tres de Setiembre último en demanda de que se aumen-
te en los presupuestos del Estado la cantidad necesaria pa-
ra establecer un Vapor destinado a la conducción de la
correspondencia entre las Villas principales del Archipiélago,
se aprobó así como lo acordado sobre el particular por
la misma Comisión a la cual se autorizó para que conti-
nue gestionando en solicitud de que se mejore el servicio
de correos de esta Provincia.

Atendiendo a la escasez de fondos, se acordó que por ahora no se tra-
te de adquirir la obra titulada Dermatología general y
Clínica Topográfica de las enfermedades de la piel por
D. Eugenio Navarro, no obstante la recomendación a
que se contrae la Real Orden de veinte y seis de Mar-
zo próximo pasado.

Se aprobó el expediente sobre establecimiento de una Aca-

desmia de manica en la casa de Huérfanos de esta Capital que gratuitamente se ha ofrecido á don Juan D. Matias Guigou y Castillo.

Visto el expediente sobre incluir en el plan general del Carretero una que enlace al pueblo de Teror con la de Las Palmas á Agnete y enterada esta Diputación del informe que en el mismo expediente emitió la Comisión provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en esta Capital, acorda' aprobarlo.

En consideracion á no contar con fondos esta Diputación, acorda' insertar por folletín en el Boletín Oficial la conferencia filantrópica inserta por el Secretario de la Junta provincial del ramo en su reseña de Agosto último para que impuestas de ella los Ayuntamientos hagan que se lean al público.

Enterada la Diputación de la Memoria que sobre el tabaco casario ha visto la ley en la acreditada Revista de España, aprobada la proposición del Sr. Presidente que queda relacionada en el acta última, sin discusión se acordó unánimemente dar al autor de dicha Memoria Sr. D. Juan Garcia Torres la mas expresiva gracias á nombre de la Provincia, por seguir acompañado con la constancia de un hijo del país una cuestión de interés supremo para la misma Provincia poniéndose decididamente del lado de los cultivos.

Dice segunda lectura á la proposición del Sr. Fernandez relativa á que se dirija instancia al Ministerio de Hacienda en petición de que tenga cumplido efecto la ley de presupuestos del Estado de mil ochocientos setenta y seis - setenta y siete en la parte en que autoriza al Gobierno para adquirir durante tres años sin las formalidades de subasta docecientos mil Dólo' gramos de tabaco en rama de producción Canaria. La pro-

la dicha proposicion.

Y igualmente se acordó a virtud de una mocion verbal del Sr. Presidente declarada urgente, elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una solicitud para que se permita que el tabaco elaborado de estas Islas se introduzca en la Península para el consumo particular sin otras altas derechos que los que paga el Filipino.

Examinada la Diputacion del exemplar de los Resultados generales del Censo de la poblacion de España en mil ochocientos setenta y seis que ha tenido a bien remitirle el Excmo. Sr. Director general del Instituto geografico y estadístico, se acordó guardar in presen-
tia de dicho documento y que se den las mas expresiones gratias al Excmo. Sr. Director general.

En vista del expediente relativo a la impresion del informe sobre el estado de la Agricultura en esta Provincia y en atencion a lo encargo de los fondos de que puede disponer, se acordó que se imprimiera por folletin en el Boletin oficial para que tenga la publicidad correspondiente.

La Diputacion aprobó el expediente instado por la Comision provincial en quiza de la Direccion de Armas por las disposiciones en oposicion al Real Decreto de franquicias de estos Puertos de cuere de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos convalidado por la ley de veinte de Julio de mil ochocientos setenta.

En vista del estado prospero que por efecto de la buena administracion tiene el Hospital de Dolores de la Lengua segun informe de varios Sres. Diputados que lo han visitado, y a peticion del Sr. Jefe Nohkan se dispuso que en el presupuesto ordinario del año economico proximo venidero se aumenten quinientos pesetas a los sueldos que hoy disfrutaban sus empleados, en esta forma, al Director doncienta, al Administrador Doncenta y veinte, al Medico ciento veinte



y al practicante de cirugía otras cuarenta y cinco.

En consecuencia queda aprobada la proposición de los Sres. Soldan, Arana y Rodríguez Peraza encaminada á que se exponga á la Comisión de reformas de las leyes administrativas las que á juicio de esta Corporación deben verificarse, siendo uno de los puntos reformables, el reconocimiento de los empleados de la Provincia de los mismos derechos que disfrutaban los del Estado cuando pasen á servir á la Administración Central.

Favorecida igualmente por la Comisión respectiva se dió nueva lectura á la proposición del Sr. Rodríguez Peraza para que gravando lo menos posible los fondos provinciales se sirva la Diputación pener á disposición de D. Antonio María Manrique patriota y solícito investigador del punto denominado "Santa Cruz de Mar Pequeña" los medios materiales indispensables para hacer un viaje de exploración por aquella parte de la vecina Costa de Africa.

El Sr. Rodríguez Peraza en un apoyo de su que nadie ignora que Santa Cruz de Mar Pequeña se fundó por efecto de las frecuentes correrías que en la vecina Costa de Africa hacían los españoles que poco antes habían conquistado estas Islas y que luego seguir sirviendo de punto de recabata á los pescadores de las mismas bajo cuyo concepto prestaba grande utilidad; pero que en los tiempos en que entró España en un período de decadencia se perdió á manos de los moros que en el tratado de Madrid cuyo principal objeto no fue otro que el de recabar del

Imperio Marroquí el reconocimiento de la soberanía de España sobre determinados puntos del litoral de África tratado que hasta ahora no se ha cumplido en todos sus partes se incluyó un capítulo mediante el cual debía sustituirse a nuestra Nación el puerto denominado de Santa Cruz de Mar-Pequena. Entendiéndose después en varias consideraciones históricas manifiesto como no se había entregado aun mar que por resistencia de los moros por la incursión de nuestros gobernantes y como después los Ingleses en cuyo interés se ha establecido factorías y Colonias en otros mares a pretexto de la proyectada inundación del Sahara se han hecho con establecimientos en la Costa frontezga. Ponderando en seguida las riquezas de otros mares dijo que en opinión de personas competentes en ellos se encuentran grandes bancos que pueden competir con el mismo de Ferranoba. De todo ello dejó que sea deber de la Diputación de Canarias mirando por ese ramo de industria hacer algo para que se determine con exactitud el puerto donde estuvo establecido Mar-Pequena aprovechando los valiosos trabajos que el Sr. Manrique ha publicado en el asunto fundado especialmente en la instrucción de los prácticos costeros; pues la Corporación debe estar convenida que la agricultura por si sola en el país nunca puede salvar la situación del mismo, que siempre han de ser estas siete preñas ingratas al cultivo. En la industria pesquera, asiática, es donde puede fijarse todas las esperanzas y no hay de perder de vista que si una pequeña flota pesquera se dispone a cruzar estos mares aguará de abilitarse y si la costa es hostil; que punto mejor de refugio que un puerto de

Mar-Pequena?

El Sr. Fernandez contestando dijo que esta ^{mas} de acuerdo en la conveniencia de que España posea un punto de escala seguro en la vecina Costa de Africa, cuya conveniencia es tambien innegable para el desarrollo de los intereses industriales del Archipiélago; pero que difiere en los medios, que crea que no debe hacerse presente al Gobierno no para que mande una nueva Comision que probablemente no dara resultado segun ya se ha visto, sino instándole a que elija el punto que mas convenga para fijar el establecimiento, y el mejor punto de aquella Costa, el mas abordable y el que mejores abrigos ofrece es sin duda alguna el que se llama Puerto Camaró. Basta añadir, con persuasión al Gobierno de la necesidad de ocuparlo: dijo tambien, que habiéndose demostrado la poca seguridad que puede tenerse entre aquellos habitantes, pero al tiempo de verificarse el último reconocimiento bien claramente manifestó el Sultan que él no responderá de la vida de los Españoles por haber el territorio ocupado por Kabilas, no sujetas á su obediencia, debia proponerse al Emperador de Marruecos que la ocupacion que se hiciera por parte de España se entendiera sin la responsabilidad que tal vez estos imponen á las Naciones por el derecho de gentes. Entre enseguida es varias consideraciones respecto al interés que tiene el Emperador Marroquí de que no se fije ninguna Colonia Extranjera al Sur de Mogador, interés que es comun á los Ingleses, por lo cual recordó que al hacer iguales reclamaciones en tiempo de Carlos tercero el Emperador no concedió el dominio, sólo si el derecho de pesca. Y concluyó indicando que además de la Exposicion al Gobierno, creia debia rogarse al Sr. Amurique que haga

el resumen de todos sus trabajos en la materia á fin
de enviarlos al Ministerio y darlos á conocer del pú-
blica. Lo acuerdo: Primero pedir á D. Antonio Maria
Manrique un resumen de sus trabajos hechos en ma-
teria de tanta importancia no solo para darlos por
medio del Boletín oficial toda la publicidad que me-
recen sino tambien para acompañarlos á la Expo-
sición que este Cuerpo provincial se propone dirigir al
Gobierno. Segundo Elevar exposicion al Excmo. Sr. Mi-
nistro de Estado en solicitud de que se exija el cumpli-
miento del tratado de Madrid por medio del cual se
ne dexó España á fundar una pesquera en el mencio-
do sitio, manifestándole al propio tiempo que cualquier
punto en sea parte de la Costa que ofrezca buenos
abrigo puede considerarse conveniente, instándole por
que la cuestion se resuelva prontamente, pues, de no ha-
cerse así se da ocasion que la Colonia Inglesa esta-
blecida ya gane importancia.

El mismo Sr. Fernandez hizo una mocion verbal reducida
á manifestar que la riquna mayor del del Mundo es
una buena estacion pesquera como así se ha dicho y demo-
strado con datos irrecusables, y que al mismo tiempo va-
rios puntos concedidos de los mares de Canaria, han aze-
gurado que ellos forman una de las estaciones pesqueras
mas ricas del mundo si bien su explotacion ofrece el in-
conveniente de que los sistemas de salazon conocidos, has-
ta ahora no sirven para contener por mucho tiempo
la descomposicion de los pescados de los mares de
Canaria, inconveniente que siempre se encuentra en



N. 1.074.353

tándose de pescados propios de mares cabinteros, que en Abril
 del año venidero ha de abrirse en Berlín una Exposición des-
 tinada puramente á exhibir productos útiles é inventos relacio-
 nados con la industria de navegación y pesca. Cuan conveniente
 fuera que una persona competente se encarga de estas Alas á
 aquel Cortesim con el objeto de estudiar y de divulgar despues
 entre nosotros los nuevos procedimientos aplicables á la pesca
 en Canarias está al alcance de todos los Vros. Diputados dijo puse
 todos por desgracia sabemos que hoy se hace la pesca en Canarias
 por los mismos medios y con iguales procedimientos que se hacian
 en el siglo diez y seis. Así, pero, con elgo pidiendo que se destinase
 la suma correspondiente á sufragar los gastos de viaje á una per-
 sona de reconocida competencia que pases á la Exposición de Ber-
 lín con el fin indicado, para lo cual propon que se anuncie el pro-
 pósito de la Diputación al Doctor D. Domingo Bello y Espinosa.
 Se acordó nombrar una Comisión que concurre á la exposición internacio-
 nal de pesca que debe celebrarse en Berlín en Abril de mil ochocien-
 tos ochenta y estudiar las mejoras introducidas en la Industria pesque-
 ra en otros países, redactando una memoria de todo lo que se vea
 que adaptable á las propias industrias en las Alas Canarias, abo-
 rando para gastos de viaje del Comisionado la suma de dos mil
 quinientas pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del pre-
 supuesto provincial y en consideracion que el D^{or} D. Domini-
 go Bello y Espinosa reúne los conocimientos y demas circons-

256370

tancias que para el caso se requirieron, se recomendó al Sr. Presidente que á nombre de este Cuerpo se viera explorar la voluntad de dicho Sr. Belloy Espinosa, autorizando á la Comisión permanente para que lo nombre en definitiva, siempre que acepte el honoroso cargo á que se le invita, y para que de lo contrario designe otro sujeto que la lleve á cabo.

Visto por la Diputación un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia relativo al aumento de empleados en la Sección de Contabilidad municipal de este Gobierno Civil, se acordó destinar á ella al oficial de la Secretaría de este Cuerpo D. Pascual Tapia.

Enterada por último la Diputación del expediente general de las operaciones de las oficinas provinciales de estas Islas, suspectas al año de mil ochocientos setenta y seis, se acordó aprobar todos los actos y acuerdos que en el asunto ha tomado la Comisión permanente.

Y se dió por terminadas las sesiones en este período se

Des. mutual 7.^a

1.^o Hugo (D. J. J.)

Almar.

2.^o Hugo (P. J. J.)

Jos. And.

3.^o Altea.

Guimara.

N. Peraza.

Jos. Manay.

Doña.

Est. C.

Alcalde.

N. Maniza.

José García Lugo

José de Armas y Jimenez

Pablo Portocarrero

Pedro...

Juan Garcia

Martin Rodriguez

Pedro...

Fran. J. J. J.



N.º 008.091

Diputación provincial de Canarias.

En la Ciudad de Santo Cruz de Tenerife a tres de Enero de mil ochocientos ochenta con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia accidental del Sr. D. José de Armas y Jimenez se reunieron en el local de costumbre los Diputados provinciales Señores Garcia y Roca, Izal, Garcia y Mesa, Fernandez, Dorta, Joranda, Rodriguez Torasa, Guinosa, Maldonado y Petrucci y Clavijo.

Fue leída y quedó aprobada el acta anterior, como pendiente a la sesión de cinco de Noviembre último.

Dióse lectura a la convocatoria del Sr. Gobernador de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de veinte y cuatro de Diciembre último, la cual expresa que, sin perjuicio de las solicitudes que tiene solicitadas el Gobierno de S. M. para poder atender a remediar en parte los males causados por las tormentas que han

117800
tembrado el tute y la desolacion en varias localidades de esta misma provincia, considera indispensable la reunion de la Diputacion para que pueda dentro de sus atribuciones tomar los acuerdos que con urgencia reclama el estado calamitoso de muchas Comarcas, por cuya razon se convoca al expresado Cuerpo a sesion extraordinaria para este dicho dia.

Seguidamente se leyeron varias comunicaciones de los Cabales de esta Capital, Laguna, Cantalaría, Guia en esta Plaza y Vallehermoso en la Camera manifestando los estragos causados en las propiedades rusticas y urbanas por efecto de los ultimas aluviones y pidiendo los socorros mas necesarios para reparar los males sufridos.

El Sr. Valdano dijo que por la lectura de aquellas comunicaciones, la Diputacion se habria ya enterado de la necesidad de ocurrir prontamente al alivio de tantas desgracias, aunque sin esto ya los Srs. Diputados traerian formado juicio de la fuerte calamidad que aflige a la Provincia. Su es, que en su opinion, nunca con mas propiedad y mejor acierto puede atenderse por este Cuerpo del capi.

tuvo destinado en el presupuesto provincial a
casos como el presente, por lo que disponia
se dispusiera del completo de la consignacion,
importante cinco mil pesetas, siendo de
sentir univamente, que lo exigira de esta
cantidad, no permitiera llevar un eficaz
socorro a todas las pueblas que lamentan
perdidas; y que se diese la competente
autorizacion a la Comision provincial
para acordar su libramiento, sin embargo de
que los Sres. Diputados, añadio, indignen
la forma mas necesaria y convenientemente de
hacer esos socorros. Dijo tambien, tener en-
tendido que el Sr. Gobernador de la Provincia
ha pedido ya al Gobierno auxilios del fondo
general de Calamidades publicas, y que ven-
niendo todos los fondos que con tanto
manutario sin se arbitran, abriga el
propósito de formar una Junta provincial
de socorros a quien se encomienda la equi-
tativa distribucion de los mismos. y final-
mente recuerdo que uno de las pueblas que
mas han sufrido el azote de la cala-
midad es Guia de Sanse, cuyo distrito
dijo, tenia la honra de representar, por lo
cual seria faltar a su deber, si no pidiera,

como pedía, que se atendiera a 'ese pueblo con la justa y triste preferencia que le da lo grande de su desgracia.

El Sr. Real dijo, que se encontraba muy oportuna las consideraciones en que se había entendido el Sr. Noldan, y que creía que en atención a las tristes circunstancias en que se encuentra el pueblo de Guix, era acordar a que en el acto se acordara en su abivio, si quiera fuese con una pequeña cantidad.

El Sr. Noldan se adhirió a 'este pensamiento, y añadió, que una vez que en favor de Guix, en vez de ser mal recibida, merecía los elogios de la opinión pública, pudiendo destinarse mil puestas del capítulo indicado, y las cuatro mil restantes a 'los demás pueblos desgraciados.

El Sr. Medríguez Peraza, manifestó, que, sin desconocer los daños experimentados en Guix, sabia de jurisdicciones tambien muy castigadas, como por ejemplo la de Güimar, que, aunque no tenga que lamentar desgracias personales, por las circunstancias del terreno puede argüirse, que ha quedado en su mayor parte



inservible para todo cultivo, y que por consecuencia de esto, no teniendo en que emplearse los brazos, creia no haber otro recurso que el de dar trabajo a los menesterosos.

Pidió por lo tanto, que la Diputación solicitara del Gobierno que se diera impulso a las obras de construcción de la Carretera del sur de esta Isla, reclamando al propio tiempo que en el sitio de la misma carretera por donde las aguas se han desbordado, se levante un molecón que impida tenga esto lugar en lo sucesivo.

El Sr. Carrizosa pidió que constara en actas, la triste situación en que se encuentra el pueblo de Bequeste a causa de las fuertes avenidas que ha experimentado por la mala dirección que lleva el curso del barranco conocido con el nombre de "Mormiñan", cuya limpieza y obras de reparación no se han podido emprender por falta de recursos al mismo pueblo para utilizar la prestación

personal, y que a ser posible se saliente
del Gobierno se limpie aquel, dando
sele nueva direccion.

El Sr. Noldau dijo: que en vista de lo expuesto
por el Sr. Rodriguez Pezosa se veia en el
caso de modificar su anterior opinion en lo
relativo a' auxilios inmediatos a' Guayaquil,
pues le parecia mas conveniente que se hi-
ciera entrega de todas las cantidades a' la
Junta de socorros que se trata de con-
stituir, la que hara' las distribuciones se-
gun lo consupte justas, y que por
ahora basta que se acuerde poner en
conocimiento de aquella Junta la situa-
cion verdaderamente desesperada, asi-
tiendo a' lo propuesto por dicho Sr. es-
to es, a' que se dirija instancia al Gobier-
no para que se ponga en construccion
el trazo de canchales que esta' aprobado, en el
bien entendido de que dicho trazo ha de
mandarse construir por administracion
y sin las formalidades de subasta. En la
vez indicio que era conveniente dirigir co-
municaciones a' los Diputados y Sena-
dores de esta provincia interesandolos

para que gestacionen una resolucion favorable a las solicitudes que se elevan a la Superioridad, las cuales se le podria remitir en copia.

En su consecuencia quedo acordado:

Primero: que la Diputacion contribuya con el total de la consignacion de su presupuesto para calamidades publicas, con un tanto en cinco mil pesos al auxilio de las desgracias causadas por los fuertes temporales. Los que remitan en la ultima quincena de Diciembre proximo pasado, en una cantidad sera librada a la Junta provincial de Socorros que se erige con el propio objeto.

Segundo: que convenido es de este Cuerpo de que la calamidad existe por desgracia un caracter mas general de lo que en un principio se supuso, y como quiera que se tiene por seguro que la mayor parte de las pueblas de esta Provincia se hallarais instruyendo los expedientes que, para el perdón de contribuciones por causas de calamidad publica, determino la Instruccion de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, dirigijir instancas al Ministerio de Hacienda, que se documentara a

su debido tiempo con las aludidas expedien-
tes en solicitud de que se condonase un año
de contribucion a los pueblos de esta P^{ta},
habida consideracion a las grandes per-
didas que la propiedad rural ha sufrida.

Tercero: elevar al Excmo. Sr. Ministro
de Fomento una exposicion en suplica
de que, con objeto de atender en parte
a las desgracias ocurridas ultimamente con
motivo de las temporales, se proceda a eje-
cutar por administracion las obras del
puerto trazo de la Cancha de esta Capital
a Nueva Vizcaya por Lirio.

Cuarto: aprobar la instancia que
en fecha veintey tres de Diciembre ul-
timo dió la Comision provincial al
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
exponiendo el triste estado en que han
quedado muchos pueblos de la provincia
despues de las ultimas lluvias heren-
ciales, y pidiendo que del fondo gene-
ral de calamidades publicas se libe-
ra la mayor cantidad posible para aten-
der a aquellas desgracias, asi como se
terminar que se acordado en esta misma



N. 0.000.502

Provincia para alivio de las víctimas de las inundaciones de Murcia, Almería y Alicante se ceda también como socorro para remediar las calamidades demeritadas ocurridas en este Archipiélago.

Visto un Comunicado de la Alcaldía de esta Capital pidiendo auxilio para la construcción del puente que unia al barrio del Cabo con el resto de la población y que fue destruido a consecuencia de la gran escocida que tuvo el Barranco de Santos en las últimas lluvias temporales, y teniendo presente este Cuerpo que se halla agotada la consignación fijada en su presupuesto para calamidades públicas a virtud de los acuerdos que anteceden, se dispuso pasarle al Sr. Gobernador de la Provincia, para tal vez pueda recogerse la petición que dirige la expresada Autoridad local por la Junta de socorros que se forme.

Por último se acordó que a los

oficios de los pueblos en demando de auto-
 lio que hayan sido o sean transcritos
 por el indicado Sr. Gobernador, se contenten
 inteligenciando a los respectivos Alcaldes
 de los acuerdos tomados en esta sesion
 extraordinaria, y que aquellas otras que
 se hayan recibido o se reciban directamente
 de en la Diputacion sean trasladadas
 a la propia autoridad superior civil
 de la provincia al expresado objeto, y para
 que de los mismos pueda tener conoci-
 miento la Junta prov. de socorro
 que se forme.

Cuello que y sin otro particular se
 levanto la sesion, de que certifico.

José Garcia Sugo

Juan Garcia y Jimenez

Pablo Dorta y Diaz

(Signature)

Martin Rodriguez Ponce

(Signature)

Fran. J. y M.

Almad.
 9º Almag.
 Leon.
 9º Almag.
 Guayaquil
 Loja
 Jorobaba
 Montalvo
 Guano
 Malaga
 ...

Carlos Pierrone

Sesion de 1.º de Abril de 1.880.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
fe a primero de abril de mil ochocientos
ochenta, bajo la presidencia del Sr. Gobernador
de la Provincia con el objeto de celebrar sesion
ordinaria se reunieron en el local de cas.
tumbre los Sres. Diputados D. Juan Garcia
Lugo, D. Antonio Castillo Olivares, D. Domingo
Lobal, D. Caspar F. Fernandez, D. Juan de Armas
Jimenez, D. Francisco Martin Bente,
D. Francisco Martin Mendosa, D. Martin
Rodriguez Perasa, D. Bruno Ruiz Hernandez.
Dey, D. Eusebio Guimera, D. Manuel Gil
Melban, D. Macael Bethencourt Ariza,
D. Juan Garcia Lugo y D. Pedro de Jo-
sanda.

Leyo se la convocatoria circulada por el Gobierno
de la provincia en el Boletin oficial de
la misma correspondiente al dia 7
meve de Mayo anterior.

Se inician se leyeron los articulos veinte y

ocho y veinte y nueve de la Ley orgánica re-
ferentes al acto.

Después de declarar el Sr. Gobernador en nom-
bre del Gobierno de P. M. abiertas las
sesiones de este Cuerpo respectivas a su
segunda reunión ordinaria en el año eco-
nómico de mil ochocientos setenta y nue-
ve a ochenta, S. E. dirigió la palabra a
este Cuerpo, expresando que no podía eli-
pensarse de tener el honor de presidirlo
por primera vez de ofrezcete en el terreno
oficial en esta cooperación necesaria
de su autoridad con el objeto de atender
a los intereses de la provincia que lo
reclamáran, con la protesta también
de emplear todo el apoyo de su in-
fluencia cerca del Gobierno en aque-
llos asuntos cuya resolución pen-
diese de la Administración Central;
a cuyos ofrecimientos contestó el Sr.
Presidente, a nombre de la Corporación
dando por ello las gracias, y prometiendo
de igual cooperación de parte de ésta.
En tal estado se retiró el Sr. Gobernador del
salón de sesiones, y ocupó su sitio el Presi-
dente Cívico. Sr. D. José García Argüel.



N. O. 005.418

Por un Sr Secretario dióse lectura al acta correspondiente a la última sesión extraordinaria celebrada en tres de Enero de este mismo año, la que fue aprobada.

La Diputación quedó enterada del estado de los fondos, cuentas y asuntos referentes a la administración provincial por la Memoria que en cumplimiento del artículo cuarenta y tres de la ley han formado el Presidente y Secretarios de este Cuerpo.

Se dispuso que continuaran actuando las mismas comisiones especiales que vienen nombradas, agregándose a la de presupuestos y contabilidad provincial los Sres. Martín Bente y Pico Hernandez. Fueron leídas las extractos e informes de todos los expedientes sometidos al acuerdo de la Diputación y pasaron a examen de las Comisiones respectivas.

Aprobese la distribución de fondos para cubrir las atenciones de la provincia.

en el mes actual.

Se convino en celebrar seis sesiones durante el periodo semestral que comienza.

Se dispuso pasaran a la Comision de presupuestos por las instancias del Auxiliar de esta Secretaria D. Trueto e Aldan, del Administrador-Depositario de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital y del Auxiliar de la Junta de Instruccion publica D. Enrique Guerin, pidiendo aumento de sueldo.

A la misma Comision pasaron un oficio de la Direccion del Hospital de la Oratava pidiendo que en el proximo año de mil ochocientos ochenta o ochenta y uno se consigne la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas para la gratificacion de Capellanes y ciento veinte y cinco para gastos de culto, y una Solicitud de pension para seguir sus estudios que hace el pinto hijo de estas Señas D. Marco Baera.

Fueron presentadas los presupuestos ordinario de la Provincia para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta o ochenta y uno y adicional al ordinario vigente, pasando a examinar

de la Comisión respectiva.
 Y despues de señalarse como orden del día para
 la sesión siguiente «Lectura y discusión
 en su caso de los trabajos que presenten
 las Comisiones, como tambien de las ins-
 tancias, comunicaciones y proposiciones
 que ocurran», se levantó el acto.

For.
 G. López (D. J. J.)
 Castelló obliary
 Leal.
 Ferrández.
 Amas.
 Martín Beute.
 Martín Mandros.
 Rodríguez Pared.
 Pérez Heronandiz.
 Quintero
 Meléndez.
 B. Clavijo.
 García López.
 Ferrández.

José García Lugo

José de Arce
 y Jiménez

Martin Rodríguez Pared

Pedro Pared

Pedro Ferrer

Pedro de Ferrer

Pedro Ferrer

Carla Pierson

Sesion de 2 de Abril de 1880.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril de mil ochocientas ochenta se reunieron en el salon de sesiones de la Comision Diputacion bajo la presidencia del Com. Sr. D. Jose Garcia Lugo, los Sres. Castillo Olivares, Armas, Martin Mendosa, Perez Hernandez, Fernandez, Joronda, Martin Barte, Rodriguez Perara Guimera Leal, Bethuneourt Clairjo y Gil Melbans,

Fue leida y quedo aprobada el acta del dia anterior.

Proceyendose al despacho ordinario, diase cuenta de los dictámenes de las Comisiones recaidas a los expedientes que pasaran a examen de las mismas, por este orden.

Expediente sobre las obras en el Hospital de Desamparados para desalojar las aguas de uno de sus patios. De conformidad con lo informado, se aprobó el acuerdo de la Comision permanentemente por el que se dispuso verificar las obras, enq



N.º 0.005.417

importe ascende a mil enarenta y dos pesetas, cincuenta y siete céntimos.

Idem sobre remate de dos casas pertenecientes a la Beneficencia para invertir sus productos en la construcción de las obras de las Asilos provinciales de Caridad. Encuentrando la Diputación arreglada la transacción dada a dicho expediente, se acordó aprobarlo.

Idem sobre reclamar el cumplimiento de Hacer los bienes que databan el suprimido Hospital de San Pedro Mártir. - Se aprobó lo acordado por la Corporación elevando la solicitud deducida por dicho expediente.

Idem sobre confirmación del nombramiento de Comisionado de apremio hecho a favor de D. Manuel Rodríguez Lavareda. - Se acordó confirmarlo en propiedad.

Id. sobre nombramiento de vocales suplentes numerarios de la Comisión provincial. La Diputación quedó enterada de tal

nombramiento efectuado por Real Cédula
de diez y ocho de Noviembre último.
Y sobre nombramiento de Director del Colegio
de Internos de segunda enseñanza de la
Laguna, hecho a favor de D. Mariano
Nerumudo Araya. - Se acordó confirmar
lo en propiedad.

Y sobre cesación del Maestro D. Esteban
Hernandez Baños en la enseñanza de las
niñas acogidas en los Establecimientos
de Beneficencia de esta Capital y nom-
bramiento de Maestro de dichas niñas
a favor de D. José Cano Torres. - Se con-
firmaron los acuerdos tomados por la
Comisión provincial en el mismo expediente.

Y sobre nombramiento interino de proce-
dicante en el Hospital de Nra. Sra.
de los Desamparados a favor primero
de D. Lorenzo Bolanos y Alaman y
luego de D. Felipe Hernandez y Pasa
y provision definitiva de aquella plaza
mediante oposición. - Se acordó apre-
bar los nombramientos que con el carac-
ter de interinos hizo la Comisión per-
manente, como tambien la tramitación

dada al expediente para proveer por apor-
sición la referida plaza, disponiéndose
igualmente que las instancias de los
aspirantes que se han presentado, con
los documentos que las acompañan, se
pasen al Presidente del Tribunal de exá-
menes.

Ydem sobre exámenes trimestrales y extraordina-
rios que annualmente han de tener efecto
en la Escuela primaria de Hueifand y
el presupuesto de objetos para premiar
a los alumnos. - La Diputación acordó
aprobar la propuesta del Director de
Beneficencia y autorizar el gasto de
treinta pesetas para premios.

Ydem sobre que se nombre una Comisión que
en el próximo certamen internacional que
ha de tener lugar en Berlin estudie las
mejoras introducidas en las industrias
textileras adaptables a estas Villas. - La
Diputación aprobó las gestiones practi-
cadas por la Comisión provincial en este
expediente, autorizando el pago con
cargo al capítulo de imprentas de la
cantidad fijada para gastos de viage
del Comisariado D. Domingo Belto y

Esquivosa.

Idem sobre abono de suministro de bagajes facultadas por el Alcalde de la Granadilla al Excmo. Sr. Capitán General y al Excmo. Sr. Batallero de Abona. - Se aprobó el gasto de empuenta y siete pesetas, empuentas continuas por este concepto.

Idem sobre adicionar las ordenanzas municipales de la Granadilla. - La Diputación confirmó el acuerdo que en el particular adoptó la Comisión provincial.

Idem sobre examen y aprobación de las ordenanzas municipales de abreo. - Se confirmó el acuerdo de la Permanente por el que se informó al Sr. Gobernador que procedía la aprobación de dichas ordenanzas con las alteraciones propuestas.

Idem sobre quiebra de D. Ulises Canales Espino, la contra el Alcalde del Realjo-atte, por no informar éste su recurso de agravios en el repartimiento vecinal de mil ochocientas y treinta y siete o setenta y ocho. - Se confirmó lo acordado por la Permanente por encontrar aquel acuerdo fundado dentro de las prescripciones de la Ley.



Adem sobre las calamidades que por efecto de
 abundantes lluvias han sufrido estas P. I.
 Relativa a este expediente se presentó y fue lei-
 da una proposición del Sr. Fernandez
 para que la Diputación acordara que
 reunidos los representantes de las Comarcas
 del Archipiélago se informe por los mis-
 mos a la Junta encargada de distribuir
 los socorros allegados de la cantidad de los
 perjuicios sufridos en cada una de aque-
 llas.

Al mismo Sr. Fernandez en su apéndice dijo: que
 desde el momento en que ocurrió la cala-
 midad, se pensó previamente en los
 medios de aliviar de alguna manera
 los males que había causado. — Lo mas
 de los pueblos acudieron inmediate-
 mente al Gobierno de provincia y a la
 Diputación en demanda de prontos
 auxilios. Pero, abiertas suscripciones y pe-
 didas recursos del fondo general de
 calamidades públicas, Desgraciadamente

la cantidad allegada no basta ni es
mucho a remediar los inmensos males
que han sido consecuencia del terrible
aluvion. De ahí que la Junta provin-
cial de socorros a quien corresponde
distribuirlos se vea perpleja al ir a
hacer el reparto, añadiendo a este in-
conveniente el de que si se da completo
asenso a los informes que mandan los
mismos pueblos interesados, le podría
resultar un cargo de conciencia, pues
tal vez verria los ojos a calamidades
verdaderas y se dejaria llevar de pin-
turas exageradas. Es lo que, hallan-
dose en la actualidad reunidos en su
mayor parte los representantes de los
diferentes distritos en que se divide
la Provincia, a quienes se debe suponer
bien informados de lo ocurrido en ellos
respecto a pérdidas experimentadas,
pueden manifestar a aquella junta
que pueblos tienen derecho y enales
no a recibir socorros prestando de
este modo un servicio y no pudiendo
nunca caer en la eventualidad de
haver daño, si se abstienen de dar

informe acerca de alguna localidad
de la cual no tengan antecedentes se-
guros.

El Sr. Castillo Olivares expresó su creencia de
que a pesar del rareamiento del Sr. Fer-
nandez, los informes de la Diputación
deberían darse en todo caso, a petición
de la Junta de socorros y resulta que
esta no los ha pedido, por lo cual el
adelantarse a darlos sería como una
ingerencia de este Cuerpo en un asunto
que especialmente está cometido a que
la Junta. Además, dijo, de que no to-
dos los Diputados se hallan presentes
aun de estos minutos algunos quisiera-
ban dar noticias exactas y otras no, por
lo cual los informes que hoy se oír no
han de reflejar la verdad de las hechas
por completo que es lo que se desea, pe-
ro que, sin embargo no recharaba en
absoluto la proposición del Sr. Fernandez
y aun se hallaba dispuesto a votar a
si veía a los tres Diputados inclinados
a que se aprobara.

Rectificando el Sr. Fernandez, expresó contra
la creencia del Sr. Castillo Olivares la

suja de que a su vez la Diputación
es una Corporación tan elevada, que
no necesita para exponer su dictamen
en aquellos asuntos que se relacionan
con los verdaderos intereses de la Pro-
vincia, a que se le pida. Por otra parte,
continuó diciendo, habiéndose diri-
gido a este Cuerpo con reiteradas
instancias de auxilio los pueblos
castigados en sus propiedades por la
calamidad, no solo puede, sino que
tiene la obligación de decir algo en
su favor, en vez de limitar su acuerdo
al particular, a quedar enterada
del expediente, que es lo que se pro-
pone en el dictamen de la Comisión.
Y cree firmemente que el parecer de
la Diputación formado de la suma
de informes particulares que de
cada vocal de la misma ha de
pesar en el ánimo de la Junta re-
partidora mas que todas las datas
que se recogan de los pueblos.
Concluyó manifestando que ahora
que la Diputación estaba reunida
era el momento conveniente de dar
esos informes, diciéndose respecto



de las Villas o Comarcas, cuyos representantes han dejado de acudir a la presente convocatoria, que a la Diputación nada cuenta.

El Sr. Martín Bente preguntó si este informe que se le pedirá considerarse por la Junta como una impetración o si aquella tomará el dato como bien estimo.

El Sr. Fernandez, dijo que creía que para la Junta el informe de la Diputación solo sería un dato, pero un dato revestido de gran autoridad.

Se aprobó la proposición del Sr. Fernandez.

En su consecuencia se suspendió la sesión para dar tiempo a los Sres. Diputados que lo tuvieran a bien, de formular por escrito sus opiniones y las antecedentes ocurridos en sus respectivas jurisdicciones acerca del particular de que se trata.

Recambiada aquella, la Diputación se enteró por su orden de las referidas

dicen que a' contumacia con se espian.
"La isla de la Gomera, que como esta
sabido, es la mas accidentada del archie-
pilago, ha sufrido considerables pérdidas
por consecuencia del atuvion del mes de
Diciembre último. Los temenos de entio
en aquella isla son las pequeñas en du-
laciones y los estrechos valles que forman
aquellas agrestes montañas. Las aguas
cayendo con impetuosidad sobre un suelo
como el de la Gomera, debia causar y
causo incalculables desastros. Las quillas
de la parte del Sur de la Isla Valleher-
moso, Herminya y Cegulo, son las que
mas sufrieron. En el primero desapare-
cio un puente que unia dos barrios dis-
tintos de la poblacion, desaparecieron
los malecones que defendian el desem-
bamiento de las aguas, y perecieron las
personas arrastradas al mar por la
corriente. Varias casas sufrieron grandes
desperfectos, y desaparecieron en par-
te las propiedades fronteras a' los
barrios. En Herminya los desastros
han sido con de tanta magnitud co-
mo en Vallehermoso, desapareciendo
tambien el puente que unia la parte

11 tilla de la polla enca, y en Agulo, los destros
zas en las viviendas y en las propiedades
fueron de gran cuantia. Como en la Co-
muna la propiedad se halla muy divi-
dida, los daños han recaido sobre propie-
tarios miserables que no tienen medios ni
posibilidad de repararlos. - En Agulo y
Arauc, los daños son de menor consideracion,
pero se tienen, los originados en San
Sebastian. En esta Villa, los baroneses
estaban por ambas margenes y hasta
en los terrenos del dulce, trabajados con
sembradura de trigo y de las gramíneas
y otras plantas de riego. - Los pequeños
hombres eran el amparo de numerosas fa-
milias pobres y todas han desaparecido de
arrastradas tierra y paredes por la violen-
cia de las aguas. Hace a grandes rasgos,
el cuadro exacto y verdadero de los daños ocu-
sionados por el aluvion en la Villa de la
Comuna. - Abril dos de mil ochocientos ochenta
y tres. - Fernando.

El Diputado que suscribe representante
del distrito de Quimar tiene el honor de
hacer presente a V. S. por si se sirve como
11 medio a la Junta provincial de赈灾,

que han sido considerables en aquel distrito los
daños ocasionados por las últimas inundacio-
nes especialmente en el pueblo de Guimaras,
en el que las predias ribereñas o las barrancas
han desaparecido por completo en su ma-
yor parte, los caminos han quedado in-
transitables y las demas propiedades par-
ticulares han sufrido del todo o de
consideracion quedando arruinados gran
numero de labadores. - Sin embargo, como
la suma de que puede disponer la
Junta provincial es insignificante en relacion
a la magnitud de los daños que deben
aliviarse, solo hace presente el infrascripto
que en su concepto deberia destinarse
en aquel distrito todo lo que se le asigne:
primero: a la construccion de un muro
que desvie las aguas, que inundando
por el barranco de Quasa confluyen
a un solo ojo del puente por donde se
cruza la carretera haciendo con esta desvia-
cion que fluyan a la par por los tres
ojos que tiene aquella obra, y evitando
asi la ruina de la parte baja del pueblo
de Guimaras, que es la mas rica y cultivada.
Segundo: que se pague a inundada el veinte
de Diciembre y se salve gracias al amparo



" del vecindario que cortando la carretera
 devió el torrente: y segundo: a la reparación
 de las peligrosísimas calzadas del barranco
 de Logre en Jaimía en el camino real que
 va a los pueblos del Sur de la isla, las
 que siendo de difícil reparación no puede
 acometer esa obra un Ayuntamiento tan
 pobre como el de Jaimía y que de no repa-
 rarlas se interrumpiría muy en breve el
 tránsito a otros pueblos de la isla. = Esta
 par se conseguiría con estas otras obras con-
 paciar a los numerosos braceros que
 han quedado en la miseria por efecto de
 las últimas calamidades. = Salvo de se-
 siones, Abril diez de mil ochocientos ochenta
 y tres. = Martín Rodríguez Peraza.

El que suscribe, Diputado por el segundo
 Distrito de este jefe, en obediencia al
 acuerdo adoptado en este día por la Di-
 putación sobre que cada uno de los vo-
 cales que la forman manifieste lo que
 le consulte un orden a los electores can-
 " sados en los pueblos que representa

61
"por efecto de las últimas lluvias, tiene
el honor de informar: que no tiene noticias
de que las localidades que comprende
dicho distrito sufrieran pérdidas de
consideración que lamentar de resultas
de las fuertes lluvias que se dejaron sen-
tir en fines del año último. - Salvo de
escrituras, Abril dos, mil ochocientos ochenta
y seis. - Rafael Bethencourt.

El Diputado que suscribe, en vista de
la proposición presentada por el Sr. Fer-
nandez (D. Gaspar) y tomada en consi-
deración en sesión de este día no pue-
de menos que exponer a grandes rasgos
su manera de sentir. - De ningún modo
pueden los informes de los Diputados
servir de base exacta para apreciar las
destrucciones, ruinas y miserias causadas por
los temporales con que fueron afligidas
las Islas en los últimos meses del año
próximo pasado; pueden sí, hacer cons-
tar en globo los desperfectos ocasiona-
dos, pero nunca estar al tanto de las
pequeñas y ocultas miserias, cuyo objeto
es el alivio que se quiere repartir.
Creo firmemente que nadie puede
"Resar tan debidamente su cometido

„ como las juntas establecidas en la Capital
y las Palmas, quienes tienen la obligación
de verificar la exactitud de las noticias necesa-
rias, y a por conducto de los Alcaldes
de las respectivas localidades de cada pueblo,
y a por conducto de las curas parroquias, au-
toridades y personas respetables. En las pue-
blas que tengo la honra de representar los
vientos y las lluvias produjeron desastres
inmensos, llevando al mar el trabajo de mu-
chos indios, desvaneciendo a todas las espe-
ranzas que abrigaron: quedandoles solo el
triste recuerdo de una desolacion general.
Como no puede ser menos, la verdadera miseria,
lo que se trata de socorrer, tiene que per-
manecer oculta a la mirada del Dipu-
tado. Por tanto protesto y declino toda
responsabilidad. Santa Cruz de Tenerife,
Abril de mil ochocientos ochenta. Bruno
Perez.

El Diputado que suscribe, representante
del segundo distrito del partido judicial
de la Orotava, tiene el honor de hacer a
V. presente, por si se sirve comunicarlo a
la Junta provincial de socorros: que no
habes los pueblos enclavados en dicho dis-
trito han sufrido por consecuencia de los

„ últimas aluviones en igual medida. Pero
algunos han sufrido mucho, especialmente
Granadilla para cuyo puente en ruinas
del Barranco del Nio debería concederse
una cantidad del fondo de calamidades,
y mas que ninguno Guia en el que
se ha caído la calamidad hasta el
punto de que el puente fue arrastrado
de la fuerza de las aguas, las calles han
quedado convertidas en barrancos y los que
antes eran barrancos sirven hoy de calles,
la iglesia se ha desplomado y para es-
timar el cuadro de desolacion y ruinas
dira que, como es publico y notorio han
perecido o se han perdido, vecinos del
mismo pueblo. - Abril diez de mil ochocientos
setenta. - Waman Gil Moldan.
- El Diputado que suscribe se halla en
el caso de manifestar que a consecuencia
de las temporales que reinaron en
Diciembre del año proximo pasado y
Enero y Febrero del presente, se enpre-
nderan en esta Capital de perfectas
tas de consideracion, obstruyendose
en gran parte el cauce de la Ciénaga
„ por la calle de la Cruz del barran-



"quillo "Del Aceite," hasta el extremo de em-
 perar a desbordarse sus aguas sobre las calles,
 contiguas, dando lugar a varios desperfec-
 tos en muchos edificios. = También desa-
 pareció el puente del Cabo, quedando en
 mal estado los muros de contención del
 Barranco de Santos, que exigen una pronta
 reparación, si se quiere evitar algún oia,
 la entrada de dicho Barranco en la calle
 de la Gloria, ó ver desaparecer por el lado
 opuesto, nuestro Hospital provincial, co-
 mo aconteció con una casa que se hallaba
 inmediata en la boca del referido Bar-
 ranco. = Nuestras caminos vecinales de
 San Andrés y Capomaná, sufrieron en
 extremo, exigen también inmediato arre-
 glo, que permita el fácil tránsito
 de las personas que por necesidad tie-
 nen diariamente que utilizar esos rios
 de comunicación. = En el pago de los
 Campos y en San Andrés, se lamentan
 pérdidas en las propiedades, que se

estiman en muchas miles de reales, y entre
las particulares, ocurridas en esta Capital
que fueron de consideracion, hay una
experimentada por el infelice llamado
Vicente Hernandez Garcia, que vio' deca
parecer por completo su casa con
muebles, ropas y cuantos intereses cois-
tian en ella, viendose obligado á
apelar á la caridad pública para sus-
tener su familia. = Creo de juintina que
se atiende en parte de la suma recu-
dada para alivio de estas calamidades
al distrito de la Capital que represento,
y au' suplico á la Excma. Diputacion
que lo recomiende á la Junta provin-
cial de socorros, nombrada por el Sr.
Gobernador. = Santa Cruz de Tenerife
á dos de abril de mil ochocientos
ochenta. = Pedro de Torunda.

— El Diputado que suscribe tiene la hon-
ra de manifestar á la Excma. Diputa-
cion que las calamidades sufridas en
la mayor parte de los pueblos de
su Distrito, por el ultimo aluvion, aun
que han sido muchas, son la mayor
parte en propiedades particulares,

"concepto en Tacoronte, Beguete y La
gima, los dos primeros en sus Caminos
públicos, que han quedado algunas in-
transitables; pero la Lagima ha sido
verdaderamente afligida, sin que por
lo inmenso de sus desperfectos, en casas
destinadas, luestras arrasadas, por com-
pleto, puentes destruidos, y otras desgra-
cias de esta índole pueda fijar su
magnitud, pero se atreve a asegurar
que es una de las mas que han sufrido
por todos conceptos. - Santa Cruz dos
de Abril de mil ochocientos ochenta. -
Domingo Leal."

Continuando el despacho ordinario de confor-
midad con el dictamen de la Comisaria,
se confirmó el acuerdo de la permanente
declarando fuera de termino la recla-
macion de deuda por D. Cipriano Man-
co y Salazar, vecino de Maya, contra
el repartimiento vecinal de dicho pue-
blo respectivo a los años e censales
de mil ochocientos ochenta y siete o
mil ochocientos ochenta y ocho y mil
ochocientos ochenta y nueve a mil ochocien-
tos ochenta y nueve.

En el expediente sobre erección de una medalla
de bronce que recuerde la participación
que han tenido en la pacificación del país
los militares hijos de la Provincia, se apro-
bó el dictamen de la Comisión, acordándose
insistir en que se conceda el permiso del
Gobierno y confirmando las gestiones de
la permanente en este asunto.

Aprobóse igualmente el dictamen de la
Comisión provincial autorizando a la
Academia Médico-quirúrgica para
usar un sello con las armas de la Prov:

Asimismo se aprobaron todas las gestiones
practicadas por la Comisión provincial
en el expediente sobre continuación y
posteriormente como pública de la C-
uenta de Nautica.

Lo mismo se acordó en el expediente sobre
abono de la "Compañía Americana"
remetido para su encaje en estas Delas.
También se acordó aprobar lo actuado por
la Comisión provincial en el expediente
sobre introducción de tabaco Canario
en la Península como de procedencia na-
cional.

Aprobóse el acuerdo de la Comisión pro-



N. 0.005.307

provincial disponiendo el pago con cargo al capitulo de imprevisos de sescientas veinte y tres pesetas, trece centimos para la reparacion del mobiliario que existe en la dependencias del Gobierno Civil, costado por la Provincia.

Iguualmente se dictó acuerdo confirmatorio del que adoptara la Comision Permanente disponiendo el libramiento con cargo al capitulo de imprevisos de mil quinientas pesetas para contribuir a aliviar en parte los desastres ocasionados en las Provincias de Mallorca, Alicante y Estremadura por las inundaciones sufridas.

Iguualmente se acordó librar del capitulo de imprevisos a favor del Sr. Director del Laboratorio de segunda enseñanza de esta Capital la cantidad necesaria para atender a los gastos del analisis quimico de las aguas minerales que surgen

en diferentes puntos de este Archipiélago,
acreditándose su inversión en debida
forma.

En el expediente sobre las tremil pesetas que
con calidad de reintegro ha pedido
a la Comisión provincial la de Peñís,
se acordó aprobar lo dispuesto en el
particular por la Comisión permanente.

Visto el expediente sobre cumplimiento de la
Real orden de diez y ocho de Octubre de
mil ochocientos setenta y nueve referida
a las cuentas provinciales de las ayuntamientos
de mil ochocientos setenta y cinco a se-
tenta y seis y anteriores, de conformidad
con el dictamen de la Comisión, se acor-
dó respecto de las cuentas que están ya
definitivamente aprobadas que se es-
pida la correspondiente certificación
de haberse así verificado: respecto a las
de mil ochocientos setenta y uno a setenta
y dos y mil ochocientos setenta y dos a
setenta y tres que hallándose en la Se-
cretaría pendientes de aprobación desde
la época en que fueron recibidas y presen-
tadas a este Cuerpo cuando residían en el
facultades de aprobarlas sin que las

haya dispensado dicha aprobacion por no
remirse el número suficiente de Diputadas
que al efecto la Ley exige, y como es muy
posible que en el tiempo transcurrido des-
de entonces las relaciones, comprobantes, &
que a las mismas acompañan no se hallen
en el lugar correspondiente, que pasan de
nuevo a la Depositaria para su arreglo
a fin de que en la reunion próxima se-
nestrál, subsanados los defectos que
se encuentren puedan ser censuradas y
remitidas al Tribunal: y por último
en quanto a las de mil ochocientos se-
tenta y tres a setenta y cuatro y mil ocho-
cientos setenta y cuatro a setenta y cinco
que se active la solvencia de las repa-
ras para que sean tambien presentadas
a la Diputacion dentro del plazo
mas breve posible.

Del mismo modo se acordó remitir al Ministerio
de la Gobernacion con informe favorable
las cuentas provinciales del ejercicio de
mil ochocientos setenta y cinco a setenta
y seis, toda vez que se hallan conformes
en quanto a los ingresos y gastos figurados
en las mismas.

En el expediente sobre rendicion de las cuentas

provinciales del ejercicio del presupuesto de
mil setecientos setenta y ocho a setenta
y nueve, se acordó que se active la presen-
tacion de la cuenta justificada de la in-
version de quinientas pesetas libradas pa-
ra sufragar los gastos que ocasionó la
remision de objetos a la Exposicion re-
gional de Cadix, y que recibido que sea
dicho comprobante, unico que falta, se
de el curso correspondiente con el in-
forme favorable de este Cuerpo a las
referidas cuentas para la del presump-
to de dicho ejercicio.

Dióse lectura a una proposicion sucrita
por los Doct. Moldano, Leal, Amos, Torcu-
da y Bethunesourt Clavijo en que se
expresa se sirva suscribirse este Cuer-
po a cincuenta ejemplares de la
obra que se halla en prensa "Las Ab-
rigenes de Canarias" por considerarse
el asunto que en dicha obra se trata de
interes provincial, cuyo gasto no excede
de cinco veinte y cinco pesetas.

El Dr. Moldano en su apoyo dijo que todo lo que
tienda a dar a conocer el Archipiélago
Canario tan interesante bajo el punto
de vista de las investigaciones cientí-



fijas, fuera de aqui, merece buena acogida de parte de este Cuerpo, y que dirigiéndose a tal objeto la obra que se menciona, debe favorecerse su publicacion de alguna manera, no gravando por otra parte los fondos provinciales por ello, sino en muy pequeña parte, supuesta la escasa cantidad de la cantidad que se pide, añadiendo, que al pedirlo así los Diputados autores de la proposicion han tenido en cuenta el precedente ya sentada por la misma Diputacion de haberse esta tambien suscrita por cierto número de ejemplares a la "Historia de Santa Cruz de Tenerife."

Por unanimidad quedo aprobada nuestra proposicion, disponiendose ademas que la referida cantidad de ciento veinte y cinco pesetas se libe con cargo al capitulo de imprentas a favor del Sr. ministro de la obra D. Narciso Diaz y Pérez.

Diese cuenta de un comunicado en que el Diputado provincial Sr. D. Pedro Maurique que de Lara pide se le releve de dicho cargo por serle imposible continuar de templanza, debiendo ausentarse por un tiempo ilimitado.

El Sr. Fernandez dijo, despues de pedir se leyeran, como en efecto fueron leidos, los articulos treinta y treinta y dos de la Ley provincial vigente, que en su opinion debia admitirse la renuncia presentada, pues en su concepto es justa causa la alegada, por el Sr. Maurique, constandole que se halla enfermo y que el mal estado de su salud es el que le induce a hacer viages al Estranjero, y que, como se expresa en el oficio leido que su ausencia ha de ser por tiempo ilimitado, si durara largo tiempo, uno a dos años por ejemplo, resultaria que el distrito al que debe ser elegido quedaria privado de la representacion debida.

El Sr. Arana dijo, que con arreglo a la letra de la Ley debia desestimarse la peticion del Sr. Maurique, por no estar claramente expresada, ni mucho menos justificada la justa causa que formalmente se exige

en estas cosas.

Cometido este particular a votacion nominal, dijeron si los D^{os}. Mendosa, Pizarro, Hernansey, Castillo Olivares, Toranzo, Martin Berto, Madriguey Perara, Scal, Sr. Presidente, total ocho; y que no los D^{os}. Abona, Fernandez, Quimeras, Bethencourt y Maldano, total cinco.

En su consecuencia fue admitido al Sr. D. Pedro Manrique de Lara la renuncia del cargo de Diputado provincial, declarando la Diputacion la vacante del segundo Distrito del partido judicial de Alcoyfe. Fue leida y se dispuso para a la Comision de presupuestos una instancia del Gabinete Cientifico de esta Capital, pidiendo una cantidad con la que pueda atender a los objetos de su instituto.

Dióse primera lectura a los dictámenes emitidos por la Comision especial de presupuestos referentes al adicional al ordinario de esta Provincia de mil ochocientos ochenta y nueve a ochenta, y ordinario del año economico de mil ochocientos ochenta a ochenta, y uno, cuyos dictámenes en los documentos sobre

que recien, quedaron sobre la Mesa.
 Q despues de señalarse como orden del dia para
 la sesion inmediata «lectura» de los
 dictámenes de las Comisiones, 2^a se le-
 vanta la sesion.

José Garcia Lugo

- Presidente.
- Castillo Obispo.
- Armas.
- Martin Alvarado.
- Fernandez.
- Juan José.
- José María.
- Martin Mota.
- Nicolás Pardo.
- Guineá.
- Alcalá.
- N. Clavijo.
- El Mellado.

José B. Armas
 y Jimeno

Martin Rodríguez

Bruno Torc

Juan Garcia

Pedro Coronado

Juan L. P. y M.

Carlos Piñero



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. D. José García Lugo, Presidente de la Diputación provincial de Canarias, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en el local de costumbre, se reunieron los Sres. Diputados García Lugo (D. Juan), Bartolomé Olivares, Armas, Mondares, Pérez Hernández, Fernández, Jordana, Bente, Rodríguez Torasa, Guimerá, Leal, Dorta, Meltrón, Court Clavijo y Gil Moldau.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la sesión correspondiente al día anterior.

Con vista del dictamen de la Comisión respectiva en el expediente sobre la reclamación de sueldos hecha por D. Domingo José Granier como Catedrático de la Escuela especial de Náutica de esta Capital, se dispuso aprobar la tramitación dada al mismo expediente y los acuerdos dictados por la Comisión provincial.

Del mismo modo se aprobó el acuerdo de la Comisión permanente conforme a lo

informado por el Sr. Eugenio Lefe de mucho
respeto a la santidad de D. Macael
Blaver Macias para que se le conceda el
plaza de Guarda mayor de la Laguna
en cuyo informe se expresa que no existe
individuo alguno encargado de las montes
de dicha Ciudad ejerciendo tal cargo, este
es pagado de fondos provinciales sino en
sobre guardas del Estado.

Se dispuso recordar todas las instancias
que sobre asuntos de interes provincial
haya ultimamente dirigido este Cuerpo
a los Centros superiores administra-
tivos y que a la fecha se encuentren
pendientes de resolusion definitiva.

El Sr. Martin Berto haciendo uso de la pala-
bra manifesto que generalmente Ma-
ma la atencion que en el partido judi-
cial de Guia, no exista, como lo exige
la buena administracion, una Hijuela
de Hospital o Depósito a donde puedan
pasar las enfermas o heridas que por dis-
pescion de aquel Juzgado deban seme-
terse a reconocimiento. Sentida la necesi-
dad, añadio, es indudable que procede
figurar en el presupuesto de la Provincia
puesto que de su aprobacion se trata
en este periodo de sesiones, cantidad bas-
tante para atender a este nuevo gasto.

El Sr. Fernandez contento que en efecto seria de im-
gable utilidad se accediera a la preposicion
del Sr. Bente; pero que hasta que el estado
económico de la Provincia no lo consienta,
por mas que se tome en consideracion, de
ningun modo puede convertirse en acuerdo,
siendo por otra parte por su naturaleza la
atencion de cargo del presupuesto de econo-
mía pública del partido de que se trata.
Dese nueva lectura al dictamen de la Comision
de presupuestos en el proyecto del ordinario
de la Provincia para el proximo año cecó de
mil ochocientos ochenta y uno, cuyo
dictamen se halla concebido en las seguien-
tes terminos:—La Comision de presupe-
tos ha examinado el que ha de regir en
el año proximo de mil ochocientos ochenta
y uno: Asi mismo ha visto las
peticiones que sobre aumento de gastos
en algunos Establecimientos de Benefi-
cencia se han hecho; y considerando la
atendible, tiene el honor de proponer
a V. E.: que el sueldo del Director de los
Establecimientos de Beneficencia de
Las Palmas se aumente en quinientas
pesetas, el del Administrador Depositario
de las propias Establecimientos en otras
quinientas, el del Capellan del Hosp.

pital de S. Martin en doscientas cuarenta y seis, el del practicante del mismo Estado cincuenta en doscientas setenta y el del Administrador-Depositario de las Cuentas cincuenta de Beneficencia de esta Capitan en quinientas; y que se corrigere para reducir el Capellan y gastos del culto del Hospital de la Cruzada trescientas setenta y cinco. Tambien es de parecer la expresada Comision que V. E. se sirva acordar, mediante las razones expuestas por los interesados, que se aumenten doscientas treinta pesetas en el sueldo de D. Lorenzo Aldas, auxiliar de la Secretaria de este Consejo, y las cincuenta treinta en el del Auxiliar de la Secretaria de la Junta de Instruccion publica, que lo es D. Enrique Joxe Guerin. Estas aumentos que a una suma importan dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas pueden verificarse sin que aporquen el resultado del proyecto de presupuestos presentado a V. E.; toda vez que siendo consecivos los creditos consignados en el mismo para calamidades publicas e imprevisas, se propone a V. E. se sirva acordar se reducan a tres mil y cuatro mil pesetas respectivamente, obteniendose asi una baja en los gastos



de tres mil pesetas, cantidad mayor que la que importan los aumentos que se proponen. Entrada la Diputación del estado proveyó de presupuesto ordinario, mediante la ley que del mismo se hizo por capítulos y artículos, y apareciendo del estado comparativo que acompaña al referido presupuesto las diferencias en mas y en menos que existen entre aquel y el vigente, en las causas en el mismo se expresan, sin discusian, se acordó aprobarlo, aprobando el siguiente resumen general.

Total general de gastos, pesetas. 438.504'20.

De ingresos. 438.504'20.

Dada cuenta de una instancia de D. Marcos Baera natural y vecino del Puerto de la Cruz, pidiendo una pensión para completar en la Real Academia de nobles artes los estudios pictóricos, se acordó se le conteste que este Cuerpo siente que la actual situación económica de la Provin-

sea no sea satisfactoria para conceder la
pension que solicita el interesado, rase
por la cual se ve en el caso de aplazarse
la resolusion de la pretension de que se
trate para cuando el estado de la Pro-
vincia lo permita.

Vista una instancia del Gabinete certificada de
esta Ciudad en solicitud de que este Con-
sejo acuerde librar del capitulo de impre-
vistas una suma con la que pueda
aquella Sociedad tener mayor desarrollo
dentro de los fines de su instituto, con-
siderando por una parte que el Estado
simplemente que solicita en dicha instan-
cia una subvencion de las fondos pro-
vinciales es puramente local, y por
otra, que la actual situacion economica de
la Provincia es bastante angustiosa,
y por lo tanto aunque grande fuera
el deseo de verificarlo, no es por ahora
dado librar cantidad alguna para el
objeto de que se trata, se acordó que
se este en el caso de no poder acceder
a la pretension del aludido Estableci-
miento.

Dada cuenta nuevamente del expediente sobre
formacion de las liquidaciones del ejer-
cicio de mil ochocientos setenta y ocho

a' setenta y nueve y del presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos setenta y nueve a' ochenta, hecha cargo la Diputación de los nuevos gastos consignados en dicho presupuesto adicional importante pesetas cuatro mil setecientos noventa y ocho, sesenta y nueve intinos, y de los nuevos ingresos dos mil ciento veinte y siete con setenta y cuatro, y enterada en unimmo del dictamen de la Comisión especial que se muestra conforme con la redacción del proyecto, se acordó aprobarlo, arrojando el estado presupuestal adicional y el ordinario en que se refunden durante el ejercicio de mil ochocientos setenta y nueve a' ochenta el siguiente resultado:

Los ingresos importantes, pesetas.	999.633'35.
Los gastos.	859.409'89.
Queda en sobrante de.	<u>140.223'46</u>

El Sr. Fernandez dijo: que en la Ley de veinte de Julio de mil ochocientos setenta y siete hay un artículo que expresa que el Gobierno queda autorizado para exigir a las Provincias por las que atraviesan las carreteras que se construyan por el Estado durante el año económico de mil ochocientos setenta y siete a' ochenta y ocho el importe de la tercera parte de la cantidad antes

pendiente al costo de las obras hechas dentro
de la demarcacion de las minas, cuyo repa-
rtimiento se verificara' por las Diputaciones
entre todos los pueblos de las provincias
respectivas, con arreglo a' las utilidades
que cada una de aquellas pueda reportar.
La Direccion de obras publicas, anadido, ha
parado a' la Administracion economica
de la Provincia, y esta a' su vez a' la Di-
putacion, una nota en que se detalla
el subsidio con que han de contribuir los
pueblos interesados al pago de dicha
tercera parte en el año expresado, y pes-
teriormente otra nota haciendo por trimes-
tres igual reclamacion en los periodos
siguientes: de manera que el Gobierno re-
clama tres deudas existentes en la cantidad
de pesetas,

Luego llamo' la atencion de este Cuerpo
sobre el contenido del oficio del jefe de cano-
nias exigiendo el reparto que la Diputa-
cion ha de practicar entre los pueblos,
y advirtiéndole que de no verificarse ten-
dra' que ser apremiado. Copuestas ya
las hechas, dijo, que la Diputacion
se servira' acordar lo que correspondiere
resolver, habida consideracion principal-
mente a' que las leyes de presupuestos



que hasta ahora se han dado, no existe el pre-
cepto haciendo obligatorio para las Provin-
cias el pago de la tercera parte de las
obras públicas ejecutadas por cuenta del
Estado, no obstante lo cual se viene exi-
giendo el subsidio por el tiempo que
abrazan aquellos periodos.

La Diputación acordó que pase el expediente
a la Comisión permanente autorizan-
dola para que a su nombre dirija una
exposición al Gobierno, impugnando la
falta de equidad de las órdenes que en
la materia han mediado, con puntualidad
todas las consideraciones que pueden
hacerse en el particular e insistiendo
especialmente en los siguientes puntos:
Primero: que no habiéndose autorizado
el subsidio mas que por un año, es de
extrañar que las reclamaciones se hagan
por tres: segundo: que hallándose bien-
pre esta Provincia atrasada en rela-
ción a la de la Península en el número
de carreteras construidas y habiéndose

José de Aguirre
José de Armas
y Jimenez
D. Juan de los Rios

Carlos Piarrón
D. n.º

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta
bajo la presidencia del Sr. Gobernador de
la Provincia, en conformidad con lo dispuesto
en el artículo veinte y dos de la Ley or-
ganica se reunieron los Diputadas pro-
vinciales Sres. D. José Garcia Lugo, D.
Juan Garcia Lugo, D. Manuel de Aguilas,
D. Bruno Poy Hernandez, D. Raphael Nieto,
señor Clavijo, y los electos D. José de Armas
Jimenez, D. Gaspar J. Hernandez, D. Juan
Navarro y Correas, D. Francisco Garcia
Mesa, D. Domingo Real y Garcia, D.
Pablo Dorta Ferrad, D. Waman Gil
Melero, D. Martin Rodriguez Peraza y
D. Pedro de Joranda.

Por disposicion del Sr. Presidente fue leído el
Decreto convocatorio: tambien se dio lectura
a los artículos de la Ley referentes al acto
y al registro de las Credenenciales presentadas
en la Secretaria de este Cuerpo por los
Sres. Diputados electos, en virtud de las
decisiones parciales ultimamente verifi-
cadas en estas Sesas.

Resultando mayoria de Diputados presentados
el Sr. Gobernador declaró constituida la
Diputacion interinamente, echando la
Presidencia al Vocal de mas edad, que
es el Sr. Garcia Lugo (D. José), y habiendo
voto de Secretarios los dos mas jóvenes,
Sres. D. Rafael Petreñeno y D. Claudio
y D. Fermol de Aguilar.

Seguidamente en observancia del proce-
dimiento establecido, se pasó a la vo-
tacion de las Comisiones primera y
segunda de actas, quedando elegidos
para la primera por trece votos res-
pectivamente los Sres.

D. Caspar J. Fernandez.

" Juan Navarro Ferras

" Domingo Leal Garcia.

Y para la segunda con igual numero
de votos, los Sres.:

D. Fermol de Aguilar.



No. 009.107

15.

D. Manuel Gil-Meldars.

„ Pedro de Toranda.

En la primera de dichas votaciones obtuvo un voto el Sr. Garcia Mesa, y en la segunda otro voto el Sr. Rodriguez Perara.

Suspendida la sesion para dar el tiempo necesario a la Comision segunda de examinar las actas de los individuos nombrados para la primera, aquella lo evacuó en el sentido de que en las de la eleccion por los distritos de la Oliva, primero de la Laguna y San Sebastian no recibieran preferencias ni documentos que las invaliden, en virtud de lo cual proponia su aprobacion; y en lo acordó la Diputacion quedando admitidos como Diputados el Sr. D. Juan Navarro y Ferreras en representacion del distrito de la Oliva, el Sr. D. Domingo Leal y Garcia, del primero de la Laguna y el Sr. D. Cayetano Fernandez del de San Sebastian de la Comera.

De igual forma evacuó su cometido la Comision primera de examen de actas.

destinándose que procedia a aprobar las
de la eleccion del Sr. D. Martin Madro
quer Porras por el distrito de Guimar,
las del Sr. D. Pedro de Torada por
el de esta Capital, las del Sr. D. Juan
Garcia Mesa por el segundo de la Lea-
gomas, las del Sr. D. Jose de Amas y
Jimenez por el de Esparte, las del Sr.
D. Juan Bautista Sierra y Mandevilla
por el de Santa Cruz de la Palma, las
del Sr. D. Mamou Gil Maldan por el
de la Granadilla, las del Sr. D. Pablo
Dorta y Abad por el de Hacorante,
mediante a que de la revision practi-
cada en todas ellas no resulte, ni por
el acta general de escrutinio, ni por
las parciales, reclamacion o protesta
alguna que afecte a la validez de
los actas electorales. En su consecuencia
fueron admitidos como Diputados a
todas las tres que anteriormente se co-
noscian.

Al Sr. Presidente annuio que se iba a pro-
ceder a lo determinado en el articulo
veinte y cinco de la Ley, o sea a lo
eleccion de Presidente, Vice-presi-
dente y Secretarios que han de formar
la Mesa definitiva.

Declarada abierta la votacion para la eleccion
de Presidente por medio de papeletas,
resulto elegido como tal Presidente por
tres votos el Sr. D. Jose Garcia
Lugo.

Este segundo y en la misma forma se veri-
ficio la eleccion de Vice-Presidente que
por igual numero de votos recayo
en el Sr. D. Antonio Castillo Alvarez.

Tambien en votacion secreta fueron elegidas
para el cargo de Secretarios por seis
votos respectivamente los Srs. D. Manuel
Gil Nolasco y D. Manuel Meltonson de
Cavido.

En las votaciones que quedaron ultimamente
indicadas resultaron con un voto
para Presidente el Sr. Castillo Alvarez
para Vice-Presidente D. Gaspar Fernan-
diz y para Secretarios D. Domingo
Gual y D. Bruno Perez Hernandez.

Pasado atento aviso al Sr. Gobernador se
presento en el salon y declarando con-
firmeda definitivamente la Diputacion
en nombre del Gobierno de S. M. abrio
la primera sesion del primer periodo
del año economico de mil ochocientos
ochenta o ochenta y uno.

Fue leida y quedo aprobada con ligeras

rectificaciones el acta última correspondiente
al tres de abril próximo pasado.

Por un Sr. Secretario se dió lectura a la
Memoria de que trata el artículo cu-
renta y tres de la Ley, quedando las
Diputadas inteligenciadas mediante
aquellas de los asuntos que se someten
a la deliberacion y acuerdo de este
Cuerpo, así como del estado de los fun-
dos y eventos provinciales.

El Sr. Aguilar, con motivo de la lectura de la
Memoria en que se indica el nombra-
miento que corresponde hacerse de nuevos
vocales para las Comisiones de Puertos
franceses, manifestó haber llegado a su
noticia que al ir a organizarse recién-
tamente la local de las Palmas, se
le designó como individuo de la mis-
ma Junta; pero que debe hacer constar
que aunque dicho nombramiento se le
comunicara, no se le habia citado para
poseer el cargo, ni hasta la
fecha se ha constituido la indicada
Junta.

Se acordó señalar nueve sesiones durante el
periodo semestral que queda abierto.
Se designaron para dictaminar en los asuntos
que se tratan cuatro Comisarios especiales

—



denominadas de personal, fomento, presupuestos y Administracion provincial y municipal, cuyas Comisiones se constituyeron en esta forma.

Comision de personal.

- Sr. D. Fermat de Aguilan.
 " " Pablo Dorfa y Cabal.
 " " Jose de Casas y Jimenez.

Comision de fomento.

- Sr. D. Domingo Leal y Garcia.
 " " Juan Garcia Lugo.
 " " Juan e Navarro y Carrero.

Comision de presupuestos.

- Sr. D. Pedro de Foronda.
 " " Martin Rodriguez Berard.
 " " Francisco Garcia Mesa.
 " " Bruno Piz Hernandez.
 " " Mafael B. Clavijo.

Comision de administracion provincial y municipal.

- Sr. D. Manuel Gil-Maldan.
 " " Jose de Casas Jimenez.
 " " Gaspar F. Fernandez.

Se dispuso pasar a las Comisiones respectivas segun el ramo a que correspondian los Expedientes que se hallan puestas al despacho de este Cuerpo, y que se relaciona en la memoria reducida por el Presidente y Secretarios del mismo.

El Sr. Fernandez usando de la palabra manifestó que, tratandose del nombramiento de Comisiones, seria oportuno pedir se designase una especial para ocuparse de asuntos de Puertas Francas. Debiese dar muy pronto principio a sus tareas, la que por virtud de la Ley de veinte y dos de Junio de mil ochocientas setenta ha de entender en los proyectos de reforma de la legislacion de este Reino, dijo, la Diputacion, por mas que no se le havian pedido informes, debe dejar oír las ideas que animan a la Provincia en defensa de sus intereses, intereses que se han escudo a la sombra de la libertad del Comercio que las franquicias representan, y señalar aquellas puntos que sean dignos de reforma en lo existente, o bien expresar, si así lo considera acertado, que la legislacion de dichas franquicias ha de variarse en absoluto.

Concluida la proposicion del Sr. Fernandez

des fueron designados para comparecer
la Comisión que debe entender en asunto
de Puertos francos les Ptes.:

- D. Gaspar J. Fernandez.
- " Juan Navarro Carreras.
- " Bruno Pérez Hernandez.
- " Pedro de Horcada.
- " Mamoru Gil-Moldau.
- " Domingo Leal.

Dijo tambien el mismo Sr. Fernandez que en
su opinion debia nombrarse otra Comi-
sion que examinará las contestaciones
recibidas a las Interrogatorias que se
han circulado por la Comisión, permanen-
te en la informacion abierta sobre
todas las cuestiones que se relacionan
con el porvenir Comercial y Agrícola
de estas Islas, o' menos que no se enco-
mendara este examen a la Comisión
de fomento, ya nombrada, lo que así
fue acordado.

Despues de fijarse por el Sr. Presidente
como orden del dia para la sesion
inmediata «lectura de instancias y
comunicaciones, y lectura y discusion
en su caso de las dictámenes que se
presenten por las Comisiones res.

pectivas», se dió por terminado el acto.

Presidentes
D.º Hugo (D.º P.º)
Amor.
Seal.
Fernandez
Aguilar
Ally Alvarez
Martin Navarro
Dortas
D.º P.º
Mullera
Baltazar
Gonzalez
Navarro

José Garcia Lugo

Pablo Dortas

Martin Rodriguez
Pardo.

Don. Seal

Gonzalez

José Alvarez
Jimenez

Don. Seal

Carla Pizarra
Ino.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lugo se reunieron en el local de costumbre con el objeto de celebracion ordinaria, los Sres. D. Juan Garcia Lugo, D. Ferrel de Aguilar, D. Manuel Perez Hernandez, D. José de Alvarez y



Jimenez, D. Caspar T. Fernandez D. Juan
 Navarro Ferriz, D. Francisco Garcia Mesa,
 D. Domingo Lual y Garcia, D. Pablo Dorta
 y Abad, D. Martin Rodriguez y Bara,
 D. Pedro de Fioranda, D. Manuel Gil
 Moldan y D. Manuel Peltre court y Cla-
 via.

Fue leida y quedo aprobada el acta como pen-
 diente al dia anterior.

Se da cuenta de una instancia de D. Jose Cal-
 zadilla y Lencvedo, depositario de los
 fondos del presupuesto de la Provincia
 en solicitud de aumento de sueldo que di-
 fulta, fundado en que se elevó el de los
 depositarios de Beneficencia de esta Co-
 nstitucion y Las Salinas. Se dispuso que la
 referida solicitud se pase a informe
 de la Comision de presupuestos.

A la misma Comision de presupuestos
 se dispuso pasara otra solicitud por me-
 dio de la que D. Francisco Salceda y
 Pantes, Regente de la Escuela practica
 agregada a la Normal superior y

provincial, pide que desde luego se le remunere de fondos provinciales con la gratificación que se estime oportuna por los servicios que presta en la repetida Comenda Normal.

La Diputación se enteró con interés de otra instancia de D. José Abreu y García, enfermero mayor del Hospital de Dolores, expresando que el trabajo y responsabilidad del recurrente no pueden compararse con el de los demás enfermeros, en cuya atención pide se le pague a su haber la cantidad que se considere justa. También se dispuso que esta solicitud pase a la repetida Comisión de presupuestos. Dió lectura a un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, trasladando con su apoyo una proposición de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, sobre restablecimiento en la misma Ciudad de la antigua Escuela de Comercio. La Diputación dispuso que pasara a examen de la Comisión de presupuestos.

Lo mismo se dispuso respecto a una instancia del Circulo mercantil de Las Palmas por medio de la cual se hace igual petición.

Diez primera lectura a los dictámenes de la
Comisión de presupuestos, en las expedientes
sobre que el Ayuntamiento de la Capital
cumpla lo Real orden referente a la
realización de débitos a favor de la
Provincia: aumento de sueldo a D. Esteban
Delgado y Castillo, Maestro del Colegio
de Letrados de la Laguna: fianza del
Administrador de Beneficencia de las
Palmas D. Manuel del Rio y Hugo: cance-
lacion de la fianza prestada por D. Vic-
tales Masien y Pethencourt Depositario de
funds provinciales del suprimido se-
gundo distrito de esta Provincia: cobracion
de imprentas del presupuesto de la
Casa de Misericordia de treinta pesetas
para premios a los buesanos: transpor-
ta de crédito autorizado al Director del
Hospital de la Laguna para bastia y
aparatos de Diótes: pago de una Estan-
teria para las libras de la Diputación:
aprobacion del presupuesto ordinario de
la provincia para el año económico de
mil ochocientos ochenta y ochenta y
uno: reintegro al Hospital de Desampara-
dos de catanías causadas por penales de
enfermos: Repartimiento de la contribuc-
cion de inmuebles, cultivos y ganaderia

de esta provincia para el año económico
de mil ochocientos ochenta y ochenta y
uno: Pago de impresitos de la cuenta de
transporte de los libros remitidos por el
Congreso a la Diputación. Hades los
dictámenes evacuados en los asuntos que
se detallan quedaron sobre la Mesa
para su discusión y aprobación en su
caso en la sesión inmediata.

Igualmente se dio primera lectura a los
dictámenes extendidos por la Comisión
de personal en los expedientes sobre:
Nombramiento de médico del Hospital
de la Orstava a favor de D. Juan's
Roselo: id de D. Marcos Rodríguez Jan-
zales como Administrador Dependiente
del mismo Hospital: id de D. Carlos
Castaño como maestro de huérfanos
acogidos en los asilos benéficos: comi-
sion conferida al médico primero
de número de la Beneficencia provin-
cial para estudiar el régimen de los
Hospitales de la Península: nombra-
miento a favor del Presbítero D.
José Rodríguez Mauro como Capellán
del Hospital de Dolores de la Laga-
na: id de practicante de cirugía del
Hospital de Guamparades a favor de D.
Felipe Hernández Sasa: Hades es todo



dictámenes, según lo que dispone el Reglamento, quedaran sobre la mesa hasta la vista pora?
 Seguidamente fueren presentados los dictámenes que tiene encañados la comision de administracion provincial y municipal en los expedientes sobre establecimiento de venta a la exclusiva de artículos de consumos solicitada por el Ayuntamiento del Termino: remate de dos casas pertenecientes a la Beneficencia: reclamacion del Presbítero Sanchez Davila contra un acuerdo del Ayuntamiento del Termino en materia de repartimientos: rebaja de la decima parte de la contribucion de esta Provincia que se solicita del Gobierno: reclamacion de D. José Garcia Torres contra el repartimiento de la Granadilla: reclamacion de decimas de un censo o que se hallan afectas bienes de la Beneficencia por D. Thomas José Coloman, Marqués de la Caudin: Ofendamos Municipales de Betria: atta: reclamacion del Ayuntamiento de Celde contra el acuerdo de la Diputacion de sustituyendo la decimas a aquel municipio de los bienes que

dotaban el suprimido Hospital de S. Pedro
Marter: subsistencia de estas Milicias con
una organizacion análoga a la que han te-
nido: estas dictámenes como las anteriores
quedarán en la Mesa a los efectos indicados.
Diose inmediatamente lectura a los dictáme-
nes de la Comision de fomento en los se-
pudientes sobre plantacion de arboles en
las tierras del comun por el Ayuntamiento
de Hétir: celebracion en esta Provincia
de un Congreso de Agricultores, industriales
y Comerciantes: proteccion por parte del
Gobierno de la industria pesquera de estas
Zonas: ordenanzas de la Comunidad de Negran-
tes denominada la "Lehuilla", terminada
de S. Mateo: solicitud de D. Enrique Mex su-
pidiendo autorizacion para usar en la esti-
gueta de los dulces las armas de la Pro-
vincia: segundo trazo de Carretera de Santa
Cruz de la Palma a Candelaria: Comision
enferida al Doctor D. Domingo Nello para
estudiar en Berlin las adelantos de la
industria pesquera: creacion de una medalla
para los naturales de la Provincia que han
prestado sus servicios en las últimas guerras
civiles.

La Comision de actas presentó dictamen en las
de la eleccion por el Distrito de las Salinas
en la Zona de la Palma formulada en

el sentido de que procede pedir antecedentes al
Jurado de primera instancia que instruye
causa con motivo de las referidas elecciones.
Este dictamen quedó sobre la Mesa para
su discusión en la sesión próxima.

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder en
votación secreta a la elección de los indivi-
duos que debían figurar en terna en la
propuesta de vocales para la nueva Comi-
sión provincial, y verificado así, esta vo-
tación dio el siguiente resultado.

Primera terna. Para Vice-Presidente

D. José de Obando Jimenez, catorce votos.	} Secretaral.
" " Martín M. Peraza, trece id.	
" " Juan Navarro Barran, trece id.	

Segunda terna, para vocal.

D. Rafael Bethuneau de Clavijo, catorce votos.	} Secretaral.
" " Genesal de Aguilar, trece id.	
" " Antonio del Castillo, trece id.	

Tercera terna, para vocal.

D. Gaspar J. Fernandez, catorce votos.	} Secretaral.
" " Juan Garcia Lugo, trece id.	
" " Pablo Dorta y Mad, trece id.	

Cuarta terna, para vocal.

D. Manuel Gil Maldan, catorce votos.	} Secretaral.
" " José Garcia Lugo, trece id.	
" " Synacio Rodriguez, trece id.	

Quinta ternu, para vocal.

D. D. Domingo Leal y Garcia, cuatro votos.

" " Francisco Martin Mendaca, tres id.

" " Bruno Piz Romanos, tres id.

En su consecuencia se acordo' elevar la correspondiente propuesta por el proximo correo en los terminos que resultan de la votacion expresada.

Habiendo pasado las horas de Reglamento se levantanto' la sesion anunciando el Sr. P. de... conro orden del dia para la sesion siguiente « Lectura de Comunicaciones e' ins. Tercias, discusion de las dictaminaciones presentadas y lectura de las que se presentaran como tambien eleccion de cargos en las Comisiones ».

H. Presidente.

2.º Voz (P. de...)

Aguilar

Piz Romanos

e. de...

J. de...

Navarro.

3.º Voz

Leal.

4.º Voz

M. de...

J. de...

M. de...

5.º Voz

José Garcia Arce

Juan Garcia

Juan Navarro

Don. Leal

Martin Rodriguez

Juan de Aguilar

P. de...

José de Arce y Jimenez

Carlos Barrera



No.008.474

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
 a cinco de Noviembre de mil ochocientos
 ochenta, bajo la presidencia del Excmo Sr.
 José García Lugo se reunieron con objeto
 de celebrar sesión ordinaria en el local de
 costumbre los Diputados provinciales Dns.
 Betancesworth Canijo, Moldano, Rodríguez
 Torera, Almas, Fernandez, Dorta, Leal,
 Navarro, Joranda, García Lugo (Jefe),
 Juan Hernandez y Aguilas.

Dióse principio con la lectura y aprobacion
 del acta última correspondiente al día
 anterior.

Visto un Comunicado de la Direccion de Bene-
 ficencia de Las Palmas indicando la con-
 veniencia de que se aumente el número
 de Camas del Hospital de S. Martin en
 quince o veinte mas haciendo presente
 la carencia que hay en el propio edificio
 de los instrumentos mas indispensables
 de cirugía, se acordó que pase a informe

de la Comisión de presupuestos.
Examinado el expediente sobre nombramiento
de médico cirujano del Hospital de la
Santísima Trinidad de la Oratoria hechas
a favor del Licenciado D. Fermín Acosta
de conformidad con lo propuesto por la
Comisión de personal, se dispuso aprobar
lo acordado en el asunto por la permanen-
te, y a la vez nombrar al aludido sujeto
en propiedad con el sueldo anual exigi-
rado en presupuesto.

Examinado asimismo el expediente sobre cesan-
cia en el cargo de maestro interior de
instrucción primaria de Beneficencia
D. José Cano Torres y nombramiento
en su lugar de D. Carlos Piractia, y
encontrando conforme y arreglada su
tramitación según lo indica la Comi-
sion de personal, se acordó por este
cuerpo prestar su aprobacion a lo re-
suelto en el mismo por la Comisión
permanente.

Visto el expediente sobre renuncia de D. Man-
so Mendez Guardia del cargo de
Administrador.- Depositario del Hos-
pital de la Trinidad de la Oratoria

y nombramiento interino de D. Marcos Perdi-
gon J. Gourelas y encontrandolo arreglado
y conforme su tramitacion y en causa de
racion a lo expuesto por la Comision de
personal, se acordo aprobar lo resuelto en el
particular por la permanente, dispo-
niendase a la vez el nombramiento en
propiedad del Gourelas con el sueldo
anual consignado en presupuesto.

Examinado asimismo el expediente relativo
a la comision conferida por la Comision
permanente al Medico primero de
numero de la Beneficencia provincial
D. Angel Maria Izquierdo para que
parando a la Peninsula estudie las
mejoras llevadas a cabo con arreglo a los
ultimos adelantos, asi respecto al regimen
administrativo, como a la asistencia facul-
tativa en algunos de los principales Es-
tablecimientos benéficos de España; se
acordo aprobar, de conformidad con el
dictamen de la Comision de personal
lo resuelto en el asunto por la Comision
permanente.

Visto el expediente sobre nombramiento de
Capellan del Hospital de Dolores de la

segunda a favor del Peribitero Licenciado
D. José Rodríguez Mouro: se acordó apro-
bar la resolución de la Comisión perma-
nente y nombrarle en propiedad para
el desempeño del expresado cargo.

Dada cuenta del expediente de oposiciones
a la plaza de practicante de cirugía
del Hospital de Desamparados de
esta Capital, según lo informado por
la Comisión de personal, se acordó
confirmar en propiedad a D. Felipe
Fernandez y Lara que la desempeña
interinamente con el sueldo que se
terminan los presupuestos.

Visto el informe de la Comisión de admi-
nistración provincial y municipal
en el expediente sobre reclamar el
Ayuntamiento de Felde los bienes
que dotaban el suprimido Hospital
de S. Pedro y Martín de Las Palmas
y vistas las reclamaciones, súplicas, ocla-
raciones correspondientes con que se
volvió a la Superioridad la apela-
ción interpuesta por el indicado
Ayuntamiento contra la resolución
definitiva de este Cuerpo, se dis-



N.º 008.473

fueso confirmada la tramitación últimamente seguida por la Comisión provincial.

Visto así mismo el informe de la Comisión de administración provincial y municipal en el expediente sobre reclamación de deudas de un censo a que se hallan afectos bienes de la Beneficencia por el Marqués de la Cándida, se acordó aprobar lo dispuesto en el asunto hasta ahora por la Comisión provincial, y hacer un recordatorio al Excmo. Depositario de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital con el fin de que no se dilate más el practicar la liquidación que se le encargó, puesto esto puede verificarse sin perjuicio de continuar las gestiones que deban seguirse con el objeto de reintegrarse los fondos de la Casa-Cuna de la renta ins

satisfecha por los terrenos acusados
y dados en arrendamiento en su nom-
bre.

Dada cuenta de un expediente sobre crea-
ción y aprobación de las ordenanzas
municipales de Postrera-atla, así
como del informe que dió la Co-
mision permanente acerca de
las mismas al Gobierno de provin-
cia, encontrando arreglado y confor-
me a las disposiciones vigentes lo
tramitado, se acordó confirmarlo.

Examinado el expediente sobre venta exclu-
siva de los artículos de consumo solici-
tada por el Ayuntamiento del Tu-
genito, la Diputacion acordó en los
terminos propuestos por la Comi-
sion de administracion provincial
y municipal aprobar lo suscrito en
el citado expediente.

La Diputacion visto lo informado por
la Comision especial correspondiente
en el expediente sobre el recurso de
abstencion interpuesto por el Prohibido
D. Santiago Sanchez Davila con-
tra un acuerdo del Ayuntamiento

del ^{2o} Eugenio en materia de repartimientos,
acordo extinguir la resolucio'n dicta-
da en tres de Abril último por la
Comision permanente.

Dada cuenta tambien del dictamen de la
Comision de Orden. municipal en
el expediente promovido por D. Jose Gar-
cia Torres contra el Ayuntamiento
de la Granadilla por agravios infe-
ridos en el reparto de arbitrios mu-
nicipales y Consumos correspondiente
al año economico de mil ochocientos
setenta y nueve a setenta, se acor-
do aprobar el acuerdo dictado en el
asunto por la Comision permanente,
mediante el cual se dispuso, entre
otras cosas, se beneficiara a D. Jose Gar-
cia Torres y a todos los contribuyen-
tes que en igualdad de circunstancias
se hallaren en los trimestres sucesivos.

En la misma forma la Diputacion queda
enterada del expediente instruido por
la Comision permanente sobre obtener
rebaja en el cupo de la contribucion
territorial de esta Provincia en consi-
deracion a haber sido arrastrada

al mar en diversas localidades de estas Islas
muchas partes de las tierras de cultivo,
cuyo mal fue ocasionado por las tem-
porales del año proximo anterior, y
dispuso aprobar la exposicion que
la misma Comision elevó al Estimante
rio de Hacienda en tal sentido.

Dada cuenta de nuevo con el informe de
la Comision respectiva del expediente
sobre el remate de dos casas pertene-
cientes a la Beneficencia, se acordó au-
torizar a la permanente para que
introduciendo las reformas que con-
ceptúe del caso en el tipo y condi-
ciones de la subasta, pueda anun-
ciarla esta por tercera vez.

Ante la Diputacion del informe de
la Comision respectiva en el expediente
sobre cancelacion de la fianza prestada
por D. Niclas Martin y Bethencourt
como Administrador Mecaudador que
fue de los ramos de Gobernacion
y Depositario de fondos provinciales
del suprimido segundo Distrito de
esta Provincia, acordó aprobar lo
actuado por la Comision permanente.



No. 008.472

previsto que se ajuste a lo prevenido por el Tribunal de Cuentas del Reyno.

De conformidad con lo que propusiere la Comision de presupuestos, se acordó confirmar la autorizacion del gasto de treinta pesetas para premios a los huérfanos que se distinguieran en los exámenes de instruccion primaria.

De conformidad tambien con lo dictaminado por la misma Comision de presupuestos, se aprobó el acuerdo tomado por ella permanentemente respecto a autorizar al Director del Hospital de la Leguina para pagar con cargo a imprentas el importe del gasto de la medicacion de los enfermos en Mayo y Junio de mil ochocientos ochenta.

Visto el dictamen de la repetida Comision de presupuestos en el expediente sobre libramiento de imprentas para el gasto causado en la conduccion de los libros que, con destino a la

Bibliotecario de este Cuerpo remitió el Cuadro de las Diputadas, se acordó aprobarlo.

En vista de lo informado en un expediente por la Comisión de presupuestos, se dispuso aprobar la fianza ofrecida por D. Manuel del Río y Rueda como Abogado Definitario de los Establecimientos benéficos de San Palmo. De conformidad Asimismo con el dictamen de la Comisión de presupuestos en el expediente sobre el pago con cargo al capítulo de imprentas de doscientas ochenta pesetas, este de una Estantería para libros de la Diputación de esta Provincia, se dispuso aprobar el gasto de que se trata.

A propuesta de la misma Comisión la Diputación dispuso aprobar cuanto se ha tramitado por la presente en el expediente sobre formación y aprobación del presupuesto ordinario de la Provincia del año económico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno.

De conformidad con lo propuesto por la Comision correspondiente la Diputacion acordó aprobar lo actuado por la Jemmanente en el expediente sobre cobro de mil ciento veinte y cinco pesetas que el Destacamento presdial que existió en esta Ciudad adeuda al Hospital de Desamparados por estancias de penados enfermos, y tambien que se dirija atento recordatorio a la Direccion de Establecimientos penales sobre el referido reintegro.

De conformidad asimismo con lo informado por la comision respectiva, la Diputacion acordó elevar consulta al Ministerio de la Gobernacion sobre la negativa del Ayuntamiento de la Capital a verificar el pago de lo que adeuda por contingente provincial el suprimido termino de Haganana.

La Diputacion se enteró del expediente sobre la aprobacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia que corresponde a esta provincia en el corriente año economico,

de conformidad con lo informado por la
Comision respectiva, acuerdo aprobar lo
actuado en dicho expediente por la
permanente.

En la misma forma la Diputacion quedo
enterada en su expediente del dato
verificado por la Sociedad Canaria de
Beneficencia de la Habana en so-
corro de las calamidades ocurridas en
estas Islas por causa de los ultimos
temporales, y confirmo lo resuelto en
el particular por la Comision per-
manente.

Visto lo dictaminado por la comision res-
pectiva en el expediente sobre for-
macion de una Memoria por el
Doctor D. Domingo Bello y Jimenez
sobre adelantos de la industria pague-
ra, se acuerdo aprobar lo actuado en
dicho expediente.

Y igualmente se acuerdo el aumento de
sueldo al Pagante del Colegio de Lu-
ternos de la Laguna D. Antonio
Delgado y Castillo en la forma que
indica la Contaduria.



N.º 008.470

Así mismo, según se propone en el dictamen de la Comisión de fomento, se dispuso aprobar todo lo dictado por la provincial en el expediente sobre pedir la protección del Gobierno para la industria pesquera contra las piraterías de los moros fronterizos.

En los mismos términos se acordó aprobar lo resuelto por la Comisión permanente en el expediente sobre celebración de un concurso de Agricultores, industriales y Comerciantes de la provincia para ver de mejorar los productos del país.

La igual aprobación recayó en otro expediente relativo a la continuación y reforma de las Milicias de estas I.ªs. C.ªs. También se aprobó lo actuado por la Comisión provincial en el expediente sobre reivindicación de terrenos comunales en el pueblo de Ceter.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de fomento, por medio del cual se propone quedar enterada de que las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "La Bechucilla" termino de S. Mateo están conformes con la legislación del ramo y por lo tanto confirmar el acuerdo que acerca de este particular dictó la permanente el diez y siete de Setiembre último.

Del propio modo se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial a la solicitud de D. Enrique Mex. pidiendo autorización para usar en las etiquetas de los dulces, las armas de la Provincia.

Aprobando el dictamen de la Comisión de fomento la Diputación, confirmó el informe de la permanente fecha veinte y dos de Octubre último emitido acerca del expediente sobre el proyecto del segundo tramo de la Carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria.

Nota la Distribución de fondos para satisfacer en el presente mes las atenc.

ciones del presupuesto de la Provincia,
importante puestas treinta y un mil
ciento noventa y tres, se
acordo' aprobarlas.

Despues fue declarada urgente una mocion
escrita del Diputado Sr. Fernandez
encaminada a que se nombre una Co-
mision del seno de este Consejo que
estudiando los antecedentes del asunto
presente un proyecto de exposicion
al Gobierno acerca de la utilidad po-
ra la patria y para el porvenir mercan-
til e industrial de las Islas Canarias
de la provincia de Santa Cruz de Mar
pequeña. Aprobado lo propuesto, se
nombraron con el objeto que se indi-
ca al mismo Sr. Fernandez, autor de la
proposicion y a los Sres. Esquivar,
Navarro y Rivero Hernandez.

La Diputacion quedo' enterada de haber
llevado a efecto en su nombre la
Comision provincial en sesion extraor-
dinaria de treinta de Octubre ultimo
el repartimiento de hombres y sorteo
de decimas que en el resultaban para
el cumplimiento de las Milicias provin-

ciales de estas Islas como pusiérase al
año de mil ochocientos sesenta y
nueve, prestándose la debida apro-
bación a dichas operaciones.

La Diputación se enteró en primera lectu-
ra del dictamen de la Comisión de
presupuestos en los siguientes asun-
tos: instancia del Depositario de
fondos provinciales D. José Calzasilla
y Ruvedo pidiendo aumento de
sueldo: solicitud sobre restableci-
miento de la Escuela de Comercio
de Las Palmas: solicitud de D. Joaquín
A Corvo Secretario Contador de los
Establecimientos benéficos de Las Pal-
mas sobre aumento de sueldo: instan-
cia de D. Francisco Salcedo y Barrios
Regente de la Escuela práctica apre-
giada a la Normal superior provin-
cial pidiendo se le remunerase de fondos
provinciales: solicitud de D. José e Abroad
García para que se le aumente la
retribución que percibe como enfer-
mero mayor del Hospital de Dol-
res de La Laguna: petición del Direc-
tor del Beneficencia de Las Palmas



para que se aumenten veinte Camas a las
del Hospital de S. Martin.

Este segundo procediose a designar los in-
dividuos de este Cuerpo que han de
formar parte de la Comision provin-
cial permanente de Puertos francos,
siendo elegida para ella en calidad de
vocales propietarios los tres D. Pedro de
Ferreira y D. Domingo Leal y como
suplente el Sr. D. Caspar J. Fernandez.
Para la Comision provincial permanente
de Puertos quedaran nombrados los
tres D. Caspar J. Fernandez y D. Ma-
fael Bethencourt y Clavero.

Y para la Junta local de Puertos francos
de Las Palmas el Sr. D. Ferrol de
Aguilar.

Y despues de señalarse como orden del
dia para la sesion inmediata «lec-
tura y discusion del dictamen de la
Comision de votos en las electorales

de las Llanas, reformas de Puertas francas
y contestaciones a los Interrogatorios
sobre el provento agrícola y comer-
cial de las Llanas», se dio por terminada
el acto.

Presidente

José María Anzo

B. Clavero

Noboa

Rodríguez

Pablo Dorta Aba

Admas

Jornandes

Martín Rodríguez

Caspar J. Fernández

Dortas

Leal

José de Armas

Francisco de Aguilera

Navarro

Jornandes

Don. Leal

Pedro de Toranzo

F. Lugo

Luz Hernández

Aguilera

Juan Hernández

Ramón Rodríguez

Isabel Pothuauert

Carlota Pizarro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
veis de Noviembre de mil ochocientos ochenta
bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José
García Lugo, se reunieron con objeto de
celebrar sesion ordinaria en el local de
costumbre los Diputados provinciales
D. Rodríguez Perera, D. Tomas Fernandez,
D. Real, D. Navarro Joranda, Garcia Lugo
(D. Juan), Pez Hernandez, Aguilas,
Moldan, y Bettencourt Clavijó.

Se dió principio a la sesion con la lectura
del acta de la última correspondiente
al dia anterior, que fue aprobada.

De conformidad con lo que propone la
Comision de presupuestos respecto de
la instancia que D. José Cabradilla
y Quevedo dirige a la Diputacion
a fin de que se le aumente el sueldo
que disfruta como Depositario de los
fondos de la provincia, y encontrando
atendibles las razones que aduce el
exponente, entre ellas la de estar relati-
vamente mejor dotadas las plazas
de Depositarios de Beneficencia; se acordó
que en el proximo presupuesto se aumente

el sueldo que hoy percibe a dos mil dos
cientas cincuenta pesetas.

Diose segunda lectura al dictamen de la
misma Comision de presupuestos
en vista de la solicitud referente al
restablecimiento de la Escuela de
Comercio de Las Palmas, cuyo dicta-
men expresa: que por el Decreto
de veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos setenta y cuatro, disposi-
cion primera, se exige la justifica-
cion de hallarse puntualmente
satisfechas las obligaciones de Instruccion
publica, estremo que no podria justifi-
ficarse por la angustiosa situacion
de los fondos de la Provincia, a
causa de no cumplir los pueblos
con el pago del contingente que
les esta señalado, por lo cual entien-
de que no es posible accederse a
lo que se solicita, a menos que no
se verosquiera con el caracter de
Municipal, en cuyo caso la Provin-
cia podra contribuir con la canti-
dad que le sea posible. Aprobado
dicho dictamen, se acordó como en el



N. 1.059.208

mismo se prepare.

En mismo la Diputación se enteró en segunda lectura del dictamen de la referida Comisión de presupuestos a la solicitud presentada por D. Guoch. L. Corvo, Secretario-Contador de los Establecimientos de Caridad de Las Palmas, referente a que se le aumente el sueldo que por tal concepto viene percibiendo; y en atención al augustinero estado de las finanzas provinciales, se acordó decir al interesado que su petición no puede ser atendida por las razones indicadas, sin perjuicio de que cuando mejor el estado de la Hacienda provincial pueda accederse a ello.

De conformidad con lo informado por la Comisión de presupuestos a la solicitud de D. Francisco Salcedo y Batán, Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal Superior

provincial en que pide se le remunere
de los fondos de la Diputación con
la cantidad que está estimada conve-
niente; se acordó hacer presente al
interesado que la angustiosa situa-
ción de los mínimos fondos impide
se acceda a su solicitud, por mas que
se reconozca la validez de las reso-
nes en que la fundó.

Viose igualmente la solicitud del Sr. José
Abreu y Garcia en que pide se aumente
la retribución que percibe como enfer-
mero mayor del Hospital de Dolores
de la Laguna, y de conformidad
con el dictamen de la Comisión de
presupuestos; se acordó señalar al
interesado enfermero la retribución
mensual de treinta pesetas en lugar
de las diez y ocho con setenta y cinco
que hoy disfruta, a partir del
nuevo presupuesto ordinario que
se forme.

Dióse asimismo segunda lectura al dic-
tamen de la indicada Comisión de
presupuestos respecto a la petición
del Director de Beneficencia de las

Salvos para que se aumenten veinte
Camas al número de las señaladas al
Hospital de S. Martín, y de conformi-
dad con lo informado, se dispuso que al
tiempo de formarse el próximo presen-
te ordinario de la Provincia se ten-
ga en cuenta el servicio de que se trata,
consignándose al efecto la cantidad
necesaria para este menester.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Co-
mision de actas recido a la corpora-
cion del Distrito de las Llanas en
la Casa de la Palma, cuyo dictamen
expresa que en las antecedentes y actas
venidas a la Diputacion se demuestran
varios abusos que no resultan debidamen-
te comprobados, y como acaso lo estén
en el sumario que acerca de los mismos
hechos se habra instruido en el Juzgado
de primera instancia de aquel partido
judicial, visto que en el artículo ciento
ochenta de la Ley electoral se faculta
a las Diputaciones para pedir los
informes, testimonios y antecedentes
que omyen los sumarios que se ins-
truyan por los tribunales, en este

Caso debería pedirse al de la Palma lo que
cuenta en las diligencias que ha a
instruido a consecuencia de las hechas
que tuvieron lugar en las indicadas
elecciones: sin disensiar se aprobó el
anterior dictamen, acordándose como
en el mismo se propone.

El Sr. Aguilar dijo que debería ser tomado
algún acuerdo referente a la manifes-
tación que dejó hecha de no haberse
citado para posesionarse del cargo
de vocal de la Junta local de Puertas
francas de Las Palmas, Junta que has-
ta la fecha no se ha constituido como
debería en obediencia a las órdenes
superiores y a lo que se dispone en
el Reglamento del ramo. Se acordó
que al tiempo de comunicarse al Sr.
Gobernador el nuevo nombramiento
del Sr. D. Fermín de Aguilar se impon-
ga a S. E. que las resoluciones de la
Comisión provincial permanente de
Puertas-francas en la materia dicta-
das como urgentes han dejado de
cumplimentarse por quien corresponde
a fin de que el mismo Sr. Gobernador



en prevision de que se repita el hecho se sirva
 adaptar por su Autoridad las medidas que
 bien estime, pues con gran estranera ha visto
 este Cuerpo que en su acuerdo en el de la Co-
 mision provincial permanente de Puertos-
 frances han tenido la ejecucion que es de
 Ley y que reclama el buen servicio público.

El Sr. D. Noldan hizo una mocion verbal enca-
 minada a que se cumpla lo preceptado
 en el articulo veinte y uno de las disposiciones
 adicionales al Reglamento de Puertos fran-
 ces que atribuye a la Comision provincial
 permanente de este ramo el deber de examinar
 y censurar las cuentas mensuales y las anuales
 de los Administradores, para sendas a la Dipu-
 tacion con su informe para que las ultime,
 y como hace largo tiempo que no se verifica
 esto, crea del cargo, añadio, se acordara
 oficiar al Sr. Gobernador de la Provincia
 para que como Presidente de la misma Jun-
 ta tenga a bien S. C. determinar se observe

lo que preceptuado se halla respecto a 'un
servicio de tanto interés. Se acordó en las
terminas propuestas hacer al Sr. Gober-
nador la exoneración que se indica.

El Sr. Peraza pidió el expediente sobre exone-
ración del cargo de concejal del
Ayuntamiento de Guimar solicitada
por D. Benito Gomez Galdana con el
fin de que recayera en el mismo la reso-
lución de este Cuerpo una vez que a
falta de Comisión permanente, asume
todas las facultades de aquella. Tráido
a la vista y resultando del certificado
Médico que exhibe el solicitante ser
este inútil para todo trabajo u' ocu-
pación física y intelectual,
y resultando asimismo que el Ayun-
tamiento en su informe no niega en
absoluto el padecimiento alegado, dando
a entender que solo es de lo que afectan
temporalmente, la Diputación acor-
dó acceder a la exoneración pretendida.
Diose cuenta de un Comunicado del Excmo. Sr.
Capitán General de estas Indias en que
se expresa que a pesar de que en Real
órdén de veinte y nueve de Octubre

del año proximo pasado se dispone que la entrega de los moros del remplazo del mismo año se efective a mas tardar en el mes de Mayo del presente, no se ha llevado a cabo por lo que pide tenga lugar la quinta expresada a la mayor brevedad, en la inteligencia se queda enenta a la Superioridad. Se acordó contestar a S. C. que la entrega de moros del año de mil ochocientos setenta y ocho no puede tener efecto sino despues de Mayo del presente, y acerca de aquel remplazo se sirvió pasar con posterioridad a dicho mes el tiempo.

A. Capitan General algunas Comunicaciones: que hace dos meses en cinco de Setiembre remitió S. C. a este Cuerpo la nota de bajas que tenian las Compañias de las Chibchas de estas Islas en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho (documento que aun no se habia pedido) para proceder a las operaciones del remplazo de mil ochocientos setenta y nueve, que es el que se está verificando y al qual se refiere este oficio, de modo que hasta aquella fecha no habian datos de que partir para llevar a efecto el remplazo

de que se ha hecho mérito, añadiéndose
que a la mayor brevedad podrá servir
se ver en el Boletín oficial el repar-
timiento de hombres del reemplazo de
mil ochocientas setenta y nueve.

Dada cuenta del expediente sobre reclamación
hecho por D.º Clivio y D.º Joseph. Castro
Gironés de la Cantidad correspondiente
a su hermano D. Enrique como desvali-
do por efecto de la fiebre amarilla:
resultando que la solicitud de estas
se dedujo después de fallecido en
la Isla de Cuba, el que nunca se
presentó a reclamar el capital de
quinientas pesetas que se fue asignado
por la Junta de Socorros, por lo
cual se le consideró en ignorado para
deber, en cuyo concepto se dispuso de
aquella cantidad para completar
las obras del Asilo de Caridad de
esta Capital de conformidad con el
acuerdo de la Diputación fecha ca-
tore de abril de mil ochocientas se-
tenta y cuatro; Considerando que el
objeto de la Junta de Socorros



no fue otro que el de remediar las necesidades inmediatas de los huérfanos y no que los Capitales constituidos pasaran a manos de parientes que no necesitan semejante socorro y considerando por fin que el D. Enrique era Capitán de Infantería y no necesitaba del socorro de que se trata hizo abandono del capital que ahora se reclama; se dispuso no haber lugar a lo solicitado por las mencionadas D. Úrsula y D. Juana de Castro y Girón.

El Sr. Navarro dijo que la Memoria leída al principio de las sesiones contiene un dato importante que da la medida del estado de la Provincia y quisiera no pasase desapercibido: este dato es el débito abrumador de quinientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas que tienen para con ella los pueblos llamados a contribuir para los gastos de su presupuesto. Si no se buscan las medidas más efica-

es de aminorarlo, y a que no se extinguirán
todos los servicios encomendados a 'la
administracion provincial, y particular-
mente las sagradas atenciones de Re-
nunciacion habrán de resistir o quise-
rá se paralicen. No basta, añadió,
acudir por formula a 'la medida del
apremio contra los chuntamientos
morosos, sino hacer por que sea el
resultado que se apetece, usando de un
prudente rigor una vez iniciado el
procedimiento ejecutivo. Fundado en
tales razones propuso que la Diputa-
cion acordara sin contemplacion
expedir apunias a 'todas las muni-
cipios que resulten deudores, y como
esto es urgente debia en seguida
anunciarse nueva convocatoria de
Comisionados dandose en ella a 'los
aspirantes, que escasean, las mayores
facilidades posibles y recomendandose
a la Comision permanente toda
la actividad que de su celo pueda
esperarse.

El Sr. Fernandez antes de contestar a 'las
observaciones del Sr. Navarro, pidió

se le puse la espacion que sobre lo mismo
ha elevado la Comision provincial al
Ministerio de Hacienda en el ultimo conser.
Entoraba la Diputacion de su contenido,
el Sr. Fernandez prosiguió diciendo que
la mocion del Sr. Navarro implicaba
como una censura al sistema seguido en
el asunto por la Comision provincial,
y no para exculparse, sino para fijar bien
la cuestion y para que los Res. Diputados
pudieran formar exacta idea de las difi-
cultades con que en la practica se trope-
saba al tratar de realizarse esas excidas
atrasos, traido al debate los necesarios
antecedentes. El articulo cinco en cuenta
y dos de la Ley municipal dispone que
los ayuntamientos solo son responsables
en el caso de negligencia u omision pro-
bada. En virtud de este precepto el
ayuntamiento que hace en tiempo sus
repartimientos, que utiliza todas las me-
dias de ingreso, todas las arbitrales con
que puede contar y que estan autorizadas,
y que no obstante con todos esos recur-
sos no cubre sus deudas y atenciones,
y asi lo justifica, no es apremiable

por que la Ley le esime de responsabilidad.
Acuente que la inmensa mayoría de
los municipios de la Provincia se compo-
ne de pueblos rurales, en los que las mu-
ltras arbitrias menudas que dejan en
las grandes poblaciones productas de
alguna consideracion no tienen aplica-
cion, ni si se utilizaran darian resul-
tado. De manera que se comprende
que los recargos del cuatro por ciento
sobre la Contribucion territorial, y del
diez por ciento sobre la industrial y el
ciento por ciento sobre consumos, son las
unicas reventas efectivas con que cuentan,
y estas las tienen cedidos en paga del
contribuyente provincial. Pero la ad-
ministracion Economica en virtud
de ordenes superiores les ha embargado
su destino a enjugar los descubiertos
que a los mismos pueblos resultan para
con la Hacienda, por que esta halla
mas expedito hacerlo asi que emplear
los apremios. Que es el origen de las
dificultades con que tropieza la recau-
dacion de la Provincia, pues una vez
que la Admin. se ampara de lo que



27
N. 1.059.188

Considerame debe como productos mas saues
dos, si la Diputacion se dirige al pueblo,
contesta este: no tengo recursos, y si se
vuelve a la Administracion Seauarica
repande: reteniendo los recargos municipi-
les obedeco las instrucciones que he recibi-
do. En este estado el asunto, concluy o,
espero que el Sr. Navarro mas de algun
consejo, algun medio de obrar tan gran-
des deficiencias, que no sea el apremio,
por que ya lo dije, les es puntamento
no son apremiables sino en caso de negli-
gencia probada.

El Sr. Navarro replio que no habia otro medio
que el que da la Ley: el apremio, y la pome-
ba de que se le consideraba de alguna spi-
cacion era que, segun la memoria, la mis-
ma Comision provincial lo habia acorda-
do recientemente como medida general.
Lamentado que como la Ley jamas concede
imposibles al autorizar los apremios

881
Hay que creer que de algo sirven; pero si se
expiden para levantarlos enseguida
imposible esperar que se hagan efectivas
las cantidades que se ordenan, debiendo
tenerse muy en cuenta que casi la to-
talidad de las apuntamientos mora-
los lo son por mala administracion,
y toda condescendencia con ellos per-
judicia, sirve de mal ejemplo y viene
a ser su falta de exactitud una carga
para los que cumplen puntualmente.
Presticiaron ambas tres, acordandose por
ultimo, expedir el apremio contra to-
das las apuntamientos deudores
por contingente provincial, supuesto
que no se han presentado Comisionados
bastante al censo anunciado, auto-
rizar a la Comision provincial para
que nombre a los que sean de su agru-
do, prescindiendose por ahora de aquel
requisito y abonandose les además
el sueldo que les señala el presupuesto,
mientras se hallen prestando ser-
vicio, la tercera parte de las dietas
que devengaren, en cuyo termino
se hara publica la correspondiente

convocatoria por medio del Boletín oficial
de la Provincia.

A indicación del Sr. Fernandez se acordó tam-
bien ratificar la exposición que tiene sur-
tada sobre devolución de los recargos a la
Comisión provincial y elevar esta al
Gobierno por parte de la Diputación
concebida en analogas consideraciones.

Consultada la Corporación por el Sr. Pien-
dente sobre si se convenia en celebrar
otra sesión por la noche a las siete,
quedó resuelto, dándose
por terminado el acto.

José Ferrer Arago

Martin Rodríguez
Pando

José Ferrer Arago

José de Armas

José Ferrer Arago

Pedro de Torralba

Juan Navarro

José Ferrer Arago

Ramon Provedora
Diputado

Rafael Matheu
Diputado

Carlos Ferrer Arago

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
siendo las ocho de la noche del seis de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
se reunieron bajo la presidencia del
Sr. D. José García Lugo en el
local de costumbre con el objeto de
celebrar sesión los mismos tres que
asistieron a la de la tarde.

Fue leída y quedó aprobada el acta
anterior del mismo día.

Usando de la palabra el Sr. Fernandey,
como de la Comisión especial nom-
brada para estudiar las reformas
por cuyo planteamiento ha de inte-
resarse este Cuerpo respecto a la le-
gislación de Puertos francos, dijo
que por virtud de la Ley de veinte
y dos de Junio de mil ochocientos
setenta se mandó formar una Comi-
sión con el objeto de variar en el
sentido de ampliarlas el sistema de
nuestras franquicias, Comisión que has-
ta ahora no había llegado a constituirse
y que ya que estaba nombrada y en
aptitud de concurrir sus tareas, sería
propio y oportuno que la Diputación



N. 1.059.185

que representa los intereses generales de las
 Villas diere al Gobierno la norma de su
 criterio sobre los puntos a que debe alcanzar
 la reforma. Es esto tanto mas necesario, aya
 dió, cuanto que el preámbulo que precede
 al Real Decreto de diez y siete de
 Agosto último nombrando la Comisión
 de Madrid, descubre esta tendencia
 que no está dentro del espíritu de la
 ley, que es ampliar, no restringir las
 franquicias. Dijo también, que como
 aquella Comisión, sin dudas para pro-
 ceder metódicamente en sus trabajos,
 está dividida en cuatro subcomisiones,
 cada una de las cuales ha de dedicarse
 con especialidad a determinadas mate-
 rias, esta otra Comisión ha creído muy
 del caso agrupar también en cuatro
 secciones las bases correspondientes que
 pueden servir para redactar la correspon-
 dencia que se eleva al Ministerio de

28
281.830
Hacienda, por el orden siguiente.

Primer grupo

Aduanas. - Disposiciones fiscales. - Sistema de administracion. - Recaudacion de los impuestos.

Bases.

Libertad comercial. - Igualdad de precedencias y de banderas. - Administracion por la Diputacion, como responsable del deficit, sin intervencion del Comercio y con la inspeccion de la Hacienda publica. Como sistema de recaudacion, la subasta, o bien la administracion directa.

Segundo grupo

Tabaco.

Bases.

Libertad de cultivo. - Compras por el Gobierno como medio de estimular el mas eficaz. - Igualdad de derechos con el de Cuba. - Precauciones contra la introduccion de tabaco extranjero. - Variar las bases de imposicion e importacion de tabaco.

Tercer grupo

Contribuciones directas.

Basos.

Conservar el gravamen sobre la contribucion de Comercio. = Quitar todo gravamen a la propiedad, si bien conservando el dos por ciento sobre el cupo para el Tesoro y substituyendo aquel gravamen por un aumento en el derecho final fijo a la importacion universal, cuyo maximum no exceda tambien del dos por ciento. = Declarar a las carboneras exceptuadas de dicho derecho. = Sostener en materia de cereales los mismos derechos que se exigen en España. = Que los impuestos que cobra el Gobierno (carga y descarga) sean parte del contingente provincial.

Cuarto grupo.

Liquidacion del deficit.

Basos.

Que queden a favor de la Provincia los sobrantes de unos años para enjugar el deficit que resulte en otros. Pedir la declaracion de que la Provincia de Canarias nada abenda al Tesoro por las franquicias de sus puertos, mediante que el exceso de unos años ha cubierto con creces el tipo de tasas y mediante

a que los demas ingresos ordinarios del
Hacero han experimentado a la sombra
de las mismas franquicias un alza
digna de temerse en cuenta.

Varias Voc. Diputadas tuvieron tambien
uso de la palabra acerca de si debe o
no suprimirse el recargo del dos por
ciento sobre la riqueza territorial y se
declararon unánimemente por que se
solicite sustituya a este recargo el del
dos por ciento sobre el cupo que se paga
al Hacero, en los términos que expresa
el Decreto de Franquicias de once de
Julio de mil ochocientos cincuenta y
dos y que se elevara el derecho del
uno por mil que hasta ahora se vie-
ne pagando sobre el valor de las merca-
derias de Comercio general en compensa-
cion de la disminucion causada en
los ingresos para la Hacienda por vir-
tud de la reduccion que se haga en
el recargo a las propiedades inmuebles.
El Sr. Benitez dijo que es constante que
en todas partes donde se trata de es-
tablecimiento de derecho fiscoles se rebaja
en las materias primas los derechos



de introducción y por eso y por que la base del cultivo de la cochinilla, la mayor industria agrícola de nuestras Tierras son los guanos, pedía que se les exceptuara del nuevo gravamen del dos por ciento de que habla el proyecto de exposición y que si así no se verificaba, resultaría que leyes de disminuir el derecho del guano como materia prima y como medio de resistencia a la competencia que a la grana hacen los tintes minerales, se aumentaría lo que hoy abunda.

El Sr. Fernandez manifestó que en tanto se diga sobre protección se ríe con las primicias de libertad de Comercio que son la base sobre que descansa la legislación de nuestras franquicias, pues cada una de estas cosas corresponden a distintos elementos opuestas. Después de esto, añadió que no puede considerarse como un derecho fiscal el dos por ciento que se trata de establecer a la importación.

cion, sino que el Gobierno lo impondria co-
mo arbitrio, y que desde luego puede
asegurarse que seria tan malo, que no
sucederia ni el de un real se vellan el
importe de ese dos por ciento calculado
sobre cada un quintal de guano. Ademas,
dijo, que si se emperaban a hacer con-
cesiones a ciertas y determinadas articu-
los, mananra se pedirian para otras has-
ta ambar parte de los rendimientos por
arbitrios de puertos francos. Tene la idea
del Sr. Aguilar en que tambien habian
pensado la Comision habian sugerido as-
esta la de pedir la exencion de derechos
para el Carbon, por el que hacen con-
venio a estas Islas las de la Madery y
Cabo Verdez y que ademas no es articulo
de consumo, sino de provision para la in-
dustria naviera.

Disminuyendo en su parecer el Sr. Aguilar mani-
festo que no veia nada mas impopular
que gravar el guano, esto es, un articulo
que fomenta la produccion de la escla-
villa y que debe considerarse como un
medio de salvar este millon amigado
de muerte.

Contestando el Sr. Fernandez dijo que ese dere-
cho para el cultorador no es sensible, por
que en cambio de lo poco que se aumenta
al guano, se le rebajan nueve decimos

partes de recargo a la riqueza agrícola.
 Tambien expresó el Sr. Fernandez que a
 las bases enunciadas debe atenderse el esta-
 blecimiento de depósitos, consecuencia
 natural de las Aduanas. De modo que
 aumentándose los gravámenes a la in-
 troducción, los depósitos están indicados.
 Puesto a votación el dictamen de la Comisión con-
 temiendo las bases de la solicitud que en esta
 materia se propone la Diputación devar al
 Gobierno de S.M. se acordó aprobarlo, dándose
 encargo al Sr. Fernandez para que con sujeción
 a las mismas bases redacte el oportuno proyecto
 de ejecución, con lo que terminó el acto.

D. Diego C. Lopez
 D. Bernabé
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

José María Lopez

Martín Rodríguez Lopez Gaspar J. Fernandez

José de Armas
 y Trigueros

Manuel de Aguirre

Doms. Teal

Juan de Landa

Juan Navarro

Rafael Pothoumest
 Diputado

Ramon Pothoumest
 Diputado

Carlos Navarro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta
ta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan
García Lugo, se reunieron con el objeto de
celebrar sesion los Pres. Gil Roldan, Meltran,
caunt Clavijo, Aguilar, Jernaudey, Armas,
García Lugo (Juan), Navarro, Pizarro, Hernan-
dez, Jornaudo, y Real.

Fue leído y quedó aprobada el acta anterior
correspondiente al seis del actual, por la noche
Enterada de un oficio del Gobierno de Provincia en
que manifiesta que por la Direccion Gral. de
Admou. local se ha pedido informe a una
instancia de la Sociedad economica Matritense
se que acompañada sobre el conflicto suscitado
entre la Excm. de las Palmas y la Comision
provincial con motivo de haber pedido dicha
Sociedad que se atendiese a las necesidades de
los huilos benéficas de aquella poblacion, se
acorda que se conteste lo que resulte de antecedente.

La Diputacion quedó enterada por un oficio del Go-
bierno de provincia de haber curado este al
Ministerio de la Gobernacion la instancia
que le dirige el Cuerpo provincial solicitando
influya con el de Hacienda para que dispo-
ga no se embarquen las cargas municipales
sobre las contribuciones directas.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de Provi-
en que se pide informe para curar a la
Audencia de este territorio respecto a la



No. 1.059.183

20.

decisión practicada en Hijaírafe en once de Setiembre próximo pasado para Diputado prov.^l se acordó que se informe la Diputación por Oficio. La Diputación quedó enterada de un Comunicado del Alcalde del Puerto de la Cruz en que se manifiesta que el matrimonio Domingo Gamal y Carballo está exento del servicio militar por resultar ser hijo único de Felipe Carballo, viuda de Domingo Gamal y que aquel la mantiene con su trabajo de marinero, por lo cual se le declaró exceptado de dicho servicio conforme previene el artículo noventa y seis, caso segundo de la Ley de reclutamiento y reemplazos de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientas setenta y ocho, se acordó Comunicar su contenido al Sr. Comandante militar de Marina.

Víase un Comunicado del Arquitecto provincial acompañando un presupuesto de la obra que debe verificarse en la reparación de un trazo de muro de la huerta de las Escuelas de Caridad de esta Capital el cual se sirve de cerramiento y contención del barranco de Sanctas, se acordó Autorizar al Director de los monjes para que en el presupuesto adicional del corriente año trampara del crédito consignado en

881.25
el ordinario para gastos de Noticia al Capitulo de gastos generales, reparacion de fincas, la cantidad de pesetas quinientas sesenta con treinta y seis que segun de illos presupuesto formado por el Excmo. Ayuntamiento provincial importa la nueva recampancion de que se trata.

Visto en Comunicado del Sr. D. Miguel Castañeda renunciando el cargo de Diputado provincial por el distrito de Escorife, que desumpruntado se acordo admitir dicha renuncia y declarar vacante al expresado distrito, a fin de que sea cubierta por eleccion, segun lo dispuesto en el articulo treinta y uno de la Ley provincial vigente.

Vista la Memoria formada por el Doctor D. Domingo Bello y Luján sobre la expansion progresiva de Berlin, para cuyo estudio fue Comisionado por este Cuerpo, el mismo acuerdo se den las gracias a dicho Sr. y que se imprima aquel documento con cargo al Capitulo de imprentas.

Habiendo propuesto la Realidad de la Oratoria a D. Miguel Hernandez Peraza para Comisionado ejecutor contra las fincas que compraron aquel partido judicial por sus respectivas deudas por el concepto de correccion publica,

se acordó el nombramiento de aquel, dispo-
niéndose se expidan a favor del mismo
los correspondientes despachos de premio.
Examinado el expediente sobre erección de
una medalla con que premiar las servi-
cios en las pasadas guerras civiles a las
lijas de la Provincia, se acordó quedar
senterada de la Real orden delegatoria
de la autorización solicitada.

Visto el expediente sobre el interrogatorio pasado
a las Sociedades Económicas, agricultores, indus-
triales y Comerciantes relativo a las cuestiones
que interesan al porvenir de las Zelas, se acor-
dó redactar y dirigir una exposición al Go-
bierno de S. M. para que el mismo cumpla
el compromiso moral y legal contraído
para comprar tabaco Canario en rama con
que nutrir las fábricas nacionales; y res-
pecto a las cuestiones agrícolas y Comerc-
ciales sobre que versa el referido interro-
gatorio, puesto que está anunciado un Con-
greso provincial agrícola, someter a impor-
me de éste aquellas interesantes cuestiones
conocido que sea su dictamen, así también
el de otras Corporaciones que aun no las han
contestado, hecho lo cual se resolverá lo que
conviene al fomento de las mismas.

Ultimamente en vista de lo establecido en las re-
glas once y doce de la Real orden de esta
de Mano de mil ochocientas setenta



N. 4.059.187

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José García Lugo, se reunieron con el objeto de celebrar sesión en el local de costumbre los Sres. Diputados provinciales Armas, García Lugo (D. Juan), García Mesa, Dorta, Leal, Rodríguez Pizarra, Foronda, Fernández, Rodón y Bethencourt Clavijo.

Leída el acta de la sesión última respectiva al nueve del actual, fue aprobada.

La Diputación quedó enterada de un comunicado de la Alcaldía de Santa Cruz de la Palma, manifestando suelta acreditado del respectivo expediente que al matriculado de marina Andrés Simón de S. Juan le asiste la exención de su hijo único de madre pobre celibe, a quien mantiene, se acordó tratar el contenido del mismo, a los efectos oportunos, al Sr. Comandante auxiliar de marina de esta Provincia.

A igual acuerdo se tomó en vista de otro comunicado de la Alcaldía de Santa Cruz de la Palma participando haberse también justificado la exención de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, por el matriculado de marina Andrés Sanchez Rodríguez.

Visto otro oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Palma sobre haber acreditado el matriculado Veneciano San-

que aun le asiste la excepcion de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, se acordó pagarle en conocimiento del Sr. Comandante militar de marina de esta Provincia a los efectos correspondientes.

Del mismo modo se acordó participar a dicha Autoridad de marina que según manifiesta el Alcalde de Santa Cruz de la Palma al suscritor don José Manuel de la Concepcion Toledo le existen las causas por que se le concedió una licencia temporal.

Dada cuenta de un comunicado de la Junta provincial de Agricultura, industria y Comercio demandando los servicios de este Cuerpo para establecer en la provincia un vivero de vides Americanas indómitas que pudiera plantarse en el jardín de aclimatacion de la Oratorion; se acordó acoger con el interés que merece el pensamiento que abriga la expresada Junta y que se diga a ésta que la Diputacion encarga muy especialmente a la Comision provincial estudie la forma de cubrir los gastos que con tal motivo se ofrezcan y cuyo importe se vá librando a medida que se conozcan en detalle, en la inteligencia que la Diputacion se reserva alguna intervencion en la distribucion de las plantas que produzca el vivero de que se trata.

Visto un comunicado del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital ocupando un presupuesto de gastos e instalacion de un sítio inmediato al Hospital en que puedan ser recibidos veinte y cinco dementes de ambos sexos; se acordó que se suma a un expediente y que se de cuenta

tan pronto como se reúnan las noticias que falta para
completar el mismo.

Visto un comunicado del Administrador Depositario de los mis-
mos Establecimientos Beneficlos, manifestando que los ante-
cedentes hoy existentes no son bastante para levantar
liquidaciones así de los créditos que la casa de Materni-
dad y expósitos tenga por rentas y censos, como de los dé-
bitos a favor del Sr. Marqués de la Cándida por la pro-
rata de cincuenta y ocho reales vellón de un censo de
mayor suma á que están afectos varios terrenos, se acor-
do, como en el mismo oficio se propone, officiar de nuevo
al Sr. Alcalde de la Protava para que obtenga de Sr.
Rafael Frias y Pais la contestación referente al título
de propiedad en virtud del cual se halla poseyendo fin-
cas en donde dicen "El Rincon de la Oromera" y que
se encargue al Secretario Contador de los Estableci-
mientos de Beneficencia certifique con referencia
á los libros de Intervencion á la entrada de cánda-
les en la Depositaria de la casa de Maternidad y
Expósitos, así de las cantidades recibidas de D. Cipria-
no Frias y de quien le represente por rentas y censos
de los mencionados predios, como de las que se ha-
yan podido entregar al Sr. Marqués de la Cándida por
la expresada prorata de cincuenta reales.

Diose lectura á una instancia de Angela Afonso y Beni-
tez, vecina de la Laguna en solicitud de que se le
dijese que segun se demuestra por el oportuno certificado médico se halla
padeciendo la enfermedad conocida con el nombre

de elefantiasis, sea trasladado al Hospital de Lazari-
simos que existe en la Provincia atendida la circun-
stancia de ser pobre se acordó preguntar al Sr. Direc-
tor de los Establecimientos provinciales de Benefi-
cencia de Las Palmas si en el dho. correspondiente
hay lugar para que pueda efectuarse el ingreso del
enfermo de que se trata.

Dióse cuenta asimismo de varios oficios del Sr. Goberna-
dor de la Provincia donde tratóse á otros de este
Cuerpo conteniendo los acuerdos tomados por el mismo
en los asuntos siguientes expediente sobre renuncia
de D. Alonso Mendez Guardia del cargo de Admini-
strador Depositario del Hospital de la Ortolana y
nombramiento de D. Marcos Padigón González, recla-
macion de D. José María Torres contra el reparto de
arbitrios municipales y consumos de la Granadilla
correspondiente al año económico de mil ochocientos
setenta y nueve ochenta: solicitud sobre restableci-
miento de la Escuela de Comercio de Las Palmas:
solicitud de D. Francisco Salcedo y Borrero, Regen-
te de la Escuela práctica agregada á la Normal Superi-
or y provincial pidiendo se le renunciese de fondos
provisoriales: expediente sobre formacion y aproba-
cion del presupuesto ordinario de la Provincia del
año económica actual: libramiento de imprevisitos
para el gasto de remision de libros del congreso de
los Diputados pago de una Estanteria para libros
de la Diputacion: autorizacion del gasto de trim-
ta pesetas para premios á los bues ganos: aprobacion



N. 1.059.186

de la fianza del Administrador de Beneficencia de Las
 Palmas D. Manuel del Rio y Lugo: autorizacion concedida
 al Director del Hospital de Dalora para pagar el gasto de
 medicacion de Mayo y Junio de este año: aprobacion
 del repartimiento de la contribucion de inmueble, cativo
 y ganaderia de la Provincia respectivo al corriente año
 economico expediente sobre cancelacion de la fianza pro-
 tada por D. Nicolas Manieu y Bethencourt como Admi-
 nistrador Recaudador que fue de los Ramos de Goberna-
 cion y Depositario de fondos provinciales del suprimido
 segundo Distrito de esta Provincia aumento de sueldo
 en el proximo presupuesto al Depositario de fondos de la
 Provincia: expediente sobre tener rebaja en el cupo de la
 contribucion territorial de la Provincia: repartimiento y
 sorteo de decimas del remplazo de mil ochocientos setenta
 y nueve: denegacion a la solicitud de D. Enrique Rey
 para que se le permita el uso de las atenas de la Pro-
 vincia en las etiquetas de sus dulces: autorizacion a la
 Comision permanente para introducir las reformas nece-
 sarias en el tipo y condiciones de la subasta de las dos
 casas que posee la Beneficencia: comision conferida
 al Medico D. Angel M.^o Izquierdo para estudiar las
 mejoras llevadas a cabo en los Hospitales de la Penin-
 sula: expediente sobre continuacion y reforma de

981020

de las milicias de estas Islas: donativo de la Sociedad Ca-
 maria de Beneficencia de la Habana en socorro de las
 calamidades ocurridas en estas Islas: nombramiento de Ca-
 pellan del Hospital de Dolores: memoria sobre los ade-
 lantos de la industria pesquera: expediente sobre venta de
 sivera de astillero de comuneros en el Ingenio: nombren-
 to de vocales para la Comision provincial permanente
 Puertos francos: expediente sobre formacion de la memo-
 ria sobre los adelantos de la industria pesquera: expedien-
 te relativo al proyecto del segundo tomo de la Corate-
 ra de Santa Cruz de la Palma a Candelaria: id. sobre
 reivindicacion de terrenos comunales en Felis: orde-
 nanzas de la comunidad de Regantes 'La Lechucilla',
 termino de S. Mateo: expediente sobre celebracion de
 un congreso de agricultores, industriales y comerciantes de la
 provincia: aumento de sueldo al Regente del colegio de
 Postemas de la Laguna D. Antonio Delgado y Castillo:
 expediente sobre cobro de cierta cantidad que el Destaca-
 miento provincial que existia en esta Ciudad adeuda al Hos-
 pital de Desamparados: recurso de alzada del Presbitero
 D. Santiago Sanchez Davila contra un acuerdo del Ayun-
 tamiento del Ingenio en materia de repartimiento: expedien-
 te sobre evolucion y aprobacion de las ordenanzas munici-
 pales de Brea-culta: expediente sobre nombramiento de
 médicos del Hospital de la Orotava: reclamacion de re-
 curso de su cese a que se hallan sujetos bienes de la Be-
 neficencia: cesacion de D. Jose Cano Torres en el cargo de
 maestro de instruccion primaria de Beneficencia y nom-
 bramiento de D. Carlos Pincka reclamacion por el Ayun-

tamiento de Felda de los bienes que dotaban el suprimido Hospital de S. Pedro el Mayor de Las Palmas: expediente de oposiciones á la plaza de practicante de cirugía del Hospital de Desamparados. En su vista la Diputación acordó quedar enterada, que se unan á sus respectivos expedientes y que se cumplan luego por la Comisión provincial los relativos á aumento de sueldo en el próximo presupuesto ordinario.

También quedó enterada la Diputación de otro oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en que manifiesta haber interesado al Sr. Subgobernador de Gran Canaria la inmediata constitución de la Junta local de Puerto franco de Las Palmas.

Visto otro oficio del Excmo. Sr. Capitán General interesando se le manifieste si se halla ó no sujeto á responsabilidad de quintos José Martínez Rodríguez vecino de la Laguna, y no expresando el año del reclutaje á que pertenece el interesado, ni la Etad de este, datos indispensables al efecto, se acordó dirigir al Alcalde de la Laguna, ordenándole informe acerca del particular, extendiéndose acerca del alistamiento, número que cupo en suerte al individuo de que se trata, con las demás circunstancias que le hayan acaecido.

En el expediente sobre abono que se viene comitado por el Alcalde de Figueras con motivo de la elección de Diputado provincial en los dias diez, once y doce de Setiembre último se acordó informar cuanto resulta acerca del particular al Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio á virtud de comunicado en que se interesa estos datos, para unas diligencias, instruidas en el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma.

Visto el expediente sobre abono del beneficio de ración á la

la mudanza del Hospital de Dolores de la Laguna Para
Cabrera, considerándose atendible lo expuesto por la interen-
da mediante el aumento de trabajo que hoy tiene por ser
mayor que antes el número de enfermos acogidos, se acordó
autorizar al Director del respectivo Establecimiento en
ra que en el presupuesto adicional al ordinario del corriente
año incluya como nuevo gasto lo que importe el be-
neficio de ración que corresponden á la recurrente desde el
día en que se le comunicare la concesion de que se
trata hasta el treinta de Junio próximo, pudiendo abo-
narsele cuando se le participe la aprobacion del re-
ferido presupuesto adicional y consignar en los ordinarios
de los años sucesivos el crédito necesario para satisfacer
á la intervenida el repetido beneficio de ración.

Como no se hayan aun recibido del Sr. Comisionado Civil
de la Isla de la Palma las copias certificadas de los actas
de აღတံတံတံတံတံတံတံ de que carece el expediente sobre
operaciones del reemplazo de mil ochocientos setenta y ocho en
el pueblo de Funicabinte, y como del acta de declaracion
de sotador y de la de supreso en caja resulte que de los
treinta y dos mozos que en la primera figuran, solo ingresan
en sus, habiendo correspondido treinta y dos á dicho pueblo
en el repartimiento de hombres para el mismo reem-
plazo, se acordó oficiar de nuevo al referido Comisionado re-
cordándole el envío de las expresados actas que faltan
oficiar al Sr. Gobernador á fin de que se sirva dispo-
ner sean remitidos por la misma Alentria á la ma-
yor brevedad los expedientes justificativos de las excep-
ciones ostentadas por los mozos exceptuados, por aquel



N. 1.059.182

Apuntamiento para su examen, previniendo á la misma Alcaldía que siempre que cualquier mujer alegue tener hermanas viviendo, especifique si como voluntaria ó por que le haya cabido en suerte, y en este último caso en que reemplazo para su comprobación; y remitir al Sr. Gobernador las dos relaciones que de las mujeres ausentes en Cuba se han recibido de la misma Alcaldía, á los efectos legales.

Vistos siete expedientes de excepciones concedidas por el Ayuntamiento de Santo Domingo á mujeres del reemplazo de mil ochocientos setenta y ocho; y como de ellos resulta que solo han declarado en los mismos tres testigos de parte y ninguno de oficio; se acordó que se devolviera al Alcaide para que los amplie con las declaraciones de los oportunos testigos de oficio, remitiendo á dichos expedientes la certificación del Sr. Arce, previniéndole que siempre que se trate de un mujer que ostente tener hermano viviendo especifique si como voluntaria ó por que le haya cabido en suerte, y en este último caso determine en que año ó reemplazo.

Acreditados los contratos de la dote y pobreza de María Juana Rodríguez vecina de la Laguna, la Diputación acordó que se devolviera el expediente al Sr. Gobernador, con su traslado que dado al cordelero pacífico de la semana, puede ser albergado en el depósito destinado con este objeto en esta Capital.

Examinados el expediente sobre la exposicion que solicita el
el Concejal del Ayuntamiento de Jiminas D. Ferrn
Jorge de dicho cargo, y encotrando la Diputacion
interdicato, los extremos que alega el interesado con rela-
cion a sus padecimientos, a lo dho exponerle del indicado
cargo concejil.

La Diputacion se entere de una instancia de D. Marcelino
Hernandez y Ferrn, Alcalde de Segurte, en que pide
se le exonere del cargo de Concejal por ser mayor de edad,
segun lo justifica con la partida de bautismo y ada-
mas por el carácter que representa, como Alférez gra-
duado Sargento primero retirado del Batallon provincial
de la Laguna, y se acordó decir al interesado que se di-
rja en primer termino al Ayuntamiento.

En vista de lo que resulta del expediente sobre el recurso de al-
zada de D. Cristobal Martin Rodriguez contra el acuerdo del
Ayuntamiento de el qual desobediendo al pago de los de-
rechos de las especies de consumos existentes la can-
tidad que aquel depositó en garantía del contrato ce-
lebrado con dicho municipio, la Diputacion acordó que
se consulte al Sr. Gobernador de la provincia que
proceda se descubra al interesado la cantidad que de-
positó unicamente como garantía del indicado con-
trato.

La Diputacion acordó prorrogar hasta doce el número de
seniores que señala en el presente peticion semestral, po-
niéndose así en conocimiento del Sr. Gobernador de
la Provincia a los efectos del artículo treinta y tres de
la Ley provincial vigente.

Visto en comunicado del Sr. Gobernador de la provincia pasando á
informe de este Cuerpo el escrito de D. Cejirino Puccio Lorenzo
Concejal del Ayuntamiento del Paso solicitando se le sea
reforma el recurso de apelacion interpuesto por el interesado an-
te la Audiencia del Territorio contra la sentencia del Juega-
do de primera de Santa Cruz de la Palma en el litigio susci-
tado entre el citado Ayuntamiento y D. Augusto Cuevas Cama-
cho sobre recobro de unos terrenos montanos denominados Los
Aloncinos, la Diputacion acordó informar á S. S. que es de
parecer que habiéndose autorizado al referido municipio pa-
ra entablar la demanda de que se trata, previa la consul-
ta de dos Letrados que marca la Ley, los que opinaron que
la municipalidad del Paso se encontraba en perfecto dere-
cho para reivindicar los montes que Cuevas Camacho tenia
suscitados; el fallo de primera instancia que ha recaido, no tie-
ne en manera alguna los rebates que todo Ayuntamiento tie-
ne respecto á los bienes de toda clase de la Corporacion,
puesto que debiendo conservarlos, recuperarlos, y obtener la de-
claracion de los derechos que posean compatibles, obliga-
cion que expresamente se impone la ley, si de todo punto
necesario para cumplirla, que apure todos los remedios legales,
hasta que recinga sentencia contra la cual no proteja ulterior
recurso; por lo cual la Diputacion opina se debe hacer sa-
ber al referido Municipio que la demanda que se interpuso
contra D. Augusto Cuevas debe declararla, pronunciando por
todos sus trámites la apelacion interpuesta hasta que se
caiga la sentencia firme á que debe aspirar el Ayunta-
miento; así como que pudiesen S. S. hacer tocar las pre-
venciones del caso al Abogado de la expresada locali-

ca para que inmediatamente sin escusa ni protato algu-
no se deje cumplimentado en todas sus partes el acuerdo
de la Comision provincial comunicado á V. S. en quince
de Enero proximo pasado, con lo demas que es consiguiente
se.

Con lo que, y sin otro particular se levantó la
sesion:

Presidente
Aman.
Sr. Lugo (D. J. Juan)
Garcera.
Rorta
Perera
Lorenzo
Serrano
Noboa
Claypo

José Garcia Lugo

José de Armas
y Jimenez

Don. Leal

Peara y Torrado

Juan Pizarro

Antonio Rodriguez
Pena

Salte Doroteo Abad

Ramon Jimenez
Lugo

Rafael Villacorta
Lugo

Carlos Pizarro
Lugo



N. 1.059.192

En la Ciudad de Sta Cruz de Tenerife a
ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta, bajo la
Presidencia del Excmo. Sr. D. José Garcia Lugo,
se reunieron en el local de costumbre con objeto de cele-
brar sesión los Diputados provinciales Srs. Rodrí-
guez Peraza, Armas, Martín Mendaza, Dorta,
Torrada, Garcia Lugo (D. Juan), Leal, Poldan.
Fue leída y quedó aprobada el acta de la última sesión
correspondiente al veinte de Noviembre anterior.

Se dispuso que actuara interinamente como Secretari por
ausencia del Sr. Beltrameant el Sr. Rodriguez
Peraza.

La Diputación se enteró del traslado que el Sr. Gober-
nador de la Provincia se sirvo hacer con fecha seis
del corriente de la Real orden de 18 de Noviembre
por cuyo paradero con que se devuelven las ternas elen-
das a la Superioridad para el nombramiento de Ve-
cals de la Comisión permanente con el fin de que
se reformen al tenor de lo dispuesto por Real orden
de diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y
siete. En su vista este Cuerpo procedió a cumplimen-
tar lo que ordenado se halla. Mienta la correspon-
diente notación, esta día el resultado siguiente

1.^a Tema. - Para Vice-presidente
 D. José de Armas, Jimenez (Lebada) 9 votos
 " Martín Rodríguez Peraza id 9 "
 " Rafael Balthazar Clavijo id 9 "
 " Juan Navarro Ferron id 2 "

2.^a Tema. Para Vocal.
 D. Martín Rodríguez Peraza (Lebada) 7 votos
 " Juan Navarro Ferron id 10 "
 " José Armas Jimenez id 10 "
 " Rafael Balthazar Clavijo id 2 "

3.^a Tema. Para vocal.
 D. Ramon del Roldan, 9 votos
 " Pablo Dorta y Mad 10 "
 " Ferrer de Aguilar 10
 " Gaspar J. Fernandez 4 "

4.^a Tema. Para Vocal
 D. Juan Ferny Wandevalle, 10 votos
 " José Garcia Lugo, 9 "
 " Antonio del Castillo Olivares 10 "
 " Buenos Perez Hernandez 4 "

5.^a Tema. Para Vocal.
 D. Domingo Lualy Garcia, 10 votos
 " Juan Garcia Lugo 10 "
 " Gaspar J. Fernandez 10 "

En esta votación apartes una papelita en blanco.
 En tal virtud, se acordó que quedase formada
 las temas en el orden indicado, ocupando respectiva-
 mente el primero segundo y tercer lugar los tres
 Pres. firmuramente nombrados en cada una de

dichas ternas por haber obtenido mayoría de vo-
tos.

Visto un comunicado del Jefe de primera instancia de
esta Capital conteniendo el auto del mismo Jefe de
a virtud de las diligencias seguidas por D. Josef
Félix de Miranda en concepto de madre de sus
menores hijos D.^a Maria de la Candelaria, D. José
Alberto, Félix solicitando el embargo preventivo de
la tercera parte del sueldo que percibe D. Domingo
José Francés como Catedrático de la Escuela de Na-
vegación de esta Provincia; si dispuso dar las ordenes
correspondientes para que se haga dicha retención,
que se manifieste lo acordado al signifiicado por el
de primera instancia.

Visto otro oficio del Bibliotecario provincial del Instituto de
Cauarias participando haber fallecido el branch de este
nombre último D. Pedro López y Alvarez, auxiliar
de la indicada Biblioteca, visto igualmente una
instancia de D. Gerardo Fabara de la Puerta en ce-
lesidad de que se le conceda la correspondiente plaza,
caute, si acordó nombrar en propiedad a este tal
auxiliar, con el sueldo anual de mil pesetas.

Vista una instancia de D. José Melero y Sanchez, Secre-
tario Contador de los Establecimientos de Beneficen-
cia de la Laguna, en solicitud de que se le aumen-
te la cuota retribucion que viene disfrutando por el
desempeño del correspondiente destino; si acordó tener en
cuenta la peticion que se deduce al tiempo de la
formacion del proximo presupuesto ordinario.

De-

oculta con informe favorable del Sr. Director de los
Hijos de Beneficencia de esta Capital la instancia
de Cleofé Ferrer, Pinar, y después sea admitida
en la Casa de Huérfanos la niña María del Car-
men, según lo tiene solicitada la expresada su
madre, por carecer de medios con que atender a su
alimentación, y crianza.

Se dice que conforman la Contraduría una solicitud
por medio de la cual D. Manuel de Osuna, Van-
du-Hede reclama la cantidad que se le adeuda
como profesor que fue en la subvención Escuela
de dibujo anexo al Instituto provincial.

A virtud de cédula del Excmo. Sr. Capitán General informan-
do al efecto el Sr. asignado al Batallón de la Peni-
ta en el replanteo de mil ochocientos setenta y ocho,
se acordó señalar a los Ayuntamientos de dicha Isla
el plazo de diez días para que entreguen los mozos
que le corresponden, en el término entendido que de no ce-
nificarse así se les exigirá el maximum de multa
señalada en la Ley municipal, sin que proceda
esta formalidad, pues así se trata de una falta
consumada, que en tal caso, se dispensará ad-
mas, que para suya conveniencia, proviniendo
de la relación de los mozos declarados soldados pro-
ceda a la buca de estos, entrega en Caja, siendo
de cuenta de los municipios los gastos que tal me-
dida ocasiona cuyo acuerdo se ponga en conocimiento
de S. C. por conducto de su estado obispo, don-
de se está, así como del Sr. Comisionado civil para



la posesión de la entrega.

Visto otro oficio del Sr. Comandante militar de marina interincaudado de nuevo y le manifiesto las causas por que fueron exceptuados del servicio de la Armada los individuos de la Inspección marítima de Pampeluna Sr. Lope Montaudry, Domingo Díaz, Rodríguez y el de la Comera Sr. Félix Pareda Saavedra, se acordó contestar a dicho Sr. Comandante, que las meras a que se refiere han sido exceptuados como hijos únicos de padres pobres a quienes mantenían

Visto el expediente instruido en la Santa Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital a instancia de D. Pedro Navarr, Montaudry, vecino de Caudelana, en solicitud de proteger la hospita María Cleofa de la Concepción, su fundadora en el mismo acreditada la buena conducta moral y religiosa del propietario, el contar con los suficientes para educarla y sostenerla, la Diputación acordó prestar su aprobación al interesado expediente, disponiendo que se devolviera a la Santa para que haga entrega de la referida niña bajo las formalidades de reglamentarias.

Visto el presupuesto formado por un maestro Carintero de este oficio a que podrán acudir las reparaciones

mas necesarias en el nuevo local del Senado para
hacer de alivados en esta Capital, cuya suma to-
tal es de reales vellon trescientos ochenta, dos reales
y nueve centimos se acordó autorizar al Director para
que libre con cargo al articulo de imprevisos la can-
tidad de noventa, cuya justa importe del alivado que
to el arrego del deposito de Cementos.

Visto un oficio del Alcalde de San Diego de la Palma ma-
nifestando haber sido excedido del servicio de la
Armada el matriculado Juan Arceba como hijo
unico de madre pobre, celibe o quien manifiere, se
acordó que se comunicase asi al Sr. Comandante
militar de marina.

A virtud de oficio del mismo Sr. Comandante militar
de marina, se acordó pedir al Alcalde de Parache
los antecedentes relativos a la sucesion que para con-
tinuar del servicio de la Armada allega el mancebo Ma-
tes Martin Donita, residente en la Habana.

Visto tanto, tres expedientes de excohemus del remplazo
de mil ochocientos ochenta, ocho que ha remitido la
Alcaldia de San Pedro, Sauer, como de ellos solo
nuevo se hallan bien tramitados, la Diputacion
acordó aprobar estos, y que se devolvian los cuatro
restritos a la misma Alcaldia, para que se sub-
sanan los defectos de que adolecian.

Visto en su expediente un oficio del Comisariado de aprovisiona-
miento D. Manuel Rodriguez, en que pide si se conceda un
mes de licencia sin sueldo, para atender al resto
de su familia de su salud, se acordó acceder a su

la solitud, y que se pertiene al interesado, asi es
me que dicho mil de licencia empieca a contarse
desde el dia en que se comunicare el acuerdo al Sr. Go-
bernador de la Provincia.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Sta. Cruz de la Pal-
ma entregar la suma de mil ochocientos ochenta y
ocho pesetas treinta y siete centimos que se ha reclama-
do en la Hijuela de cobranza de aquella Villa, y en-
derando que por ahora no necesita esta Mayor in-
greso para satisfacer sus atenciones, y que la indicada
suma es conveniente ingresar en la Deposition de la
Provincia para pagar con ella otros gastos, tambien in-
grenta del producido; se acordó emitir d' dicho mu-
nicipio, que por las razones expuestas no se accede a su
pretension, y que se apruebe a remitir dicha canti-
dad para que colte los perjuicios del apremio que se
ha acordado contra todos los Ayuntamientos de esta
real.

En el expediente sobre que el Alcalde de Valverde reinten-
gro a D. Federico Padru doscientos treinta y ocho
dies pesetas que este ingreso por el arbitrio de
montes de aquel pueblo correspondientes al año de
mil ochocientos setenta y ocho se a' setenta y cinco, como
aun no haya remitido dicha autoridad local la carta
de pago que justifique que no se adeudaba antes del
treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y
nueve la expresada cantidad, ni haya manifestado ni
aun las motivs que tenga para d'jar el verificarse;
se acordó o'cidir de nuevo al referido Alcalde, d'cien-

dile, que si en los dias que resta del presente mes, no
envia la mencionada carta de pagar, se pasarian los
autocondemtos al Juzgado de primer instancia para
que le imponga la pena que corresponde por su des-
obediencia a las ordenes superiores.

En el expediente sobre formacion de las liquidaciones del ejer-
cicio de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, del
presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos
setenta y ocho, uno, se acordó oficiar a la Direc-
tor de los Establecimientos de Instruccion publica y
Beneficencia, diciendole: primero que el dia treinta
y uno del actual precisamente ha de quedar defi-
nitivamente cerrado el ejercicio de mil ochocientos se-
tenta y nueve a ochenta, procediendose por lo man-
dado de la Contabilidad, el primero de Enero si-
guiente a liquidar por capitulos, articulos, asi los
gastos como los ingresos del propio ejercicio en su-
guencia a los modelos impresos de liquidacion: y se-
gundo: Que dentro de los cinco proximos dias del
mismo mes de Enero remitirá los presupuestos adi-
cionales al ordinario vigente acompañados; de
las mencionadas liquidaciones, cuya resultante
debe consignarse en aquellos; de certificaciones
en que se expone la existencia que resulte al pre-
sente al arque de treinta de Junio ultimo lo re-
caudado por cuenta del referido ejercicio en cada
uno de los meses de Julio a Diciembre ambos in-
clusivos del corriente año le satisfecho en cargo
al mismo presupuesto en cada uno de dichos



N.º 1.059.181

seis meses y la diferencia que resulte como existencia al
 fin de cada uno de los actuales que ha de comprenderse en los
 presupuestos de ingresos y de relaciones, así de gastos como
 de ingresos, en que aparezcan por años las cantidades
 pendientes de pago, de recaudación en la misma pe-
 seta, cuyos resultados han de estar conformes con la últi-
 ma columna de las supresadas liquidaciones.

Con el expediente sobre la realización del primer plazo de los
 sus señalados al Ayuntamiento de Tello para satisfacer
 por lo que por atrasos debe a los fondos provinciales,
 de conformidad con lo que indica dicho Municipio
 en su oficio del diez y nueve de Noviembre último, se
 acordó que se tramitara el mismo al Sr. Jefe de la
 Administración Económica; a fin de que si le tiene
 a bien se vaya manifestar si el crédito que tiene el
 Ayuntamiento por los recargos sobre la contribución
 territorial alcanza a cubrir la cantidad de cinco
 mil ochocientos noventa y siete pesetas, cuarenta y
 cinco céntimos que importa el indicado primer plazo
 y no se ofrece inconveniente en aplicar aquel a
 cubrir este, rogándole que en su caso se sirva dis-
 poner lo conducente a que el D.º P.º entregue
 la aludida suma dentro del más breve plazo.
 Vista la distribución de fondos de la provincia para

171
cubrir la decimas parte de las atenciones del proce-
punto en el corriente mes que ascende a sesenta
treinta, un mil, ciento nueve con cincuenta y tres; se
acordó aprobarla.

Se acordó que se traslade al Sr. Comandante militar de
marina el oficio del Alcalde de Caracas en que
se justifica la necesidad que asiste al matriculado
de marina Faustino Hernandez Novas.

La Diputación quedó enterada del oficio del Sr. Gober-
nador de la Provincia por el cual se asentamiento
al acuerdo de este Cuerpo que proroga a doce el
número de sesiones señaladas en este período se-
mestral.

A otro oficio del mismo Sr. Gobernador en que participa
haber dado curso a la consulta de este Cuerpo so-
bre la realización de los débitos que a favor del
mismo tienen al agregarse a esta Capital, el pue-
blamiento de Faguanau, se acordó quedar ente-
rada y que se siga a sus antecedentes.

En vista de un oficio del Cōmo. Sr. Capitán General
relativo al estado en que se encuentran las ope-
raciones del remplazo de la Medicina provincial
de esta Isla; se acordó expresar a S. E. el mas
sincero agradecimiento por sus gestiones en favor
de los intereses de la provincia; haberle una deta-
llada relacion de lo actuado por la Comision per-
manente acerca del asunto, que ha dado un gran
avance al mismo; decir que dentro de breves
dias estan publicado el repartimiento de hom-

bras para mil ochocientos setenta, nuevo, y que, co-
mencandose como si comenzaran a mediados de
Enero o a mas tardar, a principios de Febrero pro-
ximo las operaciones del remplazo de mil ochocien-
tos ochenta, no pasaran muchos meses sin que entrara
de eu las de mil ochocientos ochenta, uno, se ponga
al corriente este importante servicio

El Sr. Martin Berdo hizo una moción verbal cues-
minada a que se dirija atento oficio al Sr. Gober-
nador de esta provincia para que como autoridad
superior que es de la misma se una a corregir quanto
labores se venian cometiendo en el ramo de montes, que
mas o menos tarde han de producir la total ruina
de la riqueza forestal. En su vista, y de conformidad
con lo producido, se acordó oficiar en tal sentido a V. E.
a fin de que tenga a bien hacer entender a los
ajuntamientos, segun lo dispuesto en Real orden
de seis de Abril de mil ochocientos veinte, cinco,
que las atribuciones de aquellos se hallan li-
mitadas para las cortas de arboles o lo que pro-
viene el articulo diez de la ley de veinte, tres de
Mayo de mil ochocientos setenta, tres la qual pro-
hibe hacer podas en los montes publicos, ni otro
reclamamiento de ninguna clase, sino dentro de
los limites que al concurrencia de sus productos señalan
los intereses de la conservacion, reprobando que per-
sigan sus contemplacion de ninguna especie las re-
stauraciones arbitrarias que se practican en mon-
te publico: que activen las vigilancias de los mis-

mas por los agentes nombrados al efecto, por último, si dichos tambien rogar al Sr. Gobernador que de acuerdo con el Sr. Genial Excmo. del ramo, disponga tenga la aplicacion debida las cantidades que se destinan a repoblacion y fomento de artillado y que los capitulos de cultura cumplanse con tratamiento con el comitido que les impone su cargo.

Leida una circular dirigida a los Ayuntamientos sobre el remplazo de mil voluntarios setenta y nueve, se acordó publicarla en el Boletín oficial de la Provincia con el repartimiento y sorteo de diezmas celebrado por la Comision permanente, que este cuerpo reanuda sus sesiones, se señaló dia para la audiencia de los interesados

Con lo que se levanti la union de que certifico.

- 105
- Baudite
- Paras
- Alonso
- Mendez
- Don
- Juan
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don

José Garcia Sugo
Jov. de Armas
J. Jimenez

Don: Leal Pablo Doroteo Abae

Martín Rodríguez
Francisco Alvarado

Pedro de Torrealba
Caspas Hernandez

Ramon Maldonado
pp. Srio

Cristóbal Prieto



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
 a ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno se
 reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don
 José Carlos Lugo con el objeto de celebrar sesión ordinaria
 los Sres. Fernando, Armas, Martín Medina,
 Carlos Lugo (D. Juan), Buenaventura Blazquez, Teófilo,
 Carlos Mesa, Ferrn, Ferrnada, Rodríguez Peraza, Vol-
 dadu.

Leida el acta de la sesión suya correspondiente al
 ocho de Diciembre último quedó aprobada.

Después de lo a un comunicado del Sr. Gobernador de la
 provincia, trasladados otro del Sr. Substituto del
 Subsecretario del Ministerio de la Gobernación fe-
 cha veinte y cuatro de Diciembre porvenir pasado, di-
 ciendo los Real cédulas habrán dado cuenta de la co-
 municación de este Cuerpo en que se convalidaban las
 razones que abogan la subsistencia de las Milicias
 de este Distrito en una organización analoga a la
 que han tenido hasta hoy y manifestando que se
 tendrán muy presentes las coproducidas indicaciones
 en lo que sea compatible con el mejor servicio del
 Estado, la Diputación acordó quedar enterada.

11
Igualmente queda enterada del Real nombramiento de Vice-presidente de la Comisión provincial expedido a favor de D. Julián de Armas y Simón, de vocales no Letrados de la misma a favor de D. Ramón Gil Polanco, D. Juan Ferra Wandervall y D. Domingo Lal, Carri.

Vista la Distribución de fondos para cubrir las atenciones de la Provincia en el mes de Enero último, la Diputación queda enterada confirmando la aprobación dispensada a la misma por la Comisión provincial.

Y con cuenta en su expediente de un comunicado de la Dirección de Beneficencia de Las Palmas informando favorablemente la petición que hace el Ayuntamiento de dicha Ciudad para instalar un depósito provincial de elementos en el Hospital de San Lázaro; se dispuso aprobar el acuerdo adoptado acerca del particular por la Comisión permanente en sesión de veinte, cinco de Enero último, para atenciones que esta autorización se hace con la declaración expresa de que dicho Depósito no puede tener otro carácter que el de municipal, lo que todos los gastos de sostenimiento del mismo han de correr a cargo del municipio que lo solicita.

Vista por la Diputación el expediente sobre provisión de plazas de Empleados en las tenas a proveer el servicio de aprendices por debidos a los fondos provinciales, se dispuso aprobar los nombramientos verificados por la Comisión permanente en sesión, ocho de Enero último.

La Diputación queda enterada con agrado de la Real

viden con que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha pasado al de Hacienda, habiendo resolucionado expedir, la instrucion de este Cuerpo sobre adopcion de otros medios para recaudar los impuestos del Fisco publico sin incurrir en el gravamen de las cargas sobre las contribuciones directas.

Iguualmente queda enterada del oficio de la Junta de Agricultura, Industria, Comercio de esta Provincia dando las gracias a la Diputacion por el apoyo que le concede para la formacion de un cuerpo de jueces amurcedales residentes a la felatura.

La Diputacion conforma la aprobacion dispensada por la Comision provincial a la Distribucion de fondos para cubrir las atenciones de la Provincia en el mes de Febrero actual.

De un escrito de un comunicante del Sr. Gobernador de la Provincia participando que a pesar de haberse comunicado al Sr. Diputado D. Martin Rodriguez Ponce la Real orden de catorce de Enero proximo pasado disponiendo que acordado haberse invalidado como Letrado, no se ha servido presentar el título oficial que lo justifique, por lo que S. E. ha acordado dirigirse a este Cuerpo en fin de que en cumplimiento de lo prevenido en dicha ordenanza del presente, se sirva formular una nueva forma de vocales Letrados para cubrir el puesto vacante en la Comision provincial invitando tambien a este Cuerpo para que, en prevision de que se admita al Sr. Diputado D. Juan Ferrer la renuncia del cargo de vocal no Letrado, se le desee luego una segunda Forma para el remplazo

del interesado.

Y acciéndole una de la palabra el Sr. Fernandez, se pronunció en un
to de su cuarenta a la propuesta de Sobrado está en el
caso de la Diputación de formular la, pero no la otra
que se celebraba en el Oficio más pronto que no con-
tando oficialmente la admisión de la renuncia
que presentó el Sr. Ferra, sino una cosa entera-
pada, conmale formar nueva forma para vocal
no Sobrado en lugar del referido Sr.

El Sr. Presidente manifestó que la citación hecha por el
Sr. Gobernador tenía por objeto evitar molestias a los
Sres. Diputados a quienes, si así no se hiciera, debían
reunirse mañana.

El Sr. Fernandez volvió en su anterior parecer, añadiendo
de que para ser legítima este Cuerpo no debe cubrir por
las vacantes que existe en la Comisión
permanente, mientras no ocurra otra, no debe ni
mediar propuesta, ni verificarse nuevo nombramien-
to.

El Sr. Presidente dijo, que iba a poner a votación si se debía
chabar la proposición del Sr. Fernandez, o si se tomaba
en consideración la renuncia del Sr. Gobernador pa-
ra la propuesta de vocal no Sobrado.

Mientras la correspondiente votación nominal, pidi-
da por el Sr. Fernandez, dijeron que no Sres. Peltan,
Fernandez, Gal, Ferra, Garcia Hugo (D. Juan), Gar-
cia Hugo (D. Juan), Rodriguez Peltan, B. Estanislao (D.
Juan), Gal, Gal, que los Sres. Garcia Mesa, Amas,
Ferrada, Martin Mendana, Gal, Gal.

En su consecuencia quedó aprobada la proposición



del Sr. Fernandez, se acordó suspender la propuesta en tema de vocal no Letrado que remplazase al Sr. Ferrer, pasando á la de vocal Letrado en sustitucion del Sr. Rodriguez Peraza.

A propuesta del Sr. Fernandez se acordó elebar seguir el dia veinte, de este mes para discutir el proyecto de reforma sobre las reformas que congres los Puertos francos de estas Islas, remitiendase al efecto á los Srs. Diputados copias impresas de dicho proyecto para su estudio previo.

En este estado se retiró el Sr. Fernandez del calor de sesiones.

Se procedió al nombramiento de dicho vocal Letrado en votacion secreta fueron designados los Srs siguientes.

Don Rafael Belkuerros Clavijo (Letrado) diez votos.

Don Juan Navarro, Forero (Letrado) diez votos.

Don Juan de Armas, Jimenez (Letrado) diez votos.

En su virtud se acordó remitir al Sr. Gobernador de la Provincia la correspondiente propuesta en tema, por contestacion á las citadas peticiones de los señores.

Informada favorablemente por el Director de Beneficencia de Las Palmas, la instancia de D. Juan B. Ponce, Letado Delgado en que pide se le conceda sustituir

a su padre D. Mateo Bautista Flores, conser-
je del Hospital de San Lázaro en consideracion
a su avanzada edad, la Diputacion acordó acudir
a la solicitud

En vista de un comunicado del Sr. Bibliotecario pro-
vincial en que participa, apoyandose en el Dere-
cho del Poder judicial, fecha veinte y cuatro de Marzo
de mil ochocientos ochenta y tres, que por su su-
competencia el nombramiento del auxiliar del Es-
tadocivil a cuyo frente se halla, se acordó no
respetarlo. primero= Que el empleado de que se trata
no tiene sueldo asignado en el presupuesto del Esti-
do, sino que esta plaza ha sido libremente creada
por la Diputacion, y se paga como gasto voluntario
del presupuesto de la Provincia. segundo= Que por
esta razon no hay necesidad de poner el nombramiento
en conocimiento de la ordenacion de pagos
por obligaciones del Ministerio de Fomento. ter-
cero= Que la autorizacion concedida por el Decreto
del Gobierno de la Republica, que se invoca, a los
Jefes de Bibliotecas se entiende tan solo de aquellas
empleadas administrativas, dependientes que figu-
ran en la planta del presupuesto general del ramo,
por que si no fuera así no existirian la disposicion
citada que se di cuenta de tales nombramientos de
dependientes de Biblioteca o la ordenacion de Pa-
gos del Ministerio; y aunque sea cierto que antes se
verifican el nombramiento o pago del Jefe Sr.
Lopez por el Bibliotecario provincial, que figura

mente obrando así en la execucion de este Cuerpo, el que ha perdido hoy, como lo ha sido, con mucha necesidad, y otros segun los requisitos, que diuina diatamente parecen de su destino al decir nombrado.

La Diputacion queda enterada de la Real orden en virtud de la consulta de este Consejo sobre si habia o no derecho al cobro de las retenciones causadas en el Hospital de Cadix por el demerito de esta Provincia de Don Martin Mendez, y con cuya superior disposicion se declara que la Diputacion de esta Isla no esta en la obligacion de satisfacer las retenciones comprendidas entre el veinte, tres de Setiembre de mil ochocientos veinte, tres, veinte, siete de Mayo de mil ochocientos veinte, siete, seis.

A virtud de instancia de Don Juan de la Cruz Salazar, poseedor del Hospital de la Santissima Trinidad de la Ortava, en que pide se cumpla su sueldo con la cantidad que era justa la Diputacion, en virtud de los servicios que como tal procurador vino prestando por espacio de veinte años, se acuerda que en el proximo presupuesto se cumpla o de puntas de mas el sueldo que ha disfrutado.

La Diputacion acuerda encargarse al Secretario de este Consejo para que levante un presupuesto del gasto de reparacion del mobiliario de las salas del Gobierno Civil, autorizando a la Comision permanente para que lo examine, disponga su pago de la manera mas correspondiente.

Hallandose incompleta la Comision de estas por ausencia

del Sr. Navarra se incorporó el Sr. Franquy Se-
na.

Visto el dictamen dado por la misma Comunion de actas
de la de la Union de Diputados Provincial por el
Distrito de Araya lo favor de D. Luis Antón
Arenas, no constitucionada por la su reclama-
cion de ningun gener, se acordó aprobada, en su
consecuencia proclamar como tal Diputados al Sr.
Antón.

Examinado el presupuesto adicional de la Provincia pa-
ra el año veniente de mil ochocientos ochenta y
ocho, uno, despues de discusion por capitulos y
articulos, quedó aprobado en esta forma.

Quin. Cap. Art.

Nuevos gastos.

Perote.

Quin. Cap. Art.	Nuevos gastos.	Perote.
1 ^o 5 ^o 1 ^o	<p>Santa provincial de Inst. Publica</p> <p>Por que en el presupuesto ordinario se consignó crédito para diez maestros y maestras de tercer clase segun los ca- lculamos publicados en veinte de que tienen derecho a aumento de sueldo.</p>	500
"	<p>Coligio de Internos.</p> <p>2^o Por no dar suficiente el credito con- signado en el presupuesto ordinario pa- ra conservación del edificio, su enca- jes para gastos de correo, escritorio pa- ra alumbrado, para reparacion de teja y menaje del servicio.</p>	788 96 1.288 96
6 ^o 2 ^o	<p>Hospital de Desamparados</p> <p>Por no haberse consignado credito</p>	1.288 96



Suma anterior

1.289 96

para satisfacer la contribucion imposita
te sobre una casa sita en la Laguna

Hospital de Dolores

8 21

1^a 6^a 2^a Para el beneficio de sueldo de la Secretaria, para gastos de Botica, por no ser suficiente el credito consignado en el presupuesto ordinario, para la primera de sueldo del edipio por la misma causa.

774 44

Casa de Misericordia

3^a Por no haber sido suficiente el credito consignado en el presupuesto de mil ochocientos setenta, nuevo a ochenta para su sueldo, uterario, conserjes.

527 17

Casa de Anatomias, Espiritos

4^a Por no ser suficiente el credito consignado en el presupuesto anterior para su salario de secretarias de la Oficina de la Palma.

290 50

Cuna de Espiritos de Sta Ana

Por no ser suficiente el credito consignado en el presupuesto anterior para su salario de las amas de la casa.

777 43

2.199 75

3.428 71

Suma anterior

3.428 71

62 Casa de Ilustres, Desamparados

63 Por no ser suficiente el crédito conseq-

nado en el presupuesto anterior para gastos de viviers, entretienos, etc.

676 55 676 55

Total de nuevos gastos

4.105 26

Nuevos ingresos

Hospital de San Martin

Por el producto de la venta de libros y
papel del tres por ciento.....

1.858 32

Hospital de San Lázaro

Por el producto de la venta de libros
y copias del tres por ciento.....

475 95

Cuna de Expósitos de Sta. Ana

Por el producto de la venta de libros
y copias del tres por ciento.....

617 45 2.963 70

Total de nuevos ingresos

2.963 70

Segun resulta del presupuesto referido arriba citada los ingresos los gastos, el sobrante en el actual ejercicio importan las cantidades siguientes.

Ingresos..... Pesetas..... 10 11 178 95

Gastos..... 842, 212 96

Sobrante..... 768, 966 77

Con-

lo que sin otro particular queda terminado etc.

José García Sugo

José de Armas
y Jimenez

Sebastian Hernandez

Martin Rodriguez
Torres

Don. Leal

Juan Jimenez

Pedro de Torres

Rafael Pottencourt
Lepido

Ramon Pottencourt
Lepido
Carlos Pottencourt
Lepido

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. José García Sugo en el oficio de celebrar sus ordinarios en el local de costumbre se reunieron los Sres. Leal, Pottencourt, Juan Jimenez, Torres, García Sugo (D. Juan), Rodriguez Torrez, Pottencourt y Beltrán

cuant Clavij.

Fue lida, y quedó aprobada el acta de la última sesion, de este al año del comiso.

Dióse lectura al proyecto de supresion de ranga al Excmo Sr. Ministro de Hacienda sobre reforma de la legislacion vigente de Puerto rico.

Tambien se leyó inmediatamente un informe de la Junta Directiva de la Liga de contribuyentes de la Cortaca sobre la exposicion que antes se menciono en cuyo informe se expresa que una imperfecta la reforma que se desea en la administracion de los derechos, si esta no se ve, bastasen en toda la Provincia, que arrojarian en aumento los derechos sobre el tabaco costaria en termino de equipararlo, si posible fuese, a los que el de este pais satisficiera en las naciones de que procede. A que se imparte, informe en que del mismo modo se pide que quede facultada la Provincia para negociar con mas derechos, si bien perjudicialmente, algunos otros artículos de lo que el pais produce, para evitar la muerte de sus cultivos.

El Sr. Fernandez, ocupacion de este ultimo documento, dijo que no puede asegurar en absoluto que los arbitrios de Puerto rico se administraran por su parte por que hay que contar con la eventualidad de que en adelante este, se presenten los señores Pares por la ley de representacion en punto a la igualdad de derechos segun manifesté, se puede evitar en un medio de supresion de la salida de los productos, por que hay puntos como Hamburgo en que el tabaco no paga derechos. Mejor es, asi mismo, que



existencia con los actuales, pues ellos, en las demás artí-
culos bastan para cubrir el déficit que resulta al Fin-
no por la supresion de las rentas de Salinas, y que
esta necesidad se ha perdido ya por lo que respecta
al Tabaco, a los Estados Unidos.

Se acuerda desoir a vicio la Directiva de la Lega de contribuyen-
tes de la Ortolava por contestacion a su citada escrito.

El Sr. Pedroquy Peraza dijo que, tratándose de un asunto
que reviste tan vital interés para la Provincia, como
es reformar radicalmente el sistema por que se regu-
lan los Puertos-francos, debia oírse antes de proceder al Co-
lorio, el parecer de todos los representantes de Cauca-
rias. En esta atencion dijo rogaba se aplazase cual-
quier determinacion en el asunto hasta que pudiese
ir para tratarlo con la mayor amplitud los demás
diputados a quienes se pedian encarecidamente la
asistencia, pues de tanta necesidad consideraba este,
que de no conseguirse por primera vez, debia citarse
nueva y otra vez a pluralidad de multa. Para el ca-
so de que no pudiese obtenerse la indicacion que hacia,
presente diversas observaciones a algunos de los puntos a
que se contraia el proyecto de instancia, empezaba
por negar su utilidad al cambio eventual de
administracion de los arbitrios sucomunidad hasta

aquí sabiamente a una junta en que esteban re-
presentados por mitad los intereses de la jurisdiccion, los
del comercio, la agricultura, junta que podrá servir
como en especialidad e independencia a vigilar la
recaudacion de los derechos de Puertos francos, pero
confiar está a la Diputacion en el caso amovido que
es una corporacion sujeta a los embates del momen-
to, en la que influyen poco o mucho los intereses
politicos, que tiene a su cuidado multitud de
atenciones de diferente índole, naturales, digo en
la sustrata prudente no acertada. Combato
luego como ociosa la impoicion que se trata de
hacer de un dos por ciento sobre artículos generales
dijo lo consideraba ociosa, por que aumentando
hasta en diez el uno por mil los fraudes habrian
de tener lugar en grande escala, mucho mas quan-
do los medios de vigilancia son incompletos, no pu-
diendo aquella comprobacion del todo ni seguirse
recurriendo a la confrontacion de la factura con
las declaraciones de la casa de comercio, o vice
manera que hay de purisar el valor de las introduc-
ciones. En una palabra dijo que el pensamiento que
se desarrollaba en la instancia seria a ser un no-
vísimo sistema de arbitrios sin los medios oportu-
nos que tiene a su disposicion la Hacienda. En
último de nuevo en que se aplica el deber la solici-
tud en los términos que se halla expresada, mien-
tras no concurran a expresar claramente un voto
todos los representantes de la Provincia, no está
de justificada la premium con que se toma este

asunto, menos que nunca hoy que las Cortes estan
al descubierto, en los momentos presentes en que ha
variado el Ministerio gubernamental, y el personal admi-
nistrativo, y por fin manifestar sus temores de que
resulte de la existencia de la guerra fundada este Cuerpo an-
te las escusas de la Provincia.

El Sr. Presidente recordó que esta cuestión se ha discutido
de mucho a presencia de los representantes de Ca-
naria, todos ellos por último prestaron su aprobación
a las bases en que se funda el proyecto de instau-
ra.

El Sr. Rodriguez Peraza dijo que si así es, y no había
duda de, desde el momento que lo afirmaba el Se-
ñor Presidente, retiraba su motivo de cuando tan-
to se constitua en modo de pensar en el asunto.

El Sr. Fernandez dijo que, si pensar de así, no podía pa-
sar sin constatar las especies vertidas por el Sr.
Rodriguez Peraza. La propiedad, añadió, que por
el Real decreto de once de Mayo de mil ochocientos
cincoenta y dos no debía soportar mas que un recar-
go de un dos por ciento si la contribucion territorial,
ha venido pagando, por una interpretacion correcta,
una cuota de diez veces mayor que la de dicho.
No pedir la D. D. que se reduzca el gravamen
de dos por ciento que soporta la propiedad so-
bre la riqueza imponible, si un recargo de un dos por
ciento sobre el auto del Fisco, no se puede en ninguna in-
teracion en la legislacion de Hacienda, sino que
se cumple con lo que la Ley dispone. Hay en esta parte
una abusiva de la Ley, añadió un gran fondo de im-

hizo, por que el comercio paga lo que es correspondiente
nadie, esto es, un aumento de la cuota contributi-
va, el que es la propiedad de la honra contributiva
con sus dos por cientos sobre la riqueza, no sobre el ex-
celso del Fisco que es lo que constituye el recargo. de ma-
nera, que la parte que recae sobre los beneficiarios, el
comercio, paga menos. Con esto se dice, y se comprende
que la base propuesta es la base de la justicia.
Respeto al Sr. Rodriguez Soriano en sus teorías de
que el comercio que es la clase que mayor inte-
res tiene en la administracion de los asuntos de
Puerto-Rico, debia seguir interviniendo en su
nombre diciendo que precisamente por lo general
las leyes tratan al algar de la administracion a
todo el que tenga sus intereses en ella. Fomdo se le
puede decir, añadiendo, que por donde exclusivamente
se a la Diputacion el cuidado de esto, digo de dar
su participacion al comercio, por que en la Diputa-
cion se hallan representados todos los intereses y
por tanto aqui hay propietarios, comerciantes.
Otra cosa seria dejar una garantia a este Cuerpo al
despojarse de la administracion, cosa contraria a
los mas fundamentos principios de equidad por
que la Diputacion ha precedido a esta por el contra-
to de franquicia de la Alguacil en virtud de un dife-
rent a la Hacienda. Este modo de administrar
consecuencia, regularizar el desorganizado servicio
de cuentas y sus intereses, y en todos estos en los
de la Provincia enviar al Tribunal Mayor de
las del Reyno al mismo tiempo que aque



Mi.

Puesto á votacion el proyecto de exposicion para el Ministerio de Hacienda con arreglo á las bases que resultan expresadas en el acta de la reunion de este mismo Cuerpo correspondiente á la de la noche del dia de Noviembre último anterior, por aprobado por nuevo voto contra del, votando si los Sres. Robles, Beltracourt, Clavijo, Leal, Armas, Garcia Mesa, Fernandez, Dorta, Garcia Lopez (D. Juan), Sr. Presidente, y quince los Sres. Rodriguez Parera, Ferrada.

Despues cuenta de su exposicion el D. Luis Navarrol en que como dueño de la casa antigua á la que ocupan en la calle de la Noche los antiguos arcos de la Beneficencia, solicita la recompra de un nuevo edificio de ambas finas, comprometiéndose á pagar la mitad del importe del gasto que por ello se origina, si despues tomario en consideracion, que pasa á la Comision provincial para que resuelva lo que correspondiere.

En vista de su solicitud el D. Francisco C. Hernandez reclamando la cantidad de setecientos diez pesetas por impormion como suplemento al Bolein oficial de la Provincia, de las listas de electores para el distrito de Cortes, trabajo que completó en los meses de Enero

del año proximo pasado, en el actual de Febrero, se acordó el pago de la indicada cantidad al representado D. Francisco E. Hernandez con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto de la Provincia.

Visto una instancia de D. Francisco Sabido, Bañin, regente de la Escuela practica agregada a la Normal Superior de la Provincia, pidiendo una gratificacion por los servicios que allí presta, se acordó pagarla segun el informe del Director de la referida Escuela Normal, y que vacase de ella su aquel, si de cuenta de esta sociedad a la Direccion en la reunion ordinaria de Abril proximo.

Recibida sin oposicion de la Fra. Providencia de la Junta de Caridad de Fras. de este Capital ofreciendo recursos pecuniarios para que pueda montar se el servicio por hijos de la Caridad en todas las Beneficencias de esta misma Ciudad; se acordó dar las gracias a la referida Junta por su caritativo desprendimiento, quedando autorizada la Comision provincial para adelantar el expediente cuanto sea necesario hasta conseguir lo pronto venido de aquellas.

Iguualmente resolvimos pasar a la Comision provincial para la tramitacion que corresponde el expediente sobre instalar un Hospital de alienados en esta Provincia.

Examinado el expediente sobre el recurso promovido por Don Juan Abreu Ocampo abogado de

la resolución del Ayuntamiento de Fiter por la
que si le surge sus vecinos de Puerto de Cabras,
impugnándole las contribuciones que como tal
vecino de dicho primer pueblo le corresponden; y
resultando primero. Que el citado Ayuntamiento
se asegura que los campos tiene su residencia fi-
ja en Fiter, sin que haya estado nunca ni sus
mas en Puerto de Cabras o donde haya con la
provincia que lo daban vecinos á practicar las
diligencias que si lo precisan seguir. Que el ape-
lante en sus argumentos para wadario de pa-
go de las contribuciones que el referido Ayuntamien-
to de Fiter le surge en concepto de vecino, dice que
no se puede considerar como tal por mas que ten-
ga en este pueblo residencia habitual por motivo
de salud o de sus intereses, &c. Que el Ayun-
tamiento de Puerto de Cabras en su oficio de diez
& nueve de Octubre último manifiesta que pa-
ra declarar al respecto vecino á su jurisdicción, se por-
ta con informacion de testigos que habia jurma-
ncido mas de seis meses en dicha localidad, fi-
gurando en las listas electorales, y siendo en ella fi-
cal municipal, cuyas de sus circunstancias le dan
el carácter de vecino, por mas que habitual i tem-
poralmente resida en otro pueblo. Vista la Ley
de dos de Octubre de mil ochocientos setenta, siete
que en su artículo tres prescribe que el español
que tuvier residencia alternativa en varios pue-
blos optará por la vecindad de uno de ellos, y el
foráneo segundo del quince por el que se hubiera

que el Ayuntamiento declare de oficio vecinos
a los que ejercen cargo publico que residen re-
sidente fija en el Territorio Municipal. Consi-
derando que Orampol se halla incluido en el
padron de vecinos de Puerto de Cabras segun
la copia que obra en el expediente del acuerdo
de aquel Ayuntamiento declarandolo vecino.
que figura en las listas extractas que giran
el cargo de Fiscal municipal por cuya razon
la Jurisprudencia está obligada a declarar de ofi-
cio vecino, aunque con anterioridad no lo hu-
biera debido serlo, si acaes que la reali-
dad de D. Juan Alonso Ocampo es la de Por-
to de Cabras con todas sus consecuencias; y que
por lo tanto no debe el interesado ser incluido
en los repartimientos vecinales de otros pueblos,
sino solo en el de su vecindad.

En vista de lo que resulta del expediente sobre las exenti-
nas servitadas en la adopcion, entrega de presi-
tas o huertanos abandonadas, abrogadas en lo que
los beneficios de Las Palmas, la Diputacion au-
da que sin perjuicio de las facultades que la Ley
concede al Sr. Gobernador, con independencia del
Subgobernador, demas Autoridades, la Direccion Gen-
tal de administracion de ramo en Las Palmas, obra
por delegacion de este Cuerpo conforme a los Re-
glamentos especiales de los inculcados Estableci-
mientos en lo que se refiere a la entrega de
huertanos, presitas abandonadas, sus prohibi-
ciones, multa de los mismos a los indios de Chi



la, entrega de los que suu reclamados por los padres
 y en todo lo que se relaciona con su asistencia en
 signacion de educacion fisica y moral, en cuantas
 condiciones a su regularidad. Sin estas, ningun suceso
 retroceda los que se crean aprobados por las
 disposiciones de la repetida D. Real, el decreto de
 recurrir en quijal a este Cuerpo.

En el expediente sobre la autorizacion que solicita el Ayunta-
 miento de San Bartolome para recargar la cuota de la
 rifa del impuesto sobre la sal con el cinco por cien-
 to para cubrir el deficit de un presupuesto del ac-
 tual año economico, la D. Real acordó que se
 consulte al Sr. Gobernador, que en su concepto, la
 Junta municipal si halla facultades para imponer
 el impuesto recargo sobre la sal, con respecto a los de-
 mas artículos sujetos a los derechos de consumo, sin
 necesidad para ello de recurrir a la Superioridad.

Entrada la D. Real en el expediente en que el Ayunta-
 miento de San Bartolome en Canaria solicita auto-
 rizacion para imponer el recargo del cinco por cien-
 to sobre los derechos de sal, ocasionar a la tarifa
 de consumo los efectos de pagar y que, con el
 fin de cubrir el deficit del presupuesto del año ec-
 onomico actual y enmendando, que declarado es-

deuaria el recargo del cinco por cinco sobre los
 rebis de la sal, la Junta municipal esta autoriza-
 da para imponer, si acordá consultar al Sr. Go-
 bernador, que en concepto de este Cuerpo, debe darse
 como al repetido, pidiendo autorizacion para gra-
 uar las pastas, que no ha tardado el Gobierno su-
 premo, el que, que aun que se halla en la ta-
 rifa vigente de consumos por ser el pueblo de San
 Bartolomé menor de quinientos almas, no lo es
 en esta parte aplicable, segun el articulo trece-
 ta, annexa de la Ley de presupuestos de suces de
 Pudia de mil colares, intentando nuevo.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó dirigir
 un mensage de felicitacion al Excmo. Señor
 Don Fernando de Lara, Conde, por haber si-
 do llamado a las Cortes de la Corona, y al Excmo.
 Sr. Don Juan Garcia Torres por haber sido re-
 puesto en el cargo de Director de Rentas

Y se cuenta de un oficio del Sr. Don Tomas
 de Lara participando haberse encargado del
 Gobierno Civil de esta Provincia, ofreciendo ha-
 cer mas eficaz cooperacion para todos los acun-
 tos que se relacionen con el servicio publico, y en la
 virtud de la Dignificacion acordó nombrar una Comi-
 sion de su seno para que para a felicitar al nue-
 vo Gobernador, haciendo iguales ofrecimientos a
 nombre de este Cuerpo.

Con lo que, no habiendo mas asuntos de
 que tratar, se dispuso dar por terminada la
 sesion.

señoría del jurado consistorial.

José García Arce

José de Armas
y Ferreras

Caspar Ferrnandez

Martin Rodriguez
Penas

Pedro de Torralba

Pablo Donay. Abad

Don. Feal

Ramón de Meléndez

Don. Feal

Don. Feal

Don. Feal

Don. Feal

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
p. a las de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.
Por la providencia del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia, se reunieron en el local de este Ayuntamiento en el
día de celebrar como los años Juan José Con-
tin, Juan Rodríguez Peraza, Antonio Ferrnandez,

Fuero, Aquilas, Ferrnandez, Garcia Nica, Berro,
Martín, Mardana, Costa, Armas, Aldan, Balthu,
court Saepe.

Fuero lido los artículos de la Ley referente al acto, lo en-
vontoria circulada por medio del Boletín Oficial en
diz, siete de Mayo último.

El tenor Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M. de-
claró abiertas las sesiones de la Honorable Diputación
de la Provincia en el segundo periodo del actual año
económico.

Dirigiendo despues la palabra al Cuerpo provincial, dijo
que aunque ya habia tenido el gusto de dar fuero
naturalmente las gracias a los señores diputados quean-
teriormente habran pasado o presuntado las sesiones
económicas del mismo, era en este caso de retirar o
total su agradecimiento, de haver existido de nuevo
que estaba dispuesto a prestar su leal concurso en cual-
to fuere necesario para la mas expedita marcha de
los asuntos a que se consagras la Diputación. Aun-
que bien sabe, añadió, que estaba de mas coctar
el celo por la esta Corporación distingue, pues ante
comencia sus deberes de atender a todo lo que
sea de utilidad para el país, permitiendo recordar
la que en estas circunstancias se ocuando manifiesta-
dad debe demostrar, haciendo un buen uso de las
facultades que por la Ley le corresponden.

El Tenor Presidente haciendo interposición de los entusias-
tos de esta Corporación, agradeció las autorias
palabras del Sr. Gobernador, manifestó que las
que atribuya este Sr. Ministro le de corresponden



a facilitar la acción administrativa de tan digno
 Substancia habiendo visto con entera satisfacción la docu-
 mentación de S.ª al mandado que desempeña.

Lo que por su el año de la última sesión correspondiente al mes
 de Febrero próximo pasado con ligeros enmendadas
 fue aprobada, habiéndose concurrido por parte del Sr.
 Fernandez, que en su sentir, lo mismo á que se referen-
 tava el carácter de extraordinario, pues en la sesión que
 para ella se reunió, solo se informó que se trató de
 la cuestión de Puerto-pauco, su consecuencia de lo
 cual, todos los demás asuntos que en aquella sesión se
 trataron estaban fuera de los trámites que la Ley mar-
 ca, por lo tanto los asuntos á que dicho lugar, atañe
 los del mes de nulidad.

Quis cuenta de un escrito del Sr. D. Antonio del Castillo
 Olivares, en que manifiesta que teniendo que cum-
 plirse de esta Provincia por un periodo de tiempo de
 marcada consideración, no pudiendo por esta causa
 cumplir con sus deberes de diputado provincial, porcu-
 sa la renuncia de este cargo.

La Diputación, estimando justa la causa alegada admi-
 tiendo dicha renuncia, declaró vacante el distrito de
 Feldo que aquél mismo venia representando. Al mis-
 mo tiempo dispuso se ponga á su cargo como suplente

del Sr. Gobernador de la Provincia para la correccion
diciendo convocada de eleccion parcial.

Vacante Huelshin por causa de la renuncia admitida al
Sr. Don Antonio del Castillo Olivas el cargo
de V. Presidente de este Cuerpo, se procedo a la
eleccion por medio de papuleta del que debe rem-
plazarte en el, dando el siguiente resultado el con-
tino que se conpiso al dicto.

Señores

Don Luis Antonis - tres votos 13

Don Ferral de Aguilar - un voto 1

Don Juan Navarro y Tomos. un voto 1

En su consecuencia queda proclamado V. Presidente
el mencionado Sr. Don Luis Antonis. Menos

En seguida la Diputacion leyó la Memoria que el
senor Presidente, lo señora Secretario presentaba en
cumplimiento del articulo cuarenta tres de la Ley
provincial vigente, cuya Memoria comprehende de
los expedientes preparados para su despacho, de los
tals de los fondos, de las cuentas, y de la Adminis-
tracion, queda sobre lo Muxo el examen de los asu-
nos deputado.

La Diputacion queda enterada en especial agrado de
los asentos de los Coones. Sr. Don Fernando de
Leon, Castilla, Ministro de Ultramar, D. Juan
Cabeza de Ferrer, Director General de Rentas ma-
nifestando el aprecio con que han recibido las felici-
taciones de este Cuerpo por haber sido el primero
llamado a los Consejos de la Corona, y el segundo

apuntado en su estado de cuenta.

Se acordó unir al expediente de su ración el dictamen del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma a la resolución que este Cuerpo ha elevado al Gobierno sobre reformas en los Puertos-pocos de estas Islas.

Se dispuso que para la preparación de los cuentas subsiguientes las mismas Comisiones, a nombre de, cumpliendo la de Fomento con los señores Ferrandez, y de Linares, y la de presuupuestos con el señor Aguilar.

Tales las correspondientes informes se dispuso para a la Comisión de presuupuestos, convalidadas las repuestas de esta formación, aprobación del presupuesto ordinario de la Provincia para el año corriente de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos; sobre señalar gratificación al regente de la Escuela para bien agregada a la Normal sobre restablecer dicho de material de la escuela de coanun de cuentas en el Gobierno de la Provincia; sobre representar al Gobierno para que la Administración municipal no rebaja los recargos municipales; sobre rendición de las cuentas generales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta sobre falta de crédito para pagar en el año de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno los gastos de botica al Hospital de la Ortiga; sobre reintegrar al Estado al Hospital de Desamparados las utas de para los enfermos.

De igual manera pasaron a la Comisión de Administración municipal los expedientes sobre estatutos reglamentarios para el presupuesto de este Ayuntamiento

de Fomento, sobre nulidad del arriendo de consumo
sal, circular de nulidad de venta de rebento, uno;
Nbre repeticion a S. M. en solicitud de susten-
simos en el servicio de las armas.

Tambien pasaron a la de Fomento las expedientes
sobre establecer en el jardin de acclimatacion
un vivero de vidas americanas indigenas a la
filicoma, excusacion del terreno por Herma-
nas de la Caridad en los Establecimientos
de Beneficencia de esta Capital.

Por ultimo paso a la comision de personal de confe-
diente sobre destitucion de D. Juan Pedro
y Leon del destino de Guardia mayor de Almor-
tes.

Se dispuso celebrar como sesion ordinaria en el actual
periodo semestral, señalandose para las cuatro
veintidos el lunes, demas dias consecutivos de
de la provincia hemana.

El Señor Aguirre hizo constar que a la usina del
veinte, dos de Febrero anterior en que se trata de
la repeticion sobre Puertos-paberos le fue absolu-
tamente asistido por que recibio la estacion para
ello el dia veinte, uno, no hubo tiempo mate-
rial ni bares para trasladarse a esta Capital
como hubiese deseado.

No oprimieron mas asuntos de que tratar el señor
Presidente levantó la sesion, anunciandose
para el inmediato como orden del dia. Lectu-
ra, discusion en su caso, de las comunicaci-
ones y proposiciones que el presidente y primera



lectura de los dictámenes de las comisiones."

José Ferrer y Arce

José de Arce y Ferrer

Luis Ferrer y Arce

Martin Rodriguez Ferrer de Aguilera

Diego Ferrer y Arce

Don. Ferrer

Pedro Ferrer y Arce

Juan Ferrer y Arce

Franco Ferrer y Arce

Ramon Ferrer y Arce

Notario Ferrer y Arce

Carlos Ferrer y Arce

En la Ciudad de Santo Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Vicer Presidente Sr. D. Luis Antonio se reunieron las diputadas provinciales señoras, Leal,

Rodríguez Peraza, Ferrada, Sierra, Aguilar,
Ferdinandy, Bente, Martín Mucand, Dorthe
Anna Roddau, Bethuencourt, Clauje.

Dio lectura al acta de la sesión última correspondiente al día de la actual, quedó aprobada.

El Sr. Ferrandey advirtió que en la reunión anterior se nombró una comisión compuesta de los señores Navarro, Teal, y el que hallaba, para examinar el acta de elección por el distrito de los Claus, pero como faltaba el señor Navarro, los dos individuos que quedaban no están de acuerdo en la reducción que de la propinqua, parece procedente que se completara dicha comisión, acordando de que fueran leídas el nuevo individuo que se designase por requisito en la cédula del expediente.

Se delegó al Sr. Rodríguez Peraza para suplir de su por Navarro en la comisión de actas.

Fue leído, y quedó sobre la Mesa o los papeles del artículo quinto del Reglamento una proposición del Sr. Ferrandey sobre supresión de la Comisión por un mesal permanente de Puertos-paucos, que fuesen todas las facultades de esta a la Diputación, cuya proposición dió así.

A la Diputación. A tres principios, esencialmente debemos, han obedecido en el presente siglo, las leyes orgánicas de la Diputación provincial. La legislación de mil ochocientos veinte, tres encerrada a estas Corporaciones en el modo de los ayuntamientos, sin otra diferencia que la de abarcar su esfera de acción a toda la Provincia, pudiendo

en tal concepto se reputadas como municipalidades
de estensas demarcaciones. - La Ley de este Real Censo de
mil ochocientos ochenta y cinco enmendada de la Dipu-
tacion algunas facultades propias, y ademas la jus-
tificacion en todo lo relativo a la administracion
provincial que puse a cargo de los Gobernadores. - Las
Diputaciones por esta Ley, se componian de un Di-
putado por cada partido judicial, no podian reu-
nirse mas de dos veces en el año, ni prolongar sus
sesiones por mas de veinte dias. - Las modernas
leyes de mil ochocientos veinte, y ocho han recon-
ocido la autonomia de las Diputaciones en lo concernien-
te a los intereses peculiares de las provincias; les han
entregado la administracion provincial de sus bienes,
la de todos los ramos que de ella dependen, y las han
en funciones permanentes, por medio de una Comi-
sion salida de su seno, en facultades para susistir
esta fuera de las horas de sus reuniones semestrales.
En mil ochocientos cincuenta, por el empedimento de
estas cosas por Real Decreto de mes de Julio la pau-
sencia de sus puestos, se suprimieron las oficinas de
Hacienda que el estado sostiene para la recaudacion
de las rentas de Aduanas, Estancadas, y declaro a
la Diputacion responsable para con el Fisco, de la
cantidad de un millon de ochocientos quinientos ochenta
y tres reales vellon que aquellas rentas producen.
El derecho de administrar los adarbes creados por
el representado Real Decreto, se correlaciona e intransferible,
a aquella Hogarini, en el articulo 1.^o de
ese. - La Real orden de diez y ocho de Agosto del

propio año, dictada para llevar á cabo el citado
Real Decreto también expresa terminantemente
que la recaudacion de los derechos e impuestos se co-
muta á la Diputacion provincial. Píngase á la
razon la Ley de mil ochocientos cuarenta y cinco, que
no concede á las Diputaciones la facultad de ad-
ministrar los intereses pecuniarios de las provincias,
á cargo entonces de los Gobernadores, que limita
sus atribuciones en este punto á la recaudacion; no
perdiendo por esta parte reunido mas de dos veces
al año, y no dictada en la época de vacaciones ni
Comision permanente ni dependencia, ni Interi-
na, ni sea la impunidad, á la vez legal, ma-
terial, de que la propia Diputacion es encarga-
da de la administracion de los impuestos parti-
culares creados en substitution de las suprimidas
Rentas de Salinas, Salacos. En presencia de
este doble impunidad, se crea una Comision
procedida por el Gobernador compuesta de dos Di-
putados provinciales, dos individuos represen-
tantes de la clase mercantil, el Jefe economico con
el nombre de Comision permanente de Puertos
francos, encargandole por un Reglamento es-
pecial dictado por la Diputacion, de la admini-
stracion de los establecimientos, del nombramiento de los in-
spectores del comercio y aprobacion de las cuentas.
Esta Comision como mecanismo administrativo
tiene un vicio esencial de origen. Carece de su
propia gerarquía que recibe sus actos, enmienda
de sus yerros. Los Ayuntamientos, las Diputa-



ción, las dependencias todas de la administración
 pública, tiene un poder superior que las inspecciona
 y del cual viven en dependencia legal. La Comisión
 permanente de Puerto-Rico, teniendo á su cargo
 la administración de un ramo de primera importan-
 cia, por su enlace íntimo con el comercio por sus re-
 laciones estrechas con la riqueza territorial por sus con-
 tacts con la industria y la navegación, es el único
 centro que se en toda la nación española, que no re-
 conoce superior que á quien, en el orden adminis-
 trativo. Visto de tal magnitud, ha ejercido, como no
 podía menos de ejercer, influencia muy desfavora-
 ble en el sistema especial que ha imperado en estas
 islas hace veinte, ochos años. = El Reglamento
 dispone que la Comisión permanente de Puerto-
 Rico celebre sesión ordinaria cada quince días
 y el libro de actos de cada una entre una y otra sesión
 hay intervalos de cuatro, de seis meses. El Regla-
 mento dispone que giro visitas á las dependencias
 del ramo, ni una sola vez en veinte, ochos años
 ha ejercido esta saludable inspección por sí, ni ya
 en las oficinas distantes, pero ni aun con la esta-
 blecida en esta Capital. El Reglamento la en-
 carga de vigilar el cumplimiento de todas las

507500
disposiciones relativas a la recaudacion, admi-
nistracion de los arbitrios, la Comision tolera,
conviene que sus disposiciones haya caido en
decaer por inobediencia. El Reglamento le
encarga el examen, cuenta de las cuentas de
los administradores, paraudolas a la Diputa-
cion con un informe, hace mas de quince años
que se examina, de cuando ni se aprueba
una sola cuenta. El Reglamento le encarga
de preguntar anualmente a la Diputacion
una resena del estado de la administracion,
manifestandole lo que haya ordenado, resulte por
providos los medios que convengan mas aduen-
dos para mejorarla. No una vez siquiera ha
cumplido la Comision con este deber. De una
sola de las multiples facultades que tiene por
el Reglamento ha hecho uso constante, de la fa-
cultad de nombrar los empleados a cuyo cargo
están la administracion de los arbitrios, Navi-
gacion. Comparando brevemente este organi-
mo viejo, de nuevo con el organismo admini-
strativo Diputacion, se encuentra que todas las
ventajas están a favor del ultimo. La Dipu-
tacion tiene atribuciones propias (no conce-
didas por un reglamento despues de unido local,
sino por las leyes generales de la nacion) para
la gestivo, el gobierno la direccion, la admi-
nistracion de los intereses particulares de la Pro-
vincia. Nada hay mas peculiar, mas forma-
tivo, mas unido en la provincia de Canarias,

que lo que se relaciona con sus sueltos de Puerto-
Rico. La Diputación está en aptitud de ejer-
cer constantemente las funciones que relatan la
administración, la vigilancia, ora directamente
ora por medio de la Comisión que le sustituya,
Comisión que tiene por la ley el deber de celebrar
sesiones a lo menos una vez por semana con pena
de pérdida del cargo al Diputado que incurra en
tres faltas de asistencia. La Diputación obra bajo
la inspección del Gobierno, siendo sus vocales res-
ponsables de sus actos ora por infracción de las
Leyes, ora por omisión o negligencia en el cum-
plimiento de sus deberes. La Diputación puede
examinar las cuentas de la administración de
los arbitrios, rendirlas en las de la Provincia, y
meterlas a la aprobación del Tribunal de Cuentas
del Reyno. Esta alta inspección de los centros
superiores administrativos, sin embargo en un
da o la marcha impedida de las corporaciones pro-
vinciales dentro de la esfera de sus atribuciones
respectivas, es útil, es necesaria, es moralizadora, es
salvaguardia eficaz, firme garantía de la obser-
vancia de las disposiciones vigentes. Si una sola
de las ventajas enumeradas reune la Comisión
permanente de Puerto-Rico, y antes por el con-
trario, su composición en parte de juristas, de ad-
vos, de la profesión mercantil, con la facultad de resolu-
ción inapelable en asuntos en que toda la clase co-
mercial está interesada, boga en el espíritu de
imparcialidad, de justicia, de moralidad, que

replauden en nuestras actuales leyes que alijan
de las Cortes que alijan de las Diputaciones, que
alijan de las Municipalidades o de todas la per-
sonas que directa o indirectamente tengan
interés en los asuntos que hayamos de tratar
o resolver en ellas. - Por todas estas consideraciones,
cines, la Diputación provincial al dirigirse
en veinte de Junio de mil ochocientos setenta
y siete al Gobierno supremo de la Nación pidiendo
algunas reformas en el sistema de franquicias,
y del dirigirse de nuevo el mismo año en
el propio sentido, ha señalado como una de las
que la experiencia aconseja y la utilidad abraza,
hacer suprimir la Comisión permanente de
Puertos-francos entrados la Diputación a ejercer
las facultades que aquella concede el reglamento
del ramo. - Pero no se ha fijado la Diputación
en que este particular sea dentro del
límite de sus facultades. - La Ley de mil ochocientos
cuarenta y cinco vedada a las Diputaciones
la administración directa de sus intereses. - Esta
dificultad legal, unida a otra material que ya se ha
indicado, hizo nacer la Comisión permanente de
Puertos-francos, la hizo nacer de sus acuerdos de la
Diputación, de un Reglamento dictado por ella, marcando
su organización, sus deberes, sus atribuciones. -
La actual Ley provincial encarga a las Diputaciones
la gestión, el gobierno, la administración de los
intereses peculiares de las pro-



vencia, el Real Decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta, doi al imponer á la de Canarias la obligacion de entregar al Tesoro una suma determinada, la dió por un artículo suyo como no podia menos de darle, la administracion de los arbitrios que habian de producir esa misma cantidad. - La existencia, pues, de la referida Comision permanente de Puertos-frances, es un abandono manifiesto de facultades propias, de facultades privativas, que dentro de la Ley no puede haver la Diputacion. - El Diputado que suscribe propone á la Corporacion se sirva acordar la supresion inmediata de la Comision permanente de Puertos-frances reservándose para sí todas las facultades que la concedi el establecimiento de la franquicia de puertos. - Asi lo entiendo el que firma, como de Ley, como de justicia, y como de conveniencia. La Diputacion sin embargo, reservando lo que estime mas acertado. - Talon de quinientos ochenta de Abril de mil ochocientos ochenta, uno. - Gaspar P. Fernandez. - El artículo suyo del Real Decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta, doi usado en la anterior proposicion, doi así. - Artículo once. - La reduccion á que se refieren los artícu-

los setenta, ochenta, noventa y diez en concepto de cargo de la Dependencia provincial con intervención de la Hacienda. — Carlos S. Fernandez.

Se acordó pasar a la comisión de presupuestos un oficio del Realde de Santa Fe rogando trasente por el señor Gobernador de esta provincia del contingente provincial.

A la misma comisión de presupuestos se pasó un comunicado por el que el Director del Hospital de la Crota, le pidió un aumento de ocho camas.

Fue leído, quedó sobre la Mesa esta proposición del señor Fernandez sobre que los ejemplares duplicados de las obras que existan en la Biblioteca provincial, se cedan a la local que el Ayuntamiento de esta Ciudad está formando.

Contratado en el despacho ordinario, dice primera lectura a los dieciséis de las comisiones respectivas en los expedientes sobre no retención de los ramos municipales por la Administración económica, aumento de consignación para gastos de lotería solicitada por el Director del Hospital de la Crota, así como su gratificación al maestro de la Normal D. Francisco Salcedo, Barios, consignar material para la recepción de volúmenes de cuentas municipales, cuentas provinciales del ejercicio de mil ochocientos ochenta, nueve o ochenta, presupuestos ordinarios de la provincia para el próximo año económico, reclamación de Don José Blas Hernandez contra el arriendo de consumos sal, corral en Guimar, exposiciones a S. M. en solicitud de

ración las opiniones manifestadas.

El Sr. Don Fr. Diego Pizarro dijo que con voz acordada lo que se había acordado en la Diputación acerca de reformar el la legislación de Puerto-Rico, para hacer la ejecución de nuevo, era necesario buscar una forma reglamentaria, como, por ejemplo, que el Sr. Don Fernando lo pudiese así por medio de una proposición, por que otra cosa sería envolver la Diputación en atenuos.

El Sr. Don Fernando dijo que la Diputación está llamada a tomar acuerdos sobre sus propios hechos en el día anterior del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma referente al criterio que aquella Corporación tiene acerca de los puntos que se tocan en la exposición elevada por este Cuerpo al Gobierno, y que nada tendría de particular que al mismo tiempo que se discutiera aquel informe, se discutieran también todas las opiniones que se han hecho puestas.

El Sr. Presidente que vio el Sr. Don Fernando, tenía duda de que todas las ejecuciones relacionadas con la reforma de nuestras franquicias se discutieran nuevamente por una sesión por medio de una sesión escrita.

Con lo que y sin otra particular se levantó la sesión señalándose para la siguiente día como orden del día - Lectura de nuevas proposiciones, instancias o comunicaciones. Discusión de los dictámenes de las Comi-



sinel.

Jos. Garcia Lugo
Jose de Arana
y Jimenez

San Juan
San Pedro
San Pablo
San Mateo
San Marcos
San Lucas
San Andres
San Bartolome
San Esteban
San Agustin
San Jeronimo
San Basilio
San Gregorio
San Nicolas
San Antonio
San Francisco
San Domingo
San Sebastian
San Pedro de Nolasco
San Juan de los Rios
San Juan de los Caballeros
San Juan de los Baños
San Juan de los Baños de Guaymas
San Juan de los Baños de Guaymas

Francisco de Paula
Martin Rodriguez
Romas
Jesús de Aguirre

Pablo Dorcas Abas Donde Leal

Francisco Tomasa Gaspar Ferrandez

Ramon Pineda
donde
Natal Willemsen
donde
Carlos Ferrandez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y uno bajo
la presidencia del Sr. Don Luis de Arbona,
Vice-Presidente, se reunieron en el salon de sesiones de
la Coe'ma: Diputacion provincial con el objeto de
celebrar la de este dia, Leal, Dorta, Gil Roldan

Aguilar, Armas, Martin Bente, Martin Alu-
do, Bethuneos Clavij, Furo.

Fue leída, aprobada el dho último correspondiente al
día anterior.

Quo se lea al dictamen de la comision de Administracion
municipal en el expediente sobre reclamacion
del repartimiento de Suvingo por D.^o Antonio Mateo
Garcia, cuyo dictamen queda sobre la mesa.

Quo se cuente al dictamen de la Comision respectiva en
el expediente sobre formacion del que propone
el artículo sétimo del Reglamento de primero de
Mayo de mil ochocientos setenta al Cuando mayor
de Montes Don Juan Padron, Leon, considerando
de que no se haen lugar a la trabacion que pro-
pone el Ingeniero Sefe del dicho Padron la pri-
mera Comarca de la Palma pues de acceder a
tal medida antes de verse los cargos que puedan re-
sultarle, equivaldria a un castigo anticipado se-
después exponer el asunto de la Comision provin-
cial, leer al Ingeniero Sefe citado que termina-
do que sea el expediente aludido se envia pasado
a esta Diputacion o fin de resolver lo que encon-
ten mas acertado.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Co-
mision especial de este Cuerpo que fue nuevamente
leído en el expediente sobre colro de puertos que el
Destacamento provincial que existió en este Capital
acude al Hospital de Nuestra Señora de los Do-
samparados por estancias causadas por fencado
enfermos durante el periodo economico de mil

ochocientos, sesenta, ocho o sesenta, nueve, si acordó
dirigir respectu a recordarme del Sr. Director General
de Establecimientos penales rogándole se sirva orde-
nar la oportuna a fin de que se realice este recam-
bio, observando a los representantes de estas Islas
en el punto, favorable despacho del expediente.

Visto el expediente relativo al arbitrio extraordinario que
el Ayuntamiento de Ferrerols trata de utilizar pa-
ra cubrir el déficit de su presupuesto ordinario en
dependiente al actual presupuesto ordinario
que el Sr. Gobernador de la Provincia ha pasado a
la Comisión provincial pidiéndole el informe por
venir en la regla quinta de la Real orden de tres
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho conve-
niendo de recursos extraordinarios a los Ayuntamientos y
obligados a la vez a pagar por estas partes lo
que por varios ejemplos se venia al Ferrerols, y a pe-
sar de la opinion en sentido negativo de la Comi-
sion permanente de Puerto de estas Islas, teniéndose
en cuenta que informe a los Estatutos, ordenanzas
del que existe en el referido pueblo como establecimien-
to particular de aquellos vecinos, segun la Real
Cedula de seis de Julio de mil trescientos treinta
y tres, de que si haun merito en el correspondiente
noveno puede destinarse el sobrante de mil ja-
negas de trigo a cuenta de los gastos del Mo-
nasterio y de la Iglesia, de conformidad con el de-
ber de la Comisión de Administracion munici-
pal se acordó consultar a S. P. que conviene siempre
a bien dirigir el expediente al Excmo. Sr. Ministro

tro de Informacion apoyando la solicitud del Ayuntamiento en la Real cedula, en la Real orden citada, pues que en arreglo a la primera solo trata de disponer del excedente de las mil fanegas de trigo, y que la segunda ha ofrecido el empleo de que por carencia de fondos se crecitan la Corporacion con motivo de que al pueblo de Facorubé no son aplicables la mayor parte de los recursos que concede las leyes que hoy rigen.

De conformidad tambien con lo informado por la Comision respectiva se acordó que para los gastos del material de la sesion de verano de cuentas municipales se incluya en el presupuesto provincial la cantidad de trescientas pesetas. Librandose por dosias partes al Rey, la dicha Comision D. Narciso Diaz para que atienda a los expresados gastos, justificando su erogacion conforme se verifica en las demas dependencias de caracter provincial.

Del mismo modo la Diputacion dispuso confirmar el acuerdo de la Comision permanentemente formado el ocho del proximo pasado con referencia a las solicitudes de los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Palma, y Mars pidiendo que se admitan a los hijos de este Archipiélago la sustitucion del servicio militar en la forma que se verificaba con autoridad a la Ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Dada segunda lectura al dictamen de la Comision respectiva en el expediente sobre la rendicion de las cuentas de la Provincia correspondiente al



auto de mill ochocientos ochenta y nueve a ochenta
y de conformidad con lo propuesto por la Comisión
mencionada en el expediente, conformes, ha-
do haber por ensayadas dichas cuentas, que se re-
mitan en informe favorable por conducto del Mi-
nisterio de la Gobernación al Tribunal de las del
Reino, para que tenga a bien ultimadas en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta, cua-
tro de la Ley provincial vigente, en el cuarenta y
nueve de la de presupuestos, constitucionales provin-
cial de veinte de Setiembre de mil ochocientos seuen-
to, cinco.

De conformidad con el dictamen de la Comisión respecti-
va, a petición de D. Francisco Salcedo, Baitos
Regente de la Escuela práctica agregada a la
Normal superior de la Provincia se acordó en
consideración a los servicios que gratuitamente
presta en la cátedra de dicha Escuela de Ferrer
y prácticas de lectura y escritura, asignarle la
retribución de doscientas cincuenta pesetas anuales,
asignandolas en el presupuesto provincial.

Dada segunda lectura al dictamen de la Comisión
correspondiente acerca de la instancia elevada
por D. José Esteban Hernandez, pudiendo la milla

dad del Abogado del Ayuntamiento de Lissima sobre el arrendo de consumos, sal y cereales de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno habiendo suyo este Cuerpo el informe de la Administración Económica emitida en fecha diez de Agosto último, acordó desestimar la propuesta sustancia según lo resultó por la Dirección de Impuestos en comunicación de veinte de Julio próximo pasado declarando que correspondía el remate de consumos y cereales á D. Manuel Castro, Ramos, el día 21 á D. Manuel Rodríguez de los Ríos.

Del propio modo se acordó que se ponga al frente de los Niños de Beneficencia de esta Capital la Hermana de las Caridades á que se refiere el expediente á este fin tramitado, que se incluya en el presupuesto la cantidad suficiente para dicho objeto, pero no la que propone la Comisión provincial para que vaya á Madrid persona que las acompañe á esta Ciudad.

En la segunda lectura al dictamen de la Comisión correspondiente acerca del establecimiento en el Jardín de aclimatación de un viver de vidas americanas indígenas, la Diputación acordó que, no existiendo en el presupuesto provincial cantidad suficiente con destino á la adquisición de las vidadas semillas, se libere á favor del Sr. Don Lorenzo Tapuyade Secretario de la Junta de Agricultura, Industria, Comercio las ciento veinte y nueve pesetas treinta y ocho centimos en cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente.

te. A lo vez se dispuso que los dos kilogramos de la
semilla recibida se remitiera al Director del museo
nada Pardini para que haga las plantaciones cuan-
to antes le sea posible, en vista de lo avanzado de
la estacion, mandando los dichos del citado Sr. Se-
cretario, a quien se le intente para que de las in-
strucciones que haya recibido, extra convenientes a la
citada plantacion, pues los fondos provinciales
no permiten librar mayor cantidad.

Y de conformidad con lo propuesto en el dictamen de la
Comision respectiva se dispuso conformar los asun-
tos de la Comision provincial, lo practicado por la
misma, dirigiendole al Gobierno Supremo para
que por la Administracion Economica de estas
Islas no se rebargen los recargos municipales so-
bre las contribuciones directas.

Tambien se dio segunda lectura al dictamen de la comi-
sion en el proyecto de presupuestos ordinarios de la
Provincia para el año economico de mil ochocientos
ochenta, uno a ochenta, dos, en cuyo dictamen se re-
presenta que podria ser el Cuerpo dispensado su apro-
bacion, eliminando de el quinientos pesetas que se
proponen para sueldo de un profesor de la Escuela de
Nautica, reduciendo a cinco mil pesetas el au-
mento de hexaginta pagurados para gastos de em-
barca, gastos de Secretaria y reparacion del edi-
ficio de la Escuela Normal de la Laguna, eli-
minando tambien mil pesetas conguadas pa-
ra los gastos de viaje de ida y vuelta de un encar-
gado de conducir las Normales de Caridad

para los Establecimientos de Beneficencia de esta
Ciudad. Discutida, así como la enmendada al
mismo presentada por los Sres. Antonio, Aguilar
Martín Mendona, Benito, se aprobó el referido
dictamen después de retirada dicha enmendada,
como también se aprobó la siguiente adición al dic-
tamen: Los Comisarios de presupuestos, teniendo en
cuenta los servicios extraordinarios que en el motivo
de mayor número de curadas en los Establecimientos
se presentan hoy el Médico del Hospital de
San Martín, los Curatarios contadores de los Es-
tablecimientos de Las Palmas, de esta Capital, pre-
ponen á V. E. si una vez dado el aumento de dos
cientos cincuenta pesetas anuales al sueldo venen-
tado en el presupuesto á dichos plazas, confir-
mando en los respectivos dictámenes con el referido
aumento á los que en la actualidad las desem-
peñan, y por lo que hace á gastos del depósito pro-
vincial de dementes, se acuerde eliminar la por-
ción de pesetas cuatro mil cuatrocientos ochenta
y cinco cincuenta del capítulo del Hospital de
Peñarrafada, aumentada en el de la Junta
provincial de Beneficencia con la siguiente re-
dacción: Gastos de la estancia indispensable
en esta Capital, de trasladar á los dementes de
esta Provincia al Hospital de Cadix. Por úl-
timo se aprobó la totalidad del presupuesto
en la forma con que viene redactado, y salvas las
alteraciones propuestas, importando la cantidad
de cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos



Los cinco quintos continos segun el sumario de
quinto.

Presupuesto de Gasto		Penales
Primera Seccion		
Capitulo primero	57.701 "	
" segundo	5.750 "	
" cuarto	2.500 "	
" quinto	106.052 30	
" sexto	263.492 35	
" octavo	4.000 "	439.495 65
Segunda Seccion		
Capitulo cuarto	14.170 50	14.170 50
		<u>453.666 15</u>
Presupuesto de Ingresos		
Primera Seccion		
Capitulo cuarto	382.691 79	
" sexto	37.315 12	
" octavo	27.530 74	445.535 65
Segunda Seccion		
Capitulo tercero	8.130 50	8.130 50
		<u>453.666 15</u>

Una primera lista al dictamen de la Comision de as-
tos respecto de la eleccion de diputados provincial por el
distrito de los Illus, tambien formulado en el

sentido de que prosede declarar la nulidad de dicha acta de liberacion, quisiere sobre la misma pasar un cuestionario en la sesion inmediata.

Despues segunda lectura a la proposicion del Sr. Fernandez para que las obras lecionadas por estar duplicadas en la Biblioteca provincial se cedan a la que el Municipio de esta Capital se halla formada cuya proposicion dice asi: La Diputacion Provincial de la Biblioteca provincial principalmente por la remision de las obras que componian las Bibliotecas de los suprimidos conventos de frailes, si encuentran multitud de obras duplicadas, triplicadas, que una vez ordenada aquella, se almacenaran en los desvanes, graneros, etc. etc. en que se encuentra instalada. Alti, bajo el influjo de los años, inspirados muchas veces por la lluvia, abandonadas a la polilla, la parte provincial de aquellas libros ha venido a deplorable estado. No se puede sin embargo salvar de aquel naufragio de obras que tienen ademas de su merito intrinseco el de su merito en su mayor parte de una respetable antiguedad. El antiguo Bibliotecario D. en Martin Antonio Belli, cuya muerte diji un vacio en aquel Establecimiento, por que nadie podria superarle en amor a los libros, en interes, etc. etc. por el exiguu sueldo de la Biblioteca, se aplico a cambiar otras duplicadas por otras de que carecia el Establecimiento se permitio a su cargo, y logro por tal medio dar un total empleo a gran parte de aquellas. Lo que quisiere despues de haber leydo la primera elegida para

la creación de la Biblioteca, la segunda exigida
para los cambios, son, según parece como sus mil
volumenes, entre los cuales no puedo menos de haber
algo útil que haya sobrevivido a los trambales
que han si encontrados en los libros del que
fue convento de San Agustín en la Laguna. El
Excmo. Ayuntamiento de esta Capital a cuya actual
mente de la creación de una Biblioteca pública,
a fin de contribuir por tal medio al fomento de la
instrucción aprovechando la favorable circunstan-
cia de haber entrado el país en un periodo de me-
rimiento intelectual, disconcede en pocas autoriza-
ción. Deber es de la Diputación prestar su concurso
en aquella empresa, acrecentando a aquel útil fun-
ción, demostrar que siempre de sus cosas los in-
terés de la enseñanza pública, y al efecto judicial
opone las obras depositadas que existan com-
pletas, que de ninguna utilidad son para la Bi-
blioteca provincial. Una nueva elegida hecha por
el Bibliotecario en unión con la persona que se
comisionan al efecto por el Ayuntamiento deberá
producir sus mismos más o menos considerable
de obras de mérito, de utilidad que se avian en cu-
tregadas al Municipio de la Capital bajo el en-
tendimiento inventari. Su, tiene la honra de pre-
poner a la Diputación si sirva acordado, el cual
que suscritos. = Talon de libros = cuatro de folio
de mil ochocientos ochenta y uno. = Gaspar J. Fernan-
dez.

El mismo Sr. Fernandez en su apoyo dijo, que cuando

en mil ochocientos cuarenta, eiven si mandáran
bibliotecas públicas con otras procedentes de los
privados convertidos de gratis, se reunirán muchas de
ellas duplicadas, aun repetidas en mayor nume-
ro. Algunos se cambiarán, pero otras quedarán,
a causa de considerarse por el Ayuntamiento como
obras distintas de diferentes ediciones; lo que se usará
pues, y aun largos años arrojadas por los devotos
es lo enteramente increíble. Hoy que como enve-
jecimiento del movimiento literario que se nota se ha
despertado una decidida afición a la lectura,
el Ayuntamiento de la Capital tiene acordado
crear una biblioteca para el público a la que se
se edificarán las obras que diu fuerdan casual-
mente existir en sus regular entre aquellas de
vechadas se prestará un nuevo servicio.

El Sr. Tal interio que no va su animo oponerse a la idea
de que uno de los ejemplares de las obras que se en-
cuentran duplicadas en la Biblioteca provincial
venga a documentar lo que trata de crear el Ayunta-
miento, pero que dudaba si la Diputación tiene
facultades para disponer de las obras pertenecien-
tes a aquella, pues las conguadas por otros medios
se edifica duplicados, se han ido en obediencia
a ordenes del Gobierno. Tambien dijo podia au-
gurar que los libros que no tienen ediciones en el
estado de la Biblioteca y que por esta causa se habian
hecho a los devotos, no se habian abandonados, en
tragedas al polvo, a la polilla, sino guardados
en alacenas, pudiendo augurar que cuantos dupli-



cada guardan allí, en el mismo salo, abierta
 al publico si encuentran inventariada. Fundado
 en lo dicho concluyo que cuando el Gobierno es el que
 emprende ha dispuesto los caudales, ha la Deputa-
 cion, crea que esta no tenia competencia para lo que
 en la proposicion del Sr. Fernandez se suplicaba,
 suponiendo que el director del Instituto no se atre-
 viera a ceder sus volumenes sin autorizacion del
 Gobierno toda vez que la Biblioteca de la vez que pro-
 vincial es tambien propia de aquel Establecimiento.
 El Sr. Fernandez ophió que en lo de las bibliotecas de Insti-
 tuto dependian del Gobierno en la parte docente, no
 asi en la administrativa que corresponde a las
 Deputaciones por ser las que las debían pagar y
 el material de las mismas. el Gobierno dijo, pa-
 ga el cuerpo de archivistas bibliotecarios, pero para
 reintegrarse de esos gastos, en virtud de lo
 cual opinaba que estaba facultada esta Corpora-
 cion para lo que se proponia, que no era sino que
 una cosa considerada limitada como los libros de que no
 se aprovecha el publico venga a ser de utilidad en
 la Capital, las personas estudivas, en donde aque-
 llas obras tendrian mayor importancia relativa.
 Hasta un deber de conocimiento lo exige asi. No ya

deben entregarse á una corporacion que los reciba por inventario, que responderá materialmente á ellos sino á una sociedad particular que los futuros son equitativo ordenado.

El Sr. Real recorra que habia empezado sentando el precedente de que para nada se admitian aquellas obras en la Biblioteca de la Laguna, pero que como queria que la tal Biblioteca fuese formada por el Gobierno, que siempre ha tenido la vigilancia de la misma, hasta ha indicado que obras debian adquirir, cuales cangiar y venderse, contra la prohibicion en contra de que la Diputacion estubiese facultada para lo que se propusiere. En comprobacion de lo anterior mente manifestado, heya una carta del Sr. Director del Instituto que declara que los volumenes que no se ponen al servicio del publico estan en su ciudad en una estanteria etc. Si se desea cubrir las formas, por que, por que, el Sr. Director de la Capital no hace una exposicion a la Diputacion, esta consulta con el Gobierno lo que se pide a mi, des, tambien, se evitaban compromisos, dificultades, responsabilidades, como comunmente desfavorables.

El Sr. Dorta dice que la Diputacion carecia de facultades para vender lo regalado encara, objeto de cualquier establecimiento provincial que puzca sobre los cuales solo tiene la potestad administrativa, y respecto de las de Beneficencia ni siquiera puede hablarlas, por lo que abundaba en las mismas ideas del Sr. Real.

El Sr. Fernandez observó que el Sr. Real y el solo diferencio
en la extencion de atribuciones, en sus detalles, el de
si las obras estan o no inventariadas, en este punto
dijo tener noticia de una nota del antiguo Bibli-
otecario D. Martin Belle que expresava existia unos
seis u ocho mil volumenes que no estan clasifica-
dos ni inventariados.

El Sr. Real repitió lo que consta en la carta del Sr. Di-
rector del Instituto provincial de segunda Ense-
ñanza.

El Sr. Bente pidió pasara el asunto a estudio de una co-
mision.

Se acordó que la proposicion del Sr. Fernandez pasara
a la comision de Fomento.

Igualmente se acordó que huviera sesion a las ocho de
la misma noche, suspendiendose el acto, hasta
la hora indicada.

Continuando la sesion el mismo dia como a las ocho de la
noche bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Arce,
con asistencia de los mismos señores diputados,
leyó de nuevo la proposicion del Sr. Fernandez, en
que se pide la inmediata supresion de la Comi-
sion provincial permanente de Puertos-secos, que
la Diputacion tiene a su administracion, re-
caudacion de los arbitrios establecidos por el Real
Decreto de once de Julio de mil ochocientos noventa
y dos.

El Sr. Fernandez lo apoyó en breves palabras, diciendo
que no tenia más que exponer en breves, puesto que
en la misma proposicion se expresava lo fundamental

los legales, y los bucos que arrojaban dicha supere-
sion.

El Señor Arzobispo Porraa niega de la palabra en contra. Ver-
dadamente causa extraña, dice, lo que pasa en este
debate. De sus lados se ve, quisiendo combatir al empuje
en a' un individuo perteneciente a él, y a otro, ninguno
perteneciente a la clase de propietarios manifestando su
oposición a' que se despoje el comercio de la legítima
intervención que le corresponde, como responsable que
es el agente, en la administración de esos arbitrios
de Puertos-francos. No sabe de punto esta extra-
ñeza, atendiéndose a' consideraciones que los ataques a' la
Comisión permanente del Ramo plantan de un
sujeto que hasta ahora ha sido miembro de la
misma Comisión. Si faltas advierte el señor
Fernandez en la organización, y en el modo de
funcionar de la expresada Comisión de Puertos
francos, como antes no ha denunciado tales faltas.
De manera que las censuras que hoy formula
contra aquella, sean dirigidas contra el mismo.
Por el señor Fernandez, quiere que la administra-
ción sea exclusivamente a' cargo de la Diputa-
ción provincial, y así se dice en la proposición pre-
sentada, por ser este Cuerpo el exclusivamente res-
ponsable. No esto no es exacto, por que esta res-
ponsabilidad la Diputación la comparte con
la Junta de Comercio, dice, y en prueba de ello
hay el artículo diez del Real Decreto de franquicias
cuyo contenido es el siguiente: Las Diputa-
ciones, y juntas de Comercio de ambos arbitrios, se



Aligarau a satisfazer a la Hacienda el deficit que
 resultare si los derechos e impuestos que han propues-
 to, se establecen por el presente decreto, de el cau-
 sacion a cubrir la cantidad de un millon de cien-
 to quince mil ochocientos once reales vellon diez y si-
 te mos. que han calculado que aquellos han de pro-
 ducir. De aqui se deduce, antades el Sr. Don Diego
 Peraza, que las Juntas de comercio que deban respon-
 der a la Hacienda en mancomunado con las Diputa-
 ciones de las cantidades que faltan hasta cubrir el to-
 po de compensacion, han de enterarse de como se
 lleva la administracion de los arbitrios en igual
 derecho que este Cuerpo. Esta comunicacion hacia
 ha tenido un natural desarrollo en el Reglamento
 de, por el que se establece que para vigilar el regi-
 men, y recaudacion de derechos, habra una comi-
 sion permanente compuesta de individuos de la
 Diputacion, de la Junta de comercio, cuyo reglamen-
 to no se formo la Diputacion sola, sino de acuerdo
 de aquella Junta, constituida en primer con ella
 bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil,
 con asistencia tambien del Sr. Jefe Económico. De
 aqui que siempre se haya sostenido bajo qual-
 quier regimen de Gobierno, de aqui que siempre

67160

si haya considerado por todos incluso el Sr. Fernan-
diz, que la Administracion-recaudacion de
los Derechos de Puerto-francos debe correr á cargo
de ambas corporaciones. A lo que indica en la pro-
posicion de que el sistema que se elvora aqui enca-
rnamo es análogo y similar dentro de la Nación es-
pañola, creyendo que así tiene que ser, por que en
esta España no hay otra provincia en donde se haya
hecho la declaración general de francos á sus
puertos, y justo es que por un razon rija equivo un
sistema especial. En la Administracion de Puerto-
francos tenga pendiente de aprobacion cuenta de
varios años en opinion del que hallaba esto
debia considerarse un efecto de las perturbaciones
politicas, efecto que se ha dejado sentir igualmente
en la administracion municipal de cuyas re-
sultas los revenues, nueve ayuntamientos de la
Provincia estan debiendo mas de mil cuentas, no
habiendo por un ocurrido á nadie la peregrina
idea de suprimirlos; En si han en ellos un ne-
cesario preguntado. - Se les compete á que nin-
guno culutas, y les apremia para que llamen
este servicio. Pues aqui está la Diputacion que
debe hacer lo mismo, que puede, debe referir
á la Comision de Puerto-francos que concurre
las cuentas que le piden rendidas las Adminis-
traciones del Reino. Y tan importante ha sido
el cargo que por este razon se hace á la Pue-
ta en la preparacion del Sr. Fernandez, cuanto

que ha venido en el momento en que la Comi-
sion permanente de Puertos Francos ha empu-
sado a delante en tal sentido, nombrando con
el proposito que se dice un empleado encar-
gado puramente de examinar y reparar las
cuentas de años anteriores. Dependia luego si la
Comision del cargo que se le ha en la propo-
sicion de que celebras por Reglamento celebra-
sion cada quince dias, no lo verifica? ten
amenudo, contestando que en su modo de ir por
no tener asuntos de que tratar; mas que en
cabo resulte de las actas que en ocasiones se ha
reunido con intervalos de uno o dos dias, suendi-
do en la actualidad que en la carpeta bajo la
cual se ponen los asuntos para el despacho, no
hay sino solo de que dar cuenta. Mas que
exista fundamento para decir que se anula
la ley constitucion de la Comision de Puertos
Francos si no se alega otra razon que la de
que carece de superior que corrija
sus actos, revise sus decretos, pero el caso es, aun
diciendo, que tiene superiores jerarquicos, y a pares:
el Sr. Gobernador de la Provincia para luego
para ante quien pueden reclamarse, segun
el Reglamento, todos aquellos que se crean
agraviados con los decretos que adopte, cuya
autoridad oida la misma Comision, los con-
firma o los revoca: en cuestiones reglamenta-
rias, en punto a aprobarse o no cuentas o a
superior jerarquico de la indicada Comision

de Puerto-Rico, y esta Diputación. Por con-
siguiente no se animada. Tampoco se animada, por
que la Comisión, contra lo que en la proposición
se suena, se ha ocupado de elige más que del
nombreamiento de empleados, y a ha resulte in-
tañencia de comerciantes que por estos portuñes
pidian reducción de derechos, ya ha fallado
expediente de depuración imponiendo las
correspondientes multas, y apremios a los
contraventos, ya ha dirigido fructuosamen-
te instancias al Gobierno obtenidas por este
medio mejoras tan útiles a las transacciones
mercantiles como el establecimiento de la es-
cala fija en lugar de la móvil que antes ve-
nia regiendo, ya excuso en este Puerto, y el
de las Palmas depositos de tabaco &c. &c. de
los cargos que se les dirigen, continuo, dicien-
do, si algo no se ha trasladado a inspeccionar
las dependencias de la Administración princi-
pal, las Subalternas: pero es que tampoco el ser-
vicio de inspección de las oficinas de aduana
ha sido descurrido por parte de la Comisión:
esta, que no habia de trasladarse de isla
en isla sin mesa con el Gobernador, el Jefe
Economico a la cabeza a examinar los libros
de todas las aduanillas que llevan el nom-
bre de subalternas habiendole varias veces mandado
de que lo hiciera al Administrador principal
y suces, con lo que se ha girado ese visita de ins-
pección a las Palmas el antiguo Adminis



tador San Aguirre, el actual San Antonio en el co-
 casu tiempo que vivia en el mismo empleo, tambien
 lo ha gerado. Por otra parte, heu notado que el Regla-
 mento, suspendiendo de talu casta, no se ponia que
 la Comision deta, nisi que puede gerada. Como
 esto en ella es potestativo, en la practica se ha tratado
 el inconveniente de haver por si el error es impo-
 sible, ha hecho lo que correspondia: delegar en persona
 autorizada, de su confianza, nada mas indicado
 para el caso que el mismo Administrador principal.
 Concluye por lo tanto pediendo que se le tentara
 en consideracion la proposicion del Sr. Fernandez,
 por no estar en las facultades de la Diputacion
 el acordar la supresion de la Comision provincial
 permanente de Puerto-frances una Corporacion que
 ha la igualdad de su origen del Real Decreto
 de Indulgencia, establecida en el acuerdo no solo
 de la Diputacion, sino de la Junta de comercio, que
 son dos de los tres elementos que constituyen la co-
 poracion comision, siendo el otro la demanda repre-
 sentada por el tipo Comercio. Abrogare ahora fa-
 cultades propias, excluyeras uno de sus tres elementos,
 sino como del una especie de glosa de Estado, por
 lo que consideraba de unico precedente delectar

como ya lo ha hecho la Diputación de los Poderes
Supremos informándole que si en juicio de derecho
parare ha sido cada Comercio, para establecer el
actual sistema de franquicias de que es consecuencia
obligada la existencia de aquella Comisión, a vir-
tud de un Real Decreto del cual se dió cuenta por
tarea a las Cortes, no puede hacerse otra cosa que
esperar un fallo respetando en el interim la leyada.
El Sr. Fernandez, autor de la proposición, dijo que gran
espanto tenía que haber sido su mismo para no con-
tarse como si muriera las palabras ignoras que
habian salido de labios del Sr. Rodrigo Peraza.
Antes de entrar a relatar, leyó la lectura del ar-
tículo once del Real Decreto de once de Julio de
mil ochocientos cincuenta y dos, que determina lo
siguiente: La recaudación de los derechos e impues-
tos a que se refieren los artículos utinos, seten, no-
ven, decimo corren a cargo de la Diputación
provincial, con intervención de la Hacienda.
Igualmente leyó la lectura del artículo de la
Real orden de diez y ocho de Agosto de mil ochocien-
tos cincuenta y dos, que expresa que: Por con-
secuencia de la franquicia de Puertos francos que
concede a las Islas Canarias el Real Decreto de once
de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, si es
dispensable reformar la planta de la Adminis-
tración de los dos Puertos en que se dividen las
mismas, estableciendo igualmente en los puertos
designados para hacer el comercio con la Península

ta, los empleos que se consideren necesarios, ya por
razon de las introducciones que se hagan, ya por la ex-
pendicion de Puerta, ya, por ultima forma intervenir
en la Reaudacion de dichos e empleos que se con-
ten a la Diputacion provincial, Tenemos aqui señores,
añadi, los preceptos, legales formantes de que la
Administracion de los arbitrios esta a cargo de la
Diputacion, ante ellos queda durandose toda la
argucia, toda la repitencia empleada de contrario.
Yo he dicho emplear dije tambien, cobrandome de
que haya quien levante aqui la voz para pedir que
se se tome en consideracion, esto es, que se considere
una proposicion que entrae una medida de mora-
lidad, que se tiene otro objeto que el de mejorar
la recaudacion de los arbitrios conuados a la Dipu-
tacion, rebata esta facultad de manos de un Cuer-
po que se ha formado oficialmente, que no tiene
colocacion legal, devolverse a otro de utilidad crucial-
mente administrativa. Contado el cargo que se le ha
sea de por suya vocal de la Comision provincial per-
manente de Puerta, fuesen se propusiera la re-
forma que ahora solicitaba, asi como que desde
el año de mil ochocientos setenta, y siete, antes de entrar
como suplente por la referida Comision, propuse, la Di-
putacion citen a colono al Gobierno en demanda de
que se suprimiera aquella. De manera, añadi que
toda lo que el señor Franguy Praxe o dicho en
contra de esta proposicion, son argumentos que se
vuelven contra la Diputacion, que tiene solicitud
este mismo, segun puede verse por la instancia

que deva al Ministerio de Hacienda en pells vint
de Lluís de mil ochocientos ochenta, mita sobre el
cambio de forma en la administracion de los muer-
cidos arbitrios. Dijo tambien que convida a la
consideracion de este Cuerpo si reconoce, y vota de
por el, como es, la necesidad de suprimir la Co-
mision provincial del Pinar, entrada si en la
competencia de la Diputacion el Puerto, pues que
la intervencion que se concede a la Junta de Co-
mercio no debe confundirse en el derecho de ad-
ministrar, no puede decir Junta en parte en
la administracion toda vez que tiene un reglamen-
to que dicta en sus plenarios un juramento con-
sultivo. Si llegara el caso de seguir la Hacienda
cautelada a la Provincia por falta en la recau-
dacion de arbitrios de Puertos-pueros, el Gobierno
no se dirigira a la Junta de Comercio, sino a la
Diputacion, que es quien en arreglo a la con-
stitucion puede hacer repartimientos entre los puertos.
Dijo nota que en el caso de mil ochocientos ochenta,
dos en que no estaban tan bien distinguidas
como hoy las atribuciones de estos Cuerpos, el Gobierno
no es responsable del dafio a la Di-
putacion, Junta de Comercio en la creencia de
que mejor era dar garantias que una. Refuto
tambien al Sr. Don Juan Pizarra en punto a
que se hatala de volublo a la Mesa comercial de
intervenir en la administracion de los arbitrios
con la reforma, propuesta en el seno de la Dipu-
tacion by dignos representantes del comercio



en caso de que pareciera por los electores estar en la
 verdad de mandar a este sitio hasta veinte, en dife-
 rentes comarcas. Dijo que no pensaba seguir al
 Sr. Rodrigo Peraza en el orden de asociaciones
 que habia hecho acerca de las funciones de la Co-
 misión de Puertos-yaos, como cuerpo encargado
 de visitar las administraciones, y no como tomar
 acta de lo dicho por el Sr. Rodrigo Peraza que ha
 declarado que no ha dado a esas visitas mas
 que el Administrado municipal, y nada de las ordenes
 de lo que es por reglamento y en parte tal oboga-
 rian: una la Comisión, otra la Administración.
 Contradice tambien que fuesen superiores a los que es
 la Comisión y Gobierno de la Provincia ni que
 fuesen facultados de emitir leyes ni decretos, pues
 esta autoridad no entendia sino juramento de las
 alcaldes que se interponian en el caso de suplantacion
 en fraude, añadiendo que el Reglamento en su ge-
 neral parte superior que la Comisión iba bajo la
 dependencia ni del Gobierno ni de la Diputa-
 ción. Igualmente refirió al Sr. Rodrigo Peraza
 en la idea por el verdad es que la Diputación fuese
 superior a los que es de la Comisión en el ramo de con-
 tabilidad, pero en que dijo si incurre por error que

la Comision es quien debe acordar, siendo asi que aque-
nos las rinde, con los Administradores. Concluyese repetiendo
lo mismo que al principio expresara, es a saber: que
tratándose de si se toma o no en consideracion una pro-
posicion de endedo administrativa, nunca habia
alora si ha dado aqui el ejemplo de que haya un
diputado que pida no se tome en consideracion.

El Sr. Rancagua Ponce dijo que no recordaba haber pro-
nunciado ninguna palabra agresiva contra el Sr. Fer-
nandez; pero que si impugnadamente en la misma
providencia alguna habia salido de sus labios, dice
de luego la da por retirada. Exhonia el Sr. Fer-
nandez que un diputado podia que no se tome en
consideracion ni se debate una proposicion de uno
de sus compañeros, pero si esto sucede por vez prime-
ra, tambien es la primera vez en los diez ultimos
años que se pide por medio de una proposicion
que este Cuerpo, sin facultades para ello, pida y
resuelva en una cuestion que esta en juicio, es-
mitida a las Cortes, intervenciones, intervenciones de
ella una comision especialmente creada por me-
dio de una Ley, cual es la que ha de informar, de-
terminar el proyecto de alguna de nuestra legi-
slacion de parricidas. La manera de las Dipu-
tacion, que como dice el Sr. Fernandez con toda
exactitud se decide a solicitar del Gobierno la
supresion de un centro llamado Comision provin-
cial de Puertos francos, si se hubiese creído con
facultades habientes, para acordarla, tiempo ha.

que ya lo habiam hecho, en vez de pedir tal medida
de la Corona. Por Ministro de lo acciuan. Pero
depende de la Comandante, en la existencia de respon-
sabilidad por el defecto. Pues que si llegara la oca-
sion de que se mandara hacer defectos de defecto, el Co-
mune una sola la Provincia, que la Diputacion en-
tonces, apoyada en el articulo de la Ley de Real
Decreto, seria, que los fondos de la provincia no eran
los llamados unicamente o cubiertos, sino por mitad,
procurando antes o en obligacion por iguales proporci-
nes los del comercio, y si la Junta de Comercio no ma-
nija fondos, ni dispone de recursos, ni impendia de es-
ta clase en vez del 50 p^o, de recargo, el cinco o el diez
por ciento o lo que necesari para para cubrir su por-
te de defecto. Cuando tal obligacion se impuso a la Jun-
ta de Comercio, asiado, con un motivo muy comun de
causa, quando toda la gravedad, toda el alcance
de ella, que el eminente es adusto Don Juan Bro-
zo, Abogado, tan practico en estas materias, no ha-
bia de crear una responsabilidad ilusoria, usando de
una palabra de resumbon, cuando sea solidaria
en la Diputacion o la Junta de Comercio, para
el pago de las cantidades que no cubren la cuota
leuda o la que deban las superindias rentas de
Aduanas. Para formarse un concepto claro en el
asunto, dije hay que distinguir que una era el la
recaudacion, la administracion otra, siendo por
cien de seguridad universalmente como el de el
de que tras el que esta obligado a responder de
la primera ha de tener intervencion en la segunda

da: de dos cuerpos diferentes, la Diputación, la leu-
ta de Comercio, y hace conde de los derechos de recau-
das en el dicho de pagar. Esta Comisión, por lo demá-
sado tiene que ver, dijo tambien, con las faltas de
observacion del Reglamento por parte de la Comisión
que se existe, y el Sr. Fernandiz las notó mientras
fui presidente de ella, debió pedir todos los antecedem-
tos necesarios para cumplir sus compromisos a quien
correspondian.

El Sr. Fernandiz, dependiente del cargo de realcambista,
manifestó que merecía suplente del Sr. Real en la Co-
misión de Puertos-secos las pocas veces que á
ello asistió, no tuvo ocasión de hablar que el Sr.
Pedrogué, Para indicarle, ni por otra parte la
Comisión en la llamada de denunciacion á su número.
Ya se ha visto añado el artículo once del Real
Decreto, de su tenor literal se deduce que la ad-
ministracion de los arbitrios, compete esclusiva-
mente á la Diputación, en lo que está cogido en
pagando el Sr. Pedrogué. Para, mas con lo que ha
dicho de que una cosa es la recaudacion, otra la
administracion, pues aunque entendido que segun
el Real Decreto la inspeccion, no la recaudacion es
lo que se emite á Diputacion provincial, facultad
que se ha hecho elusion con la creacion de un cuerpo
intermedio, el que se denomina Comisión provincial
permanente de Puertos-secos. Baste á que en se
dijo en el año de mil ochocientos cincuenta, del
Rey del Real Decreto de franquicia, pero hoy en
la amplitud que se ha dado por las nuevas leyes



a las Diputaciones provinciales, en que están, como
 no lo estaban entonces perfectamente determinadas las
 atribuciones de las autoridades administrativas, que
 mandadas a ellas por la Ley orgánica la dirección
 y gobierno de los intereses locales de las Provincias, au-
 torizada para la Constitución para hacer todo clase
 de actos incumbidos en una responsabilidad la Co-
 misión de Pto. Pauer retenidas en sus manos la
 administración de sus asuntos, la Junta de Comercio
 el día que hicieron derramar, secciones al Comer-
 cio en destino a cubrir el déficit resultante. Este últi-
 mo en el caso de que pueda resultar un déficit a re-
 partir entre los pueblos de la Provincia.

Puesto a votación si se toma en consideración la proposi-
 ción del Sr. Fernandoy, en votación nominal se
 acordó afirmativamente, diciendo si los Sres. Dotes,
 Aguilar, Fernandoy, Araya, Ferrer, Deltinieros
 (Clavij, total seis), que no los señores Ro-
 dríguez Peraza, Martín Bente, Martín Mardas,
 Fortuna, Sal, Sr. Presidente (total seis).

El Sr. Presidente repuso su voto manifestando que decía
 no por que era que repuso al Sr. Dotes por que
 no había recaído acuerdo al este o cuerpo constituido en
 la exposición que dirigió al Gobierno en veinty, de

de Febrero de este mismo año, como quiera que el asunto puede de la reducción del Obispo, por los habidos habidos.

En el mismo sentido que el Sr. Presidente explicó su voto el Sr. Leal.

En un empujamiento tomada en consideración la proposición del Sr. Fernandez, se hizo la pregunta de si se declaraba urgente, así se declaró.

El Sr. Fernandez dijo que después de la discusión habida con pocas consideraciones debidas el punto, por lo cual tendría que ser muy enojoso. Una sola objeción de algunos señores, añadió, se ha presentada aquí, esto es la expuesta por el Sr. Presidente al sacar el voto. Dijo también que la instancia es la Diputación por algunos o diferentes puntos uno de los cuales es la supresión de la Junta de Puerto-Rico, justicia fundada en el texto mismo de la nueva ley provincial, que encomienda a la Diputación el gobierno, dirección de los intereses pecuniarios de la Provincia. La Diputación que se encuentra en este precepto de ley, en el que está comprendidos sin excepción todos los intereses de la Provincia, no puede hacer dejación de esta facultad, lo hará si empujara por mas tiempo que suya corporación o traía administrara los intereses que la comprenden, cuya buena recaudación, es garantía tanto de la interna. Es mas hasta que en materia de responsabilidades depreciables de facultades, que se son, es que no pueden legalmente hacer abdicación.

El Sr. Rodrigo Peraza apoyado en las mismas razones
quiere que el Sr. Presidente rogi á la Diputación
si le permite deuchar la proposición del Sr. Fernan-
dez, pues en efecto la cuestión es suprimir ó no su-
primir de la Comunion de Puertos-pauca unum
de los puertos ó que alcancen las reformas que se
han pedido al Gobierno, sin que aun se haya resuel-
to nada por su parte; y si la Diputación lo ha pe-
dido, es que ha creído no tener facultades para hacer
por sí tal supresión. Otra de las opiniones que se
hacían, dijo, es que la Diputación debe adminis-
trar sólo los intereses de la Provincia; pero es que bien
térren que se tratan no son puramente y exclusivamente
de la provincia, sino que en ella tiene también
parte una colectividad: la Junta de Comercio; é
hizo observar que no era el uso que se había sido
de esa opinión, sino que lo mismo se habían enten-
dido todas las Diputaciones que se han sucedido
desde el Real Decreto de creación de franquicias.
No se acordó, pues, la Diputación el acuerdo
del Gobierno.

El Sr. Fernandez dijo que varias veces había invitado, sin
consecuente, al Sr. Rodrigo Peraza á que se hiciera
cargo del artículo 11 del Real Decreto de once meses de
Julio de mil ochocientos cincuenta, del que, en su ocu-
pación de él, no había más que referencias al día.

El Sr. Rodrigo Peraza contestó que el artículo once ha
sido objeto de recusación en su administración, que
en artículo once está explicado por el siguiente por que
es regla de interpretación de Ley que sus artículos son

plétin, aclarau otro. En cambio el señor Fernandez pa-
ra, según se acuerda, no haber visto jamás el artículo de
el Proyecto de ley dicho de que queda hecha la Diputación
entre la Junta de Comercio responsable al efecto, con
las finas et demás et administrar los arbitrios, fo-
das las Diputaciones anteriores han visto así lo con-
ferr.

El Sr. D. esta dijo que por conducto de cuenta bastante-
mente discutida se podría convenientemente proponer si acor-
dado que por ahora no se puede acceder a la postu-
ra del Sr. Fernandez, puesto que el asunto se halla
remetido al Gobierno, también que se haga cumplir
a todos los deberes del Reglamento, sin perjuicio de
que se pida lo mismo al Gobierno.

El Sr. Fernandez manifestó que la Diputación desde
hace cuatro años lo está pidiendo, nada ha conseguido,
y que lo mas que se pueda hacer es votar el este de
la Junta, por que no corresponden hacer cargo a
aquél si quien no se paga.

Se pidió por último a votación la proposición del Sr. Fernan-
dez, está es, si se acordaba la inmediata suspensión de
la Junta provincial permanente de Puertos-secos, si
la Diputación es encargada de la Administración de
los arbitrios de este ramo.

En votación nominal fue desechada la proposición del Sr.
Fernandez, dividiendo en los señores: Rodríguez Peraza,
Martín Burch, Martín Navarro, D. esta, Arnaiz, Fernan-
dez, Fróm. Léal, Aldau, Sr. Pineda (total diez)
que es los señores Aguilar, Fernandez Belkuesart
Clavijo (total tres).



senor Prudente dijo que votaba en consecuencia con lo que ya habia manifestado. No obstante dijo que la Diputacion seria tomada a cuenta en el particular, en disponer se solicitase a su nombre al Excmo lo que se pedia en la proposicion, la Mesa ha admitido esto que ha seguido su curso reglamentario

El senor Fernandez anuncia que pensaba interponer recurso de abradado para ante el ministerio del abradado que acababa de tomarse, para lo cual necesitaba copia de la misma sin precedente, a la proposicion que la ha motivado. Se acuerda llevar dicha copia para documentar en abradado que se entalle.

Con lo que en otro particular, se dió por terminada el acta

Francisco Lugo

Martin Rodriguez Torres

Salvador Lopez

Francisco Sison

Primer

René de Olayo

Don Juan de Torres

Juanes Pineda

Don Leopoldo

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Abril de
mil ochocientos ochenta, una vez la providencia del Se-
ñor Vice-Presidente Don Luis de Arce, y en el local
de costumbre se reunieron con el objeto de celebrar sesion
ordinaria los Diputados Sr. Rodriguez Peraza, Agui-
lar, Mendaza, Benti, Ferreras, Fierro, Aranda, Dor-
ta, Leal, Noldau, Beltrame y Claris.

Fuè leído, quasi aprobado el acta de la sesion ultima cor-
respondiente al dia anterior.

Se diò lectura a una proposicion suelta por los señores, Cel. Pol-
dau, Rodriguez Peraza, Armas, Leal, Dorta, Ferreras,
Fierro, Martin Mendaza, Artime, Martin Benti,
recomendada a imprebar del Gobierno Supremo la pro-
moción inmediata de las obras publicas comencadas,
abiertas un trabajo literario en esta Provincia, para
los pueblos de permanente ventaja, a las clases indige-
nas, interduciendo a la vez en la pronta y favorable resolu-
cion del asunto a los Srs. que dignamente llevan la re-
presentacion de esta Provincia en las Cortes de la Nación.

El Sr. Noldau se declaró urgente la proposicion
que acababa de leerse.

El Sr. Noldau, usando de la palabra dijo que muy pe-
cas fueran que promoviese en apoyo de una proposicion
que se recomendaba por sí misma, como lo indi-
caba el gran número de firmas que llevaba al pie; y
que en parte solo podria añadir lo que en ella se ho-
poraba la conveniencia de que igual excitacion se di-

ria al Sr. Ingeniero del ramo que ha interesado es-
to como la misma Diputacion en que se halla la
quien es de las obras publicas de esta Provincia.

Aprobada la proposicion anterior, asi se acordó por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Don Fr. X. Peraza presentó esta proposicion verbal pedida que se dirija a nombre de este Cuerpo recurrente instancia al Excmo. de S. M. a fin de que siempre que haya de celebrarse subasta para el servicio de arrendamiento de correspondencia se incluya en el pliego de condiciones la de que se verifique el mismo servicio intermunicar por medio de los buques de vapor.

Declarandose urgente la proposicion del Sr. Don Fr. X. Peraza, sin discusion queda aprobada.

Inmediatamente el mismo Sr. Don Fr. X. Peraza manifestó que por causa de las enfermedades de sus hijos acaecidos en un notable grado la recaudacion municipal en todas las Ayuntamiento de la Provincia, de donde se origina por la recaudacion del contingente provincial que a esta Diputacion corresponde, sufra tan grave de manera que los ayuntamientos en que por este concepto estan los pueblos en el dia han llegado a ser mas onerosos, proponiendo que en dicho el imponer un seto sobido, tras los demas que dependan de los Municipios en todo el ramo de Persepcion se nombren comisiones de señores Diputados que visiten dichas villas de inspeccion en el mes de lo que dice acuerdo a la Diputacion de lo que obran.

Tomada en consideracion, acordandose urgente la proposicion

del Sr. Don Rodrigo Peraza, si acordó de enfor-
madad.

En tal virtud, para llevar a efecto en los terminos
propuestos el acuerdo que antecede, se emisionó al
Sr. Don Juan Fierro, Vandavalle para los Apun-
tamientos, establecimientos sencillos de la Palma; al
Sr. Don Fermín de Aguilar para los Apunta-
mientos, establecimientos de aquel ramo en Gran
Cavaria; al Sr. Don Luis de Antón para los
Apuntamientos del Sub-Eolimo de Gran-Cava-
ria; al Sr. Don Domingo Led para los Apunta-
mientos del norte de Fernando e Isla del Niño; al
Sr. Don Martín Rodríguez Peraza para los
del sur de la misma isla, de la Comera, en su
caso, para los Establecimientos de esta circunscrip-
ción a los Señores diputados, a nombre de su
terceros.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comisión en el
acto de elección de Don Cayetano Armas Lorenzo por
el distrito de Los Clavos concurridos en el sentido de que
procede sea anulada la referida acta.

El Sr. Don Rodrigo Peraza, como de la comisión, hizo un
recurso de los hechos que invalidaban los actos electo-
rales, diciendo que de los seis elegidos que formaban el dis-
trito, el mayor número no se abstrayó, en los que esto
se efectuó, se han cometido ilegalidades sin cuenta, co-
mo es el haber prohibido la entrada a un notario
público que presenciara para que pronunciara lo nego-
sio de la mesa a presentarle el Sr. Notario, y pre-
cisamente el haberse presentado a presidir la mesa otro con-

obras duplicadas que la Biblioteca de la Laguna
que se encuentran en los desvanes del que fué con-
vento de San Agustín después de una diligencia
que se haga, entre aquellos libros que están abando-
nados en la posilla, se entreguen al Sr. Concejo de
la Capital, que se ocupa actualmente de la crea-
ción de una Biblioteca pública.

El mismo Sr. Rolón manifestando que había unya
en sus leas la proposición del Sr. Fernandoy,
la apoyó en breves palabras, declarada que fué
urgente.

El Sr. Dorta negó que la Diputación tuviera facultades
para enajenar o donar lo perteneciente a Estableci-
mientos públicos.

El Sr. Rolón dijo que o' pensar de que era que el Sr. Dorta
indicaba para ciertos en principio, los establecimientos para
de las facultades si no a las Diputaciones para disponer
de las obras excedentes de las Bibliotecas provinciales.

El Sr. Dorta contestó que no concien disposición alguna
que autorizan tal cosa.

El Sr. Luel auguró igualmente que la Diputación
no tenía facultades para disponer de los libros de
la Biblioteca, por que entiendo que el Sr. Luel que
mandó que se vendan las obras de las suprimidas emen-
tas de la Provincia vinieran a formar aquel estable-
cimiento, el Sr. Luel que ha mandado antes de
ahora que se vendan se agraven y vendan la invidiosidad,
es el que únicamente está autorizado para hacer
lo que se pretende haga la Diputación. Y no diga de

se votará que está que es la Copiacion Mandada,
segun disposicion superior de fomentar la Bibliote-
ca, sea quien lo dicta. Constan sus juicios
no se aprueba la proposicion que se representa.

El Sr. D. Soldau manifestó que si para lo que los Srs. D.
D. tal no habian votado la misma disposicion en que
apoyar sus palabras, ni el escrito contrario á su
proposicion que advierte, la votaba.

El Sr. D. Rodriguez Peraza así por reproducir la
misma disposicion del Sr. D. Fernandez.

El Sr. D. tal hizo constar que no se opone á lo que se
que lo dicta en cuanto en la Biblioteca de la Ca-
pilla se acuerda á aumentar la que se propone abrir
al publico el Ayuntamiento de esta Capital, sino
de la forma en que está que se acuerda á esto, pues
lo mas que precedia era que la Diputacion lo vote
antes del Gobierno por no estar que este cuerpo tiene
facultades bastantes para disponer por si solo.

El Sr. D. Soldau hizo igualmente constar sus anteriores
manifestaciones sobre todo lo de que no se habia vote-
do ninguna disposicion legal en esta.

Declarada segun la proposicion del Sr. D. Rodriguez Peraza,
fué decretada en votacion nominal, por ocho votos con-
tra cuatro, en esta forma.

Señores que dijeron No.

Aguilar, Mondano, Bente, Fierro, Dorta, Gal, Bolta,
Court, Charje, Presidente.

Señores que dijeron Si.

Rodriguez Peraza, Fornas, Armas, Gal, Soldau.

Visto una instancia del ministro de la Contaduría de fondos

provincia de Don Pedro de los Rios, existiendo la plaza
enada de Escrituras, se acordó nombrarse tal Escritura
de la misma Dependencia en el haber anual de tres
cientos setenta y cinco pesos, que para dicha plaza fi-
gura en el Presupuesto del año próximo al mil ochocientos
ochenta y uno a ochenta y dos.

De esta segunda lectura al dictamen de la comisión de ad-
ministración municipal en el expediente sobre la ins-
tancia de Don Antonio Abate Garcia, como vecino
de esta Capital contra el acuerdo del Ayuntamiento
de Fuenfrijoles, sobre el D. Seintros pro-
mo pasado denunciando la expropiación del terreno
de, en la que pedía que por no ser vecino de dicho
último pueblo, se le eliminase del reparto anual, fun-
do que, como hacienda forastera estaba recargada
su contribución territorial en el cuarto por ciento para
municipales, apareciendo en los diferentes repartos
cinco en mayo cuota que la que pagaba hasta
el año de mil ochocientos ochenta y nueve; y se acordó
confirmar la vecindad declarada por el Ayuntamiento
de esta Capital en trámite al D. Seintros del año de
mil ochocientos ochenta con arreglo al artículo tres
de la siguiente Ley municipal; que, contribuyendo
a el interesado en forma de recargo sobre la cuota
del Fisco, al haber esta afectada, en el cuarto por
ciento de la riqueza que posee en Fuenfrijoles, esta
mial comprendida en el reparto municipal de dicho
pueblo, que solo debe abarcar a las utilidades
de las casas cuartos, cuota de la Ley de seis de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta, debe seguir la Real



deben de quinze de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Wallobergo, o votado y aprobado el propuesto ordinario de la Provincia para el proximo año economico, se acordó no poderse admitir la solicitud de Don Carlos Pizarro y Fernandez pidiendo aumento de sueldo por un destino de Maestre de la Ciudad de Benavente; y la peticion que hace el Director del Hospital de la Protaca para que se eleva a veinte el numero de camas del mismo Establecimiento.

Con lo que, sin otra particular se dio por terminada la sesion, como ultima del presente semestral como pendiente a la reunion de Abril de este año.

José Garcia Lugo

José de Armas
Trinanes

Juan José Pizarro

Pablo Dostoy Alon

Martin Rodriguez Pizarro

Francisco de Aguiar

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Don.º Leal

Pedro de Sandoval

Palacio
de San Felipe

Rafael Belluscourt
Diputado

Ramon Morolden
Diputado
Carlos Pizarroca
Diputado

Deputacion provincial de Canarias
Sesion extraordinaria de treinta de Agosto de 1891

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno con el objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Garcia Lopez se reunieron en el local de costumbre los diputados provinciales señores Don Manuel Rodriguez Traya, Don Juan Fierro, Don Carlos Mas, Don Francisco Bente, Don Carlos Lopez (D. Juan), Don Gil Polanco, Don Rafael Belluscourt y Don Ramon Morolden.

Despues de leerse la circular del Excmo. Sr. Gobernador inserta en el Boletin Oficial de diez y siete del mes de Agosto, por la que el Sr. Gobernador hace saber que en uso de las facultades que le competen segun los articulos treinta y cuatro, treinta y cinco de la vigente ley provincial, ha dispuesto convocar a sesion extraordinaria a la Excmo. Diputacion de estas islas para este dia, treinta del mismo mes, con el fin de que proceda al examen, aprobacion de las actas de la eleccion verificada ultimamente en los distritos de los Damos, Felde.

Tambien fue leida un opinion del Excmo. Sr. Gobernador, fecha diez y seis del propio Agosto como

nicando al Sr. Presidente la convocatoria de que
se ha hecho merito.

No estando presente el Sr. Fernandez para comple-
tar la comision de actas, se eligió al Sr. Ferrer,
que se incorporó a los señores Gal, y Aranguy Ponce.

Después de suspenderse la sesion por breves momentos, se leyó
el dictamen de la referida comision de actas en las
relativas a la eleccion de un Diputado provincial
por el distrito de Felda, dictamen formulado
en el sentido de que, no conteniendo protestas, ni
reclamaciones de ningun genero se propusiera su
aprobacion.

La Diputacion declaró urgente este dictamen, a efecto de
conformidad, proclamando diputado por el mencionado
distrito al Sr. Don Rafael Casta, Ntra.

Seguidamente se leyó otro dictamen referente a la eleccion
de un diputado provincial por el distrito de los Baños
dictamen formulado en igual terminos que el ante-
rior.

La Diputacion previo la declaracion de urgencia, aundi
admitió como representantes del mencionado distrito al
Sr. Don Luis Gonzalez de las Casas.

Con lo que se levantó la sesion de que certifica.

Martin Rodriguez
Ponce

Don^o Gal
Joaquín de Arana
J. Ferrer

Francisco Ponce

Don
Francisco
Martín
Alvarado

Pablo Portolá y Abas

Cirilo Peñaranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
uno, se reunieron en el salón de este nombre, bajo
la presidencia del Señor Gobernador de la Provin-
cia con el objeto de celebrar según convenia los Se-
ñores Caballeros D. José, Martín, Frangoy,
D. José, Aguilar, Navam, Fernandez, Carlos Miera,
Froilan, Amal, Belhuercos, Clarin, Lialy, Pe-
dau.

El Sr. Gobernador despues de leerse los artículos
de la Ley provincial referentes al arte, lo mismo
que el Decreto de convocatoria inserto en el Bo-
letín Oficial de diez y siete de Setiembre anterior, y
verificados así en nombre del Gobierno de S. M. de
claro abiertas las sesiones de este Consejo. Después
en el primer periodo del actual año sesionó.

Fueron leídas, y quedaron aprobadas las ac-
tas correspondientes a la sesión de seis de Abril pre-
vino pasado, la extraordinaria del treinta de
Agosto último con la adición a la primera he-
cha por el Señor Don Fermín de Aguilar, el que
no habia tomado parte ni en la discusión ni en
la votación del voto electoral de Santa Cruz de la



Palma, por no hallarse a la sazón en el campo de
 batalla. Por parte de un Señor Secretario se dió la
 letra a la Memoria que me cumplimentó del es-
 tado cuarenta, tres de la Ley se presenta a la Comisión
 Diputación compuesta de los señores de que debe
 ocuparse en el actual periodo, del estado de la ad-
 ministración de los fondos; de las cuentas de la Pro-
 vincia.

El Secretario Señor Rodan hizo notar la ne-
 cesidad de que se renovara el personal de la Comi-
 sión especial de este Cuerpo y de que se acordara
 continuaran funcionando las mismas ya nombra-
 das, en cuyo caso sería preciso designar un vocal que
 sustituyese en la de fomento al Señor Don Juan
 Garcia Lugo quien desgraciadamente a causa
 de la enfermedad de que combatía no puede
 concurrir a este acto. La Diputación aprobó por este
 sistema, suspendida la sesión breves momentos pa-
 ra que los Señores Diputados tomaran lugar de co-
 tender las candidaturas, y procedió, después de
 reanudar la sesión, a la correspondiente vota-
 ción por papelitas, dando este el siguiente re-
 sultado.

Don Ramon Gel Rodan 11 votos
 Rafael Bethencourt 1 voto.

sumo. Se dispuso que el relacionado oficio pasara
a informe de la Comision de presupuestos.

Se leyó en siete el número de sesiones ordinarias
durante el periodo que queda abierto, en la inte-
ligencia de que han de celebrarse consecutivas, siete
Madrugada como horas de sesiones desde las diez a
las cinco de la tarde.

El Sr. Fernandez pidió la palabra para ma-
nifestar que en algunas habia entendido por la le-
tura de la Memoria que se trataba al despacho de
este Cuerpo varios asuntos de quantos cuando se
que la Ley, pero lo relativo a remplazo es pro-
prio de la Comision permanente.

El Sr. Poldau contestando manifestó que uno
de los expedientes a que se aludia habia de resi-
facion del repartimiento del contingente para
el remplazo de mil ochocientos setenta y nueve,
asunto que por objeto o motivo interesaba por
la importancia que reviste si habia incluido en
la Memoria sin solo para que los Srs. Diputados
del Senado concuerden con él, y que el otro se
referia a un asunto de gran interés para la Pro-
vincia en general, que afectaba a la intelligen-
cia de la Ley de remplazo en un punto especia-
lísimo, cual era, el de que se admitiera la redu-
cion a metálico a los mozos que quisieran dis-
pensarse del servicio a favor de lo que, en todo
el Reino, menos en Canarias, se practica.

El Sr. Fernandez dijo que no incurría has-
ta no examinar en el despacho dichos expedientes

El mismo Sr. Fernandez dijo que ha largo tiempo
se esta costando, en ciertos puntos de este Reino
el rumor de que en algunos puertos de la Provincia
no hay toda la moralidad ni toda la vigilan-
cia que reclama una buena administracion para
la recaudacion de los arbitrios de puertos-paueros;
con el objeto de que la Diputacion que por el
Real Decreto de franquicia, tiene la adminis-
tracion de este, pueda evitarse de lo ocurrido
en un puerto reciente, pedia que se oficiara al
Administrador principal del ramo a fin de
que con toda urgencia, para el dia de mañana
remitiese copia del manifiesto de la carga
que condujo para este puerto el vapor "Amelia"
el dia 14 del mes proximo pasado, copia ten-
dran autorizada de las comunicaciones me-
diadas entre esta Administracion principal
y la subalterna de Las Palmas referentes al
particular de que se trata. En su vista la Di-
putacion acordó reclamar los datos referidos.

Se aprueba la distribucion de fondos para
cubrir las atenciones de la provincia en el pre-
sente mes.

Con lo que y sin otro particular se dio por
terminada el acto, despues de anunciarse como
orden del dia para la sesion inmediata «lectu-
ra de los dictámenes que presentaron la Comi-
sion, por provincia de los Tres Diputados,
discusion de esta en su caso, y en particular del



cuanto promovias por el Sr. Fernandez.

W. Alvarez
D. P. P. P.
Pedro Guay
D. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.
J. V. V.

José Garcia Lugo

José de ... Dom. Gal
y Jimenez

Simón ... Pablo ...

José de ... Pedro ...

Rafael ... Ramón ...
Dijos ... Carlos ...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta, una vez la providencia del Coen. Seno Don José Carcedero en el objeto de celebrar su ordinario, se reunieron en el salon de costumbre los diputados señores D. ... mas Jimenez, Marquín ... B. ... L. ... J. ... D. ... M. ... N. ... P. ...

da, Aguilar.
Fue leído y aun aprobado el acta de la última sesion
precedente al día anterior.

La Diputación se enteró de tres instancias en las que res-
pectivamente piden aumento de sueldo el Director,
los enfermeros, el orado, la concurrencia del Hospital
de Flores de la Laguna. Se dispuso que dichas
instancias se pasaran a la comision de presupuestos
los para que se tengan presentes al formarse el pre-
supuesto entrante.

Después de lo anterior al dictamen de la Comision respectiva en
el expediente sobre creacion de un Lazareto nuevo
en esta Isla, en su vista se dispuso proponer a la
Superioridad la Migracion como el punto del ar-
chipiélago en que mas comun se establece aquel
informandole a la Direccion de Sanidad segun
en el mismo dictamen se expresa.

En seguida se leyó el dictamen de la Comision de Fomento
en el expediente sobre solicitud elevada a S. M. el
Rey (Q. D. G.) para que arriben a este Puerto los va-
yeros como de la compania separada transatlantica
que hacen escala en el de San Palmas, en cuyo dic-
tamen la mayoria de la comision opina que se debe
aprobar en sus todos los puntos por la Permanente,
como tambien se leyó el voto particular que ha for-
mado el individuo de la primera comision Señor
Don Juan Navarró, Ferrer propueso a la
Diputación tenga a bien declarar nulo, por ilegal,
el acuerdo tomado por la Comision permanente en

misión de diez, así de Setiembre próximo anterior.

El Sr. D. Juan Navarro dijo que como el voto particular que había firmado, o fuese en su propia o en su nombre, o en el de los señores que le habían inspirado tenía que explicar de qué manera era grave insulto el punto fundamental sobre que versaba, y que lo era a'hora, aya de sí libre de toda repulsa de localidades, por que sólo no se acordaba de otra cosa sino de que era lo mismo que sus compañeros, en el Ayuntamiento que representaba a la colectividad provincial, que había formulado aquel voto particular por considerar que en primer lugar obedecer como ciudadanos, y ya como Diputados, a respetar la Ley, que en su sentir había sido absolutamente infringida por la Comisión provincial: así es que venía obligado a pedir su cumplimiento. Dijo también que puesto que concidía la que en su acuerdo que dictó la Comisión provincial en diez y seis de Setiembre reclamando contra el Decreto que acordó la creación de los vapores en las Palmas fué opacado, infringido en circunstancias del momento, tenía las fundadas esperanzas de que ya hoy la Diputación, mirada la cuestión a la luz de la razón fría, vuelva por los fueros de la Ley, siendo así ciertos lo que siempre debe ser; el respeto por los intereses de la Provincia. Lo notorio del caso que se da, contiene de sí mismo, es que el artículo infringido por el acuerdo de la Comisión es precisamente el mismo que se vio en su dictado acuerdo, pues en apoyo de él se cita el párrafo cuarto del artículo referido así de la Ley

provincial que se dóna constitucionalmente. Aquí está
nuestro privilegio en un punto de lógica inflexible:
si se sigue si erantibus en la institución de la Comisión
el artículo citado es el único que le autoriza para
representar al Gobierno, pero el artículo dice que
no le autoriza, ni puede autorizarlo, si encuentra
probado lo que se alega en el voto particular,
es decir que es ilegal, y por tal debe declararse nul-
lo, el acuerdo de que se trata. Otra razón alega el
Sr. Navarro: si la Comisión permanente no
puede sino de un modo indirecto ocuparse de los
asuntos mencionados por su ley orgánica o la
Diputación provincial; cual es el artículo de
aquella ley austriaca o la Diputación para
inmiscuirse en negocios que como el de la cesada
de los vapores en esta o en otro puerto, atañen a
intereses locales, mas bien, de puertos que no pa-
saw de un término municipal. Tanto es, hijo
bueno, Sr. Navarro, Ayuntamientos, veci-
narios que se encuen en determinadas cosas con derecho
a reclamar, pues es un derecho que a través concede
la Constitución, por medio, antes de Gobierno que
era perjudicial a sus intereses locales. Pro-
pudiendo la cesada de los vapores en esta ciudad, es
que la Diputación ha de ocuparse de los asuntos de St.
Cruz de Tenerife, y aunque un representante.
Entonces sobre el Ayuntamiento continuamos el co-
mentario del artículo antes mencionado, notó
que la Ley exige mas no sólo exige que el asun-
to sea de la competencia de la Diputación, pro-



vero el caso de Urguiva, aqui, citado, entre sus
hechos que no me puedo olvidar.

No se de estar indicada la Urguiva. Esta es la valla
que la Ley pone a las Comarcas provinciales para que
se entretengan en los límites debidos, para que no comen-
tan usurpacion de atribuciones. Preguntada el Sr.
Navarro: ¿Dónde está el caso de Urguiva, cuando el
acuerdo fue lugar el diez, seis de Setiembre, la Di-
putacion iba a reunirse el tres de Noviembre? No que-
ta son todos aquellos particulares que no pueden ser
para si que la D. putacion se reúna, que el no re-
solverse en seguida seria causa de conflicto. O bien
igualmente que en sus parte la ley simplemente
dice que siendo posible esperada la reunion de la
D. putacion no hay necesidad de que el otro cuerpo
provincial llame a si el con consentimiento de los acuerdos
que al primero correspondan, aunque repetido en el
presente caso ninguna necesidad existe de que ni el
primero ni el segundo se conviertan en cuadrados
de unas localidades por defender a otra. Boudouin juicio
de que una vez demostrada que por la Comarca pro-
vincial se falló a lo dispuesto en el artículo suento, ni
parará cuarto de la Ley se declare nulo, y de mu-
chísimo valor ni efecto. El mencionado acuerdo.

El

127
Señor Pidalou contestó que si alguna duda hubiera
tenido sobre las facultades habilitadas que en el Señor
Navarro concurren, esas dudas se hubieran devanado
de agudo su elocuencia discursiva, por que habilitadas
gracias se necesitan para sostener sus argumentos como
buenas las doctrinas que habian sostenido. Firmó
que la simple lectura no de sus, como habia dicho el
Señor Navarro, sino de varios artículos de la Ley
provincial, demostrarán la perfecta competencia
con que obra la Comisión permanentemente. Lo preguntó,
dijo después, quien es el que ha de formar Juicio
de la urgencia en cada caso que el presente para que
pueda tener aplicación a la práctica el artículo que
es del artículo suunto, y así es la Ley. No puede ser
más que la misma Comisión. Tal es el decreto de
veinte, sin de agosto último por el que se prohibía
a La Hoz de la escala de los vapores como a Ultra-
mar contra lo que siempre se ha venido verificando
y la Comisión entendió que en esa medida se con-
servaba los intereses generales de la Provincia, reclamando
como lo hicieron luego la Diputación si se hubiera ha-
llado rendida sobre la forma inconveniente que se
había dado a los caminos en que estaba coproduciendo
la empujón de dicha escala. A más del estado por
el Señor Navarro, dijo que escribió un artículo (el que
verá, cuatro) en la Ley provincial aplicable al caso, que
removiera su de la competencia de la Diputación de la
Diputación el gobierno, y dirección de los intereses me-
tales, materiales de la Provincia que por medio del
estado Real Decreto no se dejaba satisfechos ni con-

plétamente atendidos los intereses generales de la
Provincia, que por lo tanto la Diputación tiene pa-
sada de su parte ocuparse del asunto sin en inquisición
de, que se tendría inconveniente en entrar a discutir
esta cuestión con el Sr. Navarro para que de hecho
era si dispensaban las razones que se aducen en la
exposición que la Comisión provincial a nombre de
este Puerto tiene dirigidas a S. M. demostren pal-
marmente con datos estadísticos especiales la inco-
municación que hay en que los intereses que salen de
cada uno de los Puertos de cada una no se quie-
ren en este Puerto, Capital de la Provincia. Pido en su
consecuencia se acuerde el voto particular del Sr.
Navarro.

El Sr. Navarro, después de agradecer al Sr. Pidalor
las honrosas calificaciones que había merecido, y de-
suar que está en el mere hecho de defender sus
lo había hecho una mala causa era lo que realmen-
te daba muestras de habilidad, pero nota que el
Sr. Pidalor nada había contestado a lo que se le
provincial el hauro cargo de asuntos que afectan
para, exclusivamente a los intereses de una locali-
dad dada. Añadió que la Comisión fuera quien de-
clarara la urgencia del caso en tales asuntos, el caso
mismo añadido es quien impone esta urgencia, ha-
bla en una un mas absoluto que los de los vocales
de la Comisión provincial, de ningún modo la
Diputación ha de pasar por las calificaciones que
de cada asunto quiera hacer capdolla. Dijo que

en orden, y que no podia concederse que al abogar
se por los intereses de Santa Cruz se cobrara por
trabaja de la Provincia, después de lo dicho que
la Diputación que tiene lugar en diócesis, am-
para los intereses de ellos, si con relación a un acusa-
dor, fiscal de alguna de estas pueblas, por lo cual
lucratala impropia lo trae empujada en la ins-
tancia de que la Comisión de formularla se
inspiraba en los intereses de la provincia.

El Sr. D. Poldan replicó que en esto no exornó lo que
impone a la Diputación el deber de votar por los
intereses de un pueblo en perjuicio de los de otro, que
lo que se había hecho es relacionar en nombre
de los intereses generales de estas Indias.

El Sr. D. Fernandez dijo que había leído la palabra pa-
ra descubrir algunos errores y averos que eran equivo-
cos. Al explicar la ley añadida, que es de la misma
Diputación de la Provincia tras lo que se relaciona
en el fomento de los intereses generales de la Provi-
cia no se fija en pueblo, ni se refiere a los intereses
generales de la unanimidad de los pueblos que la
forman, sino que debe entenderse que habla de la
mayor parte de manera que lo que se tiene por
beneficio para la Provincia el mayor número
de los diputados que la representan, es uno lo que
conviene a los intereses generales de la misma. Es
cuando la Diputación se aprueba la conducta de
la Comisión, reconoce por beneficio a los intereses
de la mayoría de los pueblos de la Provincia y que
los errores de Ultramar toquen en un siempre se ha



efectuado en este Puerto, luego atoga por los intere-
 ses generales de la misma Provincia. Dijo tambien
 que el error del Senor Navarro procedia de que en
 esta cuestion no veia mas que los intereses de la Capital
 en frente de los de las Palmas, cuando los que debe te-
 nerse en cuenta son los del mayor numero de las la-
 ciedades de las que forman la Provincia. Dijo en
 apoyo de su dicto el ejemplo de lo que se practica
 cuando se trata de construir carreteras, pues entonce
 el Gobierno no oye a los pueblos, sino a la Diputacion
 sobre la conveniencia del proyecto, por que con el in-
 teres de aquellos pueblos, que abarcan la carretera, se
 halla entorpecido en de todas las demas. Dijo que la
 declaracion de urgencia no quedaba a los mismos
 hechos uno que haber algunos que la aprueban y
 determinarse, que no podian ser nada mas que la
 Comision Provincial. La Diputacion ahora, cuando
 es la que tiene que decidir si estubo o no tiene apre-
 ciado el caso de urgencia en el asunto de que se
 trata.

Rectificarse ambos senores, puesto a votacion el voto par-
 ticular del Senor Navarro por este denunciado por
 nueve votos contra dos.

Senores que dijeron no Amal, Cort, Rodan, Ho-

151
arguy Peraza, Fernandez, Dorta, Ferrada,
Balthusant Claris, Seno Prudente.

Senos que cupieron en Navarra, y Aguilas.

En su consecuencia se aprueba el dictamen de la mayoría de
la Comisión proponiendo se confirmen el acuerdo
de la Permanente.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión respectiva acerca
de Real orden recomendando la subvención al libro
del Secretario del Ayuntamiento de Madrid so-
bre Administración municipal de Paris; se acordó
contestar que la subvención de fondos no conviene la
adquisición de ejemplares de la citada obra.

En la misma forma se aprueba el dictamen dado en el propo-
sito de comprar por esta Capital o Paganans.

La Diputación acordó subvención a dos ejemplares de la
obra que publica el Seno Militar Atalaya "Historia
general de las islas Canarias".

De igual manera quedó enterada de la Real orden
recomendando la adquisición de un aparato para
la medida de áreas; se acordó que se pague de nuevo
a la Comisión provincial a fin de que recuete lo
que estime oportuno.

La Diputación quedó enterada con agrado de la declaración
oficial de Establecimiento público hecha a favor de
la Escuela de Nautica.

Enterada de la renuncia del cargo de Diputado provincial
que presenta el Seno D. Rafael de Castro, Oñate
por incompatibilidad en el de Jefe municipal de
Las Palmas se acordó admitir dicha renuncia y
proclamar la vacante del distrito de Feldt.

Se aprobó el nombramiento de Médico agregado á la Beneficencia provincial hecho á favor de Don Francisco Hernandez Rodriguez, que se tenga en cuenta al formarse el nuevo presupuesto ordinario.

Se aprobó el nombramiento hecho á favor de Don Pascual Lappin de auxiliar temporero afecto á la unidad de quintas con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Se aprobó el proyecto de Reglamento para el servicio médico de los Hospitales provinciales de Cardua de este Hospital en la inteligencia de que es de la exclusiva competencia y responsabilidad del Médico primero de Número de la Beneficencia provincial toda la concurrencia al cuidado de cumplir, asistencia del servicio que está encomendada á la facultad de los mismos establecimientos.

Se aprobó la autorización de una transacción de crédito en el presupuesto vigente del objeto de intereses de la Laguna para atender á los gastos de ensera-ción del local que el mismo ocupa.

Se aprobó el acuerdo de la Comisión permanente sobre pago de doscientas pesetas en cargo á impuestos para los gastos del Centenario en Cardua.

Se aprobó el remate del servicio del Polvén oficial de la Provincia del año de mil ochocientos ochenta, uno á ochenta, dos al de mil ochocientos ochenta, tres á ochenta, cuatro.

En el expediente sobre reparación de la Capilla de San Sebastian de la Laguna se acordó preguntar al Director del Hospital de D. Dordá es qui capitulo

del presupuesto del Establecimiento veinte sobraute.
Se aprobó el cambiamiento de Director interior del Colegio
de artes de la Laguna a favor de Don Antonio De
gado.

Se aprobó el gasto de docecientos diez y siete pesetas eixerentes
centimos para reparacion de un teatro en el Hospital
de San Martin de Las Palmas destinadas a recoger
en el los puros que se enferman en la cárcel de Justicia.

Se aprobó lo hecho por la Comision provincial admitiendo
las nombradas de Don Felipe Hernandez Lora, de
Don Juan Canales Diaz de los cargos de practi-
cantes de cirujia en el Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados, con perjuicio de que en su
dia se ocupe por Acuerdo estas vacantes u acordi
autoridad a la Comision provincial para que nom-
bre interinamente a los que conquseten mas aproposi-
to entre los que las solicitan.

Se aprobó el gasto de veinte pesetas por dietas al empleado
de of. de la Secretaria Don Esteban Maura que
fuesen a recoger del archivero municipal de la
Protectora documentos pertenecientes a Beneficencia.

Se aprobó el libramiento en cargo al capitán de impre-
ntas de dos mil seiscientos, tres pesetas setenta, cinco
centimos para reparacion del mobiliario en la sala
de las habitaciones del Excmo. Civil.

La Diputacion queda entrada del estado de expediente
sobre sendos por thermas de la cantidad en
los Establecimientos Beneficentes de la Capital, que



como de la provincia llegada de dichas hermanas y
 sigue se propone en dicho expediente por la Comisión
 respectiva, por invitación que de palabra hizo el Se-
 ñor C.º Poldau, después de aprobar todos los actúan-
 tes por la Permanente, se acuerda que se den las mas
 expresivas gracias a la Junta de Damas de señoras,
 por el modo en que han desplegado en activar
 el asunto facultades suma de cierta consideración
 para facilitar la venida y pronta instalación de
 aquellas hermanas.

Se aprobó el libramiento de setecientos cincuenta pesetas
 que se deberán librar con cargo al capítulo de impre-
 vidos para contribuir a los gastos de traslado de
 los restos del primer Adveniente a la Catedral
 de la Laguna cuyo libramiento se hará a favor
 del Presidente de la Junta organizadora de dicho
 acto.

Recibidos los documentos que en el acto anterior consta
 haberse pedido a la Administración provincial de
 Puertos-jaenes se acuerda que sobre ellos dictamina-
 ra una comisión especial para lo cual fueron elegi-
 dos los Sres. Fernandez, Gal, Pardo, suspendiéndose
 se lo sigue para que este hiciesen informar.

Continuando a poco se dió lectura del dictamen de la

amiciu, el qual expone lo siguiente.

La Comision nombrada por la D. J. n. t. c. ha examinado los antecedentes remitidos por el Administracion principal de puertos francos, de ellos resulta que el Capitán del vapor "Amelia" legado a este puerto el treinta, cuatro del Octubre último presento en cumplimiento del artículo primero del Reglamento el manifiesto de la carga que conduce para esta Capital, para los puertos de Las Palmas, Arrecife. Cuyo la destinada al seguimto de dicho puerto figuran = 50 sacos F. N. 5.000 kilos arroz para Don J. Aranguy. = 50 sacos M. C. G. 6.100 kilos garbanos para Don M. Castro Loyola. = 20 bales S. F. 2.450 kilos harina para Don Tomas Pineda. Y 20 bales S. W. F. 2.450 kilos harina para Don J. W. Smith. = Resulta tambien por esta notarial levantada al siguiente dia por el Notario de Las Palmas Don Juan Pizarro, al tiempo de venir a la descarga que el buque alijo veinte, treinta, cuatro sacos de harina en las cuatro marcas anteriormente expresadas, quedando asi el manifiesto que lo que se designa en la destinacion como arroz, garbanos, oriz, trigo que se estan sujetos a derecho de abaruelo eran harina, mercancia sujeta a los derechos de importacion que señala el Arancel. = Resulta tambien que la Administracion principal teniendola sospecha respecto al contenido de los cincuenta sacos declarados como arroz en el manifiesto alijo con fecha veinte, cinco de la Administracion subalterna de Las Palmas para que procediera a su reconocimiento, entretanto

de los dichos officios con fecha veinte y siete que el dicto
natario de dichos buhios habia presentado correspondiente
declaracion exponiendo que era habido el contenido de los
mismos, por lo qual el Administrador subalterno se
limita segun se ve a poner una nota en el manifiesto
de expropiacion que habia sido una equivocacion haber
los declarados como arbores. = El Administrador subalterno
de La Palma el manifiesto que se conduca en
el capitulo Amistad con buhios que aunque declarados
de arbores, gastase en su habida debia intervenir, en
cumplimiento del articulo tercero del Reglamento, dando
parte a la Comision provincial del ramo e instruya el
expediente oportuno para cumplir el punto que es in-
tentada cometa en perjuicio de los intereses del Fisco, en
perjuicio tambien de los intereses de la Provincia direc-
tamente responsable para con el Estado del cupo que le
sea imputado a la comision de las franquicias. = En
su virtud la Comision que suscribe entiende que se
debe dirigir al Teniente Gobernador de la provincia
Presidente de la Comision de puntos-paños instándole
para todos los antecedentes, encareciendole la necesi-
dad de que se mande instruir el expediente oportuno si
corregir la tentativa manifiesta de dispendio que
dichos antecedentes disculpan con todo el rigor que las
Leyes permiten, para que ademas se impugne al Ad-
ministrador subalterno de La Palma el error
que cometa mediante su negligencia en el cumplimiento
de las disposiciones reglamentarias. = La Diputacion
sin embargo notara lo que estubo mas desatada. =
Noviembre cuatro de mil ochocientos ochenta y uno. = Pa

No. 10. Porto, Mad. = Domingo Leal = J. J. Fer-
nandez.

El Sr. Fernandez dijo que conforme lo manifesté en la union
anterior ha sido siempre que el nombre publico vino a
nada de las Palmas como el punto en donde no se
observan las prevenciones relativas a Puerto-pauca
y el puerto ha tomado rapido vuelo. Lo cierto es, asi como
que hay un hecho bastante por el solo a llamar la aten-
cion, es que los artículos que llegan por tramite de
las Palmas se venden aqui mas baratos que el precio
ordinario que tienen en el punto de su procedencia en
mas los gastos, derechos. - Asi se nota que en este Puerto
en el discurso de poco mas de un año se han recibido
por tramite de las Palmas noventa mil quinientas
libras de tabaco; Por que se preguntan todos, en ta-
bles, los demas artículos que estan en el mismo caso, no
se reciben directamente en esta plaza? Por que, segun
es de suponer, el tabaco no paga los cinco pesos por
quintal que devenga, los artículos coloniales lo que
deben satisfacer. Temeroso que se ha tratado de poner
remedio a esto se ha trocado en inconveniente, por
que en efecto, es dificil comprarlos paucos, por lo he-
cho demuestra que el puerto existe. Asi un comercian-
te de harina de la Capital ha perdido en esta semana
la competencia con todos los demas comerciantes, pe-
ro no lo ha perdido con los de las Palmas; este com-
erciante se ha visto precisado a aceptar la negligencia
de los empleados que estan para corregir tal pauc-
des, sin auxilio de la Administracion publica ha
hecho entender un auto por ante notario sobre el mismo



misable de las Palmas para hacer constar el número de sa-
cos de harina que han o deventan en el un vapor fau-
denominado "Amelia", que ya estaba en posesión de la expro-
piada en los muelles. Puesto que esto ha sido, ya han
venido los antecedentes, es así que lo que quedará de los di-
gros al Sr. Lohmann, tal como se pedía en el dictá-
men leído, rogando a v. m. me dé instrucciones respecto
de su depuración de la corteza del trigo, castigado como
sus deudas.

El Sr. Aguilar expone su instancia de que en esta Admones. ha-
cía principal se carecía de medios para compensar
la falta de acuerdo entre los artículos que vienen con de-
chos satisfechos en las Palmas, los que vienen de tránsito
y su ex. requisito.

El Sr. Fernández dice que en las Palmas si se salía a una
cantidad de artículos sea igual a los importados, cuando
se pregunta a aquella Administración por las causas de
esta cantidad que es por que hay grandes existencias de años
anteriores. En efecto que no se nota en este ramo, cuando
y el Sr. Fernández, responde provisionalmente de
los aspectos del Reglamento que no previene que los artícu-
los paguen en los puertos de destino en vez de verificar
si está por adelantado en los puertos de tránsito, que
no señala bien la penalidad a que están sujetos los

287
depaudadores.
El Señor Rodríguez Pezuela propuso que la Diputación pudiese
y entendiéndose de la Junta creada por la Ley de veinte, de
diez de Junio de mil ochocientos ochenta y seis entendiéndose en las
reformas de nuestra legislación de franquicias.

La Diputación lo acordó así, debiendo dirigirse al Gobierno lo pro-
picio en esta materia.

El Señor Real pidió que pudiese que se notase al respecto de Populacion
de Puerto-Ricco, se mandasen los nuevos mapas en ar-
monia con lo que habia en esta materia.

El Señor Rodríguez Pezuela se opuso a esta idea primero por que
dijo que la Diputación por si sola no es, sin
auxilio de la Junta de Comercio, ni tiene facultades
para ello, segundo, por que estando la reforma de las
bases pendientes del acuerdo de la Junta de Comercio,
Diputados por esta Provincia, director de si tal
sea, se refiera la Diputación a formar un reglamen-
to diametralmente contrario al referido que dimana
en aquellas bases.

El Señor Fernandez arguyó que la Junta a que se refirió
el Señor Rodríguez Pezuela, se crea tan sólo para es-
tablecer unas ciertas bases que regulen las relaciones del
Estado con la Provincia en relación a las certiduras
que debe aquel percibir, la forma en que este tenga
lugar, mientras que la parte reglamentaria que re-
sponde a la Diputación, es, la que determina
las relaciones del comercio del comercio, de
los empleados está enteramente obligada de que
ellos.

Don Franguy Peraza removi la depiçion del Reglamento en estos casos, pero insisti en que no sea fuera de la continua competicion de la Diputacion el reformarlo.

Queto o rotacion la proposicion del Don Teo. y acordó el proceso de la reforma del Reglamento de Puertos-pauas encargandole a la Comision provincial de redactar el proyecto del mismo, habiendose votado en estos contratos los Don Rodrogu Peraza, Ferrada, Roldan, y Dosta.

Tambien se aprobó por unanimidad la proposicion del Don Ferrnandy.

Presentadas las cuentas de Puertos-pauas correspondientes a los años de mil ochocientos setenta, noventa, mil ochocientos ochenta, considerando la Diputacion que es imposible examinarlas con detencion que merecen en los breues dias en que esta reunion está heccho, se acordó que las examinen, reparty ultimo la Comision provincial, pasando luego a la Diputacion para la aprobacion definitiva, llamando la atencion sobre la necesidad de que el cargo de las cuentas se justifique con los manifestos, declaraciones de los capitanes, y comerciantes, o ellos han apareado las respectivas liquidaciones de cada uno.

Se dispuso para a la Comision provincialmente un tres recomendaron para el pago de los guardas mayores la exencion que por medio del Colegio de Provincia se hace a este tiempo en el fin de que sean atendidos los otros de sueldo de dichos empleados.

Con lo que se levantó la sesion señalandose como mu orden del dia para la inmediata Despacho de los asuntos pendientes, y de las proposiciones que

se presentan

José Garcia Lugo

José de la Cruz Dom. Seal

Juan Manuel Martín Rodríguez

Diego de la Cruz Manuel Rodríguez

Juan de la Cruz Pedro de la Cruz

Juan de la Cruz Carlos de la Cruz

En Ho. Cay. de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en el salan de unione con el objeto de celebrar la ordinacion de este dia bajo la presidencia del Comis. Sr. Don José Garcia Lugo Sr. Diputados porvocados Sr. Seal, Amos, Rodríguez, Peraza, Ferrnandez, Garcia, Nica, D. esta, N. rarro, Ferrnan, Aguilas, Volcan, N. S. M. Juanant. Ota.

F. W.



leida y queda aprobada el acta última correspondiente
al día anterior.

El Sr. Rodríguez Penas pidió constara en este acta lo contrario a
la reforma que se intentó del Reglamento de Puerto-
Rico.

Visto el expediente sobre provisión de los plazas de empleados
que prestan el servicio de apremios por debitos, a los fun-
dos provinciales, se dispuso aprobar los acuerdos de la
Comandante de Puerto Rico, de Mayo, tres de Junio
y nueve de Agosto últimos, tanto respecto de las nomina-
das admitidas, como del nombramiento interior supe-
lido a favor de Don José Rodríguez Curraza, Don
Fernando González que se hallan desempeñando
actualmente su cargo, quedando vacante esta plaza
por falta de solicitante, sin embargo de los repetidos
anuncios que se han publicado en el Boletín oficial.

Visto también el expediente sobre reorganizar al Gobierno de
P. R. solicitando la reforma de los artículos rebueta y
una, rebueta, dos de la ley provincial, a fin de que las
Diputaciones tengan reuniones propias e independientes
con que cubrir el defecto de sus presupuestos la Dipu-
tacion lo aprueba, como igualmente el acuerdo de la Co-
mision fecha veinte, dos de Julio proximo anterior.

Examinado el expediente sobre el repartimiento en esta Provincia

cia de la contribucion de inmuebles, cultivos, ganaderia, etc.
respondiente al año 1866 de mil ochocientos ochenta, una
la ochenta, dos, de conformidad con lo propuesto por la
Comision, se conforma el acuerdo de la Permanente apro-
bando dicho repartimiento.

En la misma forma se aprueba la tramitacion dada por la Co-
mision provincial al expediente relativo a la tramitacion
de los uniformes militares albergados en el Hospital de
Desamparados a las salas concluidas en el mismo Hos-
pital militar en construccion.

De conformidad con lo propuesto por la comision de adminis-
tracion municipal, se acuerda conformar lo resuelto por
la Permanente aprobando las ordenanzas municipales
de Hermigua.

Examinado el expediente sobre establecimiento en estas Islas
de un Estado provincial de demerito, y examinado de
todo terminado por lo que hace a los informes que facult-
tarios como de las Asambleas administrativas; conside-
rando al mismo tiempo que no ha llegado la sazón
oportuna de ultimarlo, por que la penuria de fondos
impide por ahora toda tal reforma, tambien por
que en este punto se venia la Diputacion de fues
de disponer de credito bastante en su presupuesto para
llevar a cabo el hecho el proyecto del indicado Estableci-
miento, segun lo propone la Comision de presupuestos,
se acuerda aprobar la tramitacion dada al mismo
expediente, dando entrada a los ultimos informes, de-
clarando para en su dia este es cuando se discutiran los pro-
mos presupuestos, la cuestion de la realizacion mas o
menos inmediata del pensamiento de la Diputacion.

Por moción del vocal de este cuerpo Sr. Cel. Nolasco, se acordó referir al Presbítero Don Pedro Ramos, Romano Abate-amante en propiedad del cargo de Capellán del Hospital provincial de San Martín de Las Palmas en el haber anual de ochocientos ochenta y tres pesetas, cincuenta eintenas convegnase en su cumplimiento.

El mismo Sr. Cel. Nolasco manifestó que, descomulgado en la actualidad el cargo de Gobernador de la Provincia de Cádiz el Sr. Don Luis Antón, según se ha visto por la Junta de Madrid, no pudiera continuar representando el distrito de Cádiz, que le eligió la Diputación provincial, por la incompatibilidad que existe entre uno, otro cargo por lo cual añadió, que la Diputación está en el caso de acordar la vacante del mencionado Distrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno, treinta y dos de la Ley provincial vigente, rogando al Sr. Gobernador que recorra si procede a que la misma se cubra a fin de que en su día los electores que constituyen aquel Distrito se reúnan debidamente representados, así como acordado por la Diputación.

Como quiera que el Sr. Antón ejerce el cargo de Vice-Presidente de este cuerpo, en rotación según se previene al nombramiento del que había de remplazarlo en el mismo cargo, siendo elegido tal Vice-Presidente el Sr. Don José de Armas y Almeniz por voto único, obtenido del Sr. Martín Bente y sustruendo dos populares en el mismo.

El Sr. Navarro pidió se acordara visitar el caso de la Comisión jurisdiccional a fin de que, empleando todos los medios que la Ley pone en su mano, active la recaudación.

del contingente provincial, puesto queda la Memoria y resulta el mal estado de fondos por falta de pago de los ayuntamientos.

El Sr. Obispo dijo que la Comisión no se había ocupado en el importante asunto de la recaudación del contingente provincial creyendo que los comisionados que nombraba entre los pueblos deudores al poco tiempo, que por los medios de institución se dificultaban los ingresos era el medio de que los mismos fueran autorizados para proceder de su oficio en esta el recargo municipal sobre las contribuciones directas en aplicación a solventar el contingente de la Provincia; pero que la Administración Provincial, desde una inteferencia estable a ciertos ramos de la Provincia ha retenido por mucho tiempo gran parte de los recursos con el objeto de cargar con un impuesto los otros que por varios conceptos tienen con el Fisco los ayuntamientos, de manera que dicha falta de ingresos ha venido a acrecentar el ya considerable déficit de las municipalidades del país en la D. J. provincial.

El Sr. Navarro replicó que como entendía que lo peor nota que puede recaer sobre una Corporación es la de mala Administración, no obstante las explicaciones del Sr. Obispo, insistía en que no se discutieran los D. J. provinciales sin recomendar al celo de la Comisión permanentemente que arbitre los medios de que sea mas rápida la recaudación del contingente, este lo ha encargado la D. J. provincial.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se resolvió



N.º 339.117



des por terminadas las sesiones en este periodo semestral, y que se participe lo mismo al Sr. Gobernador.

José de Armas
y Ferrer

- D. José García
- Leal
- Armas
- Pérez
- Bonifacio
- Más
- Dorta
- Navarro
- Armas
- Aguiar
- Polanco
- Alvarez

Saldo Dorta, Mr. Dom. Leal

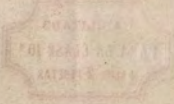
Martín Rodríguez
Pena

Pena de Ferrer

Rafael Holtenwart Ramón Ferrer
Diputado

Carla Ferrer
Diputado

Ms. A. 9. 2. 117



Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you.

Yours affectionately

Wm. Lloyd Garrison

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you.

Yours affectionately
Wm. Lloyd Garrison

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you.

Yours affectionately
Wm. Lloyd Garrison

